

R. 15544 0

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL

Queda registrada esta Tesis Doctoral
al folio 31 numero 41 del libro
correspondiente a
Sevilla, - 9 FNE. 1989

El Jefe del Negociado de Tesis,

Steeadcliffe

T.D
C/81
Tomo II



CAPITULO VII .-



CAPITULO VII: Modelo sanitario.

El sistema sanitario establecido en Venezuela por estos años, visto desde la perspectiva actual, fue muy deficiente. A pesar de la inquietud de muchos profesionales y de otras personas de este período por mejorar la situación, el fruto de todos sus esfuerzos no se vería hasta mucho más tarde. Logros decisivos para el futuro medico-sanitario del país fueron:

- establecimiento oficial de los estudios médicos en 1763.
- creación del tribunal de Protomedicato en 1777.
- actividades sanitarias en manos de organismos específicos: Protomedicato y Juntas de Sanidad (anteriormente los Cabildos las habían asumido entre sus funciones).
- reglamentación hospitalaria.

La puesta en marcha de todas estas medidas, encaminadas a controlar el ejercicio ilegal de la profesión y a organizar de una forma adecuada la asistencia médica de la población, no estuvo exenta de problemas. La lucha contra el curanderismo fue en un principio la tarea más difícil, ya que la sociedad misma se encargó en muchos casos de protegerlo, pero posteriormente se sumaron otros factores que hicieron definitivo el retraso a nivel sanitario:

- clima de agitación política existente desde finales del siglo XVIII y que hizo pasar a un segundo plano todas las cuestiones que no fueran de estricta urgencia.

- escasez de recursos económicos: a pesar del auge experimentado por Venezuela para estas fechas, el desvío de fondos hacia las múltiples necesidades que la metrópoli presentaba hizo que importantes áreas del país quedaran desatendidas.

- mayor lentitud en resolución de expedientes entre España e Indias.

En base a la lectura que hemos realizado de numerosos manuscritos de la época, podríamos afirmar que la salud pública venezolana atravesó por estos años uno de sus peores momentos. El incremento demográfico no se siguió de un proporcional incremento de recursos sanitarios, y todo ello trajo consigo deficiencias en la asistencia médica: hacinamiento en hospitales, recrudecimiento de las epidemias, falta de medicamentos... Aún contando con la mejor preparación de los nuevos facultativos y la denuncia cada vez mayor de situaciones sanitarias inadecuadas, el desorden existente desde principios del XIX impidió que las medidas tomadas pudieran imponerse a rajatabla. En plena guerra, no sólo hubo que hacer "oídos sordos" a los curanderos sino que se les pidió su colaboración, pues el número de facultativos existente era totalmente insuficiente para atender la demanda asistencial que había.

Un hecho a tener en cuenta es que la Revolución Francesa alarmó a la Monarquía española, de modo que se dictaron medidas para aislar de su influencia a los dominios americanos: los médicos que no presentaran documentos de naturalización o de autorización, para residir en Venezuela, serían detenidos y enviados a

Caracas "con sus papeles y libros" (483). Quedaban incluidos todos los extranjeros pero, lógicamente, los más afectados fueron los franceses.

La carta de naturaleza o de tolerancia formó parte del arancel establecido sobre Gracias al Sacar (484), dispensas que el rey concedía a cambio de un precio en metálico. Juan de Combe la obtuvo en 1788 (485), después de haber estado ejerciendo en Caracas desde 1771, y Bartolomé Dufour en 1790 (486). No se trató pues de un requisito imprescindible para el ejercicio médico, sino de una concesión real para que, al que la obtenía, no se le molestase más por su carácter de extranjero. Todo esto nos hace pensar que muchos de aquellos facultativos, llegados a Venezuela durante la segunda mitad del siglo XVIII, no la tendrían y en consecuencia se verían obligados a salir del país disminuyendo aún más el escaso número de profesionales.

En contra de lo que podía esperarse a finales del XVIII, dado el auge socioeconómico que adquirió el país y las innovaciones conseguidas en el terreno médico, los primeros años del siglo XIX fueron nefastos para Venezuela. Con el comienzo de las luchas por la independencia las reformas sanitarias previstas tuvieron que esperar un mejor momento ya que, aparte de la escasez de recursos económicos, un representativo grupo de médicos tomó parte activa en la política. No quiere esto decir que la asistencia médica de los enfermos quedara desatendida, pero indudablemente las actividades relacionadas con la organización de la profesión quedaron en suspenso.

El modelo sanitario que nos encontramos en nuestro

estudio presenta una estructura muy similar a la que se había mantenido durante toda la colonización:

- asistencia médica privada: forma habitual de ejercicio médico y la única a la que tuvo acceso la mayor parte de la población.

- asistencia hospitalaria: destinada sólo a sectores minoritarios (militares y pobres "de solemnidad").

VII.1: Medicina privada.

No hubo ningún tipo de organización oficial que cubriera las necesidades de la población en este sentido. En algunos casos y solo entre personas de más alto nivel económico se establecieron convenios con médicos, de forma que con el pago de una cuota estos se comprometían a no ausentarse de la zona sin motivo justificado. Para el resto, la única opción fue buscar a un médico o curandero en caso de enfermedad.

VII.1.1: profesionales.

Como quedó expuesto en el capítulo III, la falta de médicos trajo consigo la aceptación general de los curanderos. Durante toda la colonización había existido este problema y, al crearse el tribunal de Protomedicato, se incluyó en la RC de fundación una cláusula por la que se mandó, con carácter de "por ahora", tolerar a algunos de los curanderos más hábiles. Aunque la tolerancia se estableció sólo temporalmente y hasta que

hubiera un mayor número de facultativos, se mantuvo durante mucho tiempo.

En los años correspondientes a nuestro estudio, nos encontramos médicos y curanderos mezclados en el ejercicio profesional. A nivel práctico, la diferencia entre unos y otros casi no existió; ya vimos que para muchos, la confianza en el curandero (natural del país y conocedor de sus enfermedades) fue mayor que en el médico (extranjero y desconocedor de sus hábitos, clima, enfermedades...). Sin embargo, conforme comenzaron a graduarse médicos en el interior del país, proceso muy lento, la situación fue cambiando. Silva Alvarez (487), tomando como base unos datos aportados por el Dr. Ildefonso Leal, cita que entre 1763 y 1810 se graduaron únicamente 34 Bachilleres y 12 Doctores en Medicina. Ello supone un total de 46 profesionales, menos de un profesional por año.

La mayoría de los médicos, bien llegados del exterior o graduados en el país, se quedó ejerciendo en Caracas. Este hecho se pone de manifiesto en múltiples ocasiones, al no encontrarse facultativos para los hospitales del interior.

Sobre médicos y curanderos que ejercieron durante estos años en Venezuela, hemos hallado bastante bibliografía (488) (489) (490) (491). La relación que ofrecemos a continuación intenta sólo aportar datos nuevos; no repetiremos lo ya conocido a excepción de que sea imprescindible para completar el relato. Antes de comenzar hay que advertir que, aunque la mayoría de los individuos que citaremos los hemos encontrado a cargo de

hospitales o a cargo de la tropa, casi todos ejercieron además de forma privada. Por otro lado, dejamos fuera con seguridad a una serie de individuos, fundamentalmente del grupo de los curanderos, cuyos nombres no están registrados:

- Lorenzo CAMPiNS Y BALLESTER. (492): médico mallorquín.

- Fco. Javier SOCARRAS: médico cubano.

- Juan Antonio PÉRDOMO Y BETHANCOURT: se ha escrito que en el año 1783 se ordenó su prisión y confiscación de pertenencias, especialmente libros y papeles, y que en 1785 fue entregado al inquisidor decano de Canarias siendo trasladado a las cárceles de Sevilla en 1791 donde falleció en 1800 (493). Hemos hallado dos certificaciones suyas expedidas en Caracas, con fechas de 12 de enero y 15 de marzo de 1785 (494) (495). Médico canario.

- José Sebastián SISO: curandero (496).

- Juan de COMBE: cirujano-comadrón francés que llegó a Caracas en 1771. En 1783 se le nombró cirujano mayor del Hospital San Pablo y en este cargo estuvo hasta que se le concedió la jubilación en 1792. Su título parece que no era otro que el de cirujano romancista (497).

- Pedro Juan BARCELÓ: médico mallorquín que llegó a Venezuela sobre 1789 y ocupó el cargo de médico de los Reales Hospitales hasta 1798, año en que cayó gravemente enfermo (498) (499).

- José de ZúÑIGA: cirujano peruano con título del Protomedicato de Madrid. Desempeñó el cargo de cirujano del Hospital Militar de Caracas desde 1787 hasta 1790, y

posteriormente desde 1792 hasta no sabemos qué fecha. Durante todo este tiempo fue cirujano del Batallón Veterano de Caracas. En 1803, el capitán general Guevara Vasconcelos devolvió a España el título de Cirujano Consultor Honorario del Ejército que le había sido concedido, por haber ya fallecido (500) (501) (502).

- Tomás de ARIZA: a través de una instancia de su viuda, solicitando pensión, hemos conocido su trayectoria profesional. Cirujano con título del Protomedicato de Madrid, estuvo al frente del Batallón Veterano de Caracas desde 1772 y posiblemente hasta su muerte (503).

- Diego MEJIAS (u OBELMEGIAS) BEJARANO: curandero examinado y aprobado por el Protomedicato de Caracas. Se mantuvo en continua lucha por la discriminación que su carácter de pardo le confirió. Consiguió la dispensa de pardo en 1796 (504) (505).

- Juan José TORRES: curandero examinado y aprobado por el Protomedicato de Caracas (506).

- Juan José de CASTRO: curandero examinado y aprobado por el Protomedicato de Caracas (507).

- José Francisco MOLINA: médico natural de Puerto Cabello que sustituyó al Dr. Campins (508).

- José Justo de ARANDA: cirujano romancista aprobado por el Protomedicato de Caracas (509). A finales de 1789 se dirigió al rey denunciando la situación del Hospital San Pablo de Caracas y solicitando se le concediera la plaza de cirujano 1º del Hospital Militar o de Caridad de aquella ciudad. Hizo un breve resumen de toda su trayectoria profesional pero no mencionó que, a principios de aquel año, había sido destituido de su

empleo como practicante Mayor del Hospital Militar, por negligencia. Este dato lo hemos obtenido del expediente formado con motivo de la RO de 5-2-1790 que prevenía la colocación de Aranda como cirujano 1º del Hospital Militar o de Caridad de Caracas (510). Se le confirió la plaza del Hospital Militar y en ella estuvo hasta 1792, año en que, por jubilación de Juan de Combe, se le nombró cirujano Mayor del Hospital San Pablo (511). Para 1804 figura como cirujano del Batallón Veterano de Caracas (512), y ese mismo año solicitó el empleo de Cirujano Consultor como medio de combatir el intrusismo (513). No sabemos qué ocurrió con su petición. Formó parte de la Junta Central de Vacuna como director de la vacunación, y a su cargo estuvo la conservación del fluido. Murió en 1812 (514).

- Gaspar LATOUCHE (515).

- Francisco Javier de OLARAN: natural de Vizcaya, fue médico-cirujano del Hospital San Juan de Dios de la Guaira desde noviembre de 1779 hasta 1787. Por RO de 21-4-1784 (516) se mandó abonar a Olarán cuarenta pesos mensuales, con carácter retroactivo desde el día en que se encargó del hospital, pues en todo el tiempo transcurrido no se le habían abonado más que trescientos pesos de gratificación por el aumento de trabajo que tuvo en 1782, con motivo de las viruelas. Durante su estancia en la Guaira mostró gran interés por la investigación sobre sustancias medicinales, y de ello hemos dejado constancia en el capítulo V. En 1787 renunció a su empleo, tras habersele denegado la licencia temporal que pidió para pasar a Vizcaya (517) (518). No se recogen más noticias suyas.

- Juan Adolfo VON ROSEN: fue cirujano de la tropa de Guayana durante muchos años (1768-1790). En 1785 solicitó aumento de sueldo (cobraba doce pesos y medio mensuales) y una gratificación por los suplementos que hacía de medicinas (519). No se accedió a su petición, y en 1788 volvió a insistir para que se le abonasen los veinticinco pesos que gozaban los demás cirujanos de la tropa; el gobernador de Guayana apoyó su instancia y pidió que se le pagaran también las medicinas que supliera en adelante (520). Por RO de 8-10-1788 (521) no se le concedió el aumento de sueldo, pero sí que se le abonaran las medicinas que hubiera usado y usara en adelante. Finalmente, el 29-9-1790, el intendente de Caracas acusó recibo de la RO por la que se mandaba abonarle veintidós pesos y cuatro reales mensuales, desde enero de 1786 (522). Posiblemente para esta fecha ya había muerto.

- José Maria HERRERA: natural de Málaga según Archila (523) y de Sevilla según Silva Alvarez (524), se graduó de cirujano por el Real Protomedicato en junio de 1779 y obtuvo el título de la Real Maestranza de Ronda en 1785. En 1786, en cumplimiento de reales órdenes, pasó con su familia desde Málaga a la Isla de Trinidad en calidad de cirujano de las tropas que allí se destinaran. Pese a que en 1789 solicitó otro destino en América, por serle perjudicial el clima de aquella isla (525), permaneció en ella hasta 1797, año en que fue tomada por los ingleses, y de allí pasó a Cumaná donde el gobernador le nombró cirujano de la tropa. Poco después, el capitán general de Caracas le nombró cirujano del Hospital Militar de la Guaira, y formó parte de la Junta de Sanidad que se

estableció en la ciudad; se le abonaron cuarenta pesos mensuales como cirujano del hospital y quince pesos más de gratificación. Su miserable situación familiar, por pérdida de las posesiones que tenía en la Isla de Trinidad, sus ocho hijos, y su cansancio por contar con cincuenta años y hallarse "quebrado, no berya sin ante ojos" le llevaron en 1798 a pedir retiro (526). Posteriormente, el capitán general de Caracas le nombró cirujano del Hospital Militar de la capital y, a los cuatro o cinco meses de estar ocupando el cargo, murió de forma repentina. Silva Alvarez señala, en palabras de Vargas, que murió de un aneurisma aórtico en 1805; sin embargo, en una instancia de su viuda (527), a la que pertenecen la mayor parte de estos datos sobre su vida, se refiere que murió en febrero de 1803.

- José CASTELLAR Y SANZ: cirujano con título del Real Colegio de Barcelona. En 1782 solicitó que se le nombrara Protomédico o Examinador de la provincia de Cumaná (528). Con este motivo expuso que a su llegada a la ciudad, nueve años antes, el Cabildo le pidió que, dada la falta absoluta de facultativos que había por aquellas tierras, se estableciera allí para curar a la tropa de su dotación y al resto de sus moradores. El cargo que oficialmente ostentó fue el de cirujano del Cuerpo de Infantería de Cumaná. Indicó asimismo que durante siete años había sido médico, cirujano y boticario no sólo del Cuerpo de Infantería, sino también del de Artillería y Compañías de Pardos voluntarios; últimamente llevaba cerca de dos años asumiendo funciones de médico y cirujano Mayor del Hospital Real, sin que se le abonara otro sueldo que

el le correspondía por cirujano del Cuerpo de Infantería. Argumentó su petición en el beneficio que recibiría la población, al verse libre de personas ignorantes que se metían a curar sin conocimiento alguno de la facultad. No consiguió el título de Protomédico y en 1784 lo encontramos de nuevo pidiendo que, por ser también médico del hospital establecido por cuenta de la Real Hacienda, se le abonara una ración diaria de alimentos o una gratificación equivalente (529). Tuvo respuesta en esta ocasión y por RO de 26-11-1786 se le mandó abonar; no obstante, en mayo de 1788 el intendente remitió testimonio del expediente formado a raíz de la RO e indicó los motivos por los que se había suspendido su cumplimiento (530): no estuvo de acuerdo Castellar con la gratificación diaria de 1 real y 12 maravedíes de plata, fijada por el mayordomo del hospital como correspondiente a la ración diaria de alimentos señalada por el Reglamento de Hospitales de la Isla de Cuba. Los ministros de Real Hacienda de Cumaná dijeron que no había lugar a rectificaciones pues, precisamente desde que se había establecido el hospital, el trabajo de dicho cirujano resultaba mucho más cómodo pues al tener a todos los enfermos juntos terminaba la visita antes y le quedaba tiempo para asistir a toda la ciudad y atender en otros muchos negocios. Por RO de 30-4-1789 se aprobaron las providencias tomadas por la Intendencia y se negó a Castellar la ración diaria que había solicitado (531). No hemos vuelto a encontrar datos acerca de este facultativo.

- Alonso RUIZ MORENO: médico español enviado por los catedráticos de la Facultad de Cádiz en respuesta a la

petición hecha por el gobernador de Cumaná, D. Vicente Emparán. La muerte del cirujano de la tropa (posiblemente sería José Castellar dado que no se menciona otro nombre posterior a él y anterior a Ruiz Moreno) había dejado a la ciudad sin facultativo alguno (532). Empezó a ejercer el empleo de cirujano de la tropa de Cumaná, con carácter interino, en febrero de 1802. En junio de ese mismo año el gobernador pidió aprobación real del nombramiento que había hecho en el citado médico, añadiendo que le parecía justo se le abonaran además de los 40 pesos mensuales asignados a cirujano de la tropa, de 20-25 pesos mensuales por su trabajo como médico del Hospital de la Caridad (533). A mediados de 1807 solicitó retiro con el sueldo de 40 pesos mensuales que, al parecer, fue el único que tuvo en todo el tiempo de su ejercicio (534). La instancia incluye un resumen de sus actividades desde 1802: cirujano del Cuerpo Veterano, asistencia al Hospital Real, asistencia al Hospital de la Caridad, curación de Milicias de toda la provincia, asistencia a los enfermos de la cárcel, asistencia a indios enfermos, introducción de la vacuna y propagación a toda la provincia, asistencia a corsarios franceses y españoles, y a ingleses apresados...; todo ello le había impedido dedicarse a su actividad privada. El gobernador de Cumaná consideró justo que se le concediera el retiro que pedía, pero sin sueldo, ya que se hallaba entre los más ricos hacendados de la provincia. El gobernador de Caracas consideró inadecuado se le concediera el retiro, dada la **escasez** de facultativos, y propuso no se accediera a su petición hasta que se hiciera la Paz. No sabemos qué ocurriría con

posterioridad.

- Francisco OLLER: cirujano.

- José CÍVICO: curandero y posteriormente cirujano romancista aprobado por el protomedicato (535).

- Felipe TAMARIZ: médico natural de Caracas al que nos hemos referido ya ampliamente en otros capítulos.

- Pedro GOUDET: aunque en algunos documentos aparece con el nombre de Manuel, se trata de una misma persona. Fue médico-cirujano de la tropa veterana de Guayana, primero con carácter de interino sustituyendo a Von Rosen y tras la muerte de éste como propietario; para 1807 asumía también las funciones de médico-cirujano del Hospital Militar de aquella fortaleza. Sólo tenemos noticia de su sueldo como cirujano de la tropa (35 pesos mensuales hasta 1801 y después 40); no parece que se le llegara a abonar nada por su asistencia al hospital (536) (537) (538).

- Pedro CANIBENS: médico francés que llegó a la costa de Coro de forma casual por pérdida de la fragata en la que viajaba, una de las que componía la escuadra de Mons Vraudeubill. Desde Coro se trasladó al Puerto de la Guaira y empezó a ejercer la medicina; esto debía ocurrir alrededor de 1786. Por la escasez de facultativos que había, nadie le impidió su permanencia en la ciudad pese a ser francés. En poco tiempo contó con el apoyo de gran parte de la población y cuando quedó vacante el empleo del Hospital Real, por renuncia de Francisco Javier de Olarán, este mismo facultativo y los principales ~~vecinos~~ de la ciudad le propusieron para el cargo. Lo ocupó desde principios del año 1787 y ,dada la integridad de su

ejercicio, el capitán general y el intendente de Caracas le nombraron médico-cirujano del hospital con carácter de interino (539). A finales de 1788 se recibió la RO aprobatoria del nombramiento (540). En 1797 se vio envuelto en la conspiración que preparaban criollos y españoles desde la Guaira, y en la que murió su hermano político José María España. A consecuencia de ello se le declaró cómplice y se le mandó prisionero a Cádiz. Hemos hallado un documento que refiere lo ocurrido a este facultativo nada más salir de la Guaira. Se trata de una carta enviada por D^a Joaquina España, esposa de Canibens, suplicando ante SM se permitiera la vuelta de su marido a la Guaira. Incluye una instancia del facultativo, fechada en Filadelfia, 4-12-1797, en la que contaba cómo a los pocos días de haber salido de la Guaira fue hecho prisionero por una corbeta inglesa que lo condujo a las Bermudas. Una vez allí el gobernador les dejó libres pero con la condición de no tomar parte durante la guerra que entonces se libraba contra la nación británica. Su trayectoria desde entonces había sido muy lamentable y se hallaba en la más extrema miseria. Refería cómo se vio envuelto en una conspiración de la que nunca había formado parte y a la que siempre se opuso, pese a que las circunstancias en que se desarrollaron los hechos pudieran simular lo contrario. Hacía un resumen de sus actividades profesionales en la Guaira y pedía que se le permitiese volver con su familia, ofreciéndose a servir gratis el empleo de médico-cirujano del Hospital de la Guaira durante dos años (541). Sobre el año 1800-1802, Canibens se hallaba en Cádiz y pidió se le concediera el

abono de los 40 pesos mensuales que había tenido en la Guaira y la colocación, aunque fuese de primer cirujano, en la escuadra que se estaba habilitando en aquel puerto. En 1805 aparecía como uno de los acogidos al Real indulto y por tanto en libertad con desembargo de sus bienes, pero con prohibición de volver a cualquier lugar de América; se les ocuparía en España en destinos equivalentes a los que tenían allí (542). Archila (543) señala, como cita de Rodríguez Rivero, que Pedro Canibens murió sepultado por el terremoto de 1812 en la Guaira. Suponemos que volvería cuando se declaró la Independencia.

- José M^{de} GALLEGOS: cirujano romancista pardo, aprobado por el Protomedicato en 1787, y natural de Caracas. A través de una instancia suya en la que solicitaba la dispensa de su carácter de pardo, hemos conocido su trayectoria profesional hasta 1807: apenas tuvo el título se le nombró como cirujano del Batallón de Pardos, empleo que aún desempeñaba y sin sueldo ni gratificación alguna. En octubre de 1802 el capitán general le eligió como cirujano del Hospital Militar de la Guaira, y en junio del año siguiente el intendente de Caracas le nombró cirujano de los Hospitales Real y de la Caridad de la capital. Fue uno de los facultativos destinados a Turmero, en calidad de médico y cirujano, para examinar las causas de la epidemia de calenturas que allí se padecía e intentar exterminarla. Para 1807 se hallaba aún como cirujano de los hospitales de Caracas (544). La plaza de la Guaira la ocupó muy poco tiempo y, por una certificación que expidió allí en diciembre de 1802, parece que estuvo sólo con carácter de interino

(545). En 1812 fue separado de su empleo en los hospitales por haber participado junto al Gobierno revolucionario (546) y murió en el mismo año en la prisión de la Guaira, lugar al que fue condenado por el general Monteverde (547).

- Gaspar JULIAC: médico francés con gran inquietud científica. En mayo de 1790 ya se le había conferido el empleo de médico-cirujano del Hospital Real de Puerto Cabello, según consta en un documento en el que Juliac decía que, puesto que había sido designado para dicho empleo, antes de su marcha precisaba comprar en Madrid algunos libros sobre enfermedades habituales de aquel clima e instrumental quirúrgico que tal vez allí fuera desconocido, pero que, falto de recursos, suplicaba se le abonase la cantidad de 10.000 reales de vellón, descontándose los luego de su sueldo anual (548). Para 1804 seguía prestando servicios en Pto. Cabello (549).

- Sebastián GUZMÁN: siendo cirujano 2º de la Real Armada en el navío "el Dragón", por naufragio del mismo, arribó en abril de 1783 en el Bajo-nuevo de la Sonda de Campeche y llegó al Pto. de Veracruz; se hallaba allí enfermo el Obispo elegido para la nueva Diócesis de Mérida de Maracaibo, Fray Juan Ramos de Lora, quien solicitó ser acompañado por este facultativo hasta su destino. De esta manera llegó Guzmán a Maracaibo y, aunque al poco tiempo sus superiores le ordenaron restituirse a su anterior empleo, se quedó a vivir allí dado el interés que se tomó el pueblo para que no se marchara. Aparte del escrito que el Cabildo, clero y diferentes personas de la ciudad presentaron ante el Gobernador, el Obispo escribió a SM

suplicando se le franqueara licencia para permanecer en Maracaibo por la necesidad en que se hallaba el vecindario, pues sólo contaba con un cirujano destinado a la tropa (550). Por RO de 17-3-1785 se accedió a dicha petición. Desde que llegó a la ciudad asistió gratuitamente a los enfermos del Hospital de Sta. Ana y, en algunas ocasiones, hasta llevó enfermos a su casa por no haber suficiente para su manutención con el presupuesto que el Obispo les destinaba. En este estado de cosas emitió un informe sobre el funcionamiento del hospital, en el que denunció la mala administración de sus rentas pues sin ser muy escasas (898 pesos anuales) no se mantenían con ellas más de seis camas y éstas, sin facultativo y sin las adecuadas medicinas (551). Por este motivo comenzó a tener problemas con el Obispo, quien mantenía que nunca permitiría que de las rentas del hospital se sacase dinero para la dotación de médico. La situación fue empeorando entre ellos y el facultativo decidió no asistir más al hospital. Sin embargo, enterado el gobernador de Maracaibo de todo lo ocurrido, y conociendo el estado de las rentas, ordenó a Guzmán que siguiera en el hospital y dispuso que el mayordomo del mismo le abonase las medicinas que había suplido y supliera hasta que SM determinara qué sueldo le correspondía. El mayordomo se negó diciendo que lo tenía prohibido por el Obispo. Las cosas fueron de mal en peor y en julio de 1787 el cirujano se dirigió ante el rey solicitando el abono de los sueldos devengados y medicamentos suministrados a los enfermos, **junto** a la licencia para contraer matrimonio por habérsela negado el Obispo. Como fruto de todo ello, se expidió una RC al

gobernador de Maracaibo el 6-11-1788 ordenándole que de las rentas del hospital hiciera pagar al interesado lo que legítimamente se le debiera, y que, reunidos en Junta, determinaran el salario anual que le correspondía. El mismo día se expidió otra RC al Obispo manifestándole no ser precisa la licencia para casarse y que instruyera pues sus diligencias matrimoniales (552).

- Antonio CARMONA: cirujano con título expedido por el Real Colegio de San Fernando de Cádiz y natural de Málaga. Ejerció durante veinticuatro años el cargo de cirujano del Cuerpo Veterano, Milicias y Compañías de Artilleros de Maracaibo; anteriormente había sido cirujano del Hospital de la tropa de Pto. Cabello. En 1803 solicitó retiro por tener sesenta años, estar corto de vista y hallarse por ello imposibilitado para casi todas las operaciones (553). En 1804 figuraba aún como cirujano de la tropa de Maracaibo (554). Por RD de 4-6-1804 se le concedió el retiro con la paga de 14 pesos y 2'5 reales, y el interesado no estuvo de acuerdo porque, aunque en su ejercicio nunca se le pagaron los 40 pesos mensuales que correspondían a su cargo sino 22 pesos y 4 reales, opinó que tenía derecho al menos a cobrar el retiro correspondiente a los 40 pesos (555).

- Antonio M^a de REYNA: era cirujano del Batallón de Voluntarios Blancos de Aragua en 1793. En este mismo año pidió que se le concediera una de las dos plazas que tenía el cirujano José de Zúñiga en Caracas (556).

- José Mateo MACHILLANDA: médico ~~venezolano~~ a quien el capitán general de Caracas mandó ir a la ciudad de Valencia en 1800, junto a José Luis Cabrera, para

estudiar el origen de la epidemia que asolaba a la ciudad y determinar los medios que podrían adaptarse para exterminarla (557).

- Sebastián GARCIA FRANCO: médico-cirujano de la tropa de Isla Margarita en 1801 (558).

- Raimundo MALNEYRO Y VALDÉS: la única referencia proviene de su petición para el cargo de cirujano del Hospital de la Guaira, por haberse marchado Olarán. No se le encomendó por haber dudas acerca de su pertenencia al cuerpo de cirujanos de la Real Armada (559).

- José GURBINDO: fue cirujano del Hospital de Puerto Cabello, no sabemos cuánto tiempo. La noticia se recoge en la petición que el intendente de Caracas hizo en 1788 a fin de que enviasen un cirujano de los Colegios de Cádiz o Barcelona para la plaza de Pto. Cabello, vacante por la muerte de Gurbindo (560).

- José ARISCUM: en mayo de 1789 se dirigió al Consejo solicitando aprobación del nombramiento de cirujano y boticario del Hospital Ntra. Sra. de la Caridad de Pto. Cabello, que a su favor había despachado el Provisor y Vicario general del obispado de Caracas (561).

- Domingo Antonio MERA: natural de Galicia, fue cirujano de la tropa de Isla Margarita en sustitución de Sebastián Garcia Franco. Allí lo encontramos en 1803 y, en opinión del gobernador de la isla, el pensamiento general era que carecía de conocimientos de cirugía (562). A principios de 1805 solicitó aumento de sueldo (sólo cobraba 25 pesos mensuales), y la aprobación real de su empleo para que de esta forma, dejando quien desempeñara sus funciones, se le permitiera pasar a Menorca a ver a

su esposa (563).

- Juan CLARKE: la única referencia que tenemos es que por el año 1792 solicitó aprobación de su empleo como médico del Hospital Real de la Isla de Trinidad (564).

- Bartolomé DUFOUR: Archila dice que era cirujano romancista examinado por el Protomedicato de Caracas (92), pero en el expediente formado con motivo de su petición para que se le concediera carta de naturaleza en el país, se le nombra como profesor de Medicina y Cirugía en Caracas (566). Origen francés.

- Gregoria RAMOS CASANUEVA: curandera vecina de Caracas y muy famosa por el pleito que mantuvo con el protomédico Campíns, por ordenar éste su reclusión en el Hospicio-hospital de Ntra. Sra. de la Caridad de la capital (567).

- José Lorenzo de LASSA: médico natural de Caracas.

- José Domingo DÍAZ: médico natural de Caracas del que hemos hallado más referencias en los documentos que hemos manejado. Médico, periodista, escritor y político, todo lo relativo a su vida es sobradamente conocido (568) (569).

- José Angel de ALAMO: natural de Barquisimeto, obtuvo el grado de Bachiller en Medicina en noviembre de 1801, y el título para ejercer la profesión en julio de 1802; en el mismo año de 1802 obtuvo el grado de Doctor. Hemos conocido las actividades que desempeñó, a través de una instancia suya correspondiente a 1808 (570) en la que pidió que se le concedieran honores de Médico Militar, con privilegiada opción a plazas de este tipo. Fue uno de los

facultativos enviados por el Gobierno a los pueblos de San Mateo y Maracay en 1803, con motivo de la epidemia de calenturas que allí se padecía. Posteriormente y de nuevo en Caracas se enteró de que el médico del Hospital Militar, José Domingo Díaz, pedía un segundo médico que le sustituyese en sus ausencias y enfermedades; la objeción que le ponían era no tener la Intendencia facultad para asignar un nuevo sueldo. Se comprometió a servirlo desinteresadamente sin sueldo ni gratificación alguna y, admitida la propuesta, entró a ocupar el cargo en febrero de 1806. Gran parte del tiempo transcurrido hasta la fecha había estado a cargo del hospital, por enfermedad de Díaz y durante su estancia en la Península. Con la invasión de Francisco de Miranda se estableció en Caracas un hospital provisional para atender a los enfermos militares, por no haber cabido todos en el único que había; este nuevo hospital subsistió desde junio de 1806 hasta mayo del año siguiente, y se le encargó a su cuidado. Posteriormente se le eligió para que acompañase al ejército que salió para la ciudad de Valencia. Todo lo referido lo había realizado sin ningún tipo de remuneración. El capitán general de Caracas informó que todo lo expuesto era cierto y que consideraba justo se le concedieran honores de Médico Militar, pero sin la opción privilegiada que solicitaba. Silva Alvarez (571) refiere que fue distinguido con el nombramiento de Médico Honorario del Ejército de SM. Nada más comenzar el movimiento por causa de la Independencia, se adhirió de lleno a los patriotas y llegó a desempeñar importantes cargos políticos (572).

- Agustina RANGEL: curandera de Caracas que

adquirió fama por su "secreto para curar quebraduras" (573).

- Francisco BANI: a través del expediente formado con la curandera Gregoria Ramos Casanueva, supimos que por el año 1780 era fiscal del tribunal de Protomedicato (574). Aunque puesto en duda por la citada curandera, debió ser médico pues de lo contrario el tribunal de Caracas no le hubiera revalidado el título. Era de nacionalidad italiana y, según consta en el expediente anterior, no se le concedió carta de naturaleza sino sólo permiso para residir en el país y ejercer la profesión ya que la necesidad de facultativos era acuciante. Se recogen pocas noticias suyas; aparece como uno de los facultativos que realizó el reconocimiento de Sanidad a un navío negrero inglés, que llegó al Pto. de la Guaira en 1787 (575).

- Francisco Antonio LUYANO: cirujano romancista pardo que trabajó, no sabemos cuanto tiempo, en el Hospital Militar de la Guaira. Para 1818 ya estaba jubilado (576), pero en 1820 aún no tenía asignado el sueldo que le correspondía como tal (577).

- Juan Manuel VALDÉS: en marzo de 1822 se hallaba como 2º ayudante de cirugía del Hospital de la Guaira (578).

-Tomás CARDOSO : curandero mulato, vecino del Pto. de la Guaira. Ejerció como cirujano desde 1768 en el Hospital de San Juan de Dios, y desde su casa-botica a partir de 1780. Fue examinado por el tribunal de Protomedicato y resultó aprobado con facultades de boticario y cirujano romancistas. En abril de 1788 pidió

que se le dispensara el defecto de su origen y la incompatibilidad del oficio de cirujano con el de boticario, pues, sabiendo que el tribunal lo habilitó sólo por falta de blancos, temía que le pudiesen retirar de su empleo (579). Por RC de 11-7-1788 (580) se le dispensó el defecto de origen y se le permitió ejercer como cirujano y boticario, con la única advertencia de que, si se abría otra botica en la Guaira, no podría surtir los medicamentos a sus enfermos de la suya. Se le cita entre los profesionales que tomaron parte en la conspiración de Gual y España (581).

- José Antonio ANZOLA: médico de Caracas que ejerció el cargo de Fiscal del tribunal de Protomedicato durante muchos años. Desde finales de 1792 y parte de 1793 trabajó intensamente para que, en solicitud del bien público, se cortara de raíz el curanderismo (582). Aunque levantó una gran polémica, no modificó en absoluto la situación.

- Martín PEREIRA: curandero examinado por el Protomedicato y admitido en la profesión (583).

- Juan NEPOMUCENO NÚÑEZ: curandero examinado por el Protomedicato y admitido en la profesión (584).

- Domingo ARÉVALO: pardo que por el año 1802 se hallaba de practicante Mayor del Hospital Militar de Caracas. Desde este empleo, señalando su gran interés por la Medicina y la Cirugía, pidió dispensa de su carácter de pardo. Le fue concedida con fecha de 27-12-1802 (585), pero sólo para ejercer la Cirugía.

- Mateo GUERRA (o HERNÁNDEZ GUERRA): médico natural de Tenerife y graduado en la Universidad de

Caracas. Fue uno de los facultativos a los que el gobernador Emparán denegó el pase que, como jefe del tribunal de Gobierno, tenía que dar a los títulos expedidos por el Protomedicato (586). En 1808, Carlos Arvelo lo dejó como sustituto suyo a cargo de los enfermos pobres y Hospital de Mujeres de la feligresía de Candelaria (587). En 1812 fue elegido por el comandante Monteverde como médico del Hospital Militar, en sustitución de José Domingo Díaz que pasó a ocupar el cargo de Inspector de Hospitales del Ejército (588). Para 1814 ya había emigrado (589).

- Vicente ALMAI: médico vasco que Monteverde eligió como cirujano del Hospital de la Caridad en 1812 (590).

- Joaquín Esteban de la REYNA: médico natural de Sevilla del que hemos hallado una instancia, correspondiente a 1817, en la que pidió que se le concedieran el grado de Doctor "de gracia", el título de Médico y Cirujano del Ejército y un distintivo que acreditara su lealtad, así como un destino en la Península (591). Su trayectoria profesional en Venezuela había sido la siguiente: en 1810 se hallaba ejerciendo la profesión en Caracas y, cuando empezaron las luchas por la independencia, se unió a los españoles, sufriendo por ello grandes calamidades (despojo de sus bienes y prisión); en 1812, aprovechando el desorden que produjo el terremoto, logró escapar y se reunió con el general Monteverde, quien le nombró médico-cirujano del Hospital Militar de la Guaira y médico de Sanidad de aquel puerto; con motivo de la segunda insurrección se vio obligado a huir y se

dirigió a Puerto Cabello, en donde ejerció como médico del Hospital de Sangre; posteriormente se trasladó a la provincia de Coro, dada la escasez de facultativos que tenían aquellas tropas, y de allí partió como Cirujano Mayor del ejército del gobernador D. José Sevallos; a petición del comandante de Puerto Cabello, pasó a dicha plaza para atajar los estragos que el escorbuto hacía entre la Guarnición; finalizada la reconquista de todas las provincias volvió a la Guaira y allí el general Morillo le restableció en el cargo de médico de Sanidad, donde seguía. Como última aportación de sus servicios señaló el haber descubierto un medio seguro y sencillo de conducir a grandes distancias y sin el menor costo el fluido vacuno; no explicó en qué consistía.

- Juan José ORTEGA: cirujano español.

- José Joaquín GONZÁLEZ: expósito natural de Caracas que se dirigió en 1810 al rey solicitando dispensa de su defecto, para poder graduarse en la facultad de Medicina. La RC aprobatoria no llegó hasta 1819 (592). Ejerció como cirujano romancista mientras que no pudo graduarse, y en 1820 obtuvo sucesivamente los grados de Bachiller, Ldo. y Dr. en Medicina (593).

- José Joaquín HERNÁNDEZ: médico natural de Caracas que sucedió a Tamariz en Cátedra de Medicina y Protomedicato. En 1815 era médico del Hospital de la Caridad y San Lázaro de Caracas pero fue sustituido, por orden del general Morillo, por un cirujano del Regimiento de Infantería de la Unión; en 1816 volvió a ocupar los anteriores cargos (594).

- Vicente CARRILLO: cirujano romancista con título

del Protomedicato de Caracas. En 1815 era cirujano del Hospital de la Caridad y San Lázaro de Caracas y le ocurrió lo mismo que al anterior. A finales de 1816 solicitó retiro y que su hijo le sustituyera en estos cargos (595). Para 1820 ya estaba jubilado (596).

- Juan BARRÁN: cirujano francés que se estableció en 1789 en la villa de San Carlos de Austria (provincia de Caracas) y allí ejerció como médico-cirujano durante unos cuantos años, con permiso previo del ayuntamiento y del Gobierno de Caracas. En 1793 volvió a acreditar sus servicios, añadiendo que tenía una botica propia, y juró fidelidad al Estado descartando toda implicación política con los revolucionarios franceses. En 1795 se vio obligado a revisar unos asuntos que tenía en las colonias vecinas y pidió pasaporte para ello al gobernador de Caracas quien, tras revisar sus certificados de conducta, se lo concedió. Pidió carta de naturaleza para evitarse en lo sucesivo los problemas derivados de su carácter de extranjero, pero le fue denegada por no cumplir los requisitos exigidos (permanencia de una serie de años en el país). Posteriormente pidió que se le permitiera el ejercicio de su profesión, y se le negó hasta que no revalidara su título en los tribunales de España (597). Como vemos, en el transcurso de unos años las cosas se pusieron más difíciles para los extranjeros. No se recogen más noticias.

- Manuel CARMONA: médico que ejercía en Caracas alrededor de 1792. Con permiso del tribunal de Gobierno comenzó a dar clases de Anatomía por su cuenta y en su misma casa; sin embargo, por admitir en sus clases a los

pardos, se le llamó la atención desde el Protomedicato y parece que no duró mucho tiempo en esta actividad (598).

- José Luis CABRERA: médico natural de Canarias y vecino de Caracas desde su infancia. Su biografía es muy conocida, tanto por sus actividades profesionales como por las políticas. Junto a José Mateo Machillanda y por encargo del Gobierno, fue a la ciudad de Valencia en 1800 para estudiar la epidemia que allí se padecía (599).

- Cayetano CASADO: era cirujano del Hospital Militar de Caracas en 1815, y en 1816 se le destinó a cubrir las vacantes, por ausencia o enfermedad, de los facultativos de los hospitales de Caracas (600). En 1820 era cirujano del Hospital de la Caridad y, aunque esta plaza estaba dotada con 50 pesos mensuales, a él se le concedieron 95 (sueldo que había tenido como Ayudante 1º de Cirugía en la Marina) por sus servicios en la guerra al mando del general Monteverde (601).

- José Francisco VELÁZQUEZ: era natural de Caracas, y obtuvo el título de cirujano romancista en 1807 (602). En 1817 se hallaba como cirujano del Hospital Militar de la Guaira, con carácter interino, y por RO de 17-4-1818 se le concedió la propiedad (603). A finales de 1818, habiendo sido removido de su empleo por el Cirujano Mayor del Ejército, expuso ante SM el extraño comportamiento del citado cirujano y solicitó que se le repusiera en el destino que tenía conferido y se hiciera notorio, ante la opinión pública, que todos los agravios que se le habían irrogado carecían de fundamento (604).

- Francisco ISNARDI: médico e ingeniero de origen italiano. Aunque Rodríguez Rivero refiere que ejerció de

cirujano en Cumaná (605), parece que en Venezuela nunca actuó como médico (606). El capitán general de Caracas, Guevara Vasconcelos, en octubre de 1801 informó a las autoridades españolas de que tenía en prisión preventiva a Isnardi, ingeniero de profesión, quedando sus bienes y su persona a disposición de la Real Audiencia hasta que se le juzgara (acusado de comunicar a los enemigos de Trinidad planos exactos del continente). Estudiado el caso, el Consejo de Indias decretó su libertad y el desembargo de sus bienes pero se le prohibió volver a América (607). Archila cita que en 1807 se hallaba en Isla Margarita (608). Su total entrega a la causa de la Independencia le llevó a caer prisionero del general Monteverde en 1812, y tras un encierro en la Guaira fue remitido a Cádiz y murió en la cárcel de Ceuta en 1817.

- José Antonio TIRADO: médico venezolano que obtuvo el título de Bachiller en 1808, y uno de los que recibió la negativa del capitán general Emparán al presentar el título del Protomedicato para que le pusiera el pase correspondiente del Gobierno (609).

- Juan de WEYDEMAN: en 1785 era cirujano del Batallón de Milicias de Blancos de Aragua (610).

- Bartolomé CARRILLO: era cirujano de la Brigada de Artillería de Puerto Cabello en 1815, y por estas fechas solicitó plaza efectiva de cirujano del Ejército con asistencia al hospital de este puerto (611).

- Manuel LOZANO: cirujano español que llegó a Venezuela en 1815, formando parte de la expedición del general Pablo Morillo (613). Cinco años más tarde, abrumado por la escasez de verdaderos cirujanos con que

contaba el país, ofreció establecer un Colegio de Cirugía mientras que hubiera fondos públicos para crear en la Universidad la cátedra de Anatomía (613). Contó con la aprobación real, pero parece que no llegó a realizarse.

- Juan NIETO SAMANIEGO: cirujano español que también llegó a Venezuela formando parte de la expedición del general Morillo, quien le nombró Cirujano Mayor del Ejército. Con este cargo se convirtió en jefe de médicos, cirujanos y boticarios de los Hospitales Militares. Contó en todo momento con el apoyo de Morillo, enfrentándose a la Intendencia por causa de los cambios que realizó sobre el personal hospitalario (614). Junto a José Domingo Díaz elaboró un Reglamento para servicio de Hospitales Militares, inspirado en el que existía en la Habana pero acomodado a las circunstancias de Venezuela, que recibió la aprobación del general Morillo el 5-1-1819 (615).

- José Antonio GÓMEZ: lo encontramos por primera vez como miembro de la Junta Central de la Vacuna, y posiblemente se trate del mismo facultativo que informó sobre la epidemia de los Valles de Aragua en 1808 (616).

- Carlos ARVELO: natural de Güigüe y vecino de Caracas desde su infancia, fue otro de los médicos a los que el capitán general Emparán negó el pase que como jefe del tribunal de Gobierno tenía que dar a los títulos expedidos por el Protomedicato (617). En la instancia que con este motivo dirigió a SM (618) hizo una exposición detallada de su trayectoria profesional:

a) a finales de 1807 entregó al protomédico Tamariz un trabajo que había realizado sobre la epidemia de escarlatina padecida en la capital desde 1806.

b) informado por el protomédico en febrero de 1808 de que la plaza de Médico de Ciudad, ocupada por José Domingo Díaz, iba a desaparecer, y que en su lugar se iban a crear cuatro plazas, una para cada Parroquia de la ciudad, solicitó se le confiriese alguna de ellas. Se ofreció a cubrirla de inmediato sin dotación alguna hasta que se verificara su establecimiento oficial, pero que se le tuviera presente con preferencia para entonces dado que muy pronto tendría el título. El ayuntamiento admitió la propuesta y Arvelo se hizo cargo de la asistencia gratuita de los enfermos pobres en la feligresía de la Parroquia de la Candelaria y de la Casa-hospital de Mujeres que se había establecido allí de forma provisional. Esto ocurría en agosto de 1808.

c) poco después le llegó una orden del Gobierno para que se trasladara a Turmero a sustituir a José Joaquín Hernández que se hallaba enfermo. Dejó como sustituto en la Parroquia a Mateo Hernández Guerra y a finales de agosto partió para el lugar de la epidemia.

d) a su vuelta de Turmero (noviembre de 1808) entregó un informe, acerca de la epidemia de los Valles de Aragua, al gobernador y capitán general de Caracas. En agradecimiento por sus servicios, el ayuntamiento le concedió el nombramiento de Médico de Ciudad correspondiente a la feligresía de la Candelaria.

e) el grado de Bachiller lo obtuvo el 6-5-1808, y en diciembre del mismo año resultó aprobado por el Protomedicato y se le expidió el correspondiente título.

Todo lo expuesto iba acompañado de sus respectivas certificaciones y suplicó que por RC se

mandara a la Real Audiencia poner el pase a su título y que se le entregara, o bien concederle la gracia de pasar su título por el Consejo de Indias con prevención de que en ningún lugar de la Monarquía se pusiera obstáculo al uso de sus funciones.

En 1812 fue nombrado por Monteverde como médico del Hospital de la Caridad y del San Lázaro de Caracas. En 1815 era médico del Hospital Militar de la capital en sustitución de Mateo Hernández Guerra y, aunque cesado por un tiempo debido a los cambios de personal que introdujo el Cirujano Mayor del Ejército, en 1816 volvió a la misma plaza (619). Ocupó un lugar importante en la reforma universitaria llevada a cabo en 1827.

- Vicente SALIAS: médico natural de Caracas al que hemos encontrado formando parte de la Junta Central de la Vacuna. Fuera de estas actividades, Salias fue poeta, periodista y mártir de la Independencia; murió fusilado en Puerto Cabello el año 1814 (620) (621).

A esta larga lista hay que añadir muchos nombres más, algunos ya mencionados en otros capítulos, pero como dijimos al principio sólo hemos querido referir datos nuevos, dejando las citas de la bibliografía para los que estén interesados en el tema. De otra manera, el relato sería interminable e inadecuado.

VII.1.2: honorarios.

Prácticamente durante toda la colonización los honorarios por prestación médica carecieron de tarifas oficiales. Al desorden existente en el ejercicio

profesional por la presencia conjunta de médicos y curanderos, se unió el que se derivó de una falta absoluta de control en relación con el precio que debían llevar por sus servicios. Los curanderos resultaron siempre más económicos para el enfermo (622), y ello debió influir también en el apoyo social que se les prestó.

Resulta muy difícil concluir algo acerca de los ingresos aproximados que podía tener un profesional de la medicina: no existían censos oficiales de población ni datos completos en relación con número de profesionales (médicos y curanderos), como para poder tener una idea de la proporción de habitantes que hubiera hipotéticamente correspondido a cada uno.

Con la creación del tribunal de Protomedicato se pudo controlar un poco la situación pero siempre incluyendo un error de cálculo, dado que el ejercicio ilegal siguió existiendo. Tomando como base las estimaciones dadas por Humboldt en 1800 para la población de Caracas y para Venezuela, y teniendo en cuenta el número de profesionales que el Fiscal del Protomedicato, José Antonio Anzola, dio como existentes para el año 1792 (623) vamos a hacer la siguiente aproximación:

- población venezolana para 1800 = 780.000 habitantes.

- población de Caracas para 1800 = 40.000 habitantes.

- nº de profesionales en 1792 = 11 médicos blancos aprobados, 9 cirujanos blancos aprobados y 5 mulatos examinados por la Junta y admitidos. En total, 25.

a) si estimamos el hecho frecuente de que la

mayoría de los profesionales se quedaron ejerciendo en la capital, y dividimos 40.000 entre 25, la asistencia médica en Caracas podemos deducir que fue adecuada pues resultaría una proporción de 1.600 habitantes por profesional.

b) si nos olvidamos de lo anterior y dividimos 780.000 entre 25, el número de habitantes por profesional es disparatado resultando una proporción de 31.200 por cada uno.

Es preciso tener en cuenta que la estimación de Humboldt corresponde a 1800 y que desde 1792 hasta esa fecha la población creció bastante. El nº de profesionales en ese mismo intervalo de tiempo varió poco: dentro de las actividades del Protomedicato, relacionadas con concesiones de títulos y reválidas, sólo se registran tres títulos desde 1792 hasta 1800 (624).

Podríamos deducir que la asistencia médica de Caracas fue buena pero que en el resto del país fue muy deficiente, hecho que corroboraremos más tarde al hablar de los hospitales del interior.

Hasta 1793 no se formó el primer Arancel de Honorarios para médicos, cirujanos, parteras y sangradores. El documento original se halla en el AGN de Caracas y ha sido publicado por Rodríguez Rivero (625) y posteriormente por Archila (626). En su formación participaron: Felipe Tamariz (protomédico), José Bernabé Díaz (asesor del tribunal), José Antonio Anzola (fiscal del tribunal), Francisco Socarrás, José Luis Cabrera, Pedro Juan Barceló, José de Zúñiga, José Justo de Aranda y Bartolomé Dufour. A la hora de la tasación se tuvieron en

cuenta ciertos factores como la hora del día, desplazamiento a realizar y tarifa que de forma no oficial se venía usando por la mayoría. Del pago de este arancel quedaban exceptuadas las personas pobres y aquellas que previamente hubieran establecido convenios con algún médico.

El ejercicio privado de la profesión, pese a la competencia establecida entre curanderos y médicos, fue en general más rentable que el ejercicio público; el trabajo hospitalario estuvo siempre mal remunerado.

Por último, nos planteamos si se hallarían los médicos entre la gente más rica de la ciudad. Como profesión mal vista en la época, parece que no se dedicaron a ella individuos de las mejores familias de la Colonia, pero la mayoría de los que la ejercieron, tras un tiempo de ejercicio, consiguieron mejorar su situación económica. Hemos encontrado casos de todo tipo pero en general, el que no terminó mejorando fue por motivos ajenos al ejercicio profesional: José María Herrera terminó en una miserable situación familiar, por pérdida de las posesiones que tenía en la isla de Trinidad al ser ocupada por los ingleses; José Catellar y Sanz en Cumaná contó con otros negocios ajenos al ejercicio de la medicina; Alonso Ruiz Moreno se halló entre los más ricos hacendados de la provincia de Cumaná; Juan Barrán en 1795 se vio obligado a salir de Venezuela para revisar unos asuntos que tenía en las colonias vecinas...

VII.2: Medicina pública.

VII.2.1: HOSPITALES.

A pesar de las órdenes reales para que a la par que las iglesias y cabildos se construyeran los hospitales, estos faltaron en muchas ciudades durante largos períodos de tiempo. El primitivo concepto de hospital como lugar de reclusión de pobres, inválidos y huérfanos va modificándose a favor de la idea de que sea exclusivamente para enfermos pobres. Esto es lo que nos encontramos en 1750.

Rentas:

La escasez de recursos económicos fue la norma. La mayoría de los hospitales se fundaron por iniciativa de grupos religiosos, bajo el lema de solidaridad cristiana para con los necesitados.

La ingerencia de la Iglesia en el establecimiento de estas y otras obras sociales fue constante; los trabajos realizados por Ermila Tróconis de Veracoechea en el Archivo Arzobispal de Caracas (627) (628) lo ponen de manifiesto. En el transcurso de la colonización, a la función meramente eclesiástica de la Iglesia se unió una actividad financiera con gran implicación en el contexto económico de la sociedad. Aparte de los impuestos que los fieles debían pagar para el sostenimiento del culto (diezmos y primicias), la Iglesia se convirtió en el principal propulsor de organizaciones tales como Cofradías y Obras Pías; finalmente, a través de los Censos (préstamos a interés), dio movilidad a las actividades

agropecuarias que fueron la base de la vida colonial.

Entre las distintas fuentes de ingreso con que contaron los hospitales hemos de citar:

- noveno y medio de diezmos.
- réditos de capitales impuestos a censos.
- rentas provenientes de alguna Obra Pía.
- limosnas de los fieles.
- alquileres de algunas casas.
- arbitrios concedidos por la Corona: producto de las ventas del guarapo, corridas de toros, juego de gallos, sobrantes de otros hospitales...

Debido a que el origen de la mayor parte de los hospitales correspondió a iniciativa de religiosos, la Iglesia controló por mucho tiempo su administración, aunque para ello estuvieran nombrados los mayordomos. Estos, según la Ley del Patronazgo Real, tenían que ser personas legas, llanas y abonadas; al Obispo correspondía la misión de convocar edictos y entre los opositores seleccionar a dos y presentarlos al Gobernador, quien posteriormente elegía entre ellos al definitivo (629).

Con el paso del tiempo, puestas de manifiesto una serie de irregularidades a nivel de distribución de los diezmos por las autoridades eclesiásticas, comenzaron a dictarse medidas para terminar con tales abusos: la RC de 21-9-1742 encomendó la administración de los hospitales a los gobernadores de la provincia de Caracas y posteriormente, al crearse la Intendencia (año 1776), esta función se transfirió al intendente.

En enero de 1779, el intendente José de Ábalos informó del estado de las rentas de los Hospitales de San

Lázaro y San Pablo de Caracas (630) e hizo presente cómo a pesar de que había un sólo individuo a cargo de los dos hospitales (mayoral y mayordomo al mismo tiempo), la distancia que existía entre ellos hacía inevitable que la administración no fuese tan celosa como se requería. Como agravante citó que, aunque la dirección y gobierno del Hospital de San Pablo le estaba encomendada en su totalidad por la presencia allí de la tropa, el Hospital de San Lázaro seguía a cargo del gobernador, a pesar de que sus rentas eran ramos destacados de la Real Hacienda y su sobrante estaba destinado al de San Pablo. Propuso que ambos hospitales se reunieran bajo un mismo cuerpo haciendo un común de las rentas respectivas, y que se promoviera la creación de una Junta de personas principales que con un "comisario de pobres" al frente se encargara del buen servicio de las salas, bajo la dirección del intendente.

A raíz de este informe se expidió la RO de 29-3-1780, cuyo contenido era el siguiente:

1º) en lo sucesivo, correría a cargo de la Intendencia el gobierno de los Hospitales de San Pablo y San Lázaro.

2º) el cobro y distribución de sus rentas se agregaría a la Administración General de Real Hacienda.

3º) nombramiento de un contralor.

4º) fundación de la Junta de confraternidad para el cuidado, limpieza y asistencia de los enfermos.

Todo esto lo hemos conocido por una carta del intendente Abalos (631) correspondiente a julio de 1781, en la que refería haber dado ya cumplimiento a dicha RO

con la única salvedad de que la Junta de confraternidad aún no se había formado, pero que esperaba se estableciera con la mayor brevedad. Así pues, la recaudación de las rentas de estos hospitales se agregó a la Administración General de la Real Hacienda.

Unos años más tarde, el intendente Saavedra informó que desde que las rentas de estos hospitales se administraban como las demás de la Real Hacienda se hallaban en estado inmejorable, y los hospitales bien provistos y con la adecuada asistencia. La Junta de confraternidad prevista en la RO no se había formado y pensaba el intendente que muy probablemente no se establecería nunca dado el rechazo de aquellas gentes a organizaciones de este tipo (632).

Durante un tiempo, el país vivió sumergido en un ambiente socioeconómico muy favorable; posteriormente, con motivo del enfrentamiento de España con Inglaterra (acabaría con la toma de la Isla de Trinidad por los ingleses en 1797), Venezuela sufrió las consecuencias de una metrópoli necesitada de dinero. La economía fue decayendo de forma progresiva a lo largo de la primera década del siglo XIX y los hospitales fueron partícipes de este deterioro. Todos los ramos de la Real Hacienda se vieron afectados por las medidas restrictivas que impuso España como medio de recaudar caudales para hacer frente a la guerra.

En estas circunstancias, para el año 1809 las rentas de los hospitales de Caracas eran nulas y los gastos superaban con creces a los ingresos. A finales de este año hubo una doble propuesta como medio de mejorar la

situación : a) separar a los Ministros Generales de la Real Hacienda de la administración de los hospitales y establecer una oficina separada, dependiente sólo de la Intendencia, que se encargara de ello, y b) establecer una Lotería y que se aplicase el 14% de la suma colectada para aumentar rentas de los hospitales (633). No sabemos si llegó a crearse o no la oficina solicitada, pero con respecto al establecimiento de la Lotería hemos sabido que recibió la aprobación real el 24-4-1817. Sin embargo, a mediados de 1818, el intendente de Caracas informó que, mucho antes de que llegara la RO aprobatoria, la Lotería hubo de ser suprimida pues lejos de producir las ventajas que se propusieron, se aumentaron los gastos de la Real Hacienda dada la general miseria del país y el descrédito que causaba la falta de fondos (634).

A pesar del pronóstico dado por el intendente Saavedra acerca de la Junta de confraternidad, parece que llegó a formarse. En marzo de 1810 el capitán general de Caracas expuso, en calidad de Presidente de la Junta de Caridad, las providencias tomadas en el ramo de hospitales (635). Suponemos que, aunque no corresponda al primitivo nombre de confraternidad, se trata de lo mismo. En dicha carta aparece el dato de que la administración de los hospitales seguía bajo dirección de la Intendencia y se hallaba en total abandono; la Junta intentaba buscar un sistema sencillo de administración que restableciera el balance entre ingresos y cargas.

La guerra seguía desolando al país; el terremoto de 1812 vino a crujir definitivamente a los hospitales de Caracas (636). Los informes desde Venezuela eran cada vez

más penosos:

- en 1815 el Arzobispo de Caracas hizo presente el estado deplorable en que se hallaba aquella Mitra y su incapacidad por ello de resolver una serie de urgencias existentes en la ciudad: hospital para mujeres, casa de Misericordia, casa para niños expósitos... Refirió que, a su llegada a Caracas en 1810, las arcas de las oficinas de Diezmos se hallaban sin existencias por haberse entregado desde el año anterior en la Reales Cajas lo cobrado en los dos últimos años (637).

- en 1817 el intendente de Caracas informó del mal estado en que se hallaba la Real Hacienda advirtiendo que, aparte de las inclemencias propias de la guerra, la situación empeoraba debido a las medidas tomadas por las autoridades militares. El general Morillo había destituido a la Intendencia de buena parte de sus funciones, entre ellas el conocimiento, régimen y economía de los hospitales. De sus comentarios extraemos:

"... Sin que cese el despotismo militar, cuyo poder lo destruye todo, como lo testifica la experiencia, pues las tropas todo lo invaden, se arrojan sobre las Administraciones Reales atropellan y maltratan a los que las sirven, y se apoderan impugnemente de sus existencias...; Sin que la Intendencia sea integra e independientemente restituida en sus onimodas facultades... debe considerarse impracticable el restablecimiento, que tanto se desea..."
(638).

Los enfrentamientos entre la Intendencia y la Capitanía General llegaron en estos años al extremo; la confusión reinante hizo aún más dificultosa la comunicación con España y cada cual anduvo un poco como le

pareció.

Las rentas de los hospitales fueron en declive a lo largo de estos años. Una vez establecida la Independencia, teniendo en cuenta que los hospitales no tenían fondos suficientes para cubrir sus gastos, Simón Bolívar decretó (639):

1º) que además del noveno y medio que sobre la mitad de la masa de diezmos percibían los hospitales, se les aumentara el noveno que anteriormente se había destinado a amortizar los vales reales.

2º) que estos dos novenos y medio fueran de primera deducción en el repartimiento de la masa decimal.

3º) que la administración de los hospitales se rigiera en el futuro por un reglamento dictado por el Gobierno.

Reglamentos:

No existió durante toda la colonización un organismo central que dictara normas generales para el gobierno interno de hospitales. Hubo intentos, y de ello hablaremos ahora, pero no se llegó a conseguir la unificación que hubiera sido necesaria para una buena planificación sanitaria.

Merece destacarse la actividad que desarrollaron en este sentido los Obispos a su paso por los hospitales, con ocasión de las Visitas Pastorales: revisaban el estado de cuentas, capacidad de dotación (número de camas), estado del edificio, número de empleados y otros aspectos relacionados con su funcionamiento; en muchos casos, si no

contaban con Ordenanzas o Contituciones propias las elaboraron.

Siendo Gobernador de Caracas D. José Solano y Bote (1763-1771), con idea de conocer de una forma global el estado de los hospitales venezolanos, dio facultades al mayordomo y mayoral de los Hospitales de San Pablo y San Lázaro, Gonzalo Quintana Barreto, para que pudiera inspeccionar el resto de los hospitales y propusiera lo más conveniente para su mejoramiento. El citado mayordomo planteó la realización de una encuesta hospitalaria y para ello formó un cuestionario que hubo de ser respondido por los mayordomos de los diferentes hospitales (640). Hemos podido conocer las respuestas de los mayordomos del Hospital Real de San Lázaro de Barquisimeto (641) y del Hospital de Coro (642). Del resto de los hospitales no hemos tenido noticia. En términos generales, las mejoras pedidas por Quintana Barreto para los hospitales del interior no se siguieron de la respuesta requerida a nivel del Gobierno; sólo los hospitales de Caracas se beneficiaron de alguna mejora.

Cuba fue pionera en América en materia de reglamentación hospitalaria. El intendente de la Habana, José Nicolás Rapún, elaboró en 1776 un Reglamento para Gobierno interior, político y económico de los Hospitales Reales erigidos en la Isla de Cuba (643). Por RO de 22-8-1776 se mandó imprimir y comunicar al resto de América para su cumplimiento, en la medida que fuese adaptable a las circunstancias propias de cada país. Dentro de él se mencionan los siguientes empleos:

- contralor: jefe del hospital.

- comisario de entradas: encargado de tomar la filiación del enfermo y de anotar el día de entrada y salida del hospital.

- mayordomo: proveedor de todo lo necesario en el hospital pero bajo supervisión del contralor mediante papeletas; cuidador del buen aseo de la cocina, despensa, panadería y lavandería.

- capellán: al cuidado espiritual de los enfermos; no se ausentaría jamás del hospital sin dejar sustituto; se aconsejaba su instrucción en lengua francesa; a los moribundos, señalados con un candil, los acompañaría siempre.

- médico: realizaría dos visitas diarias a cada enfermo (cinco o seis de la mañana y dos o tres de la tarde); vigilaría el estado de medicamentos, comidas y bebidas que tomaran los enfermos. En sus visitas se acompañaría de un boticario, un practicante, un cabo de sala y un enfermero.

- cirujano Mayor: realizaría dos visitas diarias como el médico; dirigiría el método de suministrar unciones; para operaciones importantes consultaría con los médicos para la mejor resolución de los casos, y estarían presentes los practicantes para su instrucción. Se acompañaría en las visitas por un cabo de sala, un practicante, un boticario y un enfermero.

- boticario Mayor: debía tener perfecto conocimiento de los medicamentos simples sacados de los tres reinos, sin dejar pasar el tiempo en que debían recogerse; reconocería los recetarios y ordenaría su exacta composición; recogería los recetarios todos los

meses y formaría razón de lo consumido y de las existencias, para justificar gastos ante el jefe.

- practicante Mayor: curaría a los enfermos que llegaran al hospital informando posteriormente de lo que hiciera al médico o cirujano; en caso de gravedad avisaría a los facultativos fuese la hora que fuese. Pasaría visita todos los días a las nueve de la mañana para inspeccionar si se había hecho todo lo mandado por los facultativos.

- boticario subalterno: prepararía todo lo recetado teniendo como guía un cuaderno de anotaciones y papeleta del medicamento, con nº de la cama del enfermo para evitar confusiones.

- practicantes menores: harían cuantas curaciones se les ordenaran, cuidando de que los enfermeros realizaran los enemas.

- ropero: se encargaría de recoger el vestuario del enfermo a su llegada y anotar en una papeleta su nombre, sala, nº de cama y piezas que recibiera, para su devolución a la salida; cuidaría de que todo el material lavable, usado en la curación (vendas, trapos...), fuera recogido por los mozos y llevado a la lavandería, y lo mismo con respecto a colchones y sábanas; llevaría la cuenta de toda la ropa limpia que entregara a los cabos de sala, y con ellos comprobaría todos los meses sus cargos en presencia del contralor.

- cabos de sala: velarían porque los enfermeros tuvieran limpias las salas; estarían presentes en el reparto de raciones; avisarían al capellán cuando fuera necesario y cuidarían de que el enfermero pusiera el candil en la cama del enfermo agonizante; debían mantener

el orden dentro de la sala y evitar que se introdujeran alimentos o bebidas de la calle.

- enfermeros y sirvientes.

En Venezuela no existió reglamento propio hasta mucho más tarde. En cumplimiento de la RO de 22-8-1776 se tuvo presente el formado para la Isla de Cuba, pero como hemos podido constatar a través de algunos documentos el personal citado anteriormente casi nunca estuvo completo en ningún hospital venezolano; el factor económico jugó aquí un papel importante, y hubo casos en que después de crear determinado cargo se suprimió por haber dejado de ser rentable para la Real Hacienda su mantenimiento. Como ejemplo de lo dicho podemos presentar lo ocurrido con el empleo de mayordomo del Hospital de San Pablo de Caracas:

- en julio de 1780 el intendente Abalos hizo presente que había creado el cargo de contralor de los hospitales de Caracas, y nombrado para él a Agustín Canosa. Con ello dejaban de existir los anteriores empleos de mayordomo y mayoral de los Hospitales de San Pablo y San Lázaro respectivamente (644).

- en enero de 1785 el intendente Saavedra informó que había restablecido el empleo de mayordomo del Hospital San Pablo, y nombrado para él a Benito Gayoso; ejercería al mismo tiempo funciones de comisario de entradas y ropero. Con ello intentaba poner fin al desorden que se venía observando en el hospital por falta de una persona de autoridad que estuviera siempre presente, pues el contralor no vivía allí (645). Muerto Gayoso unos años

después, Saavedra quiso probar si la Real Hacienda podría ahorrarse el sueldo de mayordomo y dejó la plaza vacante.

- la Junta Superior de Real Hacienda decretó en 10-2-1789 que se restableciera el empleo de mayordomo, vacante desde la muerte de Gayoso. El contralor Canosa se quejó ante el rey arguyendo que no había existido nunca el citado empleo pues cuando lo sirvió Gayoso lo hizo sin real aprobación; como resultado se expidió la RO de 26-1-1790 en la que se previno reponer a Canosa y que la mayordomía de aquellos hospitales corriera unida al cargo de contralor de los mismos (646).

A pesar de lo anterior parece que sí se estableció de nuevo la mayordomía como cargo independiente de la contraluría, pues el cirujano José Justo de Aranda, en su instancia fechada en diciembre de 1789 (647), manifestó que los Hospitales de Caracas contaban con mayordomo y contralor. Años más tarde, el intendente de Caracas notificó haber recibido la RO de 29-5-1792 que dispuso la continuación de Francisco Omedes a cargo de la mayordomía de los hospitales y que Canosa siguiera con el mismo sueldo, pero que cuando éste muriera el sueldo de contralor se arreglara de acuerdo al menor trabajo que quedaba con el establecimiento de la mayordomía (648).

- a principios de 1794 murió Canosa y el cargo de contralor quedó vacante. El intendente pidió informe a los Ministros Generales de Real Hacienda sobre el mayordomo Omedes, quien había ocupado la contraluría interinamente durante la enfermedad de Canosa y quedaría ahora sin trabajo por haber cesado la plaza de mayordomo desde 1º de marzo. Los Ministros expusieron que tanto Canosa como

Omedes habían resultado poco eficientes y los hospitales se hallaban en total abandono (rentas muy disminuidas, mala asistencia, quejas de los enfermos...); consideraban más ventajoso para la Real Hacienda jubilar a Omedes y pensionarlo con mitad de sueldo, en caso de no poder darle otro destino, que mantenerlo en la plaza de contralor. En vista del informe el intendente propuso a Félix Martín Heredia, y Omedes quedó pendiente de otro destino cobrando mientras tanto su sueldo de las rentas de hospitales (649). Por RO de 23-8-1794 se aprobó el nombramiento anterior y quedó suprimido el empleo de mayordomo (650).

El cargo de capellán del Hospital de San Pablo de Caracas no existió hasta 1784, año en que el intendente de esta ciudad nombró a D. José Marcelo Fernández García; anteriormente la asistencia de los enfermos había estado en manos del cura párroco de la iglesia de San Pablo (651). Dicho nombramiento recibió la Real aprobación el 21-10-1786 (652), con las siguientes condiciones:

- el capellán estaría a disposición de la Intendencia con total independencia del cura de la Parroquia.

- sueldo de 200 pesos anuales sobre los fondos del mismo hospital.

- tendría capilla y Sagrario en el interior del hospital.

El cirujano José Justo de Aranda en 1789 hizo referencia a la necesidad de que se realizaran algunos cambios en el nº de empleados de los hospitales de Caracas (653). Con este motivo se pidió la opinión sobre el particular a D. Francisco de Saavedra que había estado

años antes a cargo de aquella Intendencia, y su respuesta fue;

"... deve en mi sentir prevenirse al Superintendente forme Plan de los empleados de los Hospitales con arreglo a las circunstancias del dia y al Reglamento de los de la Havana mandado alli observar, y que examinado por la Junta Superior de Real Hacienda se pase a la Real aprobacion, quedando siempre el arbitrio al Jefe de ella para aumentar el numero de las plazas de Practicantes y sirvientes, e interinamente el de los facultativos quando lo exija la necesidad," (654).

Como resultado de lo anterior se expidió la RO de 5-2-1790 en la que se ordenó al intendente de Caracas que, teniendo en cuenta las circunstancias del país y el Reglamento de Hospitales de la Habana, formase el Plan de los empleados que debía haber en los de aquella ciudad, y que examinado posteriormente por la Junta Superior de Real Hacienda se remitiese a España para su real aprobación.

Hay constancia de que dicho Plan llegó a elaborarse, y que el fiscal de SM lo mandó pasar a la Junta Superior de Real Hacienda con copia de la RO anterior y del Reglamento de Hospitales de la Habana para que, con todo ello y con un informe adecuado sobre el número de enfermos existente, se rectificara y determinara lo que pareciera más oportuno (655). Sin embargo, a excepción de vagas alusiones que no podemos decir con certeza que se refieran a él, no hemos hallado nada más; es probable que no entrara en funcionamiento.

En abril de 1799, el intendente Esteban Fernández de León informó de que los hospitales de Caracas se gobernaban por la Intendencia, y carecían de Reglamento para su régimen y gobierno; remitía el que él mismo había

formado para su Real aprobación haciendo presente que lo pasaría primero a la Junta Superior de Real Hacienda para su examen y rectificación y, que una vez verificado esto, lo pondría interinamente en práctica (656). Lo único que hemos encontrado es el índice de la carta.

La Junta Superior aprobó el anterior Reglamento en sesión de 4-7-1799 y por disposición de 31 de agosto del mismo año se puso en práctica por el citado intendente a partir de 1º de septiembre (657). Sin embargo, por RO de 20-10-1800 (658) se ordenó que los hospitales quedaran en el mismo estado en que se hallaban antes de establecerse el nuevo Plan y Reglamento, y que éstos se volvieran a pasar a la Junta Superior para que una vez que los revisara consultase su dictamen sobre ellos a SM, oyendo previamente el informe de los Ministros de Real Hacienda. La puesta en marcha del nuevo Plan y Reglamento había supuesto mayor gasto por el aumento en el nº de plazas y asignaciones; por ello, el tribunal de Cuentas de Caracas informó a SM a mediados de 1802 del notable perjuicio causado a las rentas de aquellos hospitales y preguntaba que quién debía repararlo: ¿ la Junta Superior ?, ¿ el superintendente León por haberlo mandado observar sin real aprobación ? ¿ debían sufrirlo las mismas rentas ?. En definitiva, de nuevo quedaron los hospitales sin Reglamento y Plan de empleados.

En cumplimiento de lo ordenado, el intendente volvió a pasar el expediente a la Junta y ésta, después de oír a los Ministros generales, determinó definitivamente por decreto de 26-2-1802 que se estableciera un nuevo Plan de empleados y se informara a SM.

La Junta comunicó a la Intendencia el acuerdo tomado para que ésta, previa propuesta de los Ministros generales, procediera al nombramiento de empleados. Los Ministros formaron una relación del nº de dependientes que resultaban necesarios en cada uno de los hospitales; tomaron como base del cálculo el nº de enfermos, dato sobre el que se fundaba el Reglamento dispuesto por la Junta. Formaron también otra relación en la que especificaban el nº de empleados que debía añadirse a los que en el presente existían en el servicio de los tres hospitales, y todo ello lo enviaron al intendente. Advirtieron que habían procurado conciliar el remedio con la economía que permitían las circunstancias, pero que no les parecía adecuado que se nombraran por ahora todos los empleados propuestos sino parte de ellos en espera de la Real aprobación, sin dejar de sentir el provecho que su total aplicación tendría para el mejor servicio de los hospitales pues cesarían las continuas quejas de los enfermos.

Recibido lo anterior el intendente pidió a los Ministros que con la mayor brevedad posible pasaran una relación de los individuos que se hallaban trabajando en los hospitales, lo que hicieron de inmediato pidiéndola al contralor de los mismos. La Intendencia procedió al nombramiento de los sujetos señalándoles nómina, y de ello pasó copia a los Ministros y al tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Posteriormente se efectuaron remodelaciones en algunos cargos, siendo la más importante la de nombrar un contralor exclusivamente para el Hospital Militar.

Todo este relato sobre lo acaecido a partir de la RO de 20-10-1800 pertenece a una carta del intendente de Caracas, D. Vicente Arce, correspondiente a 30-9-1803 (659). Dicha carta finalizaba con la reflexión del intendente sobre que la Junta Superior no había observado literalmente la RO, ya que sólo se previno en ella que dictaminase sobre el anterior Reglamento formado por el intendente León, y sin embargo ésta formó un nuevo Plan introduciéndose en materia de hospitales; por último se quejó de que dependiendo de la Intendencia el gobierno directivo y económico de los Reales Hospitales, la Junta revocó esta determinación resolviendo que los Ministros generales de la Real Hacienda eran los jefes inmediatos de los mismos.

Durante muchos años, las disputas entre Intendencia y Capitanía General en materia de hospitales fueron continuas. Desde la RC de 21-9-1742 hasta el establecimiento de la Intendencia en 1776, la responsabilidad de todo lo concerniente a hospitales había estado en el Gobernador como vicepatrono real; con la creación de la Intendencia esta responsabilidad se transfirió al Intendente:

- capítulo 144 de la Real Instrucción de Intendencia de 8-12-1776: quedaba a cargo del Intendente el privativo conocimiento de todo lo perteneciente a Hospitales Reales de Caracas, Valencia y Puerto Cabello, con la misma facultad que habían tenido ó debido tener los Gobernadores (660).

- artículo 288 de Reales Ordenanzas de Intendentes: todos los dependientes de hospitales estarían

a las órdenes de éstos (661).

Sin embargo, a pesar de lo claro que parecía estar todo, no cesaron los enfrentamientos. Las reales órdenes que se dieron a lo largo de los años para resolver la situación no fueron muy concluyentes:

- RC expedida en San Lorenzo, 24-9-1792: el nombramiento de cirujanos de los Hospitales Militares corría a cargo del Capitán General, aunque en lo económico atañera al Intendente por ser de cuenta de la Real Hacienda la administración de sus rentas (662).

- Real Título de 20-9-1793: concesión a la Intendencia del conocimiento y jurisdicción de todos los Hospitales Militares de Venezuela, así como el de Caridad de San Pablo y San Lázaro de Caracas (663).

- RC expedida en Aranjuez el 17-6-1800: el nombramiento de cirujanos de Hospitales Militares era competencia del Gobierno y Capitanía General, aunque en lo económico..., por ser con arreglo a RC de 24-9-1792 (664).

Del Reglamento formado por la Junta Superior de Real Hacienda no hemos hallado la Real aprobación; sabemos que se aplicó en los términos que mencionamos anteriormente, pero tenemos un documento del año 1812 en el que se lee que por RO de 29-10-1809 se mandó observar el Reglamento formado en 1799 por el intendente Esteban Fernández de León. Se trata de una carta del general Monteverde, en la que daba cuenta de que había hecho una serie de nombramientos para empleados de hospitales por ser imposible en aquellas circunstancias (hospitales desalojados por terremoto y enfermos en caneyes, cargos vacantes en hospitales por haber separado a unos cuantos

que habían tomado parte en la revolución) cumplir con el citado Reglamento (665). Esta RO dispuso que el gobierno y dirección de los Hospitales estuviera privativamente bajo las facultades de la Intendencia (666), y en su artículo 6º señaló que por convenir que el régimen interior de todos corriera a cargo de un sólo jefe, se nombrara un Inspector General de Hospitales (667). Como ya se sabe resultó elegido el médico José Domingo Díaz.

Poco hay que añadir a lo dicho sobre reglamentación hospitalaria. No llegó a establecerse durante toda la colonización una normativa de trabajo común en los hospitales venezolanos; algunos tuvieron sus propias ordenanzas o instrucciones, pero nunca se generalizaron a la totalidad.

Personal:

Fue distinto de un hospital a otro ya que como hemos dejado expuesto no hubo una reglamentación oficial. En cumplimiento de la RO de 22-8-1776 se tuvo presente el Reglamento formado para los Hospitales de la Habana pero su aplicación a los hospitales venezolanos fue un tanto teórica. El estado de las rentas fue el que decidió si se creaban más o menos empleos. Caracas y el Puerto de la Guaira fueron las ciudades que contaron con mejor servicio de personal; los hospitales del interior adolecieron de casi todo, a veces hasta de facultativos.

El personal básico de un hospital colonial estuvo constituido por:

- mayordomo: era el administrador y jefe del

hospital siempre que en el mismo no existiera el cargo de contralor, hecho frecuente sobre todo en las ciudades del interior; se le abonaban de un 4-8 % de las rentas.

- facultativo: solía haber un médico o un cirujano, pero en algunos casos fue un curandero por falta de los anteriores; también hubo hospitales que contaron con médico y cirujano al mismo tiempo. Cuando el estado de las rentas no permitía hacer un contrato fijo, se recurría a llamar al facultativo sólo si hacía falta y se le abonaban las visitas.

- capellán: estaba dedicado exclusivamente al cuidado espiritual de los enfermos y tenía que estar siempre presente en el hospital; si necesitaba salir tenía que dejar sustituto. Era uno de los primeros empleos que se proveía al fundarse un hospital; sólo si el estado de las rentas era muy precario se dejaban los enfermos a cargo del cura de la Parroquia.

- sirvientes o enfermeros: se encargaban del cuidado de los enfermos y trabajaban bajo supervisión del mayordomo. En ocasiones, para ahorrar el sueldo de estos empleados, se compraron esclavos para este fin.

- esclavos: mantenían limpio el hospital.

Del resto de los empleados hablaremos al referirnos a cada hospital. Prácticamente ninguno contó con boticario.

Asistencia:

En general, pese a las buenas intenciones con que se fundaron muchos hospitales, la asistencia resultó

muy deficiente. El porqué ocurrió esto podríamos explicarlo apuntando una serie de factores que estuvieron presentes:

1º) escasez de recursos económicos para proveer de forma adecuada los hospitales.

2º) desconocimiento de medidas higiénico-sanitarias importantes.

3º) falta de coordinación entre los distintos hospitales.

4º) consecuencias que traía consigo el que la mayoría de los enfermos fuesen incurables y crónicos: desidia de los facultativos y preocupación mayor por la salud espiritual de los enfermos que por la corporal.

El crecimiento demográfico que experimentó el país a lo largo del siglo XVIII no se siguió de un aumento proporcional en el nº de hospitales; lo máximo que se hizo fue aumentar el nº de camas, con lo cual se favoreció el hacinamiento de los enfermos.

Hospital de San Pablo de Caracas.-

Fundado en 1602, contiguo a la Iglesia de San Pablo, por la congregación de Hermanos de Pobres;

"Pedro de San Juan y Martín Rolón adquirieron el terreno en 1597 y llevaron a efecto en los años sucesivos la construcción de una ermita y un hospital contiguo, y el Cabildo de Caracas con fecha 22 de febrero de 1602 aprobó el proyecto y concedió licencia... Para el 22 de agosto de ese año, el Escribano Público del Ayuntamiento, Pedro Gutiérrez de Lugo, certificaba que ya el hospital estaba ocupado..." (668).

Fue el primer hospital de Caracas y el único durante mucho tiempo; estaba destinado exclusivamente a hombres. En un principio contó tan sólo, para su mantenimiento, con las limosnas que recogían los religiosos en la calle y su estado fue durante muchos años de gran penuria económica. A mediados del siglo XVIII lo encontramos con unas rentas bastante mejores, provenientes de:

- DIEZMOS: noveno y medio de los mismos, más la décima parte que el resto de los hospitales de la Provincia le tenían que dar por su carácter de principal; por ser la capital un lugar de paso para muchos, se contaba con que en más de una ocasión el Hospital de San Pablo tendría que acoger a enfermos de otros lugares.

- réditos de censos y producto de alquileres.

- limosnas de los fieles.

La primera noticia documentada que tenemos acerca de este hospital corresponde al expediente formado entre 1756 y 1758, con motivo de las obras que se

realizaron para dar cabida en él a enfermos militares (669):

a) obras realizadas: una habitación con capacidad para cuarenta camas, un patio nuevo, división de las cocinas para militares y paisanos, ampliación del cementerio e introducción de agua en el interior del edificio mediante la construcción de una fuente.

b) gastos totales = 4.269 ps., 3 rs. y 25 1/2 mrs..

A este fin se habían destinado 8.031 ps. y 32 mrs. reunidos de la siguiente manera:

- 7.082 ps., 5 rs. y 15 mrs. del caudal sobrante de los desertores del Batallón Veterano.

- 948 ps., 3 rs. y 17 mrs. dados en limosna por el Obispo.

Sobraron pues 3.761 ps., 5rs. y 6 1/2 mrs.. A petición del gobernador Ricardos, SM permitió que se impusieran a un 5% para invertir sus intereses en los gastos de mantenimiento del hospital.

En definitiva, el Hospital de San Pablo a partir de esta fecha adoptó carácter cívico-militar y, a pesar de que con las obras se aumentó el edificio, resultó en conjunto más insuficiente que antes para poder atender a una población que no cesaba de crecer.

Según una carta del gobernador Remírez de Estenoz, de 26-9-1758 (670), para esta fecha el hospital funcionaba de acuerdo al siguiente método:

- cuotas:

a) las Reales Cajas aportaban 120 pesos mensuales al hospital, por mandato de SM.

b) los militares aportaban 1 real mensual, estuvieran o no enfermos (excepto los de Pto. Cabello que lo abonaban al hospital establecido en aquella ciudad), y 1 real y cuartillo por cada día que pasasen en el hospital.

c) sobrantes de la obra realizada en el hospital con motivo de ampliación para la tropa, con un 5% de interés.

- no se pagaba ni médico ni cirujano, por asistir a los enfermos el cirujano del Batallón.

No dijo nada acerca del resto del personal que suponemos existiría. Archila (671) afirma que en el siglo XVIII el hospital contó siempre con asistencia facultativa que se complementó con personal secundario a base de practicantes y enfermeros. A éstos habría que añadir los sirvientes, en general esclavos del hospital, que se encargaban de la limpieza del edificio.

Por RC de 6-9-1768 se previno al gobernador de Caracas que revisara las cuentas del Hospicio-hospital de Ntra. Sra. de la Caridad. Como resultado de ello, el gobernador emitió un informe el 8-6-1770 (672) en el que hizo presente que, dado el deplorable estado en que se hallaba dicho instituto, resultaría beneficiosa su unión con el Hospital de San Pablo para un mejor funcionamiento; a él pertenece este párrafo:

"... que con arreglo a lo que se mandó por RC del año 1742 se haga cargo del citado Hospicio el Vice Patrono Real con inhuición de los Jueces Eccos, por las ventajas que se han reconocido en los demas Hospitales... y especialmente en el de S. Pablo..., en el que ademas de la cabal existencia de sus Rentas, tiene adelantadas desde 12 hasta 50 camas, y no sucede assi en el

referido Hospicio...

En otro informe posterior, el gobernador de Caracas hizo presente la ruina que amenazaba al Hospital de San Pablo y pidió que se destinaran a su reedificación los novenos de los hospitales vacos (673); es la primera referencia que tenemos acerca del mal estado material del hospital. Poco después y en varias cartas (junio, agosto y sept. de 1772), el mayordomo Gonzalo Quintana Barreto volvió a insistir sobre la necesidad de reedificación, y manifestó la falta absoluta de Ordenanzas para el régimen y gobierno interno de los Hospitales de su cargo y del resto de aquella Provincia (674).

La Contaduría General de Indias, tras oír la opinión del gobernador y Obispo de Caracas acerca de la unión del Hospital de San Pablo y del Hospicio de la Caridad de mujeres, informó ante el Consejo (675):

1º) utilidad de la unión ya que no debía entenderse como mezcla de hombres y mujeres (argumento de la negativa del Obispo) sino únicamente a nivel de asistencia (médicos, cirujanos, botica, capellán...); el aseo de la sala de curación podía quedar a cargo de las mismas mujeres recogidas en el Hospicio.

2º) necesidad de que por común acuerdo, el Obispo y el gobernador llevaran a cabo este proyecto por lo fácil de su ejecución, ya que sólo tenían que romper una pared para dar comunicación a ambos hospitales.

No podemos despejar la duda suscitada entre otros autores sobre si se llevó a cabo o no la referida unión; nos inclinamos a pensar que no se realizó nunca. El hecho de que al Hospital de San Pablo se le conociera

posteriormente como Hospital de la Caridad de San Pablo complica un poco las cosas, pero hay razones para pensar que no hubo tal fusión:

- en 1779 el intendente de Caracas, José de Abalos, informó que el Hospital de la Caridad, separado de la jurisdicción secular y sujeto por completo a la eclesiástica, estaba administrado por un sacerdote particular. Propuso que se reedificara o se construyera de nuevo el Hospital de San Pablo, y que en él se destinara una habitación para curación de mujeres enfermas (676).

- en abril de 1790, con motivo del expediente formado sobre la construcción de un Hospital General para Caracas, el fiscal de SM hizo el siguiente comentario:

"... perjuicio que se experimenta en la falta de salaz para mugeres de que carece dho. Hospital de Caridad que es el general sin que haya remedio para la multitud de pobres de este sexo que tienen igual Dño. que los hombres...

... ni tienen cavimento en la Casa Hospicio de fundacion particular que corre por aora a cargo del Sr. Obispo diocesano." (677).

- el Obispo de Caracas en 1800 informó acerca de las necesidades padecidas en la Diócesis por escasez de rentas; entre todas destacó como prioritaria la falta de un hospital general para mujeres;

"... en el unico denowinado de San Pablo... , solo se admiten hombres, y no hai division alguna en el, ni preparacion alguna para recibir mugeres; De aqui es, que todas las enfermas desamparadas ó desvalidas acudan al Obispo á que las admita en la pequena enfermeria que con una dotacion particular está construida junto al Hospicio...; Su numero asignado de camas es el de seis á proporcion de los fondos sobre que subsiste." (678).

El edificio, aunque no todo él perteneciera al

siglo XVII pues se le habían ido añadiendo salas poco a poco, estaba muy deteriorado. Su construcción era de tapias y rajas con cubierta de tejas y los dos patios, uno exterior y otro interior, eran empedrados; los corredores llevaban pilares hechos de ladrillos y encalados. Constaba de una sala principal de enfermería, una sala destinada a unciones, un cuarto para éticos, una cocina, una despensa y cuartos para el practicante y el hospitalero (679). En el inventario del que hemos sacado estos datos no se menciona la parte que como vimos se construyó para asistir a los enfermos militares.

Ya a mediados del siglo XVIII nos encontramos con un hospital que resultaba insuficiente para dar cabida al número de enfermos que acudían; con la ampliación que se hizo para la tropa, la falta de espacio se hizo más evidente. En 1775, el mayordomo Quintana Barreto pidió que la Casa del Real Amparo se utilizara para convalecientes del Hospital de San Pablo y para enfermos incurables; argumentó su petición en que la sala de convalecencia del referido hospital había sido destinada a enfermería de la tropa (680).

Con el paso de los años y con el aumento demográfico que se verificó en las últimas décadas del XVIII, la situación llegó a ser lamentable. Las denuncias acerca del estado ruinoso en que se hallaba el hospital y la necesidad de reedificarlo o construirlo en otro paraje más sano fueron constantes.

Las rentas del hospital no cubrían los gastos que en él se ocasionaban. Se conocen datos correspondientes al período en que Gonzalo Quintana Barreto estuvo a cargo de

la mayordomía del hospital (1758-1777); ejerció al mismo tiempo como mayoral del Hospital de San Lázaro. Mientras que las rentas anuales del San Pablo casi siempre fueron menores que los gastos, las del San Lázaro todos los años presentaron sobrantes. Por ello, después de varios intentos frustrados, Quintana Barreto en 1776 solicitó ante SM que se le diera facultad para que de los sobrantes del Hospital de San Lázaro pudiera asistir a las grandes necesidades que se experimentaban en el de San Pablo. En consecuencia se expidió la RC de 7-7-1778 (681) en la que se ordenó al gobernador de Caracas que, de acuerdo con el intendente y el contador Mayor de Cuentas, examinase las rentas del San Lázaro y que, hecha una prudente regulación de sus gastos ordinarios anuales, aplicase desde luego el sobrante al Hospital General de San Pablo.

En enero de 1779, el intendente Abalos informó acerca del estado de los dos hospitales:

- San Pablo: el nº de enfermos superaba a los sesenta y sus rentas no llegaban a 8.000 pesos anuales.

- San Lázaro: no solía mantener a más de seis u ocho enfermos, y sus rentas superaban los 14.000 pesos anuales.

A pesar de que por la RC anterior, del sobrante de uno se suplía al otro, el intendente propuso que se hiciera una masa común de las rentas de ambos. Como resultado se expidió la RO de 29-3-1780 que incorporaba la recaudación de las rentas de ambos hospitales a la Administración General de la Real Hacienda (682).

Con esta medida la situación económica del hospital mejoró; los informes emitidos por las autoridades

lo ponen de manifiesto:

- el intendente Saavedra dijo en 1784 que las rentas de los Hospitales eran inmejorables (683).

- el Presidente de la Audiencia de Caracas, Carbonell, expuso a finales de 1798 (684) que las rentas de los hospitales de la capital eran muy abundantes: en el año 1793 ascendieron a 42.449 ps. 2 1/2 rs. y sus gastos a 23.435 ps. 3 rs., siendo los sobrantes 19.013 ps. 7 1/2 rs.; en el año 1795 había en la Tesorería general de Real Hacienda 283.455 ps. 2 1/2 rs..

Sin embargo, el problema acuciante ahora era la necesidad de construir un edificio nuevo. No se pensaba ya sólo en que el hospital se hallara muy deteriorado, sino también en que su situación dentro de la ciudad era pésima. En mayo de 1789 el médico de los Hospitales, Juan de Combe, se dirigió al intendente haciéndole presente la gravedad del asunto (685):

- el hospital estaba situado en zona muy húmeda al sur de la ciudad; tenía colindantes la Parroquia de San Pablo, el Hospicio de la Caridad, unas casas de vecinos y la plaza de San Pablo, en cuyo interior se hallaba el camposanto donde se enterraban los cadáveres de la Parroquia y de los Hospitales.

- la putrefacción de los cadáveres, inmediata a las habitaciones de los enfermos, junto a la humedad del sitio y desagües del hospital creaba una atmósfera insana.

- todo lo anterior, unido a que el hospital era pequeño y sus habitaciones agobiantes, hacía que murieran muchos más de los que teóricamente se esperaban en razón de las enfermedades que padecían.

Unos meses después, el cirujano José Justo de Aranda dirigió ante el Consejo una instancia en la que, junto a otras cuestiones ya referidas sobre el excesivo nº de empleados de los Hospitales, planteó la necesidad que tenía la ciudad de un hospital nuevo. En respuesta a la instancia se expidió la RO de 5-2-1790;

"... ha resuelto SM que respecto a que la fábrica que incluye los dos Hospitales sobre el defecto de hallarse situada a la falda de una montaña inundándose siempre que llueve, concurre el de no ser edificio de planta, y si una reunion de malas casas falto de oficinas y viviendas para los empleados... se construya de nuevo vajo de un buen diseño en el parage... levantandose antes el Plano por el Ingeniero Director de esa Provincia y remitirse con el calculo de su costo para la Real aprovacion... sin procederse a la obra hasta que haya por lo menos la tercera parte del caudal que se calcule necesario para el todo de ella..." (686).

Tras un largo trasiego de informes que duró desde 1789 hasta 1801, se logró completar el expediente preciso para que pudiera ser aprobado; todo estaba en regla:

- se eligió como lugar de la construcción el Barrio de la Candelaria, y para ello se compraron las casas y suelo que componían la manzana destinada al hospital.

- el contralor, médicos y cirujanos del Hospital expusieron el número de habitaciones y demás piezas que se necesitaban, y en función de ello el ingeniero levantó el plano de la obra y calculó su costo: 402.174 ps. 5 rs..

- los Ministros Generales de Real Hacienda informaron de los caudales existentes en la Tesorería general, correspondientes a fondos de hospitales: ascendían a 265.740 ps. 2 rs..

En definitiva, con el terreno comprado y las rentas de hospitales superando a la tercera parte del presupuesto calculado, requisito exigido en la RO de 5-2-1790 para comenzar la obra, sólo restaba esperar la Real aprobación.

¿ Porqué no se hizo ? Los 265.740 ps. 2 rs. que debían existir en las Cajas Reales correspondientes a fondos de hospitales se habían utilizado en cargas y pensiones propias de la Real Hacienda. El intendente León en carta de 17-3-1801 (687) informó que con los gastos extraordinarios que causaba la guerra no se podría reintegrar al fondo de hospitales aquella considerable suma; por ello, creía necesario comenzar la obra una vez que se restableciera el orden.

Los problemas en el hospital fueron en aumento y el intendente Arce en julio de 1803 (688) manifestó que era de urgente necesidad realizar la obra proyectada: el nº de enfermos pobres que llegaba al hospital en los últimos tiempos era superior a ciento cincuenta, y no tenían espacio material para ellos; habían intentado proporcionar otra casa en las inmediaciones para colocarlos, pero sus dueños se negaban a darlas para este destino. Como solución, dado que la Real Hacienda debía una considerable suma y no podría en mucho tiempo reintegrar los caudales al fondo de hospitales, pidió que del producto de la Renta del Tabaco se supliera la suma necesaria para principiar la obra y cubrir el gasto de materiales.

La respuesta desde España llegó a finales de 1806 y no fue favorable: se daría principio a la obra luego que

se hiciera la paz, desde cuyo momento se podría suministrar progresivamente el caudal necesario al efecto (689).

El desorden político-administrativo ya no cesó hasta después de la Independencia. La situación fue empeorando y el terremoto de 1812 obligó a abandonar el edificio;

"Los hospitales... para los enfermos del mal de San Lázaro, para los pobres del pueblo, y para los Militares habian sido arruinados con el terremoto y en su consecuencia se habian hecho grandes caneyes para recogerlos á las orillas de la poblacion..." (690).

No sabemos cuanto tiempo estuvieron los enfermos en los caneyes pero, por un documento que hemos localizado, parece que por lo menos dos o tres años: se trata de la hoja de servicio correspondiente a Ramón Caballero (691). En ella se lee que con fecha de 15-9-1814 la Superintendencia le encargó la dirección de la fábrica de los hospitales, por hallarse los enfermos en caneyes tras el terremoto de 1812, y que concluyó la obra el 8-1-1815 a satisfacción de las autoridades.

Aunque no se especifica en el documento anterior, noticias posteriores nos llevan a afirmar que la obra a la que se hace alusión no fue otra que el arreglo de los desperfectos ocasionados por el terremoto. Con unas rentas que en los años de guerra fueron siendo cada vez menores, el Hospital de San Pablo siguió prestando servicios por mucho tiempo; el Hospital General proyectado para Caracas, en el que se incluían habitaciones para hombres, mujeres y militares, no se realizó hasta finales del siglo XIX.

Dentro del personal hospitalario que hemos

encontrado durante estos años podemos citar:

- mayordomos: Gonzalo Quintana Barreto (1758-1777), José Sarmiento, Marcos de Ribas (-1781), Benito Gayoso (1785-1787), Francisco Omedes (1792-1794), Rafael de León (1802), Ramón Caballero (1812-1814), Francisco Sánchez (1814-).

- contralores: Agustín Canosa (1781-1794), Félix Martín Heredia (1794-1800), José Antonio Gómez (1800-1804), Mariano Carbajal (1804-1809), Fernando Manuel de Herrera (1809-), Manuel Díaz Casado (-1812), Francisco Llaguno (1812-).

- médicos: Campins (1772-1783), Juan de Combe (1783-1785), José Francisco Molina (1785-1788), Juan de Combe (1788-1789), Pedro Juan Barceló (1789-1798), José Domingo Díaz (1798-1802), Felipe Tamariz (-1812), Carlos Arvelo (1812-), José Joaquín Hernández (1815, 1817).

- cirujanos: Tomás de Ariza (-1783), Juan de Combe (1783-1792), José Justo de Aranda (1792-), José María Gallegos (1803-1812), Vicente Almai (1812-), Vicente Carrillo (1815-), Cayetano Casado (1820-).

- practicantes Mayores: Esteban Gallegos (-1789), José Justo de Aranda (1789), Vicente Carrillo (1802), Fco. Javier del Castillo (-1807), Simón de Zúñiga (1807-).

- practicante 3º: José María Gallegos (-1789), Pedro Núñez (1789-), Juan Vicente Salinas (1802).

- capellanes: José Marcelo Fernández García (1784-1802), Juan José Garcia y Oliva (2º capellán, 1799-), Antonio Calixto (1802).

- Inspector-contralor de Hospitales: José Domingo

Díaz (1809-1821, interrupciones con motivo de las victorias del bando patriota), Francisco Cartagena (1823-).

- asentista: Luis Serrano (1795).

- sirvientes (1802): Manuel Ramírez, Marcos Lobera, José Vicente Ríos, Juan Bautista Pérez, José Antonio Manasterios, Francisco de Paula Beltrán, Joaquín Arrieta, José Manuel Martínez, Francisco Marcano, José Hipólito Castellano.

- cabo de sala: Gabriel Nadal (1802).

- cocinero: Pedro Rosel (1802).

En cuanto a sueldos, el más elevado correspondió al contralor y le seguían en orden decreciente el mayordomo, médico, cirujano, capellán y practicante mayor; los enfermeros cobraban algo más que los sirvientes ordinarios, y los practicantes meritorios no tuvieron sueldo casi nunca. Se pagaron de las rentas de los hospitales.

Por RO de 25-2-1820 (692) se concedieron a José Domingo Díaz 2.500 pesos anuales como Inspector-contralor de los Hospitales de Caracas, el sueldo más elevado de todos los que hemos encontrado referentes a hospitales.

En el Hospital de San Pablo, así como en los restantes de Caracas, realizaron las prácticas los alumnos de Medicina y los practicantes que posteriormente obtenían el título de cirujanos romancistas.

Hospital de Ntra. Sra. de la Caridad de Caracas. -

Fue el segundo de los hospitales caraqueños y estuvo dedicado exclusivamente a mujeres. Tuvo su origen en la dotación que D^a María Marín de Narváez dejó, como parte de su herencia, para que se construyese una sala de enfermería que, anexa al Hospital de San Pablo, sirviera para la curación de mujeres pobres. La base económica consistió en una hacienda de 17.585 árboles de cacao en las cercanías de Pto. Cabello, y cuarenta y nueve esclavos.

Pese a que D^a María murió en 1677, la obra no se empezó hasta que llegó a Caracas el Obispo Diego de Baños. En 1685, Pedro Jaspe de Montenegro, albacea testamentario de D^a María, compró un solar junto al Hospital de San Pablo. La idea inicial de la donante no se siguió literalmente, ya que en lugar de una sala de enfermería se construyó un verdadero hospital; el Obispo, interesado en tener un lugar donde poder recluir a las mujeres de vida inadecuada, agregó una sala para que sirviera de hospicio.

El edificio era de un sólo cuerpo y constaba de las siguientes divisiones: sala de enfermería, sala de unciones, sala de convalecencia, galera, ropería, despensa, cocina, portería y habitaciones para la rectora, los dos esclavos y el capellán. Tenía un patio central y un claustro que lo rodeaba, al que daban las distintas salas. Finalmente tenía una ermita en la que se enterraba a los muertos del hospital. Toda la fábrica era de tapias de cal y canto y rafas; el patio y los corredores eran empedrados y el piso de las habitaciones enladrillado.

Jaspe de Montenegro no sólo cumplió con el testamento de la donante, sino que aportó parte de sus bienes para finalizar la obra y para su mantenimiento posterior: construcción de cinco tiendas contiguas al hospital como arbitrio para aumentar las rentas del mismo; dotación de la ropa necesaria para ocho camas; dotación de ornamentos y alhajas para el culto divino; dos esclavos, marido y mujer, para el servicio y asistencia de las enfermas ; pasados seis años de administración de sus haciendas, se sacarían de sus bienes seis mil pesos para que impuestos a censo sirvieran sus réditos para mantenimiento del hospital.

La obra estuvo terminada en 1688 pero no se inauguró hasta 1691, por haber sido aquellos años malos para la agricultura y haberse destruido gran número de las arboledas de cacao. Desde un principio tuvo el doble carácter de hospicio-hospital.

El primer administrador fue Jaspe de Montenegro y se nombró patrón del mismo diciendo ser ésta la voluntad de la donante; a su muerte, nombró patrón al Obispo Diego de Baños. Este hecho fue denunciado y, después de ser estudiado por el Consejo de Indias, el rey resolvió que pertenecía al Real Patronato: se consideró que la voluntad de la donante había sido que se construyera una sala de enfermería anexa al Hospital de San Pablo y que, siendo así, debía seguir la naturaleza del hospital principal junto al que se había construido.

Desde que murió Montenegro, el **Obispo** había nombrado por su cuenta a diferentes administradores; ante la nueva situación, el gobernador como vicepatrono real

debía efectuar estos nombramientos en personas legas, llanas y abonadas.

Sin embargo, no se encontró a nadie que quisiera hacerse cargo de las rentas del hospital pues la afluencia de mujeres era muy grande y los gastos superaban a los ingresos. Se decidió que mientras que las rentas no fuesen suficientes, no se nombraría administrador conforme a las Leyes del Real Patronato y que el Obispo siguiera interinamente a cargo del mismo.

Toda esta introducción pertenece al Dr. Archila (693), y la hemos incluido por parecernos fundamental para poder comprender la situación que nos encontramos a mediados del XVIII.

La primera referencia que encontramos del hospital, al que casi siempre se nombra como Hospicio de la Caridad, corresponde al informe emitido el 8-6-1770 por el gobernador Solano (694):

- continuaba la intervención de los Prelados eclesiásticos en su administración; al parecer, las rentas nunca fueron suficientes como para elegir un mayordomo por el Real Patronato.

- no pasaban de cuatro o cinco el número de enfermas que podían recibirse.

Como vimos al hablar del Hospital de San Pablo, el gobernador propuso la unión de estos dos hospitales en un intento por mejorar las rentas del Hospicio pues achacó su mal estado a las irregularidades que se cometían en su administración.

Poco después, en informe de 17-7-1772 (695), el

gobernador manifestó que el Obispo le había dicho que sólo correspondía al Real Patronato la sala de curación y que, por tanto, no tenía porqué inspeccionar el resto del edificio; denunció de nuevo el mal estado material del hospital, la escasez de camas y la mala asistencia de las enfermas, insistiendo en que las rentas no eran malas (alquileres de dos casas y principales de censos fincados y corrientes que componían 47.954 pesos que redituaban anualmente 3.200 pesos), sino que estaban mal administradas.

La Contaduría General hizo presente al Consejo la duda suscitada sobre si la totalidad del Hospicio pertenecía o no al Real Patronato. Pensaba la Contaduría que el Obispo basaba su disputa en que por Reales Cédulas de 1762 y 1768 se había declarado que para que las Justicias Ordinarias pudiesen recluir a las mujeres en el Hospicio, tenían que notificarlo antes a los Jueces eclesiásticos. Sin embargo, siendo una misma fundación dentro de un único edificio, se consideró que todo él pertenecía al Real Patronato tal y como se había decidido con antelación.

El Obispo Martí (696) visitó el Hospicio en 1772 y como resumen de su visita señaló:

- doce mujeres enfermas, máximo número que se admitía.

- personal: la Rectora y seis esclavas.

- rentas: 48.453 pesos impuestos a censo en varios ramos.

- edificio muy deteriorado y la capilla totalmente destruida.

En carta de 25-8-1772 (697), el Obispo expuso que de la unión de ambos hospitales, propuesta por el gobernador, no se seguirían más que inconvenientes dada la calidad de las mujeres que se recogían en el Hospicio; en cuanto a las rentas refirió que su escasez era atribuible a sus cortos fondos y no a su mala administración como pretendía hacer creer el gobernador, ya que nunca había percibido cantidad alguna del producto del noveno y medio de los diezmos aplicado a hospitales. Terminó diciendo que para mejorar el estado del Hospital de mujeres no encontraba otra solución que mandar que el Hospital de San Pablo le asignara alguna parte del referido producto del noveno y medio; si se unían ambos hospitales, él perdería la jurisdicción privativa que tenía sobre el Hospicio.

Como vimos al hablar del Hospital de San Pablo, pese a que la Contaduría General estuvo conforme con la unión de ambos hospitales, parece que nunca se llegó a realizar.

Para la época que estamos revisando, la función de hospicio prevaleció sobre la de hospital; las mujeres pobres no contaron prácticamente con un lugar donde ser asistidas en sus enfermedades, y esto se pone de manifiesto en múltiples ocasiones:

- el intendente Abalos en 1779 refirió que el edificio era incómodo e insuficiente para el nº de personas que lo habitaban (fundamentalmente mujeres de vida licenciosa); carecía de ventilación y la asistencia era nefasta;

"... el desaseo asqueroso con lo sordido y sucio de sus camas, y pequeñas piezas; cuias nuevas causas mas irritaban, y agravaban las dolencias

de las desventuradas que buscaban en aquella Casa el remedio de sus males,"

(698).

- el obispo de Caracas en 1800 (699) mencionó como necesidad prioritaria de Caracas la construcción de un Hospital General para mujeres. El nº de camas de la sala de enfermería que se hallaba junto al Hospicio era de seis, lo que para una población que contaba con 17.000-18.000 mujeres resultaba totalmente insuficiente.

Por una instancia del médico venezolano Carlos Arvelo (700) hemos sabido que, al menos desde 1808 hasta 1810, funcionó un hospital provisional destinado a mujeres en el Barrio de la Candelaria de Caracas. Tras esta mejoría transitoria en la asistencia, parece que todo empeoró: el Dr. Archila (701) menciona que, con las necesidades de la guerra, todos los hospitales se utilizaron para heridos y enfermos de los campos de batalla, y que el Hospital de Caridad de mujeres se convirtió en Hospital Militar; el Arzobispo de Caracas en 1815 (702) informó que no había hospital para curación de mujeres y que eran muy pocas las que podían ingresar en el de Caridad, pues los hombres ocupaban lo principal de él.

En definitiva, podemos decir que la asistencia hospitalaria que se prestó a las mujeres fue muy deficiente. No sabemos qué personal facultativo atendió a las enfermas puesto que no hay nada recogido al respecto. El Obispo Martí en su visita encontró a la rectora, seis esclavas y el administrador, pero no dijo nada respecto a otro personal. Posiblemente, como en realidad no se trató más que de una pequeña sala que casi nunca contó con más de seis enfermas, se seguiría la costumbre de llamar al

médico sólo en caso de necesidad y mediante el sistema de pago por visita.

Entre los mayordomos-administradores de este período podemos citar: presbítero José de la Sierra (1777-1780), presbítero Francisco Yanes (1788), Miguel Méndez (1800) y presbítero José Gregorio Avila (1805).

Nunca formó parte de las rentas el noveno y medio de diezmos destinado a hospitales; en Caracas este producto se destinó íntegramente al Hospital de San Pablo. Cuando se intentó unir los dos hospitales mediante la apertura de una puerta en la pared que los separaba, la Contaduría dijo que de esta manera se beneficiarían también las enfermas del noveno y medio destinado a curación. El Hospicio siguió con las rentas que tenía y el Obispo le ayudaba con las limosnas que los fieles aportaban.

Por su carácter de hospicio fue mucho más conocido que por el de hospital:

- Tróconis de Veracoechea (703), al referirse a él, dice que funcionó como especie de Cárcel de Mujeres en la que se recluían a aquéllas que hubieran cometido actos considerados como lesivos a la moral y buenas costumbres.

- la curandera D^a Gregoria Ramos Casanueva se quejó en 1780 de la injuria a la que había sido sometida por parte del protomédico Campíns y su fiscal: intento de llevarla presa al Hospicio de la Caridad, lugar destinado para mujeres de vida escandalosa y con muy mala reputación, de forma que la mujer que entraba allí jamás recuperaba su estima entre el público (704).

Sólo nos queda decir que, pese a que a finales del

siglo XVII se declaró que pertenecía al Real Patronato y pese a las múltiples denuncias de los gobernadores por la mala administración que se hacía de sus rentas, el Hospital-hospicio de Ntra. Sra. de la Caridad siempre estuvo bajo la jurisdicción eclesiástica.

Hospital de San Lázaro de Caracas.-

La lepra fue una de las enfermedades que infundió mayor pánico entre la población; el aspecto grotesco de los afectados alarmó mucho más de lo que correspondía a esta afección, nadie quería tenerlos cerca por miedo al contagio. En estas condiciones se planteó la necesidad de aislarlos en lazaretos en las afueras de las ciudades.

Los primeros intentos de crear un lazareto en Caracas datan de 1717, pero es en 1747 cuando el Cabildo de la ciudad, presionado por una serie de vecinos de la misma, decide llevar a cabo el proyecto. En un principio, los únicos fondos para la obra fueron las limosnas de los habitantes y para su administración se nombró a un mayordomo: el Regidor Fernando Lovera y Otáñez.

A finales de 1751 el gobernador Felipe Ricardos informó al rey sobre el particular y mandó plano del Hospital, indicando que había dispuesto su edificación a expensas de la caridad pública y algunas multas; el rey aprobó la fundación por RO de 21-3-1752.

Según datos del Dr. Archila (705), la primera parte del edificio se terminó en 1752 y en septiembre de aquel año ingresaron los primeros enfermos; la zona destinada a mujeres se construyó más tarde de forma que la primera lazarina no ingresó hasta 1764.

Con el tiempo, las rentas fueron mejorando por sumarse a las limosnas y producto de multas otros arbitrios:

- producto del juego de gallos (concedido por RC

de 15-2-1753).

- dádiva real de 2.000 pesos, concedida en 1756 para que con ella se pudiera dar fin a la obra.

- remate de la venta del guarapo (concedido por RC de 17-1-1759).

Como la mayoría de los lazaretos de la época, el hospital se dedicó al Sr. San Lázaro. Se construyó en las afueras de la ciudad por la zona sureste, en el Barrio del Rosario. Según plano fechado en Caracas el 4-8-1751, el edificio constaba de una capilla, un patio interior, habitaciones de enfermos, dos cocinas, dos patios exteriores y los corredores correspondientes. Su construcción era de tapias y rajas con cubierta de tejas y había en él una sección de hombres y otra de mujeres. Por el inventario que el mayordomo José Marcos de Rivas entregó al contralor Canosa en 1781 (706) hemos conocido la distribución que tenían las habitaciones de los enfermos:

- sección de hombres: existencia de dos salones, uno con doce camas y otro con catorce.

- sección de mujeres: una sola sala con veintitres camas.

El principal elemento que se tuvo en cuenta al elegir el lugar para el hospital fue que estuviera situado en las afueras de la ciudad; sin embargo, no parece que fuera muy acertada la decisión ya que muy pocos años después quedó englobado dentro de la misma por su crecimiento en esta dirección. Por este motivo, y evidentemente porque sus rentas eran muy buenas, se pensó en la posibilidad de construir un edificio nuevo.

Por RO de 22-3-1766 se mandó construir un nuevo hospital para lazarinos y destinar el antiguo para niños expósitos. En junio de 1770 (707), el gobernador de Caracas informó que el hospital estaba prácticamente concluido y que el costo de la obra hasta 1769 ascendía a 23.556 pesos, que se habían suplido del sobrante de las rentas del Hospital de San Lázaro y con algunos préstamos de los sobrantes de otros hospitales de la Provincia. Lo más curioso del documento es la petición que hacía, en nombre de la ciudad, de que el nuevo hospital se destinara a los expósitos y que los lazarinos continuasen en el antiguo;

"... ha quedado por su capacidad y demas circunstancias mas adecuado para la crianza y educacion de los Niños expositos, que el hospital de los Lazarinos, cuyos enfermos han quedado reducidos á un corto numero, y no insta su traslacion..., y se puede excusar el crecido gasto de su demolicion y rehedificación para que pudiese servir a los expositos, segun el primer pensamiento...".

Para la finalización del edificio y la compra de cuatro esclavos y utensilios necesarios pidió se concedieran los sobrantes de los demás hospitales de la Provincia, quedando el nuevo edificio o Casa del Real Amparo para su subsistencia bajo las rentas del Hospital de San Lázaro.

La Contaduría General estuvo de acuerdo en todo con lo que el gobernador y la ciudad pedían, pero como siempre las diligencias se alargaron: por RC de 16-5-1771 se previno la falta de instrucción que se advertía en el informe del gobernador y se le ordenó que mandara la documentación requerida para poder decidir sobre su

petición (708). No sabemos si llegó a aprobarse o no pero lo cierto es que nunca llegó a ocuparse por niños expósitos; parece que el hecho de que estuviese situado en las afueras de la ciudad se consideró más tarde como inconveniente.

En definitiva, después de construido, permaneció vacío por muchos años. Hubo algunos intentos no fructíferos de darle un destino útil:

- en 1775 el mayordomo del Hospital de San Pablo y mayoral del San Lázaro, Gonzalo Quintana Barreto, hizo presente que la Casa del Real Amparo seguía vacía y pidió que se utilizara para convalecientes del Hospital San Pablo y enfermos incurables (709). No tuvo efecto.

- en 1779 el intendente Abalos informó que la Casa del Real Amparo servía como almacén de armas (710).

- en 1785 el intendente Saavedra hizo un resumen de la trayectoria seguida por el edificio del Real Amparo: cuando llegó a Caracas lo halló como almacén de armas, pero pareciéndole expuesto y arriesgado el que las armas estuvieran en un paraje desierto determinó que se construyera una sala de armas en uno de los cuarteles de milicias de la ciudad; posteriormente decidió reparar los desperfectos que presentaba el edificio por el tiempo que había estado deshabitado, y plantar en sus inmediaciones una huerta o jardín para intentar vender la casa o alquilarla, con utilidad de la Real Hacienda, a algún vecino rico o a los mismos jefes por contar con amplitud suficiente para obsequiar a los forasteros de distinción que vinieran (711).

- en 1787 el intendente Saavedra informó que, a

pesar de los arreglos realizados en la Casa del Real Amparo, nadie había querido comprarla ni alquilarla. Propuso que se plantara en sus inmediaciones un Jardín Botánico en el que poco a poco se fuera haciendo una recolección de las plantas medicinales que producía el país (712).

- en 1791, con motivo del expediente formado sobre la fábrica del Hospital General que se quiso construir en Caracas, los Ministros generales de Real Hacienda propusieron trasladar allí a los enfermos de los Reales Hospitales. Poco después, y formando parte del mismo expediente, el Síndico Procurador hizo presente ante el Cabildo la necesidad de que se trasladaran a los lazarinos a un lugar fuera de la ciudad;

"La frecuente y casi inevitable comunicacion de los mismos Lazarinos con las gentes de afuera para proveerse de varias cosas,, Se hace absolutamente indispensable se traslade dicho Hospital fuera de la poblacion, con lo que tambien los mismos lazarinos conservarán por más tiempo sus vidas, no comiendo manjares nocivos a su enfermedad, no se contagiarán de las viruelas como a cada paso se contagian de las casas y vecinos inmediatos,,."
(713).

El Cabildo informó a la Intendencia sobre lo expuesto por el Síndico y se mostró a favor de que se trasladaran a los lazarinos a la Casa del Real Amparo, aún vacía ya que tampoco se había ocupado como Hospital General. El intendente estuvo de acuerdo y mandó instruir expediente sobre el asunto para dar cuenta a SM.

En las fuentes no hemos hallado nada más en relación con este edificio; no hay datos inequívocos para poder decir qué fue lo que pasó. Guillermo Soto (714) dice

que, en el nº 80 de la Gaceta de Caracas, la Junta Suprema del Gobierno de España anunció con fecha de 19-1-1810 la disposición de construir un Hospital Militar en el sitio del San Lázaro Viejo, y que los leprosos fueran trasladados a la Casa del Real Amparo. Según esto podríamos decir que antes no había habido ningún traslado; por otra parte, y siguiendo con datos del mismo autor, el terremoto de 1812 destruyó casi por completo la Casa del Real Amparo y gran parte del Hospital de San Lázaro. Se recogieron limosnas y se destinó a lazareto una casa particular hasta que, reparado el Hospital de San Lázaro, los enfermos fueron trasladados de nuevo allí hacia el año 1824.

En la propuesta que el intendente Saavedra hizo en 1785 se contemplaba la posibilidad de usar el edificio como lugar donde los jefes pudieran recibir a invitados distinguidos: algunos autores piensan que fue para esto para lo único que sirvió, pero no hay datos concluyentes.

Continuando con el estudio del Hospital de San Lázaro hemos de decir que contó con Ordenanzas propias desde 1760. Fueron elaboradas por su mayordomo, Fernando Lovera y Otáñez, a petición del gobernador Felipe Remirez de Estenoz, y recibieron la Real aprobación el 20-10-1761 (715). En ellas se recogen los distintos empleados con que debía contar el hospital:

- **mayoral:** jefe del hospital; sus honorarios consistían en el 8% de las rentas y el 2% de las limosnas recogidas.

- **procurador de casa:** a cargo de la ropa, alimentos y medicinas de los enfermos.

- procuradores limosneros.

- enfermos bedeles: dentro de los enfermos, uno para la parte de los hombres y una para la de las mujeres se encargarían de informar al mayoral de lo que acaeciera dentro del hospital.

- capellán: quedaba vacante de momento por falta de recursos para proveer el cargo; mientras tanto los enfermos serían asistidos por el cura de la Parroquia de San Pablo. Sueldo anual de doscientos pesos.

- sacristán: a cargo del capellán y con sueldo anual de cincuenta pesos.

No se incluía a ningún facultativo. Se estableció que, en caso de necesidad, el enfermo bedel avisaría al procurador de casa y éste al médico, a quien se abonaría la visita. Para evitar el contacto de los enfermos con gente del exterior se puso a la guardia del Batallón Fijo de Caracas, pero si con el tiempo dejaba de ser así, se nombraría a un portero.

Resulta extraño que, ante unas disposiciones tan claras, el mayoral y mayordomo de los Reales Hospitales, Gonzalo Quintana Barreto, dijera en 1772 que todos los hospitales de su cargo carecían de Ordenanzas para su régimen y gobierno interno. Desde luego no se cumplieron a rajatabla; como luego veremos, el número de empleados se amplió con el tiempo.

Las rentas del Hospital de San Lázaro fueron durante muchos años excelentes. El grosor de ellas lo componían una serie de factores, algunos ya citados:

- remate de la venta del guarapo.

- arrendamiento del juego de gallos.

- producto de algunas multas.
- bienes de testamentos.
- derechos de señas o dobles (716): pago de las señales hechas en la iglesia por los difuntos que no fueran de la ciudad.
- limosnas.

El arrendamiento del juego de gallos se concedió al hospital con carácter de "por ahora", pero se mantuvo siempre. De todos estos factores, el que más elevó el valor de las rentas fue el remate de la venta del guarapo.

Estas rentas tan abundantes contrastaban como vimos con las que presentaba el Hospital de San Pablo, y esto dio lugar a que se expidieran las Reales Cédulas de 7-7-1778 y 29-3-1780: por la primera se dispuso que del sobrante del San Lázaro se supliera al San Pablo, y por la segunda que las rentas de ambos hospitales se unieran a la recaudación general de la Real Hacienda.

Este hospital no sufrió, al menos durante mucho tiempo, la masificación que tuvo que soportar el de San Pablo. En su carácter de hospital especial destinado a leprosos contó con mucha menor afluencia de enfermos. Su capacidad de hospitalización, según el inventario de 1781, ascendía a cuarenta y nueve enfermos: veintiséis camas para hombres y veintitrés para mujeres.

El intendente Abalos en 1779 expuso que no solía mantener a más de seis u ocho enfermos y que, en opinión de los médicos, la mayoría de ellos no eran verdaderos lazarinos. Por este motivo el intendente dijo que era un hospital ocioso e inútil y pidió que se destinase a otro

fin más rentable, destinando para los lazarinos una habitación en el de San Pablo, una vez que se reedificara o se construyera de nuevo.

En 1798 el capitán general de Caracas, Pedro Carbonell, intervino a favor de que los enfermos lazarinos de Isla Margarita pudieran ingresar en el Hospital de la capital. Basó su apoyo en que el argumento dado por la Intendencia, diciendo que este hospital estaba destinado a los enfermos de la provincia de Caracas, no era adecuado a las nuevas circunstancias del país ya que, desde que se había creado la Capitanía General, todas las provincias de Venezuela quedaban formando un distrito dependiente en su totalidad de Caracas; en la Habana y en el Nuevo Reino de Granada no había otro hospital de lazarinos más que el de la plaza de Cartagena y en él se recogían todos los enfermos de las provincias del distrito de las Audiencias de Sta. Fe y Quito (717). No sabemos qué pasó pero lo cierto es que, aunque las peticiones para construir lazaretos en otras provincias fueron muchas, no hemos tenido noticia de que se llegaran a realizar.

En 1802 el Hospital de San Lázaro contaba con ciento cuatro enfermos (718). Por los comentarios del médico Felipe Tamariz en 1808 pensamos que todos ellos eran lazarinos, o al menos se tomaban por tales: se trata de una instancia suya en la que suplicó que se le concediese el sueldo completo que estaba asignado a la plaza de médico del Hospital, pues dada la penosa y expuesta ocupación de ella no podía dedicarse a otros enfermos del común de la ciudad (719).

El personal hospitalario se fue modificando con el

paso de los años. El cargo de capellán estaba contemplado en las Ordenanzas de 1760 y, aunque quedó vacante al principio por falta de recursos económicos, parece que se cubrió muy pronto. Sin embargo, el cargo de médico no estaba contemplado en las Ordenanzas y la plaza no existió como tal hasta 1802. Con anterioridad a esta fecha hubo dos etapas en la asistencia facultativa del hospital: en la primera, el procurador avisaba a un médico sólo cuando hacía falta y se le abonaba la visita; en la segunda, el médico del Hospital San Pablo se encargaba de visitar a los enfermos del San Lázaro.

En septiembre de 1802 el personal del hospital estaba compuesto por un capellán, un sacristán, un procurador, un practicante, un practicante meritorio, un cocinero, un ayudante de cocinero y dos sirvientes; el contralor era común para los Hospitales de San Pablo, Militar y San Lázaro. A finales de este año, a propuesta de la Junta Superior de Real Hacienda, la Intendencia procedió al nombramiento de nuevos empleados teniendo presente la relación formada por los Ministros Generales sobre el nº de dependientes que se consideraban de indispensable necesidad. Como resultado de estas gestiones se crearon para el Hospital de San Lázaro las plazas de médico, cirujano, mayordomo propio, y otras destinadas a mejorar la asistencia de los enfermos (720).

Teniendo presente lo dicho sobre la asistencia facultativa, vamos a citar los nombres de algunos de los empleados que hemos encontrado al servicio del Hospital durante estos años:

- mayores o mayordomos: Fernando Lovera y Otáñez

(1750-1759), Gonzalo Quintana Barreto (1759-1777), José Sarmiento, José Marcos de Ribas (-1781), Pedro José Izquierdo (1802-), Rafael León (-1812), Francisco Sánchez (1812-1813).

- contralores: los mismos que citamos para el Hospital de San Pablo.

- médicos: Felipe Tamariz (1802-1812), Carlos Arvelo (1812-), José Joaquín Hernández (1815, 1817).

- cirujanos: Francisco Mercader (1802-), José María Gallegos (-1812), Vicente Almai (1812-), Vicente Carrillo (1815-).

- procuradores de casa: Domingo Cayot (1772-1821).

- capellanes: Francisco Antonio Avila (-1804), Pedro Antonio Romero (1804-).

- sacristanes: Manuel o Gabriel Godoy (1802).

- practicantes (1802): Tomás de Fuentes, José Félix Alas.

- practicantes meritorios (1802): Pedro León Caldera, Juan de Dios Ortega.

- cocineros (1802): Fidel Rodríguez, Tadeo Lindo.

- sirvientes (1802): Domingo Díaz, José de las Nieves Montes, Sebastián León, José Rufino Gil, Anselmo Mexías, Francisco Flores.

- porteros (1802): Nicolás Aguilar y Cantos, José Francisco Barroso.

En el informe que el general Monteverde mandó a España en 1812 sobre los hospitales de Caracas y sus empleados (721), aparece de nuevo un sólo médico y un sólo cirujano a cargo de los Hospitales San Pablo y San Lázaro: Felipe Tamariz y José Ma Gallegos. En el capítulo III

vimos como Tamariz luchó por conseguir la Medicatura de los Reales Hospitales, y que en 1802 se le confirió por fin la del Hospital de San Lázaro. En vista del citado documento podemos afirmar que, aunque fuera por poco tiempo, llegó a conseguir ser médico del Hospital de San Pablo.

De la evolución seguida posteriormente no hemos podido conocer más que lo dicho para el resto de los hospitales de Caracas: el terremoto de 1812 destrozó parte del edificio y los enfermos estuvieron durante un tiempo en caneyes. Fuera de esto lo único que nos resta por decir es que el Dr. Archila afirma que en plena guerra de la Independencia el edificio se destinó a las necesidades castrenses (722). Como dijimos antes, Guillermo Soto apunta que tras el terremoto los lazarinos se recogieron en una casa particular y que, reparado el hospital, se trasladaron nuevamente allí hacia 1824. No podemos decir nada nuevo.

Hospital de Ntra. Sra. de la Caridad de Pto.

Cabello.-

La primera referencia documentada que tenemos del Hospital corresponde al expediente formado a raíz de una instancia de D^a María Francisca Marrero, fechada en 1774 (723). Esta mujer era una viuda vecina de Pto. Cabello y su petición se ceñía a que se diese por nula la pretensión introducida por su apoderado, el presbítero Bartolomé Pérez Alfaro, relativa a la fundación de un hospital en dicho puerto con los bienes de la interesada. Al parecer ella no había hecho otra cosa que comentar con su apoderado la posibilidad de entregar sus bienes a tal fin, y él, sin más justificantes, ofreció todo el caudal de la suplicante ante el Gobernador pidiéndole que para que se pudiese dar principio a la obra diese comisión al Comandante Justicia Mayor de Pto. Cabello para la justificación de la existencia, valor y libertad del insinuado caudal y reconocimiento del terreno; todo esto tuvo lugar en 1772. Informada de todas las diligencias efectuadas sin su consentimiento, pidió que se declarase todo por inoficioso y que se providenciase que ella quedara libre para poder disponer de sus bienes según le pareciere.

El Consejo acordó que viese el expediente el Sr. Fiscal y éste dijo que no se debió pasar a diligencia alguna sin que la interesada lo hubiese aprobado por escrito; a ello debía haber seguido una escritura de cesión de bienes para invertir en el insinuado fin, y siendo estos pasos preliminares necesarios en toda

donación, no merecía aprecio cuanto se había practicado. No se le podía obligar a la fundación de un hospital por el simple hecho de haberlo pensado, sino dejarla libre para que con total deliberación determinara lo que le pareciera más oportuno.

Por RC de 2-8-1775 se ordenó al gobernador de Caracas el desembargo de los bienes de D^a María Francisca Marrero.

Tróconis de Veracoechea (724) ofrece un cuadro relativo a algunas Obras Pías, en el que aparece una donación hecha en Pto. Cabello a base de casas y con finalidad a hospital; la donante es María Francisca Marrero pero no se recoge la fecha de la donación. En vista de los documentos anteriores, suponemos que se refiere a una decisión posterior de la interesada y no a las diligencias que el apoderado hiciera sin su permiso.

Puerto Cabello, que como punto importante de comercio no adquirió importancia hasta que en 1728 se creó la Compañía Guipuzcoana, careció de hospital hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVIII.

El cura párroco de la población, D. Juan de Ascanio, viendo que los enfermos pobres no tenían un lugar donde poder curarse, comenzó en 1764 la construcción de una casa a la que llamó de Caridad y en la que comenzaron a ser asistidos estos enfermos. Poco a poco, y por medio de las limosnas con que contribuían el párroco y la gente del pueblo, se terminó la casa que quedó bien situada y con extensión suficiente para hospitalizar a treinta o cuarenta enfermos.

El Obispo Martí visitó Puerto Cabello en 1773 y

encontró la referida casa, a la que llamó casa de hospitalidad. La describió con paredes de bajareque y techo de cañas y varas cubierto de tejas, y con distribución correspondiente a una sala grande de enfermería y habitaciones para los asistentes (725).

Unos años más tarde, en 1779, a petición del cura párroco y con las debidas indicaciones dadas por el Obispo Martí, la casa de hospitalidad se erigió en Hospital con aprobación y expresas licencias del vicario y provisor general de Caracas y del gobernador y capitán general. A partir de entonces se aplicó a sus rentas el noveno y medio de los diezmos, y se dio facultad para la colocación de campanario, oratorio y cementerio y para poder celebrar la misa; se procedió al nombramiento de un mayordomo, un capellán y un cirujano.

Con estos acontecimientos el pueblo se animó y colaboró con más entusiasmo en surtir al hospital de todo cuanto iba necesitando. Es en este momento cuando suponemos que tuvo lugar la donación de M^{ra} Francisca Marrero pues, aunque el Dr. Archila (726) cita que en 1773 el comandante del Puerto a petición de dicha señora estaba reconociendo sus bienes para destinarlos a la fundación de un hospital, ya vimos que los acontecimientos se desarrollaron de otra manera.

Toda la trayectoria seguida hasta la fundación del hospital la hemos conocido por una instancia de un vecino del pueblo, correspondiente a marzo de 1788 (727): en su nombre y como apoderado de D. Agustín Elfao, **mayordomo** del hospital, solicitó ante el rey la aprobación de la fundación del Hospital de Ntra. Sra. de la Caridad de Pto.

Cabello, y que admitiéndole bajo su soberana protección pudiera llamarse Hospital Real.

Por RC expedida en San Ildefonso el 11-8-1788 (728) se aprobó su fundación y se admitió bajo el Real Patronato. Su gobierno y administración se organizarían al estilo de los demás hospitales, a cuyo fin debían formarse sus Constituciones por el Ordinario Diocesano y el Gobernador de la provincia, con intervención del vicario de Pto. Cabello, mayordomo y otras personas notables y bienhechoras, interesadas en la conservación del hospital; una vez elaboradas se mandarían a España para su Real aprobación.

No tenemos datos acerca del valor de las rentas, pero estaban formadas por:

- noveno y medio de diezmos.
- limosnas de los fieles.
- producto del alquiler de algunas casas (Obra Pía fundada por M^a Francisca Marrero).

En relación con el personal hospitalario, aparte de un capellán, un cirujano y un administrador, había sirvientes a cargo de los enfermos y de la limpieza. Podemos citar los nombres de algunos empleados:

- cirujanos: José Gurbindo (-1788), José Ariscum (1788-1789 con carácter de interino), Francisco Oller (1789-1790), Gaspar Juliac (1790-1812), Bartolomé Carrillo (solicitó la plaza en 1815 y no sabemos si se le concedió).

- administradores: Agustín Elfao (1779-), Blas Osorio (1780-1806).

Hospital de Barinas.-

Barinas estuvo bajo el gobierno de Maracaibo hasta que por RC de 15-2-1786 se erigió en provincia. En la misma fecha, Carlos III nombró a Fernando Miyares González comandante político militar de la nueva provincia (729). Podemos afirmar que la gestión de Miyares en este cargo fue muy buena. Sus cartas ofrecen información acerca de los más variados aspectos de la provincia: geografía, botánica, fauna, agricultura, estado cultural, pueblos... La RC anterior se hizo efectiva en Venezuela el 10-8-1786 y para finales de septiembre del mismo año Miyares envió su primer informe; a él pertenece este párrafo:

"No es de menor entidad la falta de un Hospital para abrigo de los Pobres enfermos, y tengo fundadas esperanzas de realizar en brebe esta obra pia con solo el producto del Noveno y medio de Diezmos destinados a este objeto, y los auxilios que con mi exemplo y persuasiva pueda exigir de los vecinos que poseen facultades," (730).

Con fecha de 28-12-1785, anteriormente pues a la erección como provincia, la Justicia, Regimiento y vecinos de la ciudad de Barinas habían dirigido una instancia al rey (731) solicitando el producto del noveno y medio de los diezmos de su jurisdicción que se hallaba depositado en las Reales Cajas de Maracaibo, para la fundación de un hospital en la ciudad y su posterior manutención. Justificaron su petición en dos hechos fundamentales:

- la población que formaba parte de la ciudad y de los pueblos de su distrito era ya muy numerosa y no existía ni un sólo hospital.

- gran parte de los habitantes eran pobres y

carecían de medios para ser curados en sus respectivas casas.

El comandante Miyares apoyó en todo momento la petición anterior e inicióse un largo expediente, ya conocido por investigaciones previas y existente en el AGI (732), que terminó con la expedición de la RC de 13-4-1793 por la que se aprobó la construcción del hospital. En definitiva, casi ocho años se emplearon sólo en tramitar las diligencias necesarias para que el Consejo de Indias emitiera su dictamen sobre el asunto y el rey le diera su aprobación; otros tantos debieron transcurrir hasta terminarse la obra pues el expediente continúa y aparece un documento correspondiente a enero de 1800, en el que la Contaduría general elevaba al Consejo su parecer sobre la última carta del comandante político-militar de Barinas (30-3-1799) a la que pertenece este fragmento:

"... instando la indigencia de los pobres enfermos la mas pronta providencia a su socorro, interin se concluye la fabrica del citado Hospital há dispuesto establecer en una Casa particular hasta diez ó doce Camas, encargando su administracion al citado Espejo y la asistencia Medica con la gratificacion de 15 ps. mensuales por ahora á D. Josef Antonio de Alustiza..."

De todos los documentos que integran el expediente, los informes del comandante Miyares de 11-7-1787 y 10-6-1789 son los que más datos de interés aportan:

- para la fábrica material del hospital bastaba con aplicar el producto del noveno y medio de diezmos correspondiente a aquella jurisdicción y que se hallaba depositado en las Reales Cajas de Maracaibo. Exceptuando lo correspondiente al departamento de Nutrias, también

perteneciente a aquella jurisdicción, existían 6.378 ps., 2 rs. y 3mvs., cantidad suficiente para la obra ya que los reos y vagos de la ciudad servirían de peones y los vecinos acomodados ayudarían con limosnas. Exceptuaba lo del departamento de Nutrias porque pensaba informar posteriormente sobre la necesidad de invertir dicha cantidad en la erección de otro hospital allí. En su opinión, la provincia de Barinas necesitaba dos hospitales: uno para la ciudad de Barinas y los pueblos de Pedraza, Obispos, Barinitas y Barrancas, y otro que abarcase las Parroquias de Nutrias, Mijagual, S. Jaime y Boconó.

- para la manutención posterior de veinte camas, dotación que pensaba darse al hospital, propuso: rendimiento anual del noveno y medio de diezmos correspondiente a las jurisdicciones de Pedraza, Barinitas, Obispos y Barrancas (unos 300 pesos anuales); producto del arriendo del guarapo y juego de gallos; producto de seis corridas de toros cada año.

- conveniencia de que el nuevo hospital se pusiera bajo el cuidado y la asistencia de tres religiosos betlemitas, dado el moderado gasto que hacían y tener en general conocimientos de medicina y botica. Para la asistencia de las enfermas se podían elegir tres mujeres que sirvieran por sólo la ración y alguna corta gratificación.

- conveniencia de nombrar un mayordomo seglar abonado para la administración de las rentas.

- plano y presupuesto de la obra, elaborados por él mismo por falta de peritos.

Por la RC de 13-4-1793 se aprobó la construcción del Hospital General con destino a enfermos de ambos sexos de la ciudad de Barinas y de las jurisdicciones de Pedraza, Obispos, Barinitas y Barrancas; se aceptaron los arbitrios pedidos para su manutención; se mandó buscar persona a propósito para la dirección económica y médica del hospital, sin que tuviera intervención el Obispo de la Diócesis por haberse admitido el hospital bajo la Real protección, y por último se dispuso la formación de Ordenanzas y que se remitieran para Real aprobación.

Con motivo de cortar los abusos que se cometían en la recaudación, remate y distribución de Diezmos de las Iglesias de Indias, se expidió la RC de 23-8-1786 (733). En relación con el noveno y medio destinado a los hospitales ordenaba que los vicepatronos y prelados diocesanos informaran con justificación del número de hospitales que existían en sus respectivos distritos, rentas de cada uno, distancia entre ellos, cuales gozaban de la aplicación del noveno y medio y qué otros hospitales se podían establecer y dotar sin perjuicio de la precisa dotación de los que existían.

En respuesta a lo anterior, el comandante Miyares informó en 1787 (734) que la provincia de Barinas necesitaba dos hospitales: uno en Barinas y otro en Nutrias. Ya vimos que el producto del noveno y medio perteneciente al departamento de Nutrias no se invirtió en la fábrica del Hospital de Barinas; pensaba el comandante que la distancia entre estas dos ciudades era muy grande y que, contando Nutrias en su jurisdicción con fondos de diezmos, convenía establecer allí un hospital limitando en

principio las obras a lo imprescindible para doce camas.

¿Se llegaron a construir estos dos hospitales?. Respecto al de Barinas podemos decir que, aunque no conocemos la fecha exacta en que empezó a recibir enfermos, tenemos datos para afirmar que en 1804 ya estaba funcionando:

- con fecha de 7-8-1804 el entonces comandante de Barinas, Miguel Ungaro, informó que los enfermos de toda la provincia iban al Hospital de Barinas (735). Pidió que en tanto no se construyera el de Nutrias, se entregaran al de Barinas los caudales retenidos con destino a aquel hospital, y argumentó su petición en tres puntos:

1º) la asistencia de los enfermos ocasionaba gastos muy elevados, de forma que el intendente hubo de acceder a abonar por cada estancia de la tropa de este departamento uno y dos pesos; dinero que se estaba pagando por la Real Hacienda.

2º) no habiendo otro hospital, a él acudían todos los enfermos pobres de la provincia de manera que el número de ingresados siempre había superado a los veinte que se propusieron en el momento de la fundación.

3º) establecer un hospital para lazarinos por el aumento que de ellos se había registrado en la provincia, y la negativa de la Intendencia a que fueran recibidos en el Hospital San Lázaro de Caracas.

- el Tribunal de Cuentas de Caracas expuso con fecha de 13-8-1804 que, apareciendo en el manual una relación de las estancias causadas en el Hospital de Barinas por los soldados del destacamento de Maracaibo, autorizada por su mayordomo-administrador Pedro Alcántara

Espejo, por defecto del comisario de entradas no se recogían las fechas de altas y bajas. No siendo posible llegar a tener certeza de los días de hospitalización de dichos soldados, en ausencia de estos datos, el Tribunal mandaba que se pusieran en el manual (736).

El Hospital de Barinas fue pues un hospital cívico-militar. Aunque el comandante Miyares pidió que la asistencia de los enfermos estuviera a cargo de religiosos betlemitas y en el plano que formó aparecían habitaciones para ellos, no formaron parte del personal hospitalario. De los empleados que estuvieron a cargo del hospital sólo conocemos los nombres del mayordomo Pedro Alcántara Espejo (1794-1804,) y del médico José Antonio de Alustiza (1799-). El tribunal de Cuentas de Caracas mencionó la existencia de un comisario de entradas.

La construcción del Hospital de Nutrias nos parece poco probable que se llevara a cabo; que tengamos referencia, hasta 1806 no se había hecho nada (737). Tampoco hay constancia de que llegara a establecerse el hospital para lazarinos.

Hospital de Isla Margarita.-

La Isla de Margarita contó con hospital desde principios del siglo XVII; al parecer se construyó a base de limosnas de los vecinos de la ciudad de la Asunción. Con el paso de los años el hospital, que nunca había estado bien provisto, se fue deteriorando por escasez de recursos económicos y dejó de funcionar como tal (738). No hemos hallado noticia alguna en relación con el citado hospital, y sí múltiples peticiones para que se construyera uno por falta absoluta de hospitales en la provincia.

A finales del siglo XVIII el gobernador de la Isla, Miguel Herrera, solicitó ante el rey la creación de un hospital para lazarinos por haberse detectado la existencia de estos enfermos en la provincia (739). Informó el gobernador en su instancia de que en un principio, reconocidos los enfermos por un facultativo, se decidió recoger a todos ellos en una casa donde habitaban dos mujeres con la enfermedad y posteriormente se dió cuenta a la Real Audiencia de distrito para que pudieran enviarse a dichos enfermos al Hospital San Lázaro de Caracas. La Real Audiencia respondió que no se podían admitir allí por ser éste exclusivo para enfermos de la provincia de Caracas; el ayuntamiento decidió entonces levantar provisionalmente una casa separada con las limosnas que aportaran los vecinos. Terminó el gobernador diciendo que, dada la pobreza de la Isla, no se había podido construir la casa propuesta y por ello pedía la creación de un hospital con la concesión de alguna gracia

con que contribuir a la obra.

El Consejo de Indias en vista de lo expuesto decidió que se trasladaran los enfermos a Caracas con caracter de "por ahora", y que los gastos corriesen a cargo de los mismos enfermos y de las limosnas con que pudiera contribuir el vecindario de la Isla, ayudando en lo que faltase la Real Hacienda. Sin embargo, el Fiscal dijo que la traslación de los enfermos no estaría exenta de problemas (recelo de contagio en buques, poca capacidad del hospital de Caracas...) y que sería más conveniente que se propusieran los medios de establecer y costear un hospital en la Isla.

Por RC expedida en San Lorenzo el 14-11-1798 y dirigida al gobernador de Margarita (740) se aprobó la construcción del lazareto y se le encargó que eligiera para ello un sitio ventilado de la ciudad; que el ayuntamiento propusiera los arbitrios más adecuados y se instruyera expediente con plano y costo de la obra. Con la misma fecha se expidieron Reales Cédulas al Obispo de Caracas y a la Real Audiencia para que propusieran posibles arbitrios.

No hay datos exactos para saber si llegó o no a realizarse pero no creemos que se llevara a efecto. El Obispo de Caracas en su informe de 16-8-1800 (741) manifestó su incapacidad de poder contribuir a la obra por falta de recursos económicos.

Con relación al personal facultativo que existió en la Isla sólo conocemos los nombres de algunos cirujanos que estuvieron a cargo de la tropa: Sebastián García Franco (-1801), Domingo Antonio Mera (1803, 1805-),

Miguel Auguez (1807-).

En 1803 aún era gobernador de la Isla Miguel Herrera, y se dirigió en esta ocasión al rey exponiendo la necesidad que tenían de un hospital para la tropa; la asistencia estaba en manos de un cirujano que visitaba a los soldados en sus casas o los atendía en el campo de batalla. En su opinión dicho cirujano carecía de conocimientos de cirugía, lo que unido a que los enfermos no se cuidaban en sus casas para alargar sus enfermedades traía consigo un elevado número de bajas. Por ello pedía la construcción de un hospital con capacidad de diez camas en tiempo de paz y veinte en el de guerra, y en caso de recibir la aprobación real aconsejaba que se mandara un facultativo de la metrópoli (742). El capitán general de Caracas, Guevara Vasconcelos, informó que le parecía un gasto superfluo esta obra siendo suficiente con establecer un hospital provisional. No hemos hallado ninguna otra referencia.

La asistencia médica de la Isla de Margarita suponemos que estuvo fundamentalmente en manos de curanderos vecinos de la misma. Aunque en un principio fue una provincia rica debido a su abundancia en perlas, la falta posterior de éstas hizo que desde los primeros años del siglo XVII se convirtiera en una zona pobre. A excepción de aquel primitivo hospital, es muy probable que no existiera ningún otro.

Hospital de Sta. Ana de Maracaibo.-

La ciudad de Maracaibo contó con hospital desde principios del siglo XVII. Su fundación tuvo lugar en 1609 por la iniciativa privada de un matrimonio español que donó a tal fin parte de sus bienes, y se le llamó Hospital de Sta. Ana por haber sido edificado junto a la ermita de Sta. Ana.

A pesar de que tuvo momentos de total decadencia, prestó asistencia durante toda la colonización y según datos de Nerio Belloso (743) en 1815 se le conocía como Hospital de la Caridad. Siguiendo con el mismo autor, parece que para 1836 se le declaró en estado ruinoso y se decretó su reparación; sin embargo, por falta de medios económicos el proceso fue muy lento y hasta 1855 no se concluyeron las obras.

En lo concerniente a los años que venimos revisando, la primera noticia que tenemos corresponde a la Visita Pastoral que el Obispo Mariano Martí realizó en 1774 (744). Como datos de interés podemos citar:

- el hospital se reducía a una sala de enfermería, una capilla, una cocina y habitaciones para el capellán y sirvientes.

- la capacidad de hospitalización era de cuatro camas.

- las rentas estaban formadas por el noveno y medio de los diezmos (unos 325 pesos anuales) y réditos de capital impuesto a censo (unos 258 pesos anuales).

- no había botica, médico ni cirujano destinado a su servicio; sólo se solicitaban en caso de necesidad.

Aunque el Hospital de Sta. Ana contó con Constituciones propias desde 1623, el Obispo Martí dictó una serie de medidas para mejorar su funcionamiento:

- conforme con el auto de erección, el hospital debía contar con tres salas de enfermería: una para hombres, otra para mujeres y otra para enfermos contagiosos. Por falta de fondos para ello, el mayordomo solicitaría limosnas entre los fieles.

- en la admisión de enfermos se tendría presente que fuesen pobres de solemnidad y se daría preferencia a los oriundos y vecinos de Maracaibo.

- se comprarían las medicinas y simples de botica más precisos y se contrataría al médico que pareciera más conveniente para que visitase a los enfermos dos veces cada día.

Por la información que hemos obtenido correspondiente a fechas posteriores, no parece que las gestiones del Obispo cambiaran mucho la situación. Hay un hecho evidente en la historia de este hospital y es que, siendo producto de la donación de unos particulares (Obra Pía), la intervención de la Iglesia en su administración y funcionamiento se mantuvo por muchos años.

Creada la Diócesis de Mérida de Maracaibo en 1783, resultó elegido Obispo el Rvdo. Fray Juan Ramos de Lora. Por una carta suya fechada en 31-7-1784 (745) hemos vuelto a tener noticias acerca del hospital;

"... fundado y sostenido algun tiempo por las limosnas de varias personas piadosas; con el discurso de los años, y decaimiento de caudales, se hallaba reducido a notable deterioro en su fabrica fornal y material."

Seguía existiendo una sólo sala de enfermería pero

la capacidad de hospitalización se había elevado a seis camas. Las rentas con que se mantenía eran muy escasas:

- réditos de capitales (8.542 pesos) impuestos a censo, que no ascendían anualmente a más de 427 pesos y 1 real.

- noveno y medio de diezmos equivalente a unos 300 pesos anuales.

Señaló el Obispo que desde su llegada se había dedicado con esmero a mejorar la asistencia que allí se impartía y para ello lo primero que hizo fue reparar la sala de enfermería y el resto de las piezas del hospital; como las rentas no daban para costear capellán, médico, botica ni sirvientes, destinó a este fin a una serie de personas de su confianza; aumentó la capacidad de hospitalización hasta veintiuna camas y las proveyó de la ropa necesaria costeándolo todo de su bolsillo por falta de otros recursos económicos.

Advirtió que muchos de los enfermos que se recibían en el hospital eran vecinos de la Villa de Perijá y ciudad de Gibraltar. Como en ambos pueblos se destinaban ciertos caudales para el establecimiento posterior de algún hospital, el Obispo hizo presente la necesidad de que este dinero se entregara al Hospital de Sta. Ana para lograr fabricar en él alguna otra sala de curación y mantener adecuadamente a los pobres enfermos que llegaban tanto del distrito de Maracaibo como de Gibraltar y Perijá. Apoyó su petición en que los caudales con que contaban estas ciudades eran insuficientes para poder levantar hospital propio, y el clima era inadecuado para este fin.

Por RC de 17-5-1786 (746) se concedieron al Hospital de Sta. Ana los reales novenos y demás rentas correspondientes a los hospitales de Villa Perijá y ciudad de Gibraltar, pero con carácter de "por ahora" y sólo en tanto que no se verificara su establecimiento en dichas ciudades.

Del único facultativo que tenemos referencia acerca de sus servicios como médico-cirujano en el Hospital de Sta. Ana es de Sebastián Guzmán. A él nos hemos referido ampliamente, dentro de la lista de profesionales, y como vimos llegó a Maracaibo en 1783 (747). En un principio gozó de las simpatías del Obispo pero muy poco después las cosas cambiaron y llegaron a enfrentarse. A finales de 1785 el cirujano denunció la mala administración que existía en el hospital diciendo no entender cómo con unas rentas anuales de 898 pesos, no se mantenían más que seis camas y éstas sin facultativo ni las adecuadas medicinas, pues él asistía gratuitamente al hospital desde hacía dos años.

Todo empeoró cuando el Obispo, al partir para Mérida en 1785, dejó el corto suministro de 35 pesos para la asistencia de los veintidós enfermos que había llegado a admitir en el hospital. No siendo posible cubrir la asistencia con tan pocos caudales, el facultativo llevó voluntariamente a su casa a cinco de aquellos enfermos atendiéndolos de su cuenta. Sin embargo, siendo esto algo que hacía voluntariamente, el Obispo trató de imponérselo y sin la menor remuneración; como máximo se le abonarían 60 o 70 pesos anuales por el costo de las medicinas que suministrara a los enfermos. En estas circunstancias

Guzmán se negó a continuar asistiendo al hospital, sobre todo por constarle que tenía rentas suficientes y estar previsto en el capítulo once de su erección que de ellas debía ser abonado su médico.

Informado el gobernador de cuanto había sucedido decidió examinar él mismo el estado de rentas del hospital para saber si era o no posible dotar la plaza de médico y sufragar el gasto de medicamentos. El desamparo en que quedaban los enfermos del hospital por falta de facultativo que los asistiera requería alguna solución inmediata. Como viera que las rentas eran suficientes para satisfacer la petición del cirujano, ordenó a éste que continuara su asistencia al hospital prometiéndole que premiaría su trabajo en tanto que informaba de todo a SM; previno al mayordomo que le abonase el importe de las medicinas que ya había consumido y de las que consumiera. El mayordomo se negó diciendo que el Obispo le tenía ordenado que se valiese de sujetos curiosos si era necesario, pero que de las rentas del hospital no se podían sufragar los gastos de botica y médico o cirujano. Guzmán se dirigió al Obispo en enero de 1786, haciéndole presente que la licencia que el rey le había concedido para establecerse en la provincia no tenía otro fin que cuidar la salud de sus moradores, y por ello no permitiría que en aquel hospital sirviesen como facultativos ignorantes de la medicina. El obispo se mantuvo en la negativa y contestó que no permitiría que de las rentas del hospital se desfalcase la dotación de **médico**.

A la vez que tenían lugar estos hechos en el hospital, el gobernador de Maracaibo informó que había

dado cumplimiento a la RC de 17-5-1786, en lo que se refería a la Villa de Perijá pero no a la ciudad de Gibraltar. En su opinión, la ciudad de Gibraltar contaba con un hospital propio que lo único que precisaba era reparación y tenía fondos suficientes para ello. (748).

En carta de 14-10-1786 (749), el Obispo hizo presente la ilegitimidad de las causas con que el gobernador intentaba oponerse al cumplimiento de la RC de 17-5-1786:

a) todos sabían que en la actualidad Gibraltar era menor que un pobre pueblo y su clima, extremadamente húmedo, muy perjudicial para todos; los que enfermaban trataban de buscar la curación en Maracaibo.

b) el gobernador quería a toda costa ser el único en tomar cuentas a los mayordomos de los hospitales, olvidando la existencia de ciertas leyes que permitían la visita de los Obispos a los hospitales y la revisión de sus cuentas.

Por último señaló que en todo aquello tenía que ver bastante la enemistad que le profesaba el gobernador por unas cuestiones personales:

- negativa del Obispo al casamiento de una hija del gobernador con un oficial que anteriormente se había comprometido con otra mujer del pueblo.

- súbita amistad entre el gobernador y el médico-cirujano del hospital, por haberse negado el Obispo a abonar a éste último 200 pesos anuales que pedía de las rentas del hospital.

Las razones con que justificaba su negativa a abonar a Guzmán el sueldo que pedía eran las siguientes:

- el cirujano accedió a desempeñar el empleo de forma gratuita.

- las rentas eran muy escasas pues había sido necesario reparar parte del edificio que se hallaba muy deteriorado.

- para condescender a su petición habría que suprimir algunas de las camas, y esto era contrario a la propia erección.

- la ciudad se comprometió a pagar a Guzmán 1000 o más pesos anuales, repartidos entre varios vecinos, y a cambio él curaría a los pobres sin estipendio; según esto, los enfermos del hospital tenían derecho a su asistencia.

Por estas mismas fechas, el cirujano dirigió una carta al Consejo solicitando el abono de los sueldos devengados y medicamentos suministrados a los enfermos desde que el gobernador le pidiera que siguiera asistiendo al hospital por contar con rentas suficientes para poder ser recompensado; pidió también que se le concediera licencia para poder casarse ya que el Obispo se la había denegado. Una de las razones no apuntada por el Obispo y sí por el cirujano como causa de resentimiento de aquél, fue la negativa de éste a acompañarle hasta la ciudad de Mérida. No consideró en este caso el Obispo el contrato que el facultativo tenía establecido con los vecinos de la ciudad para asistirlos en sus enfermedades, y su deber de permanecer en ella.

Como vemos, todo lo que aquí se fraguó estuvo mantenido por una serie de rencillas personales. Se pone de manifiesto una vez más el poco carácter científico que se daba a la profesión:

negativa del Obispo a pagar al cirujano por su trabajo e intento de convertir el ejercicio profesional en un acto de caridad. En un principio el cirujano aceptó trabajar de forma gratuita, pero cuando vio que las rentas se malgastaban exigió sus derechos.

Pese a todo lo argumentado por el Obispo, tras la exposición hecha por el gobernador relativa al hospital de Gibraltar, se expidió la RC de 28-2-1788 que abolía la de 17-5-1786 en lo referente a la ciudad de Gibraltar y ordenaba al intendente de Caracas y al Obispo de la Diócesis que informasen del estado de los hospitales de la provincia; finalmente previno que, en observancia de la RC de 21-9-1742, la toma de cuentas de los hospitales debía estar a cargo del gobernador como vicepatrono real.

En relación con el asunto pendiente con Sebastián Guzmán, se expidió una RC al gobernador de Maracaibo ordenándole que pagara al interesado, de las rentas del hospital, lo que legítimamente se le debiera, y que se reunieran en Junta (gobernador, fiscal de Real Hacienda, oficiales reales y mayordomo del hospital) para determinar el salario anual que en adelante debía cobrar.

En el informe que el Obispo de Mérida de Maracaibo elaboró en 31-7-1788 (750), sobre el estado de los hospitales de la Diócesis, expuso de nuevo que en toda la vicaría no había otro hospital que el de Sta. Ana y que la ciudad de Gibraltar no era más que un pueblo pobre sin comodidades ni buen clima. Advirtió de esta forma el desacierto seguido de no destinar las rentas de Gibraltar al Hospital de Sta. Ana.

Por estas fechas llegó a la provincia de Maracaibo

un nuevo gobernador, Joaquín Primo de Rivera. Por una carta suya de 30-12-1788 (751) hemos sabido que encontró el hospital en muy mal estado y que se lo hizo saber al Obispo; éste, cansado ya de sus constantes choques con las autoridades civiles, dijo estar desprovisto de facultades para cualquier remedio. El gobernador prosiguió por su cuenta intentando mejorar la situación y llegó a poner en orden todo lo perteneciente a la Obra Pía que se mantenía con sus cortos fondos, algunas concesiones reales y la donación hecha por el médico-cirujano del hospital, de todo lo que le pudiera corresponder por su trabajo en el mismo. En la buena marcha de los acontecimientos influyó también, según palabras del gobernador, el esmero con que ejercía sus funciones el nuevo mayordomo Juan Carlos Sánchez. Concluía pidiendo al rey que declarase si podría él solo, sin intervención del Obispo e intendente, cuidar de la conservación de dicho hospital.

La respuesta a esta petición no la conocemos, pero en 1803 el entonces gobernador de la provincia informó del infeliz estado en que se hallaba el hospital y la necesidad urgente de que se le aplicaran los reales novenos correspondientes a la Villa de Perijá y ciudad de Gibraltar; solicitó también que se le eximiera de la contribución de la décima del noveno y medio que le tenía que dar al de Mérida.

Habiéndose visto todo el expediente en el Consejo de Indias, SM resolvió por RC de 2-5-1805 (752) que tomara vigencia nuevamente la RC de 17-5-1786 y que, en consecuencia, se destinaran las cantidades que se hallaban depositadas del noveno y medio de diezmos de la Parroquia

de Gibraltar desde que dejaron de entregarse al Hospital de Sta. Ana por la RC de 28-2-1788.

En definitiva, como ocurría con frecuencia en todos estos asuntos, la mayor parte del tiempo se fue en el trasiego de papeles. Podemos afirmar que el hospital nunca contó con buenos recursos económicos, y que el estado material del edificio fue inadecuado. Sin embargo, como algo positivo a resaltar habría que citar que contó con asistencia de facultativo desde 1783 hasta al menos 1805.

Dentro del personal sanitario que hemos podido rescatar se encuentran:

- médico-cirujano: Sebastián Guzmán (1783-1805,).
- mayordomos: Miguel Antonio Puche (1774,), Juan Carlos Sánchez (1788-).
- capellán: Miguel Antonio Puche (1774,).
- esclavos (1775,): Fco. Luis, María Soledad, María Nicolasa, Ana Josefa, Bernardo, Eusebio, Bernardino y George.

Hospital de San Juan de Dios de la Guaira.-

Fue el único hospital colonial de Venezuela que estuvo a cargo de una orden religiosa. Una vecina del Puerto de la Guaira, Josefa Gorlis, donó todos sus bienes a la Orden de San Juan de Dios para que con su producto fundara un hospital; la donación tuvo lugar el 30-8-1706. Las licencias concedidas para su construcción por el gobernador y el Obispo se confirmaron por RC de 10-3-1717 (753).

Una arboleda de cacao con cuarenta y un esclavos y todas las herramientas necesarias para su explotación agrícola, total de los bienes de Josefa Gorlis, fue la base económica sobre la que se levantó el hospital.

En la RC de confirmación se ordenó a los hermanos de San Juan de Dios que debían entregar cuentas a los Oficiales reales, pero fuera de esto se les concedió total autonomía en lo referente al gobierno interno del hospital. La asistencia de los enfermos estuvo durante muchos años en manos de los religiosos y, en un principio, sólo se admitieron a los pobres de solemnidad.

A mediados del siglo XVIII encontramos algunos cambios dentro del funcionamiento del hospital. Por una carta que el intendente de Caracas remitió en 1799 al Secretario de Indias (754) hemos sabido que por RC de 21-9-1742 se previno al gobernador de la provincia que intentara facilitar alguna extensión en el Hospicio de religiosos de San Juan de Dios de la Guaira, a fin de que se pudiesen poner camas y curar allí los soldados; se destinaría un real mensual de cada plaza de soldado y se

dejó al arbitrio del gobernador la posibilidad de aplicar al hospicio parte del producto del noveno y medio destinado al Hospital de San Pablo de Caracas, siempre que con ello no se perjudicara a éste último.

En el mismo documento queda de manifiesto que se realizó un contrato con el Prior de la Orden en tiempos del gobernador Solano (1763-1771) y que, aunque se desconocían las condiciones exactas de dicho contrato, era seguro que hasta el año 1784 los religiosos tuvieron a su cuidado la asistencia y curación de los soldados y presidiarios de aquel puerto, llevando por cada estancia de los primeros un real y medio y un real por la de los segundos, más la gratificación de treinta pesos mensuales y un real mensual de cada plaza de soldado.

La asistencia de los enfermos estuvo durante mucho tiempo en manos de los religiosos. Desconocemos el número de camas con que se dotó al hospital en el momento de su fundación, pero cuando el Obispo Martí lo visitó en 1772 dijo haber encontrado doce camas, seis enfermos, dos religiosos y siete criados. Como parte del personal sanitario, la plaza de médico-cirujano no se creó oficialmente hasta 1779.

Al principio de este capítulo hicimos una relación de los facultativos que ejercieron en Venezuela durante el período que venimos revisando; dentro de ellos mencionamos a Fco. Javier de Olarán y dijimos que ejerció como cirujano del Hospital de San Juan de Dios desde 1779 hasta 1787. Sin embargo, por un documento que hemos localizado posteriormente hemos de añadir que este facultativo también asistió a los enfermos, aunque sin nombramiento

alguno, desde 1772 hasta 1773 y desde 1775 hasta 1779, año en que se le confirió la plaza. Se trata de una carta del gobernador de Caracas fechada en mayo de 1785, en la que dirigía y apoyaba una instancia de Olarán con testimonio acreditativo de toda su trayectoria profesional, solicitando licencia para poder volver a España (755).

Este documento revela una serie de datos de gran interés acerca del funcionamiento del hospital:

- con anterioridad a Fco. Javier de Olarán la asistencia médica la suministraba el Prior del convento-hospital de San Juan de Dios, Fray José Flores.

- el número de enfermos no había cesado de aumentar a lo largo de los años, y con la declaración de la guerra en 1779 había llegado a la cifra de cuarenta o cincuenta.

- las medicinas las suministraba un cirujano que estaba establecido en dicho puerto (no aparece el nombre pero se indica que no era Olarán), por acuerdo con los religiosos.

- hasta que se nombró oficialmente a Olarán en 1779 como cirujano del hospital, los religiosos lo llamaban sólo cuando era necesario.

- según certificación del comandante y justicia Mayor del Puerto de la Guaira, correspondiente a septiembre de 1782, para esta fecha no había otro personal en el hospital que el padre capellán y un negro, por lo que deducía que el cirujano tenía que realizar gran parte de las curas por falta de un enfermero.

El nombramiento hecho en Fco. Javier de Olarán como médico-cirujano del hospital en 1779 no llevó consigo

la asignación de sueldo alguno. El gobernador de Caracas en febrero de 1783 (756) remitió una relación del estado en que se hallaba el Hospital de la Guaira e hizo presente el esmero con que lo asistía dicho cirujano, solicitando por ello se le abonara el sueldo que por reglamento tenían señalado los de su clase. Por RO de 21-4-1784 se le asignaron 40 pesos mensuales con carácter retroactivo hasta noviembre de 1779, año en que se le nombró oficialmente como cirujano del hospital.

Como dijimos al principio, la base económica sobre la que se levantó el hospital fue el producto de la hacienda de cacao donada a la Orden de San Juan de Dios por Josefa Gorlis. Con el tiempo, aparte de que la hacienda prosperó y aumentó su rendimiento, se unieron otros arbitrios. Cuando el Obispo Martí visitó el hospital (757), revisó sus cuentas y halló que las rentas anuales ascendían a 740 ps., 3 1/2 rs.:

- 349 ps., 6 1/2 rs. correspondientes a la hacienda de cacao que para entonces tenía 12.372 árboles y 72 esclavos.

- 87 ps., 2 rs. como réditos de capitales impuestos a censo a favor del hospital.

- 87 ps., 3 rs. como contribución de la tropa para su curación.

- 216 pesos de limosnas de los fieles.

El carácter cívico-militar adquirido por el hospital a raíz del contrato realizado entre el gobernador Solano y el Prior del convento, se mantuvo durante muchos años. En un principio, tal vez por ser más reducido el número de enfermos, no hubo problemas en el manejo de

estos por parte de los religiosos; sin embargo, parece que el progresivo aumento en el número de hospitalizados llevó a un deterioro en la asistencia.

En 1784 los Ministros de Real Hacienda de la Guaira informaron a la Intendencia de las múltiples quejas de los enfermos de la tropa por el mal trato que recibían de los religiosos. Fco. Javier de Olarán denunció también el hecho con ocasión de un informe que hizo sobre la sintomatología, tratamiento y evolución de enfermos con venéreas;

"... en este intermedio solo se le dio otro Purgante, a causa de una Indigestion de haver comido Carne salada por imprudencia, y falta de Caridad de estos Legos de S. Juan de Dios, siendo mui continuo este desordenado methodo e irremediable, en la Involuntariedad de estos Religiosos..." (758).

El intendente Saavedra intentó mejorar la situación abonando a los religiosos medio real más por cada estancia, pero el Prior recurrió manifestando que era imposible continuar con la asistencia a menos que se abonaran tres reales diarios, sin incluir gastos de botica, camas y ropas. A pesar de que el intendente mejoró la oferta y ofreció cuatro reales diarios por cada estancia de la tropa y tres reales y medio por los presidiarios, el Prior desistió de su propuesta arguyendo falta de religiosos para dicho trabajo y elevado costo de los alimentos de primera necesidad.

En este estado de cosas, se decidió comprar una casa para establecer en ella un hospital con destino a la tropa y a cargo de la Real Hacienda. En principio no hubo tal compra sino que se alquiló una casa por treinta pesos mensuales a un vecino de la ciudad, Martín de Iriarte,

quien posteriormente propuso a la Real Hacienda se la quedara dejando su valor en descargo de lo que él debía por sus negocios con géneros europeos. Por RO de 23-1-1789 se previno a la Real Hacienda que aceptase la propuesta de Martín de Iriarte (759).

No sabemos con exactitud la fecha en que tuvo lugar el traslado de los enfermos, pero a finales de 1787 ya se había establecido el nuevo Hospital y creado en él la plaza de contralor (760). De esta manera, el Hospital de San Juan de Dios había vuelto a quedar destinado como en su origen a los enfermos pobres.

Unos años más tarde hubo intentos de hospitalizar nuevamente allí a los enfermos de la tropa. La casa comprada por la Real Hacienda y que servía de Hospital Militar amenazó ruina poco tiempo después, y los enfermos hubieron de ser trasladados a una casa particular. Se barajó la posibilidad de construir un hospital nuevo, se pensó luego en reparar el viejo y en definitiva no se hizo ni una cosa ni otra.

A instancias del intendente de Caracas, el Tribunal de Cuentas informó en 1798 sobre el gasto total ocasionado a la Real Hacienda por el Hospital Militar de la Guaira en 1797: cada estancia había supuesto 6 rs., 24 mvs. y 9 rs., 21 mvs. si se incluían el alquiler de la casa y otros gastos extraordinarios. Si comparamos estas cifras con las que se abonaban anteriormente a los religiosos, observamos que son muy elevadas. En estas circunstancias, el intendente juzgó oportuno hacer una nueva propuesta al Prior de San Juan de Dios, ofreciéndole 4 1/2 - 5 reales por estancia y construir un par de

salones en su hospital, con destino a la tropa y a cargo de la Real Hacienda.

Por RO de 30-5-1800 se ordenó la construcción de dos salas para la asistencia de militares, presidiarios e individuos del corso en el Convento-Hospital de San Juan de Dios, previo contrato con su Prior.

Por acuerdo entre el intendente y el capitán general, el ingeniero Agustín Caminero hizo el presupuesto del coste que tendría la construcción de las dos salas y cuatro cuartos separados para la asistencia de oficiales enfermos; en total 23.987 ps. y 2 rs..

El Prior accedió a realizar el contrato pero bajo una serie de condiciones:

1ª) el Convento se encargaría de suministrar toda la asistencia corporal y espiritual.

2ª) por una vez, la Real Hacienda costearía el transporte de religiosos desde la Habana.

3ª) por una vez, la Real Hacienda suministraría 300 sabanas, 75 colchones, 150 almohadas y la loza necesaria para el servicio de 75 enfermos.

4ª) la Real Hacienda abonaría por cada estancia de militar, presidiario o individuo del corso 4 reales, y por cada oficial de la tropa 8 reales.

Los Ministros Reales expusieron que resultaba ventajoso a la Real Hacienda lo propuesto por el Prior pero no confiaban en la posibilidad de que pudiese correr a cargo del Convento toda la asistencia corporal y espiritual de los enfermos, y esto por una serie de razones:

- en aquel momento el único individuo con que

contaba el Convento para la asistencia de los enfermos era el Prior.

- el edificio se hallaba muy deteriorado y no se encontraba en todo él una sala donde recibir enfermos, a menos que se procediese a la reedificación.

- el Convento no tenía fondos para ello.

Se concluyó que sería más favorable a la Real Hacienda la construcción en el terreno exterior del edificio y no en una fábrica común con aquél, y que, en este caso, para la mejor asistencia de los enfermos convendría establecer un empleado que llevase la comisaría de entradas y salidas.

En este estado de cosas, el Prior presentó un presupuesto formado por maestros de albañilería y carpintería sobre el coste que tendría la recomposición y habilitación de tres salas y seis cuartos en dicho Convento-Hospital: 8.217 pesos y 4 reales. Bajo esta cantidad, el Prior se comprometía a hacer la obra en el plazo de seis meses con las siguientes condiciones:

- los 8.217 pesos, 4 reales se le entregarían en plata efectiva.

- él solo debía tener conocimiento de su inversión, nombrando los oficiales y demás operarios.

- concluída la obra, el intendente nombraría a alguna persona para que reconociese si se había invertido o no toda la cantidad.

- caso de faltar dinero, se obligaba a concluir la obra con las rentas del Convento; en caso de sobrar dinero, lo devolvería a la Real Hacienda.

En vista de todo lo acaecido, el Fiscal intervino

comparando las dos opciones que existían: a) construcción de dos salas nuevas y cuatro cuartos bajo el presupuesto hecho por el ingeniero y b) reparación de las tres salas y seis cuartos bajo el presupuesto presentado por el Prior. Por resultar ventajosa a la Real Hacienda se mostró a favor de la segunda y los Ministros Reales dieron su aprobación.

Con fecha de 1-8-1801 se efectuó el contrato entre el Prior y el intendente de Caracas. Su contenido quedó comprendido en nueve artículos:

1º) el Convento recibiría a todos los enfermos militares del Pto. de la Guaira. La Real Hacienda abonaría 4 reales diarios por cada estancia de militar, corso o presidiario, y 8 por cada estancia de oficial del Ejército y Marina.

2º) la Real Hacienda proporcionaría al Convento las ropas, camas y loza correspondientes al servicio de 50 enfermos.

3º) la Real Hacienda pagaría el transporte de los cinco religiosos que debían venir desde la Habana.

4º) el Convento llevaría el correspondiente libro de entradas y salidas de los enfermos, pasándose diariamente aviso a los Ministros de Real Hacienda.

5º) el Convento se encargaría de la asistencia corporal y espiritual de los enfermos, quedando en los Ministros Reales la facultad de visitar a los enfermos y avisar de cualquier falta que notaren al Prior para su remedio, o bien dar parte a la Intendencia.

6º) el Convento, por medio de su procurador, presentaría del 2-6 de cada mes una relación individual de

las hospitalidades devengadas en el mes anterior, en las oficinas de Real Hacienda.

7º) las relaciones anteriores debían ir firmadas por el padre Prior e igualmente el recibo de su importe; en su defecto, el procurador.

8º) los que murieran serían enterrados en el camposanto, o se les haría el entierro que dispusieren si hicieran testamento.

9º) el actual Prior, Agustín Gonzalez, por sí y por sus sucesores, en nombre del Convento, se obligaba al cumplimiento de todo lo contenido en este contrato.

Con relación a las condiciones de pago propuestas por el Prior se quedó en que los 8.217 pesos y 4 reales se le entregarían en tres partes: 3.000 de entrada, otros 3.000 a los tres meses y el resto cuando la obra estuviera en estado de enladrillarse; si concluida la obra no hubiesen llegado los cinco religiosos de la Habana, la Intendencia dispondría que se trasladasen a las salas los enfermos y serían asistidos por los dependientes del Hospital Militar bajo la administración de la Real Hacienda hasta que aquellos llegaran.

El intendente remitió el contrato a los Ministros Reales para que estos dispusieran la entrega del dinero. Los Ministros, pese a que habían estado conformes con el dictamen del Fiscal, volvieron a hacer presente la poca seguridad que merecía a la Real Hacienda el trato realizado pues, además de la decadencia del estado de las rentas del Convento, tenían entendido no residía en él potestad suficiente para disponer de ellas en los términos que lo hacía el Prior.

La Junta de Diputación del Pto. de la Guaira se opuso a que se llevase a cabo el contrato argumentando que no correspondían a dicho Convento los bienes y rentas que hipotecaba para su seguridad; en su opinión, el contrato era perjudicial y contrario a las intenciones de la fundadora.

Por principios, el capital destinado a una Obra Pía no debía utilizarse en fines ajenos a lo prescrito; los legados píos no eran factibles de negociaciones.

Por otro lado, Agustín Caminero hizo presente que, siendo una obra de carácter militar, correspondía su inspección y manejo a un ingeniero, y no debía consentirse que el Prior fuese árbitro como se tenía contratado.

El capitán general dispuso que se pasase todo el expediente al Auditor de Guerra, quien en su vista expuso que la RO de 30-5-1800 había sido tergiversada: se ordenó la construcción de dos salas y en su lugar se había accedido a la reconstrucción de salas y celdas que ofreció el Prior, poniendo en manos de éste la dirección de la obra. A pesar del ahorro que se proporcionaba a la Real Hacienda, estaba fuera del concepto de la RO y se habían omitido las formalidades prevenidas en las Ordenanzas de Ingenieros. Consideró que era fundado el recurso hecho por Caminero, director-ingeniero de la provincia, sobre el conocimiento que le correspondía en la obra de que se trataba, bien fuese reparando las obras existentes o bien construyéndolas de nuevo. El capitán general estuvo de acuerdo con el dictamen del Auditor y así lo comunicó al intendente en oficio de 9-9-1801.

El Fiscal y los Ministros de Real Hacienda, ante

el viraje que tomaba el asunto, opinaron que debía desestimarse la oposición y dar curso al contrato puesto que los reparos propuestos por el Prior no podían considerarse como obra militar sino como de la misma naturaleza que el edificio principal. En caso de que persistiera la negativa, el intendente debería suspender todo e informar a SM sin proceder de ningún modo a la fábrica de las dos salas y cuatro cuartos calculada por el ingeniero en cerca de 24.000 pesos, casi la misma cantidad que se había previsto para la construcción de un hospital nuevo.

La negativa del capitán general a olvidar la reclamación hecha por el ingeniero hizo que el intendente, por decreto de 16-11-1801, decidiera suspender el contrato hasta informar de todo a SM. En la misma fecha pidió a los Ministros Reales que hicieran un informe sobre el número de enfermos habidos en el Hospital Militar durante aquel año, y costo de sus estancias; también les pidió que hicieran un informe simultáneo sobre el importe que habría supuesto el mismo número de estancias a precio de contrato en el Hospital de San Juan de Dios.

Como resultado de ambos informes se concluyó que la Real Hacienda había pagado casi el triple de lo que hubiera tenido que pagar a precio de contrato. Ante estos hechos, considerando el gravamen supuesto, el intendente se dirigió de nuevo al capitán general pidiéndole dejara de poner trabas a la realización del contrato.

Como el capitán general mantuvo que la obra era puramente militar, el intendente suplicó al Prior que cediera la dirección de la obra al ingeniero. Con fecha de

14-2-1802 el Prior manifestó que, pese a que la obra no podría considerarse nunca como militar, accedería pero sin hacerse responsable su Convento del mayor gasto que pudiera ocurrir sobre los 8.217 pesos por los que él se ofreció a hacerla.

Por decreto de 18-2-1802 el intendente de Caracas mandó que se procediese a la ejecución de la obra, y en carta de 20 de marzo del mismo año informó a SM de todo el expediente obrado a raíz de la RO de 30-5-1800 (761).

Siguiendo con la tarea de rescatar nuevas noticias acerca de este Hospital, hemos sabido que nunca llegó a realizarse el contrato; el documento que nos lo confirma es otra carta del intendente de Caracas correspondiente a mayo de 1806 (762): en respuesta a la RO de 23-2-1805, por la que se aprobó el contrato realizado con el Prior y se mandó dar cuenta del estado de las obras, hizo presente que el ingeniero no quiso aceptar la dirección de la obra por los 8.217 pesos y 4 reales en que convino hacerla el Prior de San Juan de Dios pues, al hacer su propio cálculo del presupuesto necesario para las reparaciones previstas por el Prior, halló que ascendía a 17.017 pesos.

La excesiva diferencia que había entre uno y otro cálculo, unido a la insistente oposición de la Diputación de la Guaira para que no se siguiese adelante, por mantener que no correspondían al Convento los bienes y rentas que hipotecaba para su seguridad, llevó a que se suspendiese todo procedimiento en el asunto.

Por RO de 23-6-1806 se aprobó la suspensión de la contrata hasta que viniesen tiempos más favorables (763). Sin embargo, el país entró en un período de caos político

que originó su declive económico hasta después de la Independencia.

Sabemos que el Hospital Militar siguió funcionando como tal en la casa que la Real Hacienda tenía alquilada. Con motivo de la guerra aumentaron las necesidades de hospitalización de la tropa, y se crearon hospitales provisionales. No hemos hallado ninguna otra referencia al Hospital de San Juan de Dios.

Silva Alvarez (764) refiere que, por fracasar el intento de construir un edificio destinado a Hospital Militar, se llevó a cabo una ampliación en el de San Juan de Dios de forma que este hospital volvió a funcionar como cívico-militar. Con los datos anteriores podemos afirmar que esto no ocurrió.

Dentro del personal sanitario, a excepción del cirujano Fco. Javier de Olarán, sólo podemos añadir que posiblemente los cirujanos que estuvieron al servicio del Hospital Militar se encargaron también de la asistencia de los enfermos pobres recogidos en el Hospital de San Juan de Dios.

Como cirujanos del Hospital Militar hay que citar: Pedro Canibens (1787-1797), José M^a Herrera (1797-1802), José M^a Gallegos (1802-1803), Joaquín Esteban de la Reyna (1812, 1816), José Luis Cabrera (1814), José Fco. Velázquez (1818).

Del resto del personal no se recoge nombre alguno. Si recordamos el comentario hecho por los Ministros de Real Hacienda en 1801, el único individuo disponible para la asistencia de los enfermos en el Convento-hospital era el padre Prior.

Las rentas del Hospital en esta última época no las conocemos con exactitud, pero las referencias indirectas que aparecen en el expediente anterior parecen indicar que eran muy escasas; se acusó a los religiosos de mala administración.

Por RC de 15-10-1805 (765) se declaró que el conocimiento de todas las cuentas relativas a fundaciones piadosas correspondía al vicepatrono real y se mandó excluir de este manejo a todos los eclesiásticos. En plena guerra, la escasez de recursos económicos llevó a la enajenación de algunos legados piadosos.

No sabemos qué suerte correría el Hospital de San Juan de Dios del Pto. de la Guaira, pero lo que sí podemos decir en vista de todo este relato es que su mejor momento correspondió a la época en que fue hospital cívico-militar.

Hospital General de Cumaná.-

Como punto geográfico importante para el tráfico de contrabando, la ciudad de Cumaná contó con gran afluencia de personas a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII; según datos aportados por Brito Figueroa (766), era la tercera ciudad venezolana en número decreciente de habitantes. Fue capital de provincia desde muy temprano y antes de conocerse como provincia de Cumaná, se le llamó Nueva Andalucía.

A pesar de su historia, a excepción de una casa que servía para curación de soldados, no tuvo hospital hasta finales del siglo XVIII. El gobernador de la provincia, Antonio Pereda, se refirió en estos términos a la situación que allí se vivía cuando comenzó a tomar forma la idea de crear un hospital:

"El Venerable Cura Rector Decano de esta Yglesia D. Antonio Patricio de Alcalá... queriendo emplear parte de sus bienes en beneficio de la humanidad, ha proyectado dar principio á un hospital, que jamas há havido, a pesar de lo prevenido por las Leyes de estos Reynos...; Este debil principio, en una Provincia tan calamitosa y desdichada, poco a poco puede llegar á su perfeccion... faltanos Señor una botica, un Medico... ningun hombre habil, ni util rueda por estas partes voluntariamente, huyendo del contagio de la pobreza...; VM tiene en arrendamiento, o alquiler, una Casilla ridicula, con el nombre de hospital de los soldados...". (767).

Este escrito forma parte de la instancia que el gobernador dirigió a SM el 17-2-1789, haciendo presente el ofrecimiento del cura y pidiendo que se le concediera licencia para llevar a cabo la fundación. Todas las gestiones realizadas desde esta fecha hasta 1797, año en

que el hospital comenzó a recibir enfermos, son conocidas por investigaciones previas. Nos limitaremos a hacer un pequeño resumen, resaltando los datos que necesitamos para hablar un poco de la situación interna del hospital y recursos económicos con que contó.

El cura de Cumaná, Antonio Patricio de Alcalá, quiso establecer en el vecindario un Hospital de Caridad para curación de los enfermos pobres; para este fin ofreció una casa grande que tenía en la ciudad y ocho mil pesos de dotación. Cuando el gobernador se dirigió al rey en solicitud de licencia para esta fundación, añadió a la propuesta del cura la petición de que se mandara trasladar a dicha casa el Hospital Militar pues la casa era grande y con terreno suficiente para fabricar otras salas; de esta forma se podía destinar lo invertido en alquileres por la Real Hacienda, en beneficio común de los enfermos.

Por RO de 30-6-1789 se concedió licencia para la fundación del hospital y traslado a él de los enfermos militares, quedando destinado el importe del alquiler que por cuenta de la Real Hacienda se abonaba por el Hospital Militar a fomentar el progreso del nuevo y a la curación de sus enfermos.

El cura accedió a la resolución real de trasladar allí a los enfermos militares, pero hizo presente que para ello debía construirse en la referida casa una sala grande y que, verificada la traslación, se seguirían en el nuevo hospital las reglas siguientes:

1ª) en tanto que hubiera más fondos, el personal facultativo que atendía a los enfermos militares cuidaría al resto de los enfermos y con el mismo salario que al

presente tenían.

2ª) los medicamentos se suministrarían a unos y otros enfermos, de la botica que existía con anterioridad en el Hospital Militar.

3ª) la regla primera pero referente al cargo de mayordomo-contralor.

4ª) idem pero referente al capellán.

5ª) del cuidado y asistencia de los enfermos pobres del nuevo hospital se encargaría él como patrono, con derecho a nombrar persona que le sucediera en el cargo perpetuamente. Dentro de sus obligaciones señalaba: custodiar las escrituras de los ocho mil pesos impuestos como dotación, percibir y administrar las limosnas de los fieles, entregar al contralor lo que pidiera para manutención y curación de los enfermos, visitarlos con frecuencia y tomar las medidas oportunas en caso de alguna irregularidad.

6ª) sería también obligación del patrono tener un inventario de todo lo existente en el hospital y formar una razón exacta de los gastos y entradas anuales, para poder mostrarla al gobernador de la provincia en caso de que la pidiera.

7ª) el patrono cuidaría, siempre que tuviera lugar el traslado de los enfermos militares a la casa-hospital, de que se abonara anualmente por la Real Hacienda lo correspondiente al alquiler de la casa que servía al presente como Hospital Militar.

8ª) como para el servicio y aseo del Hospital Militar pagaba la Real Hacienda el alquiler diario de tres criados, el cura ofrecía poner en lugar de ellos a tres

criados suyos que se encargaran de todos los enfermos durante diez años; con ello ahorraría la Real Hacienda este gasto.

A finales de aquel año llegó a la provincia un nuevo gobernador, Pedro Carbonell. A pesar de que el cura le informó de todo lo anterior, se desentendió totalmente del asunto por haber determinado fabricar cuarteles y Hospital Militar en otra casa que el rey poseía en la ciudad, la antigua Destilería de aguardiente de caña. Parece que dio comienzo a la obra pero su traslado a Caracas en noviembre de 1792 le impidió terminarla. Le sucedió el gobernador Vicente Emparán.

A su ingreso en el gobierno de la provincia, Emparán encontró que la ciudad seguía sin hospital y que los enfermos militares seguían siendo atendidos en una casa que tenía en alquiler la Real Hacienda. La RO de 30-6-1789 había quedado en suspenso durante tres años por la falta de colaboración que mostró el gobernador Carbonell. La llegada a Cumaná de este nuevo gobernador trajo consigo la realización del proyecto.

La casa ofrecida por el cura y aprobada por el rey para establecer en ella hospital que sirviera para enfermos pobres y militares, consideró Emparán que no era adecuada para este fin por hallarse situada en el centro de la ciudad. Sin pérdida de tiempo se puso en contacto con el cura y le pidió que vendiera su casa a la Real Hacienda y que invirtiera el producto de su venta en la construcción de un hospital nuevo en las afueras de la ciudad. Contando con su conformidad, informó de su propuesta a la Superintendencia y expuso las ventajas que

se seguirían tanto para la salud como para el Real Erario:

- la casa que por su situación local no era útil para hospital, era sin embargo muy apropiada para colocar en ella la Administración del Tabaco o para usarla como Casa-contaduría; por los 5.000 pesos que su dueño pedía, se podrían ahorrar los 4.000 pesos considerados necesarios para el aumento de la actual Administración y los 25 pesos mensuales que se pagaban por alquileres.

- hecho el hospital, la Real Hacienda se ahorraría también los 9 pesos mensuales que pagaba por el Hospital provisional de la tropa.

- con la construcción del nuevo hospital podría suprimirse el Hospital Militar proyectado por Carbonell en la antigua Destilería de aguardiente, junto al cuartel ya fabricado.

Por falta de una respuesta eficiente desde la Superintendencia y para evitar mayores dilaciones, el gobernador de Cumaná se dirigió directamente al Secretario de Estado suplicando a SM que resolviera sobre el asunto. Por RO de 16-10-1793 se mandó que la Real Hacienda comprara la casa del cura por el precio previsto y que sin más demora se diese comienzo a la construcción del nuevo hospital en el paraje que pareciera más adecuado.

En carta de 23-6-1794 el cura de Cumaná informó a SM de que había comenzado a construir el Hospital en el sitio elegido y conforme al diseño formado por el ingeniero Casimiro Izaba. Había invertido en ello los 5.000 pesos de la venta de su casa, los 400 pesos anuales que redituaban los 8.000 que tenía asignados como dotación y unas mil fanegas de cal y mucha piedra. Pidió que se

observaran las reglas que con anterioridad había propuesto para su régimen y gobierno, reduciéndolas ahora a:

- asistencia y curación de los enfermos pobres por los mismos sujetos que se encargaran de los enfermos militares.

- reservarse para sí el Patronato y administración de los ocho mil pesos que había ofrecido en dotación.

Los datos aportados hasta ahora corresponden a los siguientes documentos: carta del gobernador Emparán al Secretario de Estado, fechada en 26-4-1793 (768), y carta del cura de Cumaná de 23-6-1794 con testimonio de todo el expediente obrado sobre el asunto (769).

En alguna ocasión se ha dicho que el Hospital General de Cumaná funcionó en sus comienzos en la casa donada por D. Antonio Patricio de Alcalá, y que en 1797 se le construyó edificio propio Basádonos en unas declaraciones hechas por el propio cura en agosto de 1793, y que forman parte del testimonio que acompañaba a su carta de 1794, podemos decir que dicha casa nunca funcionó como hospital:

"... es cosa triste, que aun para hazer una obra de caridad de mi propio Patrimonio, hayan de ofrecerse tantas dificultades, y sufrir dilaciones de mas de tres años, no obstante la Real Orden y aprobacion que por si sola bastaba a allanarlas;... si no se verifica la terminante disposición de este asunto, dentro de la regular brevedad que dejo indicada; mi abanzada edad me egecuta a disponer por testamento de mis bienes, en otra cosa pia, cuya egecucion dependa sólo de mi voluntad."

Como vimos con anterioridad, en 1794 el Hospital ya se estaba construyendo. La siguiente referencia que tenemos sobre él corresponde al año 1796: el gobernador

Emparán, de acuerdo con D. Antonio Patricio de Alcalá, pedía algún arbitrio para el mantenimiento del Hospital (770). Desde España se le ordenó que informase del estado de las obras y propusiera algún medio para asegurar su mantenimiento; su respuesta se recibió a finales de 1798 (771):

- el Hospital estaba prácticamente concluido.
- junto al cura de Cumaná proponía el plan que le parecía más justo para su fomento, dirección y gobierno (no se menciona en qué consistía).
- arbitrio pedido: contribución de 4 reales en cada barril de aguardiente que se introdujera en la ciudad, tanto europeo como del país.

Este informe del gobernador Emparán debió corresponder a los últimos meses de 1797 pues el Hospital se terminó de construir antes del terremoto de diciembre del mismo año. Por documentos posteriores sabemos que dicho terremoto causó grandes desperfectos en el edificio.

Por RC expedida en Aranjuez con fecha de 29-4-1801 se concedió el arbitrio pedido sobre el aguardiente; en ella se menciona una carta del gobernador de Cumaná de 15-2-1799 en la que hacía presente de nuevo la necesidad de fondos para el Hospital, señalando ahora los estragos causados en el edificio por el terremoto (772). Sin embargo, pese a la resolución real, el gobernador Emparán informó en enero de 1802 (773) que el Hospital no gozaba aún del beneficio concedido; el expediente se hallaba retenido en el Ministerio de Hacienda. Junto a este dato daba otros de gran interés:

- a costa de unos 3.000 pesos sacados de otros

arbitrios había conseguido reconstruir el Hospital; D. Antonio Patricio de Alcalá, su fundador, no estaba ya en la ciudad por haber sido ascendido a canónigo de Caracas. El edificio era cómodo, sano y de gran capacidad.

- por falta de fondos para su mantenimiento, sólo servía en el momento para los enfermos militares y algunos pocos paisanos que se curaban a expensas suyas y del fundador.

- D^a Teresa Mexía, conforme al testamento de su marido D. José Croave, había impuesto 8.000 pesos en Cajas reales para que con su rédito anual (5%) se mantuvieran en el Hospital, de forma perpetua, tres camas destinadas a enfermos pobres; debía darse preferencia a los pobres españoles, y dentro de ellos a los más desvalidos (774).

- de momento, ningún empleado cobraba otro sueldo que el que tenía asignado por asistir a los enfermos militares y se encargaban también de los enfermos pobres.

- remitía el plano del Hospital.

Reiteró una vez más su petición de que se concediera al Hospital el arbitrio propuesto, aunque hubiera que rebajar los 4 reales por cada barril de aguardiente a 2 1/2 o 3. La Real Hacienda no estuvo conforme con el mantenimiento de las tres camas por el precio que ofreció D^a Teresa (400 pesos anuales), por considerarlo insuficiente para tal fin. El gobernador hizo presente la poca colaboración por parte de la Real Hacienda que olvidaba el dinero que se había ahorrado desde que los militares se curaban allí.

Finalmente el Hospital llegó a percibir la contribución de los 4 reales por cada barril de

aguardiente que se consumiera en la provincia. La noticia se recoge en la carta que el gobernador envió en marzo de 1802 (775), informando del nombramiento que había hecho en Alonso Ruiz Moreno como cirujano interino de la tropa y médico del Hospital, por haber fallecido el que servía con anterioridad este cargo. Pidió que se concediera al nuevo facultativo alguna gratificación sobre el sueldo que tenía como cirujano de la tropa, pues con el aumento de los fondos el nº de enfermos que se recibían en el Hospital era mayor.

No hemos hallado más referencias al Hospital. Sólo nos queda resaltar algunos aspectos generales:

a) rentas: no tenemos datos numéricos, pero por los últimos informes del gobernador podemos decir que debieron ser buenas. Estaban formadas por:

- réditos de capitales impuestos a censo (8.000 pesos del fundador y 8.000 de D^a Teresa Mexía).
- limosnas de los fieles.
- noveno y medio de diezmos.
- importe del alquiler que se abonaba con anterioridad por la casa destinada a Hospital Militar.
- contribución de cuatro reales por cada barril de aguardiente consumido en la provincia.

b) personal sanitario: el mismo que había estado destinado al Hospital Militar. Se recogen pocos nombres:

- facultativos: José de Castellar (-1802) y Alonso Ruiz Moreno (1802-).

- contralor: José Sánchez Raposo (1798-)

c) reglamento: el cura de Cumaná puso una serie de condiciones al acceder a que se curaran en el Hospital los

enfermos militares. No sabemos si se cumplieron en su totalidad, pero al menos la relativa a la asistencia de los enfermos pobres por los mismos que se encargaran de los enfermos militares sí tuvo efecto. En una de sus cartas, el gobernador Emparán menciona un reglamento que había formado en colaboración con el cura, pero no hemos podido conocer su contenido.

El Hospital General de Cumaná, también conocido como Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, fue en nuestra opinión uno de los mejores hospitales creados durante la colonización. Como otros muchos de la época tuvo su origen en la iniciativa privada, aunque para su terminación y mantenimiento posterior necesitara de otros recursos económicos. Comenzó a recibir enfermos en 1797 y estuvo destinado tanto a civiles como a militares. Según se ve en el plano que remitió el gobernador en 1802 estaba situado en las afueras de la ciudad, junto al río Manzanares y el arroyo de Sta. Catalina. Constaba de las siguientes secciones: habitaciones para el médico, capellán, contralor y boticario; una habitación para el Cuerpo de guardia oficial y otra para el Cuerpo de guardia de la tropa; cocina; guardarropa; capilla; botica; común; seis salas de curación; una sala para presos; una sala para éticos; una sala para unciones y una sala para convalecientes.

Hospital de Valencia.-

No hay datos claros acerca de la fecha en que se fundó. El obispo Martí lo visitó en 1782 y dijo no haber hallado en él documento alguno relativo a su establecimiento (776); sin embargo, Archila dice que fue construido a mediados del siglo XVII (777) y Silva Alvarez que en 1768 (778). Aunque Silva Alvarez le nombra como Hospital de Caridad, se le conoció en general como Hospital de San Antonio de Padua; no pensamos que se trate de dos hospitales diferentes porque el Obispo Martí refirió que era el único existente tanto en la ciudad de Valencia como en los pueblos de su jurisdicción.

El edificio era de tapias y rafas, y estaba cubierto de tejas dispuestas sobre cañas. Constaba de: zaguán, capilla, sala de enfermería grande, corredor, patio central, cocina, común, cementerio, y cinco habitaciones de las cuales una estaba destinada a enfermos contagiosos. El Obispo Martí lo encontró sin agua, pese a que tenía en el patio una alcantarilla, y dijo que sus paredes eran buenas pero que los techos estaban muy deteriorados (779).

El personal hospitalario (780) se hallaba formado por:

- médico: Matheo Saubers. Sueldo de 150 ps. anuales.

- un enfermero: sueldo de 60 ps. anuales.

- una cocinera: sueldo de 84 ps. anuales.

- una sirvienta: sueldo de 60 ps. anuales.

- mayordomo: Luis José Vindevoxhel (-1782),

y con carácter de interino el presbítero Antonio Landaeta o Antonio Paes (1782-).

No había botica y, por falta de capellán, los enfermos estaban a cargo del cura de la ciudad.

El Obispo recibió cuentas del mayordomo Vindevoxhel y resultó que éste debía al Hospital bastante dinero. El mayordomo, tras renunciar a su cargo, recurrió a la Intendencia por temor a que el Tribunal eclesiástico procediese contra sus bienes, y ésta acusó al Obispo de inmiscuirse en asuntos que no le correspondían: los Obispos tenían facultad para poder visitar los hospitales y dictar medidas para su mejor funcionamiento, pero la toma de cuentas era función privativa del Tribunal de Cuentas de Caracas y hasta él debían llegar los informes dados por los mayordomos a los intendentes.

La Contaduría general de Indias informó en 1783 que, dado el abandono con que había corrido la administración y gobierno del Hospital de Valencia, debían agradecerse las medidas tomadas por el Obispo, pero que en efecto no era de su incumbencia la toma de cuentas a los mayordomos (781).

Dentro de las medidas tomadas por el Obispo en relación con este Hospital hay que señalar:

- formación de Estatutos para su régimen interno.
- nombramiento, como mayordomo interino, del presbítero D. Antonio Landaeta, por renuncia voluntaria de su antecesor.

- recibido el dinero que debía el mayordomo, se arreglaría el techo del Hospital con parte de su producto.

Como rentas del Hospital se mencionan:

- noveno y medio de diezmos.
- réditos de capitales impuestos a censo.
- contribución de la tropa por su curación en él.

La única noticia que hemos tenido acerca de este Hospital con fecha posterior corresponde a un informe de los médicos que acudieron a Valencia en 1800, con motivo de la epidemia de fiebre amarilla: hicieron presente la necesidad de camas y utensilios para el Hospital pues se hallaba desbordado de enfermos (782).

Hospital de San Cristobal.-

Hemos sabido de su existencia por el informe que el Obispo de Mérida de Maracaibo, Fray Juan Ramos de Lora, hizo acerca de los hospitales de su Diócesis en 1788 (783). Según se lee en el documento, en septiembre de 1764, a instancias del cura Esteban Antonio Gutierrez de Caviedes, se compró una casa en un lugar adecuado de la ciudad para que sirviese de hospital; se pagaron por ella 2.000 ps..

Pese a la necesidad de asistencia del vecindario, sólo funcionó como Hospital el tiempo que dicho cura permaneció en la ciudad. A partir de 1776 dejaron de recibirse enfermos, y desde 1781 la casa fue ocupada por los Ministros de la Real Renta del Tabaco. Su única renta fue el noveno y medio de diezmos, y el Obispo calculó su valor anual en unos 200 ps..

A pesar de que el Obispo aconsejó el restablecimiento del Hospital parece que esto nunca ocurrió; no hemos vuelto a hallar referencia alguna al mismo.

Hospital de Mérida.-

Lo mismo que el anterior, todo lo que sabemos sobre él pertenece a ese informe del Obispo. Pese a sus intentos por esclarecer el origen de esta fundación, sus posibles Constituciones, dotación primitiva en camas y otros aspectos de interés, nada halló al respecto.

A su llegada a la ciudad en febrero de 1785, el Hospital constaba de dos salas que, en su opinión, podían servir como enfermerías y una iglesia. Dado el mal estado en que se hallaban, el Obispo consideró necesaria su reparación y además construyó a sus expensas otras dos salas más de forma que los enfermos pudieran ser bien asistidos.

En el momento del informe, el Hospital sólo podía recibir a dos enfermos pues el mayordomo no aportaba más que 4 rs. semanales por cada uno de ellos; en estas condiciones, lo habitual era que el enfermo que entraba permaneciese en el Hospital hasta su muerte por carecer de toda asistencia.

Por entonces, el Obispo se encontró con la oposición de los Jueces reales para que no interviniera en asuntos del Hospital, de forma que hubo de suspender algunas gestiones que venía haciendo con el fin de mejorar la situación.

Como rentas señaló:

- noveno y medio de diezmos: su producto en el período 1782-1787 había sido de 1.358 ps., 3 1/2 rs.; esto equivalía a 271 ps., 5 1/2 rs anuales.

- rédito (5%) correspondiente al capital de

2.850 ps. que en varios ramos reconocían algunos vecinos a favor del Hospital.

Del resto de los hospitales que hemos citado en el índice no vamos a hablar, pues la información que tenemos sobre ellos procede de otras investigaciones previas a la nuestra y no tenemos nada nuevo que aportar. Sólo vamos a resaltar que únicamente el de San Felipe se fundó dentro del período que venimos revisando.

La Isla de Trinidad no contó con hospital público mientras que fue colonia de España, pero como punto estratégico importante reunió siempre a gran parte de la tropa y sí tuvo Hospitales para su curación. Con relación a los Valles de Aragua, ya vimos en otro capítulo que durante la epidemia de paludismo de 1808 se establecieron Hospitales provisionales en Maracay y Turnero; Silva Alvarez (784) ha transcrito un documento fechado en octubre de 1808, por el que hemos sabido que terminada la epidemia se mandaron cerrar dichos hospitales.

En general, siempre que acaecían epidemias se establecían hospitales provisionales o se destinaban otras construcciones para este fin. No parece que los Valles de Aragua contaran con otro tipo de asistencia hospitalaria que la descrita.

VII.2.2: Otras instituciones asistenciales.

La preocupación por crear instituciones donde poder recoger a los niños expósitos, vagabundos y mujeres

de "mala vida" se puso de manifiesto en muchas ocasiones. En Caracas, tras algunos intentos que ahora recordaremos, el proyecto se realizó a finales del siglo XVIII con la fundación de la Casa de misericordia.

Como vimos al hablar del Hospicio-hospital de Ntra. Sra. de la Caridad de Caracas, las funciones de hospicio prevalecieron sobre las de hospital. En 1779, el intendente Abalos se quejó de que la administración de dicho hospital se hallaba por entero en manos de los eclesiásticos, y que, habiéndose creado fundamentalmente para curación de mujeres enfermas, servía en el momento como casa galera u hospicio donde se admitían junto a las enfermas, mujeres de vida licenciosa. Su propuesta fue doble:

1º) reedificar el Hospital de San Pablo o construirlo de nuevo en otro paraje, y destinar en él una sala para curación de mujeres.

2º) fundar un Hospicio con las rentas del Hospital de Ntra. Sra. de la Caridad y las de la Obra Pía de D^a Catalina Mexía de Avila, a lo que podría sumarse el producto de la venta del terreno donde se hallaba dicho Hospital. El Hospicio debería acoger a hombres y mujeres, aunque de forma separada, para que dejaran su ocio y pudieran ser útiles al público.

También vimos con anterioridad que el gobernador de Caracas, en nombre de la ciudad, propuso en 1770 que la Casa del Real Amparo se destinara a los niños expósitos. La idea no progresó, al parecer, por considerarse un inconveniente el que estuviera situada en las afueras de la ciudad.

El Canónigo de la Catedral de Caracas, D. Fco. Javier de Agudo y Carrión, pidió en agosto de 1786 que se estableciera un Hospicio en la capital para recoger mendigos de ambos sexos (785). No sabemos si esto influiría en el ánimo del gobernador Guillelmi, pero lo cierto es que muy poco después consiguió que se comenzara la construcción de la Casa de Misericordia. El plano del edificio, firmado por el ingeniero Fermín de Rueda, está fechado en la Guaira, 14-feb. 1789. Zúñiga Cisneros señala como día de la inauguración el 3-oct. 1789 (786).

El edificio era de una sola planta y se hallaba dividido por un muro central en dos partes iguales, una para hombres y otra para mujeres. Por la puerta de entrada principal se pasaba a un zaguán en cuyo interior se encontraban las dos puertas separatorias; la capilla era común para todos y en la misma línea que la puerta principal pero en la fachada posterior del edificio se hallaba la zona destinada a niños expósitos.

En 1789, el gobernador de Maracaibo solicitó el establecimiento de una Casa-hospicio para recoger en ella a las mujeres de "vida desordenada" (787). Como casa adecuada para tal fin propuso la que habían dejado en la ciudad los jesuitas tras su expulsión. Para la subsistencia de las reclusas, hasta que con su trabajo se proporcionaran algún fondo para poder vivir, pidió los siguientes arbitrios:

- un real de cada res vacuna que se sacrificara en la carnicería para el abasto público; cuatro esclavos varones, pertenecientes a las temporalidades de los jesuitas, podrían ocuparse de su matanza y peso.

- dos esclavas hembras, de las mismas temporalidades, para el servicio de las reclusas y asistencia de sus enfermedades.

- un cuartillo de cada fanega de sal que se extrajera de aquel puerto para el interior de la provincia.

Tróconis de Veracoechea (788) recoge una serie de Obras Pías cuya finalidad era la fundación de instituciones de este tipo:

- en 1817, Martín de Iriarte y M^a Josefa Gual donaron casas en la Guaira para enfermería de mujeres.

- en 1819, el Pbro. Juan Luciano Alzuru donó una casa en Guanare para Casa de Misericordia.

No sabemos si llegaron a establecerse o se quedaron en simples proyectos.

En muchos conventos de la época existieron pequeñas salas de enfermería destinadas a la curación de los religiosos. Por un documento de 1788 (789) hemos conocido todo el expediente seguido sobre la fundación de un Hospicio para las Misiones de Capuchinos en la provincia de Caracas:

- a finales del siglo XVII los capuchinos pidieron permiso para construir un hospicio en el que pudieran recogerse los religiosos enfermos y los que anduvieran de tránsito a sus misiones; por RC de 29-5-1680 se les concedió licencia para que lo fundaran en la Guaira. Sin embargo, no se llevó a cabo por estimarse que éste era un lugar muy alejado de las Misiones.

- en 1747 los capuchinos pidieron permiso para poder construirlo en el pueblo de las Misiones que

pareciera más adecuado; por RC de 17-2-1748 se dispuso la formación de una Junta que decidiera el lugar que debía elegirse, pero tampoco ahora se realizaría el proyecto.

- reunida de nuevo la Junta en 1785, se acordó que el interior de la provincia no era a propósito para la fundación de un hospicio porque faltaba la asistencia médica, medicinas, alimentos y demás auxilios necesarios que sólo podían encontrarse en la capital; juzgaron como paraje más adecuado un llano a la entrada de la ciudad.

La decisión de la Junta fue aprobada por el Consejo de Indias y en consecuencia el Hospicio llegó a construirse.

VII.2.3: Medicatura de Ciudad.

Cargo que se creó en Caracas a principios del siglo XIX como medio de mejorar la asistencia pública municipal. La idea partió del Ayuntamiento: los cabildantes la pusieron en conocimiento de la Real Audiencia, solicitando licencia para que del fondo de Propios se destinaran 1.000 ps. para el médico que hubiera de venir de España, o algo menos en caso de que fuera de la ciudad. Por decreto de 18-8-1802 el Tribunal Superior de la Real Audiencia accedió a la petición del Ayuntamiento, pero lo comunicó previamente al gobernador y capitán general Guevara Vasconcelos para que diera su opinión.

Enterado el gobernador, no sólo estuvo de acuerdo sino que resolvió por su cuenta todo lo relativo al nuevo cargo. Con fecha de 26 de agosto del mismo año nombró como

Médico de la Ciudad a José Domingo Díaz, con 600 ps. anuales de sueldo hasta que el fondo de Propios pudiera contribuir con más, y le señaló las siguientes obligaciones:

1ª) asistencia gratuita a los enfermos pobres de la ciudad, que serían aquéllos que el cura párroco notificase mediante justificantes.

2ª) cuidar de todo lo que directa o indirectamente pudiera influir en la Salud Pública, haciendo hincapié en lo relativo a epidemias: posibles causas, factores favorecedores, modo de prevenirlas, medios de atajarlas...

3ª) presentar ante el Gobierno, al final de cada estación, una memoria sobre las enfermedades que hubieran sido más frecuentes en ella, enfermedades que de forma habitual se esperaran para la siguiente y otras enfermedades que sospechara pudieran acaecer, así como el modo de prevenirlas.

4ª) hacer los reconocimientos médicos que el Gobierno le ordenara, y las visitas de Sanidad a los barcos.

5ª) asistencia a los enfermos de la Casa de Misericordia y a cuantos, en caso de epidemias, se remitieran a los degredos.

Todo esto lo comunicó al Ayuntamiento para que cuando llegara el médico con el título que él le había expedido, le reconocieran como tal Médico de la Ciudad y ordenaran al administrador de Propios que le abonara los 6.00 ps. anuales.

Silva Alvarez (790) pone de manifiesto que el Ayuntamiento no estuvo de acuerdo con la decisión del

governador por considerar que la creación del nuevo organismo asistencial era de la competencia exclusiva de la autoridad municipal, y que intentó oponerse a que se llevara a efecto. Sin embargo, el gobernador impuso su decisión y el Ayuntamiento tuvo que acatar sus órdenes.

El expediente (791) continúa con la solicitud hecha por José Domingo Díaz ante SM en abril de 1803, para que se le confirmara el título que el gobernador le había expedido y se le abonaran 1.000 ps. anuales. El asunto se trató en el Consejo de Indias y fue motivo de bastante controversia, por no hallarse antecedentes similares en otros lugares de América. Finalmente, la RC de 6-12-1803 confirmó el título de Díaz como Médico de la ciudad de Caracas, pero bajo las siguientes condiciones:

- el Ayuntamiento podría destituirlo del cargo, siempre que hallare fundamento económico o gubernativo para hacerlo; él podría reclamar posteriormente ante la Capitanía General si se consideraba con derecho a ello.

- el sueldo quedaba de momento invariable hasta que mejorasen los fondos de Propios, y se encargaba al Ayuntamiento que en el futuro procediera según los méritos que acreditara el interesado.

La Medicatura de Ciudad, tal como la había concebido el Ayuntamiento cuando pidió su establecimiento, sólo se mantuvo desde 1803 hasta 1808. Poco después de morir Guevara Vasconcelos, el Ayuntamiento acordó la separación de José Domingo Díaz de la plaza de médico titular y dispuso la división de la ciudad en cuatro secciones nombrando un médico para cada una de ellas, con el sueldo de 150 ps. anuales. El Dr. Carlos Arvelo ocupó

durante dos años la plaza correspondiente a la Parroquia de la Candelaria; no sabemos si las restantes plazas fueron o no ocupadas. Parece que el nuevo sistema no dio mucho resultado, y que en 1810 se volvió a la plaza única (792); no tenemos datos para poder confirmarlo.

Como proyecto asistencial, consideramos que la Medicatura de Ciudad fue el primer intento serio de mejorar la Salud Pública desde la perspectiva preventiva. Su iniciativa correspondió al Ayuntamiento y, pese a que en Caracas ocurriera lo que ya hemos relatado, la RC de 6-12-1803 le confirió poder decisorio.

Fuera de Caracas, sólo tenemos referencia a la creación de este cargo en el Pto. de la Guaira: poco después del terremoto de 1812, la Municipalidad decidió nombrar a José M^a Vargas como Médico de la Ciudad y le asignó derechos y gratificaciones por la asistencia gratuita a los pobres. El dato lo aporta Blas Bruni Celli y es citado por Ildefonso Leal (793).

VII.3: Características generales de la Sanidad Militar.

La asistencia sanitaria de los militares estuvo desde un principio desligada de la del resto de la población. No existió durante toda la colonización un cuerpo oficial de Sanidad Militar, pero la tropa siempre contó con facultativos para su curación. Salvo algunas excepciones, la mayoría de estos facultativos fueron cirujanos y no médicos.

La escasez de facultativos fue un hecho constante durante todos estos años, y se pone de manifiesto en

múltiples documentos de la época; sin embargo, prácticamente en ninguna plaza del ejército faltó el correspondiente cirujano de la tropa. En todo ello pensamos que pudieron influir estos factores:

- todas las expediciones que salían para América tenían que llevar de forma obligatoria un cirujano a bordo; con cierta frecuencia, el cirujano no regresaba y se quedaba trabajando al servicio de algún cuerpo del ejército.

- a cada soldado se le rebajaba una parte de su sueldo para destinarlo a cubrir su asistencia médica, y con ello se pagaba parte del sueldo del facultativo. En 1804, el cirujano Antonio Carmona hizo presente que por RO de 14-2-1782 se reglamentó que el sueldo de un cirujano de cuerpo fuera de 40 ps. mensuales, y que a raíz de ello se rebajó a cada soldado un peso mensual (794).

- dentro del ejército se dio prioridad al cirujano sobre el médico y, como vimos en el capítulo IV, la tardía instauración de los estudios médicos en Venezuela hizo proliferar a los cirujanos romancistas.

El panorama asistencial se completaba con los Hospitales Militares, situados generalmente en los puntos más estratégicos y plazas más importantes. En lo que se refiere a Venezuela, la mayoría de ellos carecieron de edificios propios: unas veces fueron casas particulares alquiladas para este fin, y otras formaron parte de hospitales civiles. De cualquier manera, siempre gozaron de autonomía administrativa y contaron con personal propio; su régimen fue secular desde el principio y los gastos corrieron a cargo de la Real Hacienda.

Estamos de acuerdo con Pita Moreda (795) en que la sanidad militar funcionó en general mejor que la civil, pero esto no implica que pensemos que la sanidad militar, al menos la venezolana, fuera buena. Creemos que funcionó mejor que la civil sólo porque existió una mínima planificación de la asistencia médica, lo que faltó para con el resto de la población: cada Batallón contaba con su cirujano, y si era necesario se hospitalizaba al enfermo. Las bajas por enfermedad dentro del ejército ocasionaban un gran perjuicio a la Real Hacienda, y posiblemente por este motivo se preocuparon de establecer un servicio médico para que los enfermos se curaran cuanto antes. Sin embargo, ello no fue suficiente para desarrollar un buen sistema sanitario.

Sin tener en cuenta los Hospitales provisionales u Hospitales de Campaña, hemos encontrado Hospitales Militares en Caracas, Barinas, Cumaná, Guayana, Pto. Cabello, Isla de Trinidad, Maracaibo y la Guaira. De forma esquemática podemos aportar los siguientes datos:

a) los de Caracas, Cumaná y la Guaira funcionaron una época en casas alquiladas, y otras dentro de los hospitales civiles.

b) el de Barinas formó parte del Hospital General construido a finales del siglo XIX.

c) los de Maracaibo, Pto. Cabello e Isla de Trinidad funcionaron siempre en casas particulares, casi siempre alquiladas y a veces compradas, destinadas a este fin.

d) el de Guayana fue el único que contó con edificio propio, hecho de forma expresa y con exclusividad

para la hospitalización de militares.

No hubo un reglamento oficial para el funcionamiento de los Hospitales Militares hasta 1819, fecha en que el general Pablo Morillo aprobó el que habían elaborado los facultativos José Domingo Díaz y Juan Nieto Samaniego (796). La falta de criterios uniformes, la escasez de recursos económicos y la mala formación de los profesionales por ausencia de un cuerpo de Sanidad Militar impidieron una respuesta adecuada cuando las necesidades de asistencia del ejército aumentaron. El trabajo de Silva Alvarez (797) sobre el tema es suficientemente explícito.

CONCLUSIONES .-

CONCLUSIONES. -

1ª) en el último tercio del siglo XVIII llega a su máximo el crecimiento demográfico que se venía experimentando desde principios de siglo: inmigración y progreso económico, traducido en una mejor calidad de vida, fueron los responsables de ello.

2ª) si en el siglo XVI fueron las epidemias las responsables del descenso demográfico, a principios del XIX fue la guerra la principal implicada en el nuevo descenso que se experimentó.

3ª) por falta de una infraestructura urbana adecuada, el crecimiento de la población unido a la persistencia de viejas costumbres (sepultura de cadáveres en las iglesias) originó un problema de insalubridad muy importante en Caracas a finales del siglo XVIII.

4ª) la alimentación fue en general poco equilibrada, con un consumo excesivo de carne.

5ª) el curanderismo fue un fenómeno social con gran repercusión en el contexto médico-sanitario de Venezuela: originado por la necesidad, se convirtió con el paso de los años en el principal impedimento para el avance de la ciencia médica.

6ª) en el mantenimiento del curanderismo se han implicado a muchos factores, pero el que no se permitiera

a los pardos el acceso a grados académicos fue decisivo ya que la mayor parte de los curanderos pertenecieron a este grupo racial.

7ª) la relación nº de habitantes/nº de facultativos fue buena para la ciudad de Caracas, pero muy insuficiente para las ciudades y pueblos del interior. La mayoría de los médicos que llegaron de fuera y los que posteriormente se graduaron en el país, se quedaron ejerciendo en la capital.

8ª) el ejercicio privado de la medicina fue más rentable que el público: la mayor parte de la población no tuvo acceso a otro tipo de asistencia que la privada y el trabajo hospitalario nunca estuvo bien remunerado.

9ª) de todas las sustancias medicinales que se enviaron a España, el aceite de palo fue la más estimada.

10ª) dentro de la terapéutica ocuparon un lugar importante los remedios naturales: dieta, ejercicio físico, reposo, cambios de clima y balneoterapia se citan entre ellos.

11ª) uso empírico de los medicamentos por desconocimiento de la etiopatogenia de la enfermedad; no tuvieron otra base para su utilización que la estricta observación de sus efectos.

12ª) abuso de la cirugía en la terapéutica: la

falta de conocimientos farmacológicos impidió que se usaran más medicamentos, por miedo a sus efectos secundarios.

13ª) de los hospitales que encontramos funcionando durante estos años, sólo se fundaron después de 1750 el de San Lázaro de Caracas, el de Barinas, el de Ntra. Sra. de la Caridad de Pto. Cabello y el de Cumaná; los hospitales de San Felipe y de Mérida, aunque no tenemos certeza por falta de documentación, es probable que también.

14ª) discriminación femenina ante la asistencia hospitalaria, constatable al menos en lo que se refiere a Caracas.

15ª) el modelo sanitario que hemos encontrado en Venezuela por estos años careció de la más mínima planificación a nivel de Gobierno. Las necesidades asistenciales de la población no fueron objeto de ningún estudio, y en consecuencia no se establecieron las medidas sanitarias precisas.

16ª) la Salud Pública venezolana vivió durante estos años uno de sus peores momentos: los logros en el terreno médico se chocaron con un incremento demográfico que no se había seguido del proporcional incremento de los recursos sanitarios.

17ª) ser colonia española fue sin duda la causa de que Venezuela, en su mejor momento socioeconómico y con

unas buenas perspectivas culturales, no lograra un desarrollo sanitario adecuado. El desvío de fondos públicos hacia las múltiples necesidades que surgían a la metrópoli hizo que importantes áreas del país quedaran desatendidas.

RESUMEN . -

RESUMEN. -

El estudio aquí realizado ha tenido como meta conocer la organización médico-sanitaria venezolana desde mediados del siglo XVIII hasta 1830, etapa muy importante en la historia del país. Como esta organización iba a estar necesariamente muy influenciada por factores demográficos, socioeconómicos, culturales, étnicos y político-administrativos, ha sido imprescindible acceder a ellos para poder tener una idea global de la situación que allí se vivía y evitar malas interpretaciones.

En 1750 Venezuela era un conglomerado de provincias autónomas, dependientes de distintos distritos administrativos. La economía, de base agropecuaria, seguía una línea ascendente desde finales del siglo XVII y ello estaba condicionando un incremento demográfico importante. La mezcla de indios, blancos y negros, reunidos tras la conquista, había configurado poco a poco un patrón étnico muy variado, en el que destacaba la presencia mayoritaria de los pardos (mestizos o cholos, nacidos de indio y blanco). Dentro del contexto social se diferenciaban los siguientes grupos: criollos (terratenientes y comerciantes), peninsulares (coerciantes), pardos (comerciantes y agricultores) y esclavos (agricultores).

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII Venezuela adquirió identidad propia como nación: con la creación de la Intendencia en 1776, de la Capitanía General en 1777 y de la Real Audiencia en 1786, quedó establecida la unidad geográfica, política, fiscal y judicial de todas las provincias que constituían el

territorio venezolano; su economía seguía mejorando y en el último tercio del siglo se convirtió en una de las zonas más prósperas e importantes de Indias.

El progreso económico atrajo hasta Venezuela a un elevado número de personas, y entre ellas llegó en 1762 el médico canario Dr. Lorenzo Campíns y Ballester.

A su llegada la situación médico-sanitaria era la siguiente:

- la asistencia médica de la población se hallaba casi en su totalidad en manos de curanderos; junto a ellos ejercían de forma indiferenciada los escasos médicos y cirujanos europeos que habían ido llegando.

- la asistencia hospitalaria estaba destinada exclusivamente a los enfermos pobres y a los militares; la idea de hospital como lugar donde recoger a inválidos, huérfanos y mendigos junto con enfermos pobres, existente en años anteriores, se había ido desechando.

- las actividades relacionadas con el fomento de la Salud Pública se hallaban en manos del Cabildo, y ante él tenían que mostrar sus títulos los facultativos que llegaban del exterior, para poder ejercer la profesión.

El curanderismo surgió como alternativa a la falta absoluta de profesionales en los primeros años de la colonia; el mantenimiento de esta situación durante muchos años fue lo que originó su profundo arraigo social. La población se acostumbró a la asistencia de los curanderos, y con la llegada posterior de facultativos del exterior su reacción fue de rechazo hacia ellos. No se sentía en general la necesidad de tener verdaderos médicos y los motivos eran:

a) desconfianza en la ciencia médica: el atraso de la medicina europea se hacía evidente en los médicos que llegaban; sus recursos terapéuticos eran similares a los empleados por los curanderos y, aunque su formación teórica fuese muy buena, en la práctica no se apreciaban diferencias.

b) los curanderos, nacidos en el país, conocían mejor su clima, hábitos y enfermedades de sus habitantes.

El Dr. Campins se quedó ejerciendo en Caracas y muy poco tiempo después, consciente ya del desorden que existía en el ejercicio de la profesión por la presencia conjunta de médicos y curanderos, se dirigió al rectorado de la Universidad y pidió permiso para impartir un curso de Medicina. Pensó que con la creación de un centro oficial de estudios médicos podría acabar con aquella situación. Se le concedió lo que pedía y el 10-10-1763 dio su primera clase en la recién creada Cátedra de Medicina de la Universidad.

Sin embargo, sus previsiones no fueron acertadas. La profesión médica no gozaba de buena estima en la colonia (los trabajos manuales se consideraban en general poco dignos) y como agravante la mayoría de los curanderos eran pardos; a muy pocos atrajo la idea de cursar unos estudios para verse luego mezclados en el ejercicio profesional con esta clase de individuos. El prejuicio criollo hacia los pardos estaba en plena efervescencia: constituían más del cincuenta por ciento de la población total y los blancos entendieron esto como una amenaza a la posición social de su raza, por lo que comenzaron con los desprecios y oposición a que los pardos consiguieran la

igualdad política y social a la que aspiraban.

Los pardos, que posiblemente hubieran estado interesados en asistir a los cursos de Campíns, tampoco pudieron hacerlo pues los estatutos universitarios prohibían el acceso a los grados académicos a los que no fueran hijos legítimos y limpios de toda mala raza.

A pesar de la ineficacia de esta primera medida, Campíns siguió en su empeño de acabar con el ejercicio ilegal de la profesión y, considerando que el fracaso anterior se había debido a la persistencia de los curanderos, en 1775 solicitó ante el rey el establecimiento de un tribunal de Protomedicato que fiscalizara el ejercicio médico. Su propuesta desencadenó una gran polémica entre los distintos sectores de la población, pero finalmente recibió la aprobación real.

Por RC de 14-5-1777 se dispuso la creación del Protomedicato de Caracas pero, ante la sorpresa de Campíns, se incluyó en ella una cláusula de tolerancia hacia algunos de los curanderos más hábiles; la selección se haría mediante examen ante una Junta que se debía formar con esta finalidad. La Ley 1ª, tít. 6º de la Recopilación de Indias recogía todo lo referente a Protomedicatos y no contemplaba esta posibilidad, pero la escasez de facultativos y el arraigo del curanderismo, en la sociedad venezolana de entonces, llevaron a esta decisión real.

El Protomedicato venezolano existió desde 1777 hasta 1827, año en que fue sustituido por la Facultad de Medicina. A su cargo estuvieron sucesivamente los siguientes protomédicos: Lorenzo Campíns y Ballester, José

Fco. Molina, Felipe Tamariz y José Joaquín Hernández. Todos ellos fueron a la vez catedráticos de Medicina en la Universidad de Caracas. Tamariz fue el que más años estuvo ocupando el cargo, y posiblemente por ello fue el que tuvo que soportar mayor número de dificultades en el desarrollo de su ejercicio. Como la cláusula de tolerancia se estableció con carácter temporal, sólo hasta que aumentara el número de facultativos, hubo algunos intentos encaminados a conseguir que cesaran sus efectos. Sin embargo, nada se consiguió en este sentido hasta después de la Independencia.

El Protomedicato tuvo entre sus funciones las visitas de inspección a boticas, los exámenes de médicos, boticarios y cirujanos, la legalización y expedición de títulos y velar por el correcto ejercicio de la profesión; asumió también todo lo relacionado con la defensa y promoción de la Salud Pública, función desempeñada anteriormente por el Cabildo. Como balance de su gestión podemos decir que fue positiva en cuanto que combatió el curanderismo libre y mejoró con ello el estado de la profesión. No acabó con el intrusismo profesional tal y como se propuso Campíns al pedir su establecimiento, pero al menos sirvió de control para evitar el ejercicio ilegal.

La afluencia de alumnos a la Universidad para cursar estudios de Medicina se mantuvo muy escasa y fue la facultad con menor número de graduados durante muchos años. No obstante, conforme se fueron graduando médicos venezolanos y la población dejó de ver en ellos a individuos extranjeros, el interés por la profesión aumentó y también la confianza en la ciencia médica.

La Cirugía se mantuvo en manos de los curanderos y careció de todo tipo de estudios hasta después de la Independencia. A pesar de las múltiples peticiones que se hicieron para que se creara la cátedra de Cirugía en la Universidad de Caracas, esto no tuvo lugar hasta 1827. A partir de entonces, los cirujanos ajenos a estudios universitarios dejaron de tener aceptación oficial. El gran problema que había supuesto en Venezuela la persistencia del curanderismo, comenzó a resolverse a medida que se hizo evidente la diferencia entre los conocimientos de los nuevos cirujanos y de los curanderos. Ya nunca ocuparían estos últimos el mismo lugar que los facultativos dentro de la asistencia médica.

Los nuevos estatutos universitarios aprobados por Simón Bolívar en 1827 introdujeron una serie de reformas, entre las que merecen ser destacadas:

- mejora de los sueldos del personal docente, de forma que todos los catedráticos cobraran un mínimo de cuatrocientos pesos anuales. Resulta difícil de entender, pero desde que en 1769 se concedieron a Campíns cien pesos anuales, el sueldo se mantuvo inalterable hasta 1809.

- disminución de los derechos que debían pagarse para la obtención de títulos universitarios.

- abolición del requisito de limpieza de sangre para poder optar a los grados académicos.

El clima de prosperidad reinante en Venezuela a finales del siglo XVIII, unido a las medidas adoptadas en el terreno médico para evitar el ejercicio ilegal de la profesión hacían suponer una mejora considerable en la asistencia médica. Sin embargo, la agitación política de

principios del XIX y la escasez de recursos económicos por desvío de fondos hacia la metrópoli hicieron definitivo el retraso a nivel sanitario.

La profesión de boticario fue la que presentó un mayor índice de intrusismo en la colonia. En un principio fue el Cabildo el encargado de poner un poco de orden en su ejercicio, y posteriormente esta función se transfirió al Protomedicato. En Venezuela no existieron estudios de Farmacia hasta mucho después de la Independencia, y en consecuencia la mayoría de los boticarios que hemos encontrado eran romancistas; sólo se mencionan como boticarios licenciados a D. Ignacio Hernández y a D. Francisco Cartagena.

Dentro de las enfermedades, siguieron siendo las infecciosas las que más daños causaron: epidemias de viruela, fiebre amarilla y paludismo se sucedieron con más o menos frecuencia durante este período.

En terapéutica se utilizaron remedios naturales (dieta, reposo, baños...), sustancias medicinales (uso empírico) y cirugía.

Como hecho más importante dentro de la profilaxis hay que mencionar la vacuna de la viruela. El informe elaborado por el médico José Domingo Díaz en 1808 sobre la repercusión de la vacuna en la población venezolana pone de manifiesto, pese a los posibles errores que pueda tener por no estar basado en censos oficiales sino en padrones eclesiásticos, que se hizo un buen trabajo.

A la asistencia hospitalaria sólo tuvo acceso un sector minoritario de la población: militares y enfermos pobres. Más de la tercera parte de los hospitales que

hemos encontrado funcionando se fundaron antes de 1750. En general gozaron de muy mala fama, pudiendo haber influido en ello los siguientes factores:

a) escasez de recursos económicos para proveerlos de forma adecuada, y por tanto penuria económica.

b) desconocimiento de medidas higiénico-sanitarias importantes para mantener una asistencia hospitalaria adecuada.

c) llegada de los enfermos al hospital casi siempre en estado de avanzada enfermedad, de manera que las posibilidades de curación se veían muy disminuidas.

d) falta de coordinación entre los distintos hospitales por ausencia de un reglamento oficial hasta fecha muy tardía.

Sólo contaron con hospital las ciudades más importantes; el mandato real de que junto a las iglesias y cabildos se fundaran hospitales no se cumplió más que en contadas ocasiones. Las rentas fueron en general muy escasas y su base fundamental consistió en el noveno y medio de los diezmos; la participación de la Iglesia en su administración, muy importante en períodos anteriores, fue cada vez menor por la progresiva secularización de los hospitales en este sentido: la RC de 21-9-1742 encargó a los gobernadores la supervisión y gobierno de las rentas y en 1776, al crearse la Intendencia, la responsabilidad se transfirió al intendente.

El personal hospitalario fue diferente en cada caso, siendo el estado de las rentas el que decidió la creación de más o menos empleos. La RO de 22-8-1776 dispuso que se tuviera presente en este sentido el

Reglamento formado para los Hospitales de la Isla de Cuba por José Nicolás Rapún, pero la falta de recursos económicos impidió su cumplimiento. El personal básico de un hospital colonial estuvo constituido por un mayordomo, un facultativo, un capellán, varios enfermeros y algunos esclavos. A excepción del Hospital de San Juan de Dios de la Guaira, no hemos encontrado ningún otro caso de asistencia hospitalaria por religiosos.

A finales del siglo XVIII , el estado de los hospitales de Caracas fue muy deficiente. El aumento de población no se siguió de un aumento en el número de hospitales y se tomó como solución incluir en los existentes un mayor número de camas: el hacinamiento de los enfermos y la falta de ventilación crearon situaciones lamentables, fielmente transmitidas en la documentación de la época.

La Medicatura de Ciudad se creó en Caracas a principios del siglo XIX, como medio de mejorar la asistencia pública municipal. Fue el primer intento serio de fomentar el desarrollo de la Salud Pública desde la perspectiva preventiva, y la iniciativa partió de los miembros del Ayuntamiento. Sin embargo, la intromisión del capitán general Guevara Vasconcelos, nombrando para el cargo a José Domingo Díaz sin pedir opinión al Ayuntamiento, creó un clima de malestar que hizo que el proyecto no llegara a buen fin.

La Sanidad Militar venezolana, aunque contó con una mínima planificación a nivel asistencial (facultativos y hospitales propios), no tuvo una buena infraestructura y esto se puso de manifiesto en plena guerra. A pesar de que

la situación pudo superar los límites de todo proyecto asistencial previo, la falta de criterios uniformes y la escasez de medicinas e instrumental quirúrgico influyeron en el caos sanitario que allí se produjo.

Tabla I

Cuadro con nº de enfermos que han entrado en el Hospital de San Juan de Dios de la Guaira, los que han curado, los que han fallecido y los que permanecen en él, desde 1º de noviembre de 1779 hasta 31-12-1782.-

<u>CUERPOS.</u>	<u>entradas</u>	<u>curados</u>	<u>muertos</u>	<u>en camas.</u>
Real Cuerpo				
de Artillería:	84	83	1	-
Reg. Infantería				
de la Corona:	64	64	-	-
Batallón de				
Infantería de				
Caracas:	741	700	28	13
Artillería de				
Milicias Blancos				
de la Guaira:	168	160	6	2
Batallón de				
Milicias Blancos				
de Caracas:	84	77	4	3
Batallón de				
Milicias Blancos				
de Aragua:	48	36	12	-
Artillería de				
Pardos Milicianos				
de la Guaira:	127	122	2	3

Batallón de Mili-				
cias de Pardos de				
Caracas:	31	30	1	-
Batallón de				
Milicias Pardos				
de Aragua:	82	76	6	-
Inválidos:	10	8	2	-
Forzados del				
Presidio:	165	149	15	2
Pobres de				
Solemnidad:	768	627	130	37
RESUMEN gral.:	2.393	2126	207	60

Certificación firmada por el administrador y capellán del Covento-hospital, Fray Ambrosio Alcaraz, en la Guaira, 31-12-1782.

(AGI: Caracas, leg. 86, nº 20).

Tabla II

Movimiento de hospitalización y mortalidad en el Hospital de San Pablo de Caracas en el período 1760-1771, según informe del mayordomo Gonzalo Quintana Barreto.-

<u>Años</u>	<u>Entradas</u>	<u>Muertes</u>	<u>Causas de algunas defunciones.</u>
1760	100	21	Tuberculosis 1
1761	106	29	,, 10
1762	108	27	,, 6
1763	114	31	,, 8
1764	231	80	,, 5 y Viruela 60.
1765	194	52	,, 9 y ,, 25.
1766	236	57	,, 7 y ,, 22.
1767	255	79	,, 10 y ,, 35.
1768	278	110	,, 10 y ,, 35; sarampión 9.
1769	255	71	,, 1 y ,, 19.
1770	306	72	Viruela 26.
1771	324	70	,, 31.

(Archila: *Historia de la Medicina en Venezuela. Epoca colonial.* pp.: 444).

Tabla III

Nóminas de estudiantes de Medicina recogidas del
Archivo de la Universidad Central.-

Caracas, 21-7-1783:

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| - Felipe Tamariz. | - Domingo Herrera. |
| - Domingo Hernz. | - Cristóbal Peraza. |
| - Tomás Hernz. Martínez. | - Miguel Godoy. |
| - Narciso Esparragosa. | - Bernabé Díaz. |
| - Vicente Fajardo. | |

Fdo.: J.F. Molina.

Caracas, 20-7-1785:

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| - Br. José Bernabé Díaz. | - Manuel Venard. |
| - Br. José A. Anzola. | - Br. V. Fajardo. |
| - Br. Tomás Hernz. Martínez. | - Juan de la Sierra. |
| - Br. Narciso Esparragosa. | - Br. C. Peraza. |

Fdo.: J.F. Molina.

Caracas, 21-7-1789:

- | | |
|----------------------------|-------------------|
| - José Antonio Montenegro. | - Miguel de Sosa. |
| - Francisco Morales. | - José D. Díaz. |
| - Fco. Javier Blanco. | - J. L. Cabrera. |
| - José Domingo Rus. | |

Fdo.: Felipe Tamariz.

Caracas, 1799:

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| - José Fabián Zoza. | - Andrés Bello. |
| - Manuel Matamoros. | - Tomás Lanz. |
| - José Fco. Paul. | - Diego Urbaneja. |
| - Juan Vicente Delgado. | - José M ^a Unda. |
| - José Carlos Cornejo. | - Gabriel Mata. |
| - José Ambrosio Llamosa. | |

Fdo.: Felipe Tamariz.

Caracas, 6-9-1806:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| - José M ^a Vargas. | - Carlos Arvelo. |
| - Mateo Hdez. Guerra. | - Manuel Pntoja. |
| - Timoteo Llamosa. | - Remigio Martín. |
| - Ramón Avendaño. | - Carlos Bello. |
| - José Antonio Tirado. | - Rafael Riveros. |
| - José Manuel González. | - Cristóbal Soto. |
| - Cruz Limardo. | - Pedro Herrera. |
| - Joaquín González. | - André Torreya. |
| - Andrés Medrano. | - Francisco Azcue. |
| - José de Jesús Ardis de la Guerra. | |
| - Acensión Gozález. | |

Fdo.: Felipe Tamariz.

Archívese en Secretaría.

Fdo.: Dr. Díaz, Rector.

(Rguez. Rivero: Rev. Soc. Ven Hist. Medic., nº 4,
1934, 107-108).

Tabla IV

Estado de las rentas de los Hospitales de San Pablo y de San Lázaro de Caracas, en distintos años.-

Año 1779. Informe del intendente Abalos:

- el San Pablo no llegaba a 8.000 pesos anuales y mantenía a unos sesenta enfermos.

- el San Lázaro pasaba de 14.000 pesos anuales y no solía mantener a Mas de seis u ocho enfermos.

(AGI: Caracas, leg. 46, nº 239).

Años 1786-1789. Informe de los Ministro Grales. de la Real Hacienda:

	San Pablo.	San Lázaro.	Total.
1786:	6.716,5.	22.288,4.	29.005,1.
1787:	2.107.	9.140,2 1/2.	31.247,2 1/2.
1788:	2.589,2 1/2.	8.101,4.	10.699,6 1/2.
1789:	6.988,2 1/2.	19.651,4.	26.649,7 1/2.
TOTAL:	18.420,3.	79.181,6 1/2.	97.602,1 1/2.

(AGI: Caracas, leg. 526, nº 36).

Informe del Presidente Carbonell sobre rentas conjuntas de ambos hospitales:

- 1793: 42.449 ps., 2 1/2 rs.

a) gastos: 23.435 ps., 3 rs..

b) sobrantes: 19.013 ps., 7 1/2 rs..

- 1795: 283.455 ps., 2 1/2 rs., existentes en Tesorería general de la Real Hacienda.

(AGI:Caracas, leg. 95, nº 19).

Estado conjunto de las rentas de ambos hospitales en el período 1803-1808:

Valores totales	Gastos	Sobrantes	Alcance.
251.030,2.	354.902,2.	-	103.872.

(AGI: Caracas, leg. 490).

Estado general formado por el Tribunal Mayor de Cuentas para 1808; como ramo separado señala rentas de los hospitales:

Hospital de San Pablo.

Total	Gastos y pensiones	Sobrante	Alcance.
9.847.	42.580,2 1/2.	-	33.001,1 1/2.

Hospital de San Lázaro.

Total	Gastos y pensiones	Sobrante	Alcance.
24.835,5 1/2.	26.541,2.	-	3.547,4 1/2.

(AGI: Caracas, leg. 491).

Tabla V

Población de Barinas en 1787, según informe de D. Fernando Miyares, comandante de la provincia.-

TOTAL: 40.991 almas.

- blancos: 13.871.
- indios libres: 2.611.
- color libres: 14.283.
- esclavos: 2.124.
- indios a cargo de capuchinos: 3.555.
- indios a cargo de dominicos: 2.866.
- indios no sujetos a misión: 1.681.

(AGI: Caracas, leg. 303, nº 17).

Tabla VI

Población de Venezuela en 1788 según informe del Dr. Leal. Reparto por razas.-

- blancos: 79.232.
- indios libres: 25.390.
- indios tributarios: 27.664.
- gente libre de color: 147.564.
- esclavos: 53.055.

(Leal: Nuevas Crónicas de Venezuela. I, pp.: 61).

Tabla VII

Arancel de honorarios aprobado en Caracas el 11-3-1793, relativo a servicios médicos.-

a) médicos:

- por cada visita en el casco de la ciudad y sus alrededores, desde las cinco de la madrugada hasta las diez de la noche, 4 rs.; fuera de esta hora, el doble.

- si la visita es fuera del casco de la ciudad pero muy cerca, 6 rs., a media legua, 8 rs., a una legua, 2 ps., legua y media, 3 ps.; si es de noche, el doble.

- siendo mayor la distancia, en términos de no poder volver el mismo día, 25 ps. si no pasa de dos días, y por cada uno que pase de estos, 5 ps. más.

- por la asistencia a operaciones quirúrgicas, 2 ps. si es de día y 4 si pasan de las diez de la noche.

b) cirujanos:

- abceso: 8rs..

- reducción ósea simple: 6 ps.

- reducción ósea complicada: 12 ps..

- amputación de miembros: 20 ps..

- amputación de pene: 4 ps..

- fimosis o parafimosis: 2 ps..

- paracentesis torácica y abdominal: 6 ps..

- gastografía: 6 ps..

- aneurisma: 20 ps..

- amigdalectomía: 10ps..
- fístula anal y lacrimal: 25 ps..
- catarata: 50 ps..
- extracción de pólipo: 4 ps..
- extracción del feto, vivo o muerto, con las secundinas (placenta y anejos): 25 ps..
- extracción sólo de las secundinas: 4 ps..
- operación cesárea: 4 ps..
- sonda vesical: 4ps.. por la primera vez y si continuare, a razón de lo estipulado por visitas.
- apertura gral. de un cadáver: 25 ps..
- por embalsamar un cadáver: 200 ps..

Por visitar a muchos enfermos en una misma casa, tanto el médico como el cirujano cobrarán por el primero lo que queda tasado, pero por el resto sólo 1 real.

Se previene a todos los cirujanos que para resolver algunas operaciones magnas consulten con un médico.

c) parteras o comadronas:

- por partos regulares y fáciles: 2 ps..
- si pasaren un día y una noche: 3 ps..
- si hiberen de quedarse más tiempo, se le abonarán 2 ps. cada día.

d) sangradores:

- por cada sangría, escarificación y extracción de diente o muela: 2rs.; el doble si es horario nocturno.

(Rguez. Rivero: Historia Médica de Venezuela hasta 1900. pp.: 133-141).

Tabla VIII

Personal de los Hospitales de Caracas en 1802 con sus respectivos salarios mensuales (ps., rs., ms.), según informe pasado por su contralor, José Antonio Gómez, a los Ministros Generales de la Real Hacienda.-

A) Hospital Militar:

- capellán: Diego Sánchez Pacheco	33,2,2.
- médico: José Luis Cabrera	50.
- cirujano: vacante.	
- despensero y ropero: Jaime Aragón	25.
- dep. de entradas: José Fco. Rosales	20.
- cuatro practicantes:	
1º Domingo Arévalo	25.
2º Felipe Cardoso	20.
3º Juan Fco. Sánchez	18.
4º José Félix Alas	16.
- pract. meritorio: Pedro Landaeta	6.
- cabo de sala: Juan Díaz	25.
- asistente de sala: Vicente Rguez.	16.
- portero: José Manuel Correa	10.
- cocinero: José Federico Zalaverria	15.
- ayud. cocinero: Manuel Ibarra	10.
- tipsanero: Pablo José Benítez	10.
- seis sirvientes que sirven de enfermeros y todos con sueldo de 10 ps.: Juan Antonio Contreras, Sebastián	

León, Javier Barrios, José Rufino Gil, Francisco Flores y Anselmo Mejías.

A excepción de los tres primeros empleos, el resto de los citados tienen además del sueldo ración de comida.

- dos esclavos para la limpieza con sólo ración de comida: José M^a y Francisco.

- cuatro practicantes meritorios sin sueldo ni gratificación alguna:

José Fco. Velázquez.

José Vicente Villanueva.

José de la Cruz Casares.

José Simón Zúñiga.

B) Hospital de San Pablo o de Caridad:

- capellán: Antonio Calisto	25.
- médico: José Domingo Díaz	50.
- cirujano: José Justo de Aranda	40.
- tres practicantes:	
1º Vicente Carrillo	21.
2º Fco. Javier Castillo	11.
3º Juan Vicente Salinas	8.
- dispensero: Rafael Uriarte	25.
- enfermero mayor: Vicente Aponte	16,5, 11.
- cabo de sala: Gabriel Nadal	9.
- asist. de sala: José Antonio Ponte	6.
- cocinero: Pedro Rosel	9.
- ayud. de cocina: José Benito Zarate	4.
- tipsanero: Vicente Castillo	5.
- diez sirvientes: Manuel Ramírez, Marcos Lobera, José Vicente Ríos, Juan Bautista Pérez, José Antonio	

Monasterios, Francisco de Paula Beltrán, Joaquín Arrieta, José Manuel Martínez, Francisco Marcano y José Hipólito Castellano. Todos con 5 ps. de sueldo menos de Paula Beltrán, negro esclavo de un particular, que cobra 3.

Al igual que en el Hospital Militar, a excepción de los tres primeros empleos, todos tienen además de sueldo ración de comida.

- dos esclavos para la limpieza con sólo ración de comida y vestuario: Antonio y Juan Puello.

- cuatro practicantes meritorios sin sueldo ni gratificación:

Jorge Blanco Pulido.

Vicente Ortega.

Pedro Cadenas.

José María Casquero.

C) Hospital de San Lázaro:

- capellán: Fco. Antonio Avila	16,5,11.
- sacristán: Mnuel Godoy	4,1,11.
- procurador: Domingo Cayot	16,5,11.
- practicante: Tomás de Fuentes	8.
- pract. meritorio: Pedro León Caldera	- .
- cocinero: Fidel Rodríguez	7.
- ayud. cocina: Juan Andrés Marrero	5.
- dos sirvientes con 5 ps. de sueldo: Domingo Díaz y José de las Nieves Montes.	

Todos ellos tienen alguna gratificación además del sueldo.

Caracas, 23 de septiembre, 1802.

(AGI: Caracas, leg. 517, nº 109).

Tabla IX

Renta de los catedráticos y aumento que solicitó el Dr. José Manuel Oropeza, como parte de las reformas que propuso de las Constituciones de la Universidad, en 1815.-

<u>Cátedras</u>	<u>Dotación</u>	<u>Aumento pedido</u>	<u>Total rentas.</u>
Teología de			
Prima:	630	70	700.
Teología de			
Vísperas:	200	300	500.
Esritura:	100	150	250.
Derecho			
Canónico:	200	400	600.
Derecho civil:	200	400	600.
Medicina:	200	300	500.
Filosofía			
secular:	200	300	500.
Idem por			
dominicos:	75	125	200.
Elocuencia:	250	250	500.
Menores:	225	225	450.
Mínimos:	225	175	400.
La de Cirugía			
que se solicita:		400	400.
SUMAS:	2.505	3.095	5.600.

Tabla X

Títulos otorgados por la Universidad Real y Pontificia de Caracas, desde 1725 a 1810.-

Facultades.	Bachilleres.	Ldos.	Maestros.	Dres.	Total
Filosofía	1.028	107	117	-	1.252
Teología	191	128	-	112	431
Derecho	170	29	-	30	229
Cánones	203	57	-	49	309
Medicina	33	7	-	9	49
TOTAL:	1625	328	117	200	2.270

(Leal: Historia de la Univ. de Caracas. pp.: 18).

Ilustración 1ª.

Real Despacho expedido en Aranjuez el 14-5-1777,
por el que se aprobó la fundación del tribunal de
Protomedicato.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 317.



SELO QUARTO, VALENTINAE
DIELO ANOS DE MIL SETE
CIENTOS SESENTA Y OCHO
E SESENTA Y NUEVE.

Real
esp.
El Rey Por quanto el D. D. Lorenzo
Campins, natural de Mallorca, Profesor de Medicina y cathedratico del Seminario conciliar de Medicina y Pontificia Universidad de la ciudad de Caracas con fecha de doce de Julio de mil setecientos y ochenta y cinco me hizo presente que habiendo observado desde su llegada a la enuncada ciudad la escasez de Profesores de su facultad y abundancia de Curanderos determino de ceoso el bien de la Republica incorporarse en la mencionada Universidad, y hacer como hizo oposicion a la cathedra de Medicina que nunca se havia tenido, ni curado, para por este medio introducir a los que se aplicasen, y exercitasen con el mayor numero de Profesores la multitud de curanderos pero que sin embargo despues de tener tenido mas de nueve años la referida cathedra se habia reconocido hallarse este particular como al principio pues venian los muchos que querian aplicarse a que podian maliciar el furtivo sesus tareas, se retiraban al estudio de su profesion considerando el poco, o ningun fruto que sacarian de su aplicacion, siempre que detoxasen los curanderos que eran los mas estultos, o vagos; por lo qual y acompañando varios Documentos que comprovaban estar graduado de D. en Medicina incorporado en la Universidad, haver exercido la cathedra de ella el expresado tiempo (y los seis años primeros sin expendio alguno) su conduccion y demas circunstancias, y hallarse nombrado por Medico de los Reales Hospitales, y del Colegio Seminario conciliar me sup. lo fuese deuido de concederle el Real Título de Protomedico para proceder a reparar los danos que se experimentaban en quanto fuere posible arreglado a lo determinado en el asunto, y aprobar el expresado nom-

Manuente el Médico de mio reales Hospitales, y co-
legio, y para ayuda de manutener la crecida familia
con que se hallaba declarando asimismo sin embargo
de lo determinado por el clauusulo de la Universidad de
aquella ciudad de cathedra de prima de medicina de
fratnidad, y que como tal debía ejercerla, sin necesi-
dad de oposicion respecto de que enuado à servirla, sin ren-
ta alguna en concepto de ser propietarioas como las
demas, expuso la de Philosophia segun las constitucio-
nes de las Universidades de la Espana, y de las manca
que sirvieron de modelo para las de esta ciudad; y esto
lo referido en mi consejo de las Indias con los antecedentes
concernientes al asunto, y de lo que sobre el me han
informado el Gov. don Frayç. Carlos de Agüero, el Ayun-
tamiento de la ciudad de Santiago de Leon de caaxacas,
su Universidad, y separadam.^{te} el Director de ella, y el
expresado Seminario conciliar confesadas de Veinte
y uno, Veinte y dos, Veinte y tres, y Veinte y qua-
tro de Agosto del mismo año; como tambien lo q.
en inteligencia de todo expuso mi fiscal; reconocien-
dome que el objeto de la prevencion del D.^o Campino
es que se establezca un Tribunal que vele sobre los
Profesores de Medicina, y cirugía reprimiendo, y cas-
tigando a los que sin verlo hacen uso de estas facultades,
meriendo de acuañadero en perjuicio de la salud publica
siendo este un asunto tan recomendable, y conuinendo
comar un abuso tan perjudicial en que se inuierse la
humanidad, y mancuenda por esta causa conspiran
las Leyes de este, y de otro Reyno, a que se establez-
can protomedicatos, que examinen a los que haxan de
exercer la Medicina prohibiendo su uso, y aplicacion
a los que no se sujeten a examen, y obtengan titulos
formales; he resuelto a contribuir el nominado mi
consejo de Veinte y seis de febrero, Pleno de crisis Tri-
bunal de Protomedicatos para la expresada ciu-
dad de caaxacas y su Par.^o con arreglo a las Leyes
de este mis. Reyno contenidas en el titulo Sexto
del libro quinto a efecto de que cuidando de la
salud publica no se permita el uso de la Medicina
y cirugía a los que no esen examinados en las
nominadas Profesiones, y obtengan grados, y titulos
de ellas, o se permitiran por medio de lo que se

previene al fin de esta mi Real cédula de execucion
practicando quanto previenen en la materia las citadas
leyes como tambien las de otros Reynos en quanto se
conciere conducente al bien comun, y evitar funestos
acontecimientos originados de impericia, y barbaridad;
que se nombre al D.^o D.^o Lorenzo Campino por Protomedico
interino del mencionado tribunal para que lo
exerça con arreglo a lo prevenido en la ley primera del
citado titulo Sexto expidiendole a este efecto el re-
gular, y correspondiente segun se hace confecta de
esta Real orden en el los capitulos de la nomina-
da Ley, declarandole al propio tiempo sin que
diga de exemplar la propiedad de la cathedra
de Medicina que regenta, y esta leyendo en
atencion a su merito y servicios no obrarme lo
dispuesto en el punto de regencia de cathedras
que se dexa para solo este caso, quedando en su
fuerza y vigor para en adelante: que se aprueve
el nombramiento con que se halla el enunciado D.^o
Campino de Medico de mis Reales Hospitales, y del
Seminario, o colegio conciliar de cuyo cargo no se
pueda remover sin resolucion mia en vista de la
noticia que se me diere de las causas que hubiere
para ello: que por falta de D.^o Campino no ha-
ya de reaver el Protomedicato en propiedad en
el cathedratico que fuere de prima de esta profesion
de Medicina, sino ininterinamente dandome cu-
enta de lo que se obrare a efecto de que en vista de
las circunstancias de que fuere tal cathedrati-
co, se elija por Protomedico, o nombre el que exiere
por mas conducente, y fuere de mi Real agrado;
y finalmente he remeado tambien que respecto
de la escasez de Medicos que se insinua haver
en la ciudad de Caracas se tobre por ahora la
continuacion de alguno de los curanderos que sean
mas habiles, y de mefor conduca señalandolos
y poniendolos en lista con examen y aprobacion
de una Junta que para este fin se ha de componer
de dos Diputados del ca.^o Eclesiastico, y de un
de algunos Prelados de las Religiones, del Rector

de la Universidad, y del Promedico, la qual de-
verá precedir al Gov.^o que es, o fuere de la referi-
da Provincia a quien impongo la obligacion de dar
me cuenta de sus reueltas, y circunstancias.
de los Médicos examinados que hubiere a la sazón.
Por tanto por la presente mi Real cedula creo
y existo en la ciudad de caracas para desde agora
en adelante el Tribunal de Promedico de ba-
jo de las reglas que quedan expresadas, y de lo dispu-
esto por las Leyes que se citan nombrando como
nombre por primer Promedico interino de él
al enunciado D.ⁿ Lorenzo campins, y en su concej.^a
ordeno, y mando al Gov.^o y Capitan General de la
Provincia de Venezuela al Consejo, Justicia, y Regim.^{to}
de la ciudad de Santiago de Leon de caracas, al Rec-
tor, y Claustro de su Universidad, y a las demas Perso-
nas de qualquiera calidad, o condicion que sean a quie-
nes en todo, o en parte toque, o tocar pueda lo reme-
to en este particular lo obedezcan, y executen, y ha-
gan obedecer y executar sin impedir, ni permitir
se impida el establecimiento del referido Tribu-
nal, bien entendido que no por esta providencia que
da suprimido el exercicio de los curanderos por ser
mi voluntad que subsistan por agora los que paxez-
can mas a proposito de las circunstancias, y en lo
termino que van expresado, y que de este des-
pacho setome la razon en la Contaduria General
al enunciado mi Consejo. Fecha en Aranjuez a ca-
torce del Mayo de mil setecientos y setenta
y siete. = Yo el Rey. = Por mandado del Rey nro se-
ñor = Antonio Ventura de Texaco = Juan Pie-
zon. = Se hallan tres rubricas. = Tomose razon en la
Contaduria General de las Indias. Madrid se-
nue y dos del Mayo de mil setecientos setenta
y siete años. = D.ⁿ Thomas Ortiz de Sandazuri-

Ilustración 2ª.

Título otorgado por el protomédico Campíns al curandero Juan José de Castro para que pudiera ejercer la facultad de Médico. Caracas, 8-4-1779.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 283, nº 3.

Ciento y quatro reales.

SELLO PRIMERO, VEINTE Y CUATRO REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

El Doctor Don Lorenzo Canpins, Maestro en Artes, Doctor en Medicina y Cirujia, de propiedad de la Catedra de ella en el seminario de Santa Rosa de Lima de esta Real, y Pontificia Universidad de esta Ciudad de Santiago de Leon de Caracas, por el Rey nuestro Señor, (que Dios que) Medico de estos reales Hospitales, Protomedico interino, Alcalde mayor de Leprosos, Visitador, Examinador, y Jefe mayor de todos los Medicos, Cirujanos, Barberos, Aloebxistas, Oculistas, Destiladores, y de todo lo perteneciente a dicha facultad, en esta Ciudad, y su Partido, &c.)

Por quanto habiendo su Magestad, (que Dios que) por su Real despacho de catorce de Junio del año de mil setecientos setenta, y siete, diórnádase conceder la ereccion de Tribunal de Protomedicato en esta Capital, y su Provincia, bajo las mismas condiciones que estan establecidos los Protomedicatos de aquellas y estos Reynos, y advierten sus Reales Leyes, con calidad

de que por la escases de Medicos de esta Ciudad,
se tolerase por aora la continuacion de algunos Cu-
riosos, que exercian la medicina, y fuesen los mas
hauiles, y de mejor conducta, con examen, y apro-
vacion de una Junta, que devia celebrarse para
ello, compuesta de las Personas, que expresa el mis-
mo Real Despacho: En cuyo cumplimiento se cele-
bro en ocho de Julio del año proximo de mil seteci-
entos setenta y ocho, y en ella se presento Juan Josef
Tonnes, Pardo, Lipio, natural de esta Ciudad, hombre
de una Estatura regular, que representa como qua-
renta años de edad, el que fue examinado en prac-
tica, haziendole varias preguntas, y preguntas
conducentes, a que satisfizo, y fue aprobado, segun la
diligencia de dha Junta: en cuya consecuencia, y
conforme a lo prevenido por la Ley. tres del Libro
primero, titulo septimo de la Recopilacion de Cas-
tilla, y sus concordantes del titulo diez, y seis, Libro
terzero de los Protomedicos. doy facultad cumplida

al dho Juan Josef Lozano, para que libremente, sin pena
calumnia alguna pueda usar la facultad de Medico en
todas las cosas a ello tocantes, y concernientes, respec
a tener hecho en forma el juramento acostumbrado
defender la Pureza de Maria santissima nuestra señ
ra, y usar bien, y fielmente dha facultad, asistiend
a los Pobres de Simasna, guardando las Reales Prag
maticas, y mandatos de este Tribunal, todo lo que
assi prometio cumplir. Por tanto de parte del Rey
nuestro señor, (que Dios que) exhorto, y requiero a
todos, y qualesquiera señores Juezes, y Justicias le dexen,
y concientan usar de dha facultad de Medicina, sin
ponerle impedimento alguno, ni que sobre ello sea
vefado, ni molestado, so las penas en que incurren
los que se entrometen a conocer de Jurisdiccion, que
no tienen, y las mas, que en tal caso haya lugar,
antes, si le guarden, y hagan guardar todas las Gra
cias, franqueras, libertades, e inmunidades, que a
semefantes suelen, y deven ser guardadas, haziendo
se le paguen qualesquiera arrevedizes, y otras cosas,
que por razon de dha facultad le tueren devidos; Y

Declaro, que el subodho ha pagado el real vno de
media annata, segun documento, que manifesto de las
senores Justicias Reales, con fha de veinte, y nueve
del proximo pasado Marzo, en cuya virtud le man-
de librar el competente titulo, que es fho en esta Ciu-
dad de Caracas, a ocho de Abril de mil setecientos
setenta y nueve años, referendado del infrascripto Se-
cretario, y sellado con el Sello de este Tribunal, siendo
obligado a presentarse con este titulo ante el señor
Governador, y Capitan General de esta Provincia,
para su competente fase, conforme a lo ultimam.
prevenido por Real Cedula de trese de Noviembre
de el año proximo.

De Lorenzo Campers



do
del Tribunal de Proo-Medicato

van Lorrer...

Ilustración 3ª.

Presupuesto del Hospital General que se pretende
construir en la ciudad de Barinas. Barinas, 11-7-1787.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 403.

D
cuerpo de la fabrica material del Hospital que representa el valor en
Ciudad de Pinar, y debe ser General de toda su Provincia.

Axresolviendo este calculo a un Hospital de fabrica ba
paredes de seis y media varas de alto inclusive la corniza
dos tercios de ancho, cimientos y rasas de manposteria y clo
ver de ladrillo, selleros lo demas de tapias. Azotea en los cuen
por principales, y de tener los corredores por ver lo mas
requiso y menor cubierto en este Pavi.

Pesos M.

D Alimeramente mil y quinientas fanegas de cal a 42 rs.	2250.
A. Mil cañeradas de piedra para cimientos a qua. Uno real cada cañerada.	500.
A. Cien millares de ladrillos de manpostear seis pesos millar.	600.
A. Por sesenta millares idem para solar, azoteas y suelos a ocho pesos.	480.
A. Dose millares idem redondeos de pilares a diez pesos.	120.
A. Quatrocientas cañeradas de arena a dos rs. cada una.	800.
A. Jornaleros de oficiales de albanileria a unos a ocho reales y a otros a quatro diarios.	763.

4793.

F. Treinta millares de tena para corredores a ocho pesos... 240.

F. Trececientos vigas de siete y media varas de largo
cuarta de ancho y tercia de alto en conduccion y
labrarlas a peso cada una..... 300.

F. Importe de los quaxones para aljagiar de las Alotear..... 120.

F. Quinientas vigueras a dos rs^s..... 125.

F. Cincuenta millares de caña brava para los co-
rredores a treinta reales millar..... 187. 4

F. Por los dos bocaneros principales de calle y los dos im-
bitores de los vaquanes a diez y ocho pesos cada uno..... 72.

F. Jornaleros de Oficiales de Carpinteria para armar los
corredores y clarar las aljagiar..... 200.

F. Por veinte y siete puertas de tres varas de alto y vara
y dos tercias de ancho a diez pesos cada una..... 270.

F. Por ocho Ventanas grandes de balaustrer de madera
torneados con un quexas a veinte pesos cada una..... 160.

F. Diez y siete cajas de Madera de m a diez pesos..... 170.

F. Por las quatro cerraduras de las puertas grandes
a cinco pesos cada una..... 20.

Suma del fierro.....	6657, 4
It. Por veinte y seis id. de las maderas a veinte rs. cada una.....	67, 4
It. Por quatro tinajones de las Pueras grandes a veiv rs.	3, 0
It. Veinte y seis mar. chicos a tres rs.	10, 1
It. Veinte y cinco abaxas de las Pueras y Refas y quatro reales cada una.....	12, 4
It. Cinquenta idem mar. pequenas de los portigos a dos reales.....	12, 4
It. Clavazon para biqueras y alfogar, y poner las puertas, Refas y Ventanas.....	137, 0

6894, 4

la expresada cantidad de veiv mil ochocientos noventa y quatro
 y un real a que acciende el costo de la obra no se incluye el trabajo
 de poner por vez este un auxilio a que el Vecindario esta propenso
 a concurrir, y al que se pueden anexar los basos como expreso en mi in-
 terese; De modo que con la cantidad de veiv mil trescientos veyenta y
 seis y dos rs. tres y quatrocillo mrs. que se halla vencida del Noveno
 medio de Diezmos en favor de este objeto como consta del Deposito
 con lo que ingiere en el presente año se cubre el total costo
 de la obra, y antes, y antes que se concluya esta, puede tener

maior el Hospital de vir Xenara susceivira para entrar em ahoq
condiçõs da assistencia y curaçõs. Delos Enfermos.

Tampoco se ha cargado en este calculo el importe de co
das, colchones, almoadas, sabanas, y demas utensilios para el
servicio del Hospital por haver sugetos que se ofrecen a esta
forma. Baxima 11 de Julio de 1787.

^{do}
Don Juan de Dios Gonzalez




Ilustración 4ª

Certificación de la visita de Sanidad efectuada a un navío negrero inglés en el Puerto de la Guaira. La Guaira 9-9-1787.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 501, nº 33.

...
D^{no} Pedro Calderon, D^{no} Francisco Lami, D^{no} ...
Sanchez y D^{no} Juan Joseph Ortega nombrado por
el D^{no} Intendente, y comisionado al recibo y venta
de los negros de la 3^a fragata de la nueva Com
-trata de Walker y Dawson. Certificamos a p
-sencia de los referidos Comisionados D^{no}
Antonio Mallo y D^{no} Joseph Infante: qu
haviendo pasado a reconocer los citados negros co
-ducidos en la fragata Inglesa la Privaland
del mando de su Capitan Guillermo Forbes
a la cara de los Volantes de este Puerto,
-mos hallado ciento ochenta y cinco varones
buenos de recibo y ciento treinta y sei
-tras igualmente; vien entendido que algun
de ellos, y ellas algo de ellos sin enfermedad
aparente. Asi mismo se excluyeron ciento
varones, y cincuenta y tres hembras, por

haverlos encontrado algunos con ophthalmia y los
otro con Diarreas Ecorruiricar, y gonorrhreas be

reas, no siendo en la actualidad ni Epidemica
ni contagiosa. Y para que conste firmaron

esta en la Mayra a nueve de Septiembre

de mil setecientos ochenta y siete = Pedro

de Camiveri = D. Juan P. Pani-Joseph

Sanchez = Juan Joseph de Ortega =

Copia de su original. Caracas 23 de No.
vembre 1787

Jacinto

Q

Ilustración 5ª.

Receta para curar quebraduras, elaborada por la curandera Agustina Rangel y enviada por el intendente de Caracas a D. Antonio Valdés. Caracas, 18-10-1788.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 111, nº 128.

Copia de Receta para Curar Quebraduras

El paciente que está quebrado con las
de fuera; se le introducen así lugar tomando un
oja de Tabaco verde, y sobremada con alucema
Caliente se embuelben en ella las tripas, y en
nato bolbenadas en su lugar; la oja deve llevar
Calor quemas pudiere sufrir el paciente.

Si la parte estubiere inflamada, se unt
con aceite Rosado; y sobre este pondrá un
de Aguardiente de Caña doblado endos. Si
-flamada permanesieren las tripas fuera,
para que buelvan a su lugar de la oja de
como se ha dho arriba.

Y introducidas las tripas se toma un
de Chiccol de Cavallo Negro entero, otro de a
de Orines de niño; y en Aguardiente de
se cuece al fuego; y puesto todo sobre un
de Bayeta; a manera de Emplasto se aplica
quebradura, y ata con una venda como lo
acompaña señalada con el N.º 1.º ajusta

quanto vaste para sujetarle, Ocho este se
mantiene el paciente acostado de Espaldas ~
tres dias, y cada Veinte y quatro horas se reno-
-vara el emplasto. Si la quebradura es vieja
el paciente anciano, y se advintiere que se sient^e
sele repetidas el emplasto, y permanesera en
la Cama hasta q se conosca su mejora.

Si la quebradura fuere de Catida, o golpe
se tomara el Cristal de la Savila, se lavara
en nueve aguas, y cocido se embuelle con azucar,
y se le da por la mañana, y ala noche por
espacio de tres dias queson los mismos q
se dijo hall estan acostado de Espaldas.

Al tercero dia, o quando el paciente se
en quentra con mejora, se tomara un tanto de
1^a Vizna
emplos
repetirse
siente
Reina de pino, otro de Romero seco, otro de
Ancienno, otro de la cascara seca de la fruta del
algarrovo, y otro tanto de Tacamaca, todo en
en polbo se amasa con una porcion corres-
pondiente de Contra-Notura, y puesto, se
sobre pone un colchonito q contenga dentro
Lana de Camero sucia, los polbos ya dthos,
Clavo, Canela, y pimienta de Castilla, todo en

polbo. Este colchoncito unido ala venda q^{da}
demuestra el N.º 2.º se ajusta con mucha
mayor seguridad, por q^{da} con él se levanta
de la Cama y andar quarenta dias el pasi-
-ente.

Al siguiente dia despues este colchon-
cito podrá sentarse, y al quanto dexará la
Cama, de suerte que han de pasar ocho
dias de Cama desde el primero que la tomó.

Despues seguirá con una Estreñi-
dieta, absteniendose de Comer carne de puer-
co, aceite, y demas comidas q^{da} puedan causar
ventosidades, y comer solo Carne y pan,
Resguardandose de frialdades, de Ejercicios
violentos, y no hacer la menor fuerza. &c.
Agustina Rangel= Nota= Las quebraduras
altas se curan del propio modo q^{da} las bajas=

Copia de la Original q^{da} queda Reservada en mi-
-poder asta la Resolu.ⁿ des. M. p.^a en su vista
si fuere des. R.^o agrado, ponerla con el Expediente
original.

Caracas 18 de Octubre del 1788

Juan Guillermo

Ilustración 6ª.

El Presidente de la Audiencia de Caracas informa sobre la epidemia que se padece en la capital. Caracas, 31-8-1794.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 95, nº 17.

Como S.

Presid. de la Aud. de

Caracas

uenta de la Epidemia
que aflige aquella Car-
las Providencias dadas
conozca su conseq,
ando el Conducto por
sa dan tales avisos

En el mes de Junio de este año empero a descubrir
ta enfermedad, que ha venido a declararse en una con-
Epidemia, a que se experimentan síntomas supuras, y
distan los médicos con su origen, opinando unos por
la rigorosa estación de la Canícula, otros a algunos
temperamentos nocivos, y otros en fin a haberse adquirido de
Peste, que hubo el año pasado en las Colonias Anglos
ricanas, ya por medio de los vientos, que se allí se con-
ron para sustraer la Esquadra del mando al Teniente
Gral. D. Manuel de Anzorabal, que embarcó en Puerto
Cavello, y ya por los Negros conducidos a Colonias extra-
geras: El verdadero nombre de la enfermedad no lo atinan
los facultados, unos la denominan calenturas malignas
otros vomos negro, y otros calenturas amarillas, ó
putridas; el ataque es violento, y concluyente, pues
muchos espiran al 3.º día, notándose que quedan los
cadáveres remezidos, y arrojan sangre por los
senidos, y tambien que la enfermedad ha hecho
sus estragos en el sexo Masculino, de Puerto

que a el Femenino no guarda la proporción
a 100, a 100 s.

Quedan tomadas las precauciones, y recursos
humanos, que han parecido adaptables a contener
mal en sus principios, y evitar la propagacion en
resto de la Provincia, pues se han hecho, y continúan
haciendo anotomias, pero como en tales conflictos sea
primero implorar las misericordias del Altisimo,
nos acudidos a ellas por la intercesion de las santas
Imágenes de el S^{mo} Cristo de la Expiacion, que se
xa en la Parroquia de el N^{ro} Pab^{lo}, y de el S^{ta} Rosalia
Palermo en la vice Parroquia de su titulo especial
goda de la Petre, con quien el Publico de esta Capitanía
tiene especial abocion, y admittida por subalternos, con
que por su intermediacion, ha alcanzado remedio, y consuelo
en iguales tribulaciones, las quales se condujeron
proceionalmente de sus respectivos templos a la Santa
Iglesia Cathedral, asistiendo a tan religioso acto el
Obispo, P^{ro} Audiencia, ambos Cavildos, las comunidades
de religiosas, y todo el Publico con singular devocion
desde principio a las doce y media el dia, 23 de este
Mes, durante la qual, prohubo por vando solemne

toda diversion publica, y particular.

He creído digna de la noticia de S. M.
ocurrencia en cumplim.^{to} de mis Decretos, y de los
Ordemes en que esta prevenido se noticie de los Cam-
ves, y Extraordinarios, que ocurran, pareciendo
propio, y correspondiente el Superior conducto de
que sino lo fuese se dignara prevenirme, para
me sirva a gobierno en lo Subsevio.

Dios Gué a V. E. m. a. S. Caraca
31. de Agosto de 1794

Yo me por

Pedro Carbonell

(D)

Ordn
de S. M. Eugenio de S.

Ilustración 7ª.

Instancia del boticario D. Ignacio Hernández solicitando título de Boticario-Visitador de la capital y provincia, con calidad de Examinador en el Protomedicato en lo relativo a Botánica y Farmacia. Caracas, 12-11-1794.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 95, nº 24.

Señor.

Dⁿ y Donacío Hernandez, natural de la Ciudad de Madrid,

vecino de esta de Santiago de León de Caracas en la Provincia de Nueva Guayana, con el profundo respeto devoto a V. M. hago presente: Que he sido dedicado desde mis primeros años al estudio de la Farmacia, y Quimica, fui examinado, y aprobado en esta facultad, y se me despachó título de tal facultativo por el R. D. de 17 de Mayo de 1794, en virtud de lo que consta en el título de medico de Madrid, el mismo que consta del Fenimonio que acompaño.

En presente Financia la considero beneficiosa, y en interés recomendable de la salud publica por las razones, que me son igualmente ciertas, para que V. M. se sirva resolver lo que a su soberano agrado.

Caracas 12 de Nov. de 1794

P. D. Carbonell

Haviendome trasladado a esta Capital de Venezuela, y seguido en el ejercicio de mi profesion, he observado, con no poco sentimiento, los muchos abusos que se cometen en las Boticas existentes en ella.

2

tanto en la mala calidad de los
medicamentos que se suministran
quanto por la multitud de errores
gravísimos en que á cada paso in-
curren los que aqui se titulan Bo-
ticarios, en quienes no se encuen-
tra la menor instruccion, por ca-
recer, como carecen de los conoci-
mientos que son necesarios para
el uso de esta facultad.

Me abstengo de ponderar á
V. M. las consecuencias funestas
de tan desgraciado principio; no
menos que la entidad de los perjui-
cios que padece la humanidad, y
salud pública, expuesta al arbitrio
de unos hombres que sobre su igno-
rancia, solo procuran su interes
particular, y hacer caudal con el
comercio de unas drogas corrompi-
das, y de unas medicinas, que lejos
de contribuir á los fines de su apli-
cacion, son bastantes á trastornar
la mejor salud.

Por que, aunque es cierto que
el Proto-Medico particular de

Esta Ciudad, se ha apropiado la facultad de visitar las Boticas, contra lo prevenido en Nra. Ley N.^o de estos Dominios, que faculta a los Virreyes, y Presidentes el disponerlas, y que de consiguiente deben proveer los Visitadores a los tiempos que les pareciere, tambien lo es que las que practica el citado Proto-medico solo se reducen a devengar los crecidos derechos de 12^o pesos suertes que lleva de cada una, y quatro q.^{ta} para el Escrivano, Promotor Fiscal, y demas Ministros que le acompañan a esta operacion; pero sin q.^{ta} por este medio se hayan precavido, ni se puedan precaver los males q.^{ta} sufre la humanidad en el uso de las medicinas: ya por que ni el Proto-medico es profesor de la Farmacia con inteligencia suficiente para discernir sobre la calidad, y estado de ellas, y ya tambien por que go-vernado de esta falta de conocimiento habilita boticarios absolutam.^{te} ineptos para un ejercicio tan

recomendable, que autorizados
por su Tribunal, y con sola su
concurancia, sin el exámen
necesario, lexos de contribuir
al bien Público, causan considera-
bles males de que no faltan exem-
plares recientes, y graves, sin que
las providencias puedan poner
termino á ellos por la carencia
de facultativos que auxilién, y
tranquilicen los continuos des-
velos del Gobierno en esta materia.

Deseoso de contribuir á ello
como buen Vasallo de V. M., ani-
mado de los sentimientos que ins-
pira la humanidad, y á beneficio
de la Salud Pública, con atencion
á ser un facultativo aprobado
que con aplicacion me he dedicado
á la facultad referida.

Suplico rendidamente á V. M. se dig-
ne concederme la gracia de Boti-
cario-Visitador de esta Capital,
y su Provincia, con la calidad de

exâminador del Proto-medicato
por lo respectivo à los artes de
Botanica, y Farmacia, para q.
corriendo à mi cargo las visitas
de Boticas, y reconocimiento de
medicinas en los tiempos que pa-
reciere, y en los que ordenare el
Gobierno, se eviten por este medio
los males que son tan frequentes
del uso de los medicamentos mal
elaborados; y por el exâmen cir-
cunstanciado de profesor se havi-
liten sujetos idoneos, y del conoci-
miento necesario que desyachen
en las boticas sin los peligros, y
riesgos à que està expuesta la
salud publica.

Dios gñe. la C. R. P. de V. N.
los muchos años que sus Vasallos
han menester. Caracas 8^{ta} de
Noviembre de 1794

Señor

Ygnacio Hernandez B.

Ilustración 8ª.

Instancia de José Lorenzo de Lassa solicitando dispensa de su carácter de expósito, para poder graduarse en la facultad de Medicina. Madrid, 1-6-1795.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 336.

Señor:

Don Josef Lorenzo de Larrea
natural, y vecino de la Ciudad de
Caracas, y de los Expositos de ella
por no haver tenido Padre cono-
dor. et. S. R. P. de V. et. con
el mayor respeto hace presente
el referido hana a hora con el
aprovechamiento posible su carrera
de Estudios en aquella Universi-
dad R. y Pontificia, y en la facultad
de medicina, sin que para admi-
nistrarle le haya sido obstaculo su ca-
lidad de no conocer Padres; como
todo consta de las Certificac.^{es} e
informac.^{on} que solemnemente
presente; y poniendoselo para
los exámenes, y concesion del

constituciones hayan de ser he-
chos los leoninos, y de leonino
el acumonio. Por tanto =

Suplica a V. M. que mediante
los adjuntos documentos se sirva
dispensarle esta dificultad, e im-
pedimento; y mandar que
mediante su naturaleza et
Blancos, y su suficiencia en la
facultad de medicina se le ad-
mita a los exámenes de ella, y
se le conceda, no solo el grado de
Bachiller que solicita, sino los de-
mas mayores que ganare, y mereci-
ere, sin dificultad, ni obstaculo algº
mandando expedir a este fin la R.
Cedula mas conveniente que sea
del R.º agrado de V. M.; de cuya bon-
dad espera una gracia: el cadiz 5.
de Junio del 1795. = Señor
en V. M. de Larrea

Jacinto Sanchez
Fizado-

Ilustración 9ª:

El contralor del Hospital Real de Trinidad pide al gobernador de dicha isla que facilite alguna vela o lonas viejas para depósito provisional de cadáveres. Puerto España, 27-10-1796.

AGI: Sec. V, Aud. Caracas, leg. 847.

G. O. Gov. Insensd.

Respecto a que por la escasez de caudales
q. se experimentan en las Casas M. no ha
podido verificarse la construcción del Depo-
sito de inuestrs que repetidas veces tengo
pedido como tan preciso para el Hos-
pital del Rey, me ha parecido tambien
proponer a V. U. que facilitandose alguna
vela usada, o Lonas viejas que hayen en
el Almacen de Maninos con que poder for-
mar un Pavellon en el Patio del referido
Hosp. podria remediar se por ahora en esta
necesidad, que es de la de primera atencion;
en cuya virtud se hade servir V. U. mandarse
se franquee una de las dos cosas que llevo
propuestas para este objeto, o determinen
lo que tuviere por mas combeniente
en el particular.

Dios que a V. U. m. P. m. Puerto
de España 27 de octubre de 1796.

Juan Ventura de Indave

ho

to de exp. 27.
re 1796.

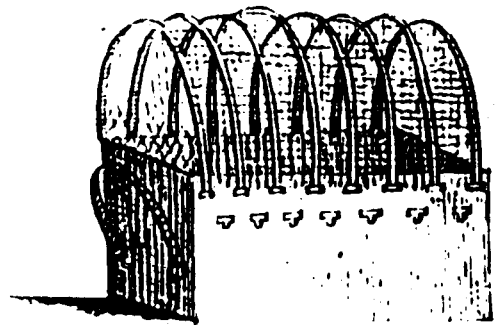
Informacion
Administracion
Hacienda

Macay

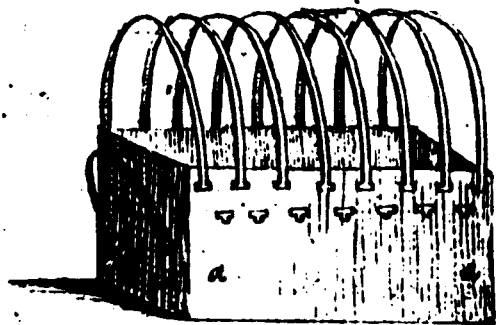
Ilustración 10a.

Cajones para transporte de plantas. Año 1777.

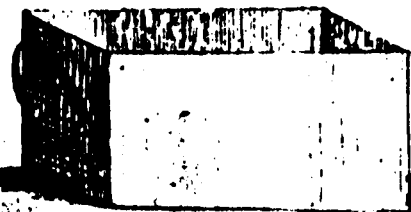
AGI: Mapas y planos. Ingenios y muestras, 241-A.



3.



2.



1.



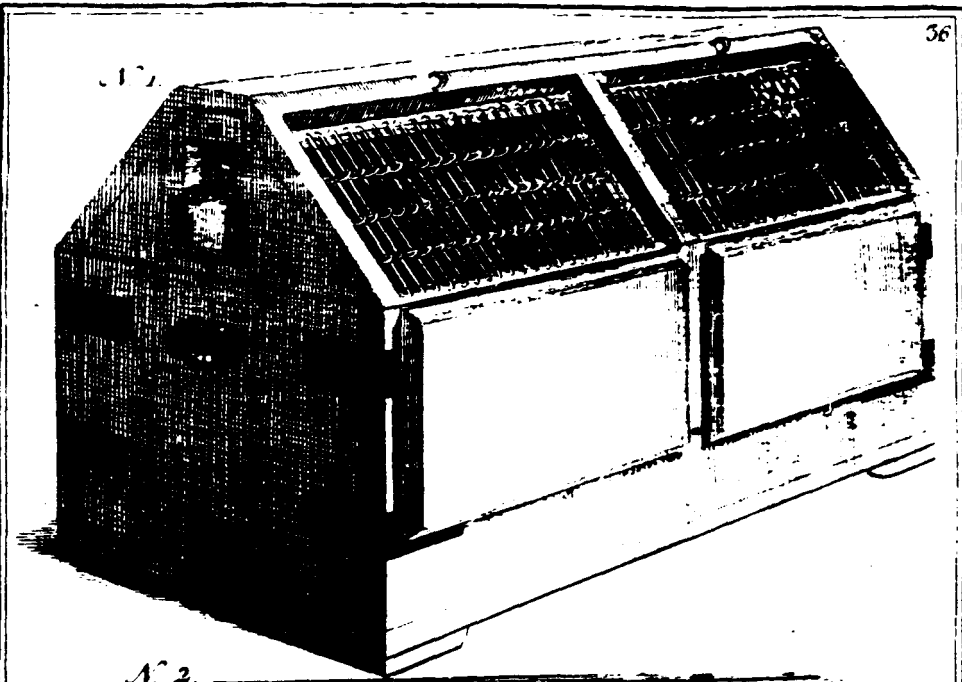
M. y P. ING. Y MUESTRAS, 241-A

Leg., Santa Fe, 757

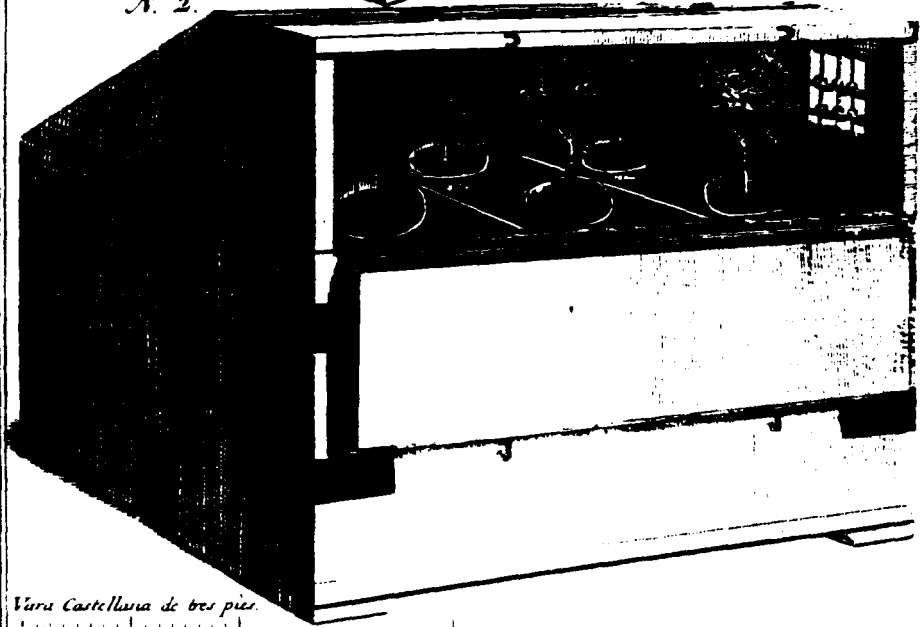
Ilustración 11a.

Nuevos cajones para transporte de plantas. 1779.

AGI: Mapas y planos. Ingenios y muestras, 242.



N. 1.



Vera Castellana de tres pies.

N. 1. Cajon para traer á bordo las semillas nacidas ya en el mismo cajon.
 N. 2. Cajon para traer á bordo los arbolitos, que en el havian prendido bien de antemano.



Ilustración 12ª.

Arbol de la Malagueta o Pimienta de Tabasco.

AGI: Mapas y planos. Ingenios y muestras, 51.



ARBOL DE LA MALAGUETA.
Ò PIMIENTA DE TAVASCO.

B.S.C.

Handwritten text, possibly a signature or date.



Ilustración 13ª.

Plano y perfil del Convento-hospital de San Juan de Dios del Pto. de la Guaira. Año 1748.

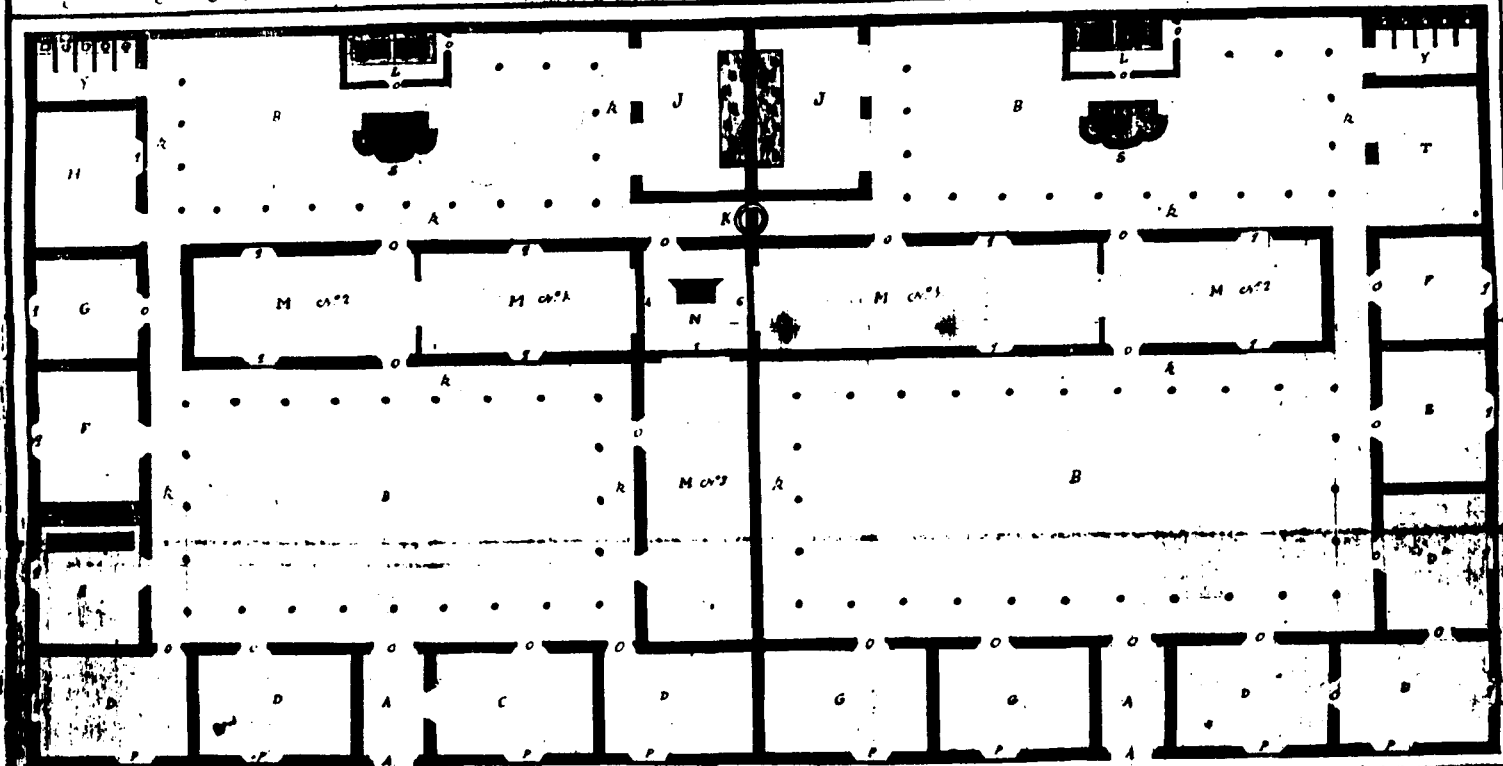
AGI: Mapas y planos. Venezuela, 132.

Ilustración 14a.

Explicación y plano del Hospital General previsto para la ciudad de Barinas. 30-6-1787.

AGI: Mapas y planos. Venezuela, 201.

Plano del hospital General que se propone construir en la ciudad de Barinas capital de su Provincia, cuya obra comprende las piezas necesarias para el alojamiento y servicio de tales Religiosos Redemitas y Departamento separado para hombres y mugeres que ambos ocupan dos quadros de a quatro en cada uno de los lados que unidos componen la mitad de una manzana o quadra de las de esta Ciudad, y por consiguiente queda vacio igual espacio de terreno a las otras de que se proyecta fabricar, con destino que el uno sirva para huerta, y el otro se reserve por si mas adelante conviniere entender la obra de hospital con el de Belem.



Explicacion

- A. Puerta principal y segun.
- B. Puerta.
- C. Puerta.
- D. Calle para Religiosos.
- E. Refectorio de Hombres.
- F. Dormitorio.
- G. Capilla.
- H. Almacan para veneciar.

Departamento de hombres

- 1. Iglesia comun.
- 2. Capilla.
- 3. Salones para enfermos.
- 4. Salones para enfermos.
- 5. Salones para enfermos.
- 6. Salones para enfermos.
- 7. Salones para enfermos.
- 8. Salones para enfermos.
- 9. Salones para enfermos.
- 10. Salones para enfermos.
- 11. Salones para enfermos.
- 12. Salones para enfermos.
- 13. Salones para enfermos.
- 14. Salones para enfermos.
- 15. Salones para enfermos.
- 16. Salones para enfermos.
- 17. Salones para enfermos.
- 18. Salones para enfermos.
- 19. Salones para enfermos.
- 20. Salones para enfermos.
- 21. Salones para enfermos.
- 22. Salones para enfermos.
- 23. Salones para enfermos.
- 24. Salones para enfermos.
- 25. Salones para enfermos.
- 26. Salones para enfermos.
- 27. Salones para enfermos.
- 28. Salones para enfermos.
- 29. Salones para enfermos.
- 30. Salones para enfermos.
- 31. Salones para enfermos.
- 32. Salones para enfermos.
- 33. Salones para enfermos.
- 34. Salones para enfermos.
- 35. Salones para enfermos.
- 36. Salones para enfermos.
- 37. Salones para enfermos.
- 38. Salones para enfermos.
- 39. Salones para enfermos.
- 40. Salones para enfermos.
- 41. Salones para enfermos.
- 42. Salones para enfermos.
- 43. Salones para enfermos.
- 44. Salones para enfermos.
- 45. Salones para enfermos.
- 46. Salones para enfermos.
- 47. Salones para enfermos.
- 48. Salones para enfermos.
- 49. Salones para enfermos.
- 50. Salones para enfermos.

- 1. Iglesia comun.
- 2. Capilla.
- 3. Salones para enfermos.
- 4. Salones para enfermos.
- 5. Salones para enfermos.
- 6. Salones para enfermos.
- 7. Salones para enfermos.
- 8. Salones para enfermos.
- 9. Salones para enfermos.
- 10. Salones para enfermos.
- 11. Salones para enfermos.
- 12. Salones para enfermos.
- 13. Salones para enfermos.
- 14. Salones para enfermos.
- 15. Salones para enfermos.
- 16. Salones para enfermos.
- 17. Salones para enfermos.
- 18. Salones para enfermos.
- 19. Salones para enfermos.
- 20. Salones para enfermos.
- 21. Salones para enfermos.
- 22. Salones para enfermos.
- 23. Salones para enfermos.
- 24. Salones para enfermos.
- 25. Salones para enfermos.
- 26. Salones para enfermos.
- 27. Salones para enfermos.
- 28. Salones para enfermos.
- 29. Salones para enfermos.
- 30. Salones para enfermos.
- 31. Salones para enfermos.
- 32. Salones para enfermos.
- 33. Salones para enfermos.
- 34. Salones para enfermos.
- 35. Salones para enfermos.
- 36. Salones para enfermos.
- 37. Salones para enfermos.
- 38. Salones para enfermos.
- 39. Salones para enfermos.
- 40. Salones para enfermos.
- 41. Salones para enfermos.
- 42. Salones para enfermos.
- 43. Salones para enfermos.
- 44. Salones para enfermos.
- 45. Salones para enfermos.
- 46. Salones para enfermos.
- 47. Salones para enfermos.
- 48. Salones para enfermos.
- 49. Salones para enfermos.
- 50. Salones para enfermos.

- A. Puerta principal y segun.
- B. Puerta.
- C. Puerta.
- D. Calle para Religiosos.
- E. Refectorio de Hombres.
- F. Dormitorio.
- G. Capilla.
- H. Almacan para veneciar.

Departamento de mugeres

- 1. Iglesia comun.
- 2. Capilla.
- 3. Salones para enfermos.
- 4. Salones para enfermos.
- 5. Salones para enfermos.
- 6. Salones para enfermos.
- 7. Salones para enfermos.
- 8. Salones para enfermos.
- 9. Salones para enfermos.
- 10. Salones para enfermos.
- 11. Salones para enfermos.
- 12. Salones para enfermos.
- 13. Salones para enfermos.
- 14. Salones para enfermos.
- 15. Salones para enfermos.
- 16. Salones para enfermos.
- 17. Salones para enfermos.
- 18. Salones para enfermos.
- 19. Salones para enfermos.
- 20. Salones para enfermos.
- 21. Salones para enfermos.
- 22. Salones para enfermos.
- 23. Salones para enfermos.
- 24. Salones para enfermos.
- 25. Salones para enfermos.
- 26. Salones para enfermos.
- 27. Salones para enfermos.
- 28. Salones para enfermos.
- 29. Salones para enfermos.
- 30. Salones para enfermos.
- 31. Salones para enfermos.
- 32. Salones para enfermos.
- 33. Salones para enfermos.
- 34. Salones para enfermos.
- 35. Salones para enfermos.
- 36. Salones para enfermos.
- 37. Salones para enfermos.
- 38. Salones para enfermos.
- 39. Salones para enfermos.
- 40. Salones para enfermos.
- 41. Salones para enfermos.
- 42. Salones para enfermos.
- 43. Salones para enfermos.
- 44. Salones para enfermos.
- 45. Salones para enfermos.
- 46. Salones para enfermos.
- 47. Salones para enfermos.
- 48. Salones para enfermos.
- 49. Salones para enfermos.
- 50. Salones para enfermos.

- O. Puerta.
- P. Puerta.
- Q. Puerta.
- R. Puerta.
- S. Puerta.
- T. Puerta.
- U. Puerta.
- V. Puerta.
- W. Puerta.
- X. Puerta.
- Y. Puerta.
- Z. Puerta.

Escala de Varas Castellanas.

Barinas 30 de Julio de 1788
 Juan de los Rios

Ilustración 15a.

Plano del Hospital General de Cumaná. Año 1802.

AGI: Mapas y planos. Venezuela, 246.

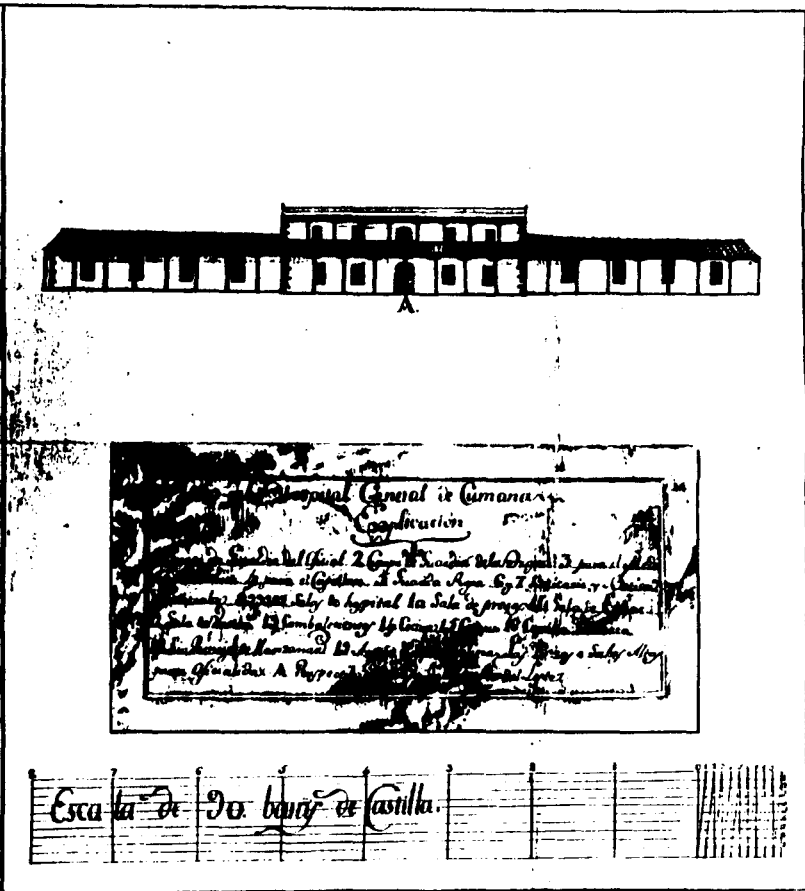
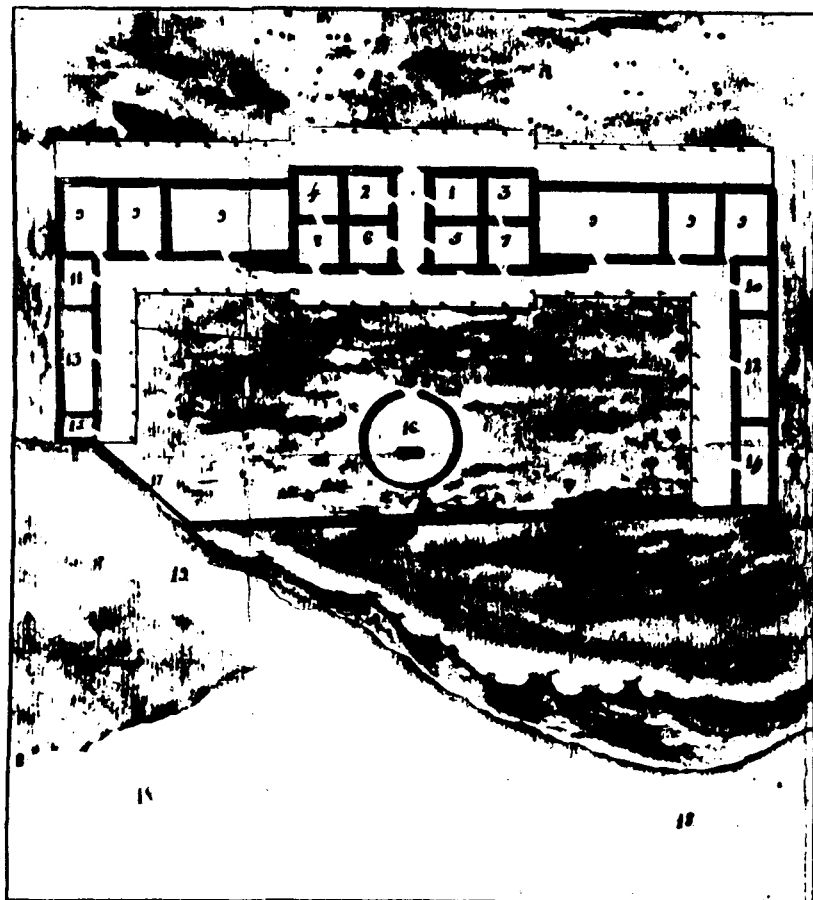


Ilustración 16a.

Plano de la ciudad de Caracas con división de sus
Barrios. Año 1775.

AGI: Mapas y planos. Venezuela, 180.



Plan de la Ciudad de Caracas, con divicion de sus Barrios.

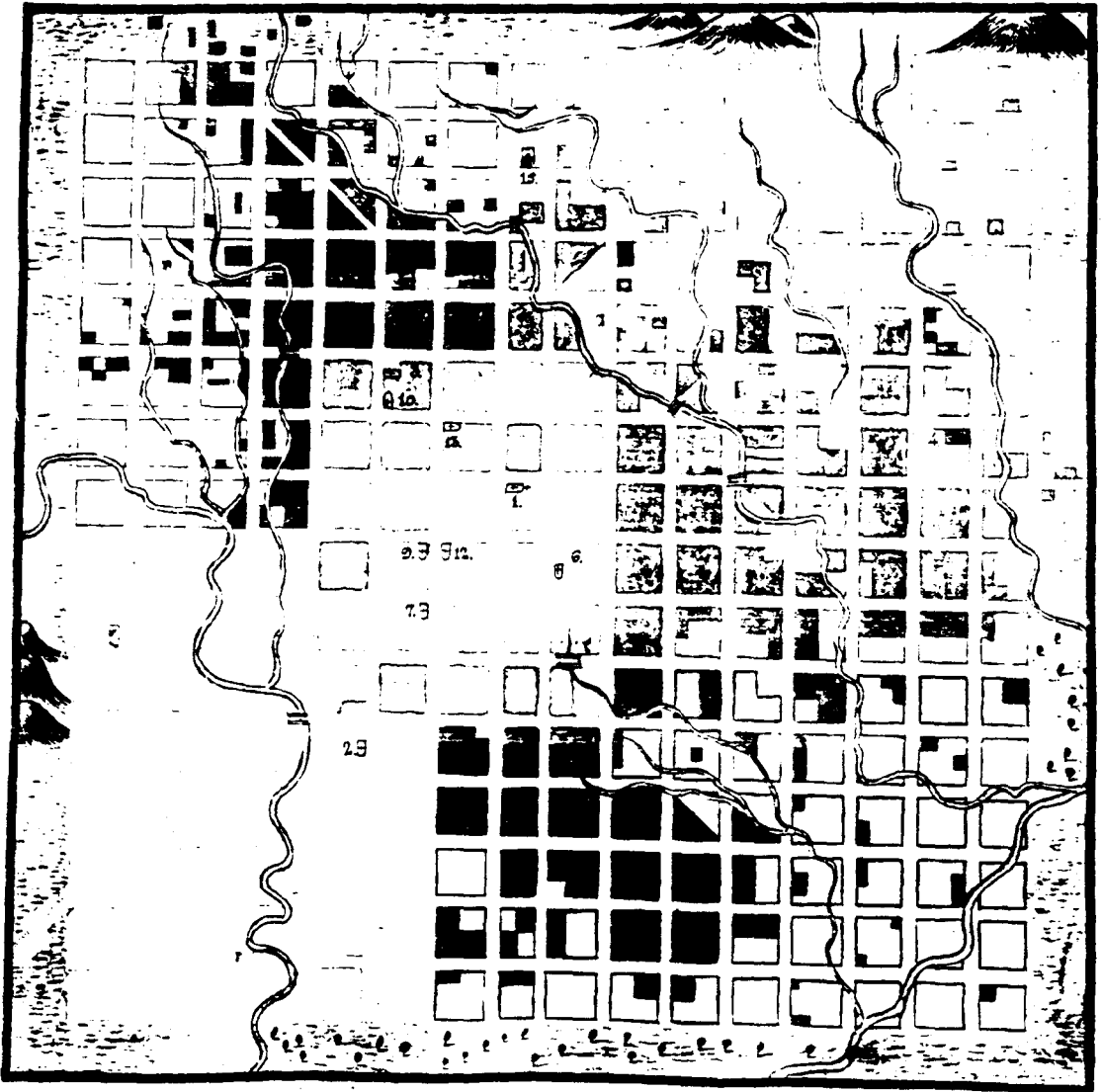
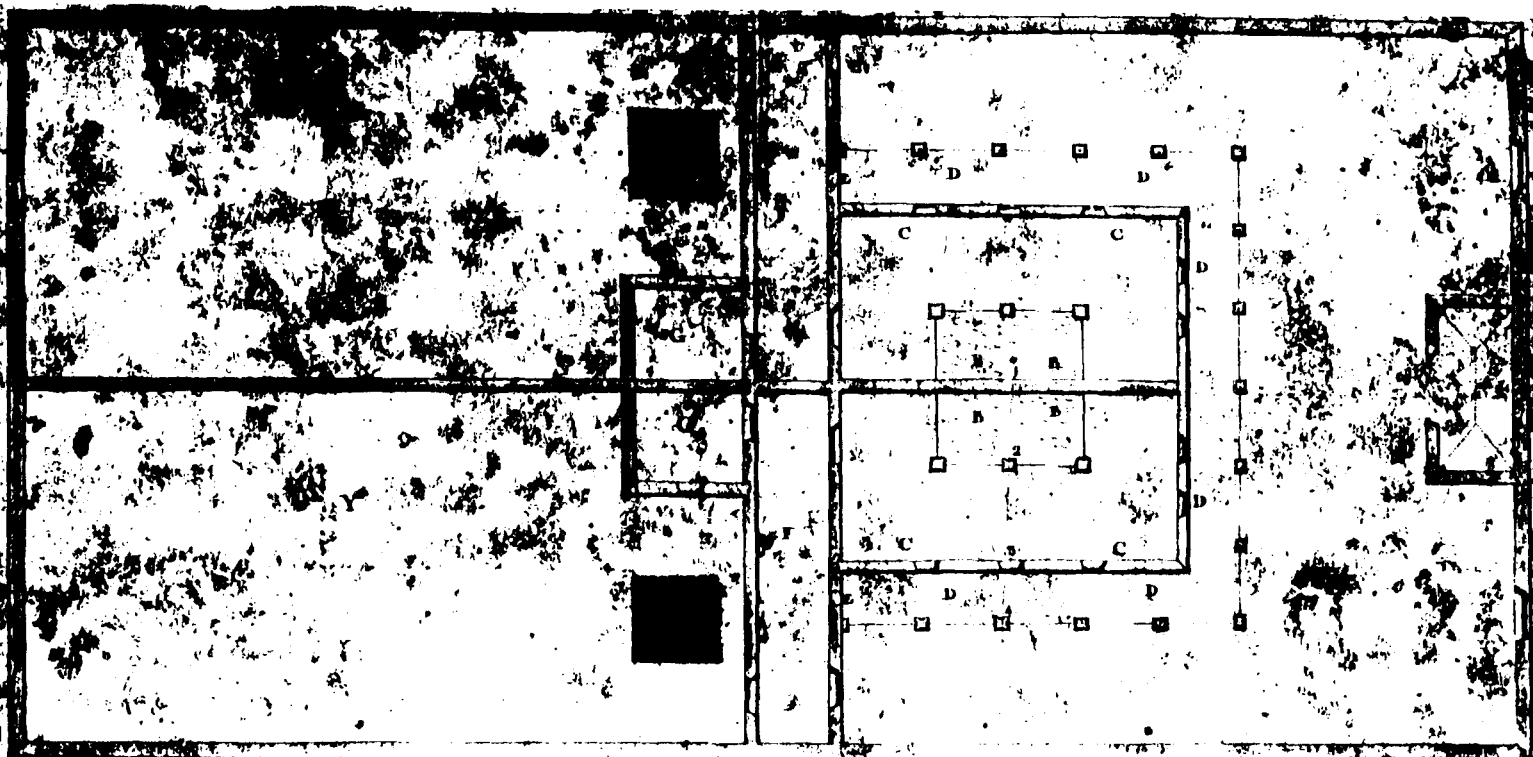


Ilustración 17ª.

Explicación y plano del Hospital de San Lázaro de
Caracas. Año 1751.

AGI: Mapas y planos. Venezuela, 135.



Explicac.^o del Hospital de Lazarios de la Ciudad de Caracas.

- A. La Capilla
- B. Patio interior.
- C. Habitación de Enfermos
- D. Corredores exteriores.
- E. Hornos
- F. Corredor Interior.
- G. Cocinas
- H. Fuente de Agua
- I. Patio.

Caracas el 14 de Mayo de 1754

Juan de Lazaro



Señor D. O conte por la Línea 12.345.

Escala de 18. Deyas de Cúbica



Ilustración 18a.

Planos de los pisos alto y bajo del Hospital General que se proyecta construir en Caracas. Año 1779.

AGI: Mapas y planos. Venezuela, 240.

Ilustración 19a.

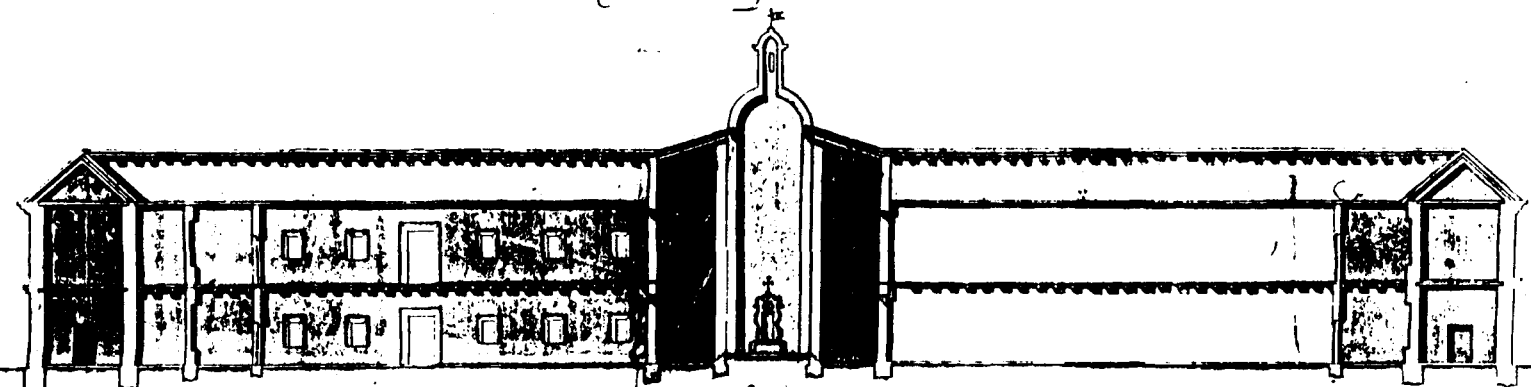
Vista tomada por el frente del Hospital General
proyectado para Caracas. Año 1799.

AGI: Mapas y planos. Venezuela, 212.

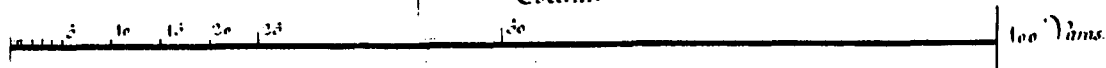
Elevacion ó Vista tomada por el frente 3, 4, del Hospital Gral.



Perfil cortado por la Línea 1, 2.



Escala



BIBLIOGRAFIA . -

NOTAS por orden de CITACIÓN.-

- (1) Nueva Enciclopedia Larousse. Barcelona, ed. Planeta, 1981, XX, pp.: 10.185.
- (2) MANZANO, J.: *Colón descubrió América del Sur en 1494*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972, 493 pgs..
- (3) MANZANO, J.: Venezuela, territorio del primer adelantamiento de las Indias. Memoria del primer congreso venezolano de Historia. Tomo I. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972, pp.: 401-427.
- (4) CÉSPEDES del CASTILLO, G.: América Hispánica, en Tuñón de Lara (director) Historia de España. Barcelona, ed. Labor, 1983, VI, pp.: 175-176.
- (5) MORÓN, G.: *Historia de Venezuela*. Caracas, Italgráfica/Impresores/Editores/SRL, 1971, II, pp.: 12-16.
- (6) GUERRA, Fco.: La Medicina Precolombina. Rev. Previsión Sanitaria Nacional, nº 24, enero-febrero, 1987, pp.: 22.
- (7) ACOSTA SAIGNES, M.: Esquema de las Areas Culturales de Venezuela. Caracas, Ministerio de Educación Nacional (separata Rev. Nac. de Cultura, nº 72, enero-febrero, 1949), 14 pgs..
- (8) RODRÍGUEZ RIVERO, P.D.: Ceremonia supersticiosa que usan los Indios para curar enfermedades. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 5, 1934, pp.: 131-132.
- (9) LUCENA SALMORAL, M.: Hispanoamérica en la época colonial. Hª de la Literatura Hispanoamericana. Tomo I. época colonial. Madrid, ed. Cátedra S.A., 1982, pp.: 15.
- (10) CÉSPEDES: op. cit. pp.: 177.
- (11) ibidem, pp.: 225-233.
- (12) GUERRA, Fco.: *Historiografía de la Medicina Colonial*

Hispanoamericana . México D.F., Abastecedora de Impresos S.A., 1953, pp.: 21.

(13) GUIJARRO OLIVERAS, J.: Política Sanitaria en las Leyes de Indias. Arch. Iberoam. Hist. Medic. y Antrop. Méd., IX, 1957, pp.: 261.

(14) LUCENA: nota 9, pp.: 22-23.

(15) CÉSPEDES: op. cit. pp.: 396.

(16) NAVARRO GARCÍA, L.: *Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 1975, pp.: 99-100.

(17) CÉSPEDES: op. cit. pp.: 315-317.

(18) de BASTERRA, R.: *Los Navíos de la Ilustración*. Caracas, 1925, pp.: 43-62.

(19) IZARD, M.: *El Miedo a la Revolución. Lucha por la Libertad en Venezuela (1777-1830)*. Madrid, ed. Tecnos, 1979, pp.: 133-134.

(20) CÉSPEDES: op. cit. pp.: 317-318.

(21) IZARD: op. cit. pp.: 138-139.

(22) SUCRE, L. A.: *Gobernadores y Capitanes Generales de Venezuela*. Caracas, Lit. y Tip. del Comercio, 1928, pp.: 316-317.

(23) IZARD: op. cit. pp.: 128.

(24) ibídem, pp.: 155-157.

(25) véase nota 1, pp.: 10.193.

(26) ARCHILA, R.: *Historia de la Medicina en Venezuela. Epoca colonial* Caracas, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, 1961, pp.: 240.

(27) SILVA ALVAREZ, A.: *Situación médico-sanitaria de Venezuela durante la época del Libertador*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, pp.: 201.

(28) ARCHILA, R.: *La Medicina y la Higiene en la Ciudad*.



Estudios sobre la ciudad iberoamericana. Madrid, CSIC, Instituto "Gonzalo Fdez. de Oviedo", 1975, pp.: 682.

(29) ANGULO ARVELO, L.A.: *Resumen cronológico de la Historia de la Medicina en Venezuela.* 2ª ed., Caracas, ed. OBE, 1979, pp.: 43.

(30) TUÑÓN de LARA, M.: Prólogo a *América Hispánica de Céspedes del Castillo.* pp.: 9-24.

(31) ZÚÑIGA CISNEROS, M.: *Manual de Historia de los Hospitales.* Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., II, nº 4, 1954, pp.: 108.

(32) ARCHILA: nota 26, pp.: 129.

(33) RODRÍGUEZ RIVERO, P.D.: *El ganado vacuno y su papel sanitario. La leche de vaca.* Panacea. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 5, 1934, pp.: 127.

(34) ANGULO ARVELO: op. cit. pp.: 25-26.

(35) RODRÍGUEZ RIVERO, P.D.: *Epidemias y Sanidad en Venezuela.* Caracas, 1924, pp.: 4.

(36) RODRÍGUEZ RIVERO, P.D.: *Ideas de nuestros médicos del siglo XVII y XVIII sobre el contagio, profilaxis y sintomatología de la tisis.* Arch. Hist. Méd. Ven., nº 1, 1934, pp.: 3.

(37) SOTO, G.: *Apuntes para la Historia médica de los hospitales del Distrito Federal.* Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., I, nº 1, 1953, pp.: 8-11.

(38) PERERA, A.: *Historia de la Medicina en Venezuela.* Caracas, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, 1951, pp.: 25-26 y 44.

(39) ARCHILA: nota 26, pp.: 38.

(40) PERERA: nota 38, pp.: 19.

(41) *ibídem*, pp.: 25.

- (42) ZÚÑIGA: nota 31, pp.: 109.
- (43) SILVA: op. cit., pp.: 74.
- (44) GRANJEL, L.S.: *La Medicina española del siglo XVIII. Historia General de la Medicina Española, IV.* Salamanca, ed. Universidad de Salamanca, 1979, pp.: 79.
- (45) ANGULO: op. cit., pp.: 19.
- (46) ibídem.
- (47) PERERA: nota 38, pp.: 23-24.
- (48) ANGULO: op. cit., pp.: 32.
- (49) ZÚÑIGA: nota 31, pp.: 109.
- (50) SOTO: op. cit., pp.: 10.
- (51) PERERA: nota 38, pp.: 29.
- (52) SOTO: op. cit., pp.: 29.
- (53) PERERA: nota 38, pp.: 29.
- (54) GUERRA: nota 12, pp.: 34.
- (55) ARCHILA: nota 26, pp.: 47.
- (56) ARCHILA: nota 28, pp.: 670.
- (57) PERERA: nota 38, pp.: 31-32.
- (58) ARCHILA: nota 26, pp.: 236.
- (59) ibídem, pp.: 95.
- (60) PERERA: nota 38, pp.: 51.
- (61) RODRÍGUEZ RIVERO, P.D: Hospital de Coro. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 3, 1934, pp.: 57.
- (62) PERERA: nota 38, pp.: 57-58.
- (63) ANGULO: op. cit., pp.: 34.
- (64) MORÓN: nota 5, IV, pp.: 476.
- (65) CÉSPEDES: op. cit., pp.: 236.
- (66) MORÓN: nota 5, IV, pp.: 476.
- (67) GARCÍA CHUECOS, H.: *Siglo XVIII venezolano.* Caracas-Madrid, ed. Mediterraneo, s.f., pp.: 26.

- (68) GARCÍA CHUECOS, H.: *La Capitanía General de Venezuela*. Caracas, 1945, pp: 17-18.
- (69) MORÓN: nota 5, IV, pp.: 471.
- (70) *Media Annata de las Mércedes. Reglas generales para su administración*. Madrid, 3-7-1664 (AGI: Indiferente Gral., leg. 821).
- (71) *Arancel Real de Gracias al Sacar*. Aranjuez, 10-2-1795 (AGI: Indiferente Gral., leg. 821).
- (72) CÉSPEDES: op. cit., pp.: 249-250.
- (73) GRANJEL: op. cit., pp.: 11.
- (74) ARCHILA: nota 26, pp.: 219.
- (75) PERERA: nota 38, pp.: 13.
- (76) CODAZZI, A.: *Resumen de la Geografía de Venezuela (1841)*. Caracas, Biblioteca Venezolana de Cultura, 1940, III, 382pgs..
- (77) LUCENA: nota 9, pp.: 26.
- (78) de HUMBOLDT, A.: *Del Orinoco al Amazonas. Viaje a las regiones equinocciales del nuevo continente*. 1967, Barcelona, ed. Labor, pp. : 121.
- (79) LUCENA: nota 9, pp.:25.
- (80) CÉSPEDES: op. cit, pp.: 184.
- (81) SUCRE: op. cit, pp.:287.
- (82) RC expedida en Aranjuez el 27-12-1802, dispensando la calidad de pardo a D. Domingo Arévlao para poder ejercer la cirugía (AGI: Caracas, leg. 4).
- (83) Instancia de José M^a Gallegos, pardo y cirujano de los Hospitales de Caracas, suplicando al rey dispensa de la calidad de pardo para él y su esposa. Caracas, 11-6-1807 (AGI: Caracas, leg. 385, nº 111).
- (84) TRÓCONIS de VERACOECHEA, E.: *Cárceles coloniales*.

Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia. Tomo III. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1979, pp.: 477-515.

(85) ZUÑIGA: nota 31, pp.: 117.

(86) BRITO FIGUEROA, F.: *La estructura social y demográfica de Venezuela colonial*. Caracas, ed. Historia, 1961, pp.: 76-86.

(87) CÉSPEDES: op. cit., pp.: 287.

(88) IZARD: op. cit., pp.: 61-64.

(89) HUMBOLDT: op. cit., pp.: 118.

(90) CARDOSO, C.F.S.; PÉREZ BRIGNOLI, H.: *Los métodos de la Historia*. 1981, Barcelona, ed. Crítica (grupo editorial Grijalbo), 218 pgs..

(91) CÉSPEDES: op. cit., pp.: 395.

(92) SUAREZ, S.G.: *Inmigración y naturalización*. Caracas, Italgráfica S.R.L., 1975, pp.: 8.

(93) El intendente de Caracas da cuenta de las arbitrarias providencias tomadas por el capitán general, D. Pablo Morillo, con los empleados de los hospitales de la capital. Caracas, 15-2-1816 (AGI: Caracas, leg. 493, nº 125).

(94) Plan del intendente Saavedra para auxiliar las grandes urgencias del Real Erario. Caracas, 31-8-1816 (AGI: Caracas, leg. 493, nº 269).

(95) El intendente de Caracas hace presente el deplorable estado en que se halla la Real Hacienda. Caracas, 31-8-1817 (AGI: Caracas, leg. 495, nº 2).

(96) Carta del Marqués de Toro y D. Fernando Toro a la Regencia, informando de la caótica situación en que se encuentra el país. Trinidad, 8-2-1813 (AGI: Caracas, leg. 386).

- (97) ANGULO: op. cit., pp.: 68.
- (98) ibídem, pp.: 35.
- (99) Informe del gobernador de Cumaná, Vicente Emparán, dirigido a D. José Cabellero: destrozos causados en el hospital por el terremoto de 1797. Cumaná, 26-1-1802 (AGI: Caracas, legajos 132 y 395, nº 40).
- (100) HUMBOLDT: op. cit., pp.: 133-136.
- (101) WILLIAMSON, J.G.A.: *Las Comadres de Caracas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, pp.: 5.
- (102) El gobernador de Caracas da cuenta de que un recio temporal con abundantes lluvias ha afectado a toda la provincia. Caracas, 31-10-1780 (AGI: Caracas, leg. 58, nº 453).
- (103) El intendente de Caracas hace presente que una larga sequía ha motivado desperfectos importantes sobre la agricultura. Caracas, 29-8-1804 (AGI: Caracas, leg. 820, nº 327).
- (104) ARCHILA: nota 26, pp.: 367.
- (105) El gobernador de Margarita informa sobre una epidemia de viruelas que afecta a aquella población. Isla Margarita, 13-9-1750 (AGI: Caracas, leg. 378).
- (106) GARCÍA CHUECOS: nota 67, pp.: 120.
- (107) RGUEZ. RIVERO: nota 35, pp: 5.
- (108) Instancia del gobernador de Trinidad, José Ma Chacón, pidiendo a SM exima a los indios del tributo. Isla Trinidad, 28-10-1785 (AGI: Caracas, leg. 152, nº 44).
- (109) Informe elaborado por el médico José Domingo Díaz sobre las actividades llevadas a cabo por la Junta Central de la Vacuna desde 1804 hasta marzo de 1808. Caracas, 21-3-1808 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1558-A, nº 2).

(110) RGUEZ. RIVERO: nota 35, pp.: 5.

(111) ARCHILA: nota 26, pp.: 375-381.

(112) El intendente de Caracas informa de los motivos que le han obligado a suministrar remedios para cortar el contagio de calenturas en las plantaciones de Tabaco de Guaruto. Caracas, 13-9-1804 (AGI: Caracas, leg. 518, nº 315).

(113) El capitán general de Caracas remite instancia del médico José Domingo Díaz, solicitando se imprima su obra "Historia de las epidemias de los pueblos de Aragua en 1804". Caracas, 18-11-1805 (AGI: Caracas, leg. 821, nº 105).

(114) RGUEZ. RIVERO, P.D.: Memoria del Br. D. Carlos Arvelo sobre la fiebre intermitente que ha reynado en los Valles de Aragua desde Mayo hasta octubre de 1808. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 5, 1934, pp.: 113-115.

(115) YANES, E.A.: Medicina Colonial. Gac. Méd. Car., nº 17, 1927, pp.: 258-259.

(116) El Presidente Carbonell informa de una epidemia que se padece en la capital. Caracas, 31-8-1794 (AGI: Caracas, legajos 95 y 376, nº 17).

(117) YANES, E.A.: La Medicina en la Capitanía General de Venezuela. Gac. Méd. Car., nº 13, 1926, pp.: 200-203.

(118) RGUEZ. RIVERO, P.D.: Expediente relativo a providencias tomadas sobre la fiebre amarilla en Caracas, en enero de 1803. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 2, 1934, pp.: 43.

(119) ARCHILA: nota 26, pp.: 375-376.

(120) El capitán general Guevara Vasconcelos informa sobre la epidemia de Valencia. Caracas, 28-1-1801 (AGI: Caracas,

leg. 99, nº 323).

(121) Informe del Protomedicato de Madrid sobre el trabajo realizado por los médicos de Caracas en la epidemia de Valencia. Madrid, 17-8-1801 (AGI: Caracas, leg. 379).

(122) Informe del Censor sobre la obra de José Domingo Díaz relativa a epidemias de los Valles de Aragua, remitido al Sr. Juez de Imprentas. Madrid, 3-8-1806 (AGI: Caracas, leg. 821).

(123) RGUEZ. RIVERO: nota 35, pp.: 6.

(124) ARCHILA, R.: *Historia de la Medicina en Venezuela*. Mérida (Venezuela), Universidad de los Andes, ed. del Rectorado, 1966, pp.: 86.

(125) véase nota 120.

(126) ARCHILA: nota 26, pp.:382.

(127) El gobernador de Caracas da cuenta de una leve indisposición que se padece en la capital. Caracas, 14-11-1760 (AGI: Caracas, leg. 57, nº 17).

(128) El gobernador de Margarita informa sobre la necesidad de un hospital para lazarinos en la isla. Margarita, 4-6-1798 (AGI: Caracas, leg. 20).

(129) El Presidente Carbonell hace presente la necesidad de recibir a los lazarinos de Margarita en el Hospital de San Lázaro de la capital. Caracas, 14-10-1798 (AGI: Caracas, leg. 95, nº 19).

(130) Expediente obrado sobre solicitud del comandante de Barinas de construir allí un hospital para lazarinos. 1800-1805 (AGI: Caracas, leg. 403).

(131) El gobernador de Cumaná remite instancia de D. Diego Fermín Alegría solicitando licencia para fundar allí un lazareto. Cumaná, 22-6-1805 (AGI: Caracas, leg. 132, nº 10).

- (132) YANES: nota 115, pp.: 258.
- (133) ARCHILA: nota 26, pp.: 384.
- (134) ibídem, pp.: 563.
- (135) GARCÍA CHUECOS: nota 67, pp.: 153-156.
- (136) ARCHILA: nota 26, pp.: 353.
- (137) ARCHILA: nota 28, pp.: 669.
- (138) ARCHILA: nota 26, pp.: 189-190.
- (139) RGUEZ. RIVERO: nota 61, pp.: 61.
- (140) RGUEZ. RIVERO, P.D.: Hospital Real de San Lázaro en Barquisimeto. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 2, 1934, pp.: 41.
- (141) Carta del Presidente Carbonell al Consejo de Indias: urgente necesidad de construir en Caracas algunos edificios. 27-9-1794 (AGI: Caracas, leg. 95, nº 20).
- (142) SALVADOR y VÁZQUEZ, M.: *La Sanidad en la Isla de Cuba durante la colonización española. Período 1700-1850*. Sevilla, Facultad de Medicina, 1984, I, pp.: 38-43.
- (143) Testimonio del expediente en el que constan los reparos notados por el Contador General, en su visita al Hospital de San Pablo el 24-1-1789 (AGI: Caracas, leg. 46, nº 40).
- (144) Testimonio del expediente formado sobre el proyecto de construir un Hospital General en Caracas. 1789-1801 (AGI: Caracas, legajos 174 y 404).
- (145) ibídem.
- (146) véase nota 129.
- (147) SILVA: op. cit., pp.: 77.
- (148) WOHLRABE, R.A.; KRUSCH WERNER, E.: *Venezuela, pueblo y costumbres*. Barcelona, ed. Sayma, 1962, pp.: 183.
- (149) GARCÍA de la CONCHA, J.: *Reminiscencias. Vida y costumbres de la vieja Caracas*. Caracas, ed. Grafos C.A.,

1962, pp.: 185-205.

(150) HUMBOLDT: op. cit, pp.: 159.

(151) RGUEZ. RIVERO: nota 33, pp.: 129-130.

(152) RGUEZ. RIVERO: nota 61, pp.: 60.

(153) RGUEZ. RIVERO: nota 140, pp.: 39-40.

(154) YANES: nota 115, pp.: 261.

(155) NIETO SAMANIEGO, J.; DÍAZ, J.D.: Instrucción formada para el Gobierno, servicio, orden y economía de los hospitales militares de Venezuela. Caracas, 12-12-1818 (AGI: Biblioteca), pp.: 13-16.

(156) LEGUIMAZON, H.: *Breve historia de Venezuela. 1810-1979*. Buenos Aires, ed. Libros de Hispanoamérica, 1980, pp.: 2.

(157) WOHLRABE: nota 148, pp.: 133.

(158) Testimonio del expediente obrado en Caracas para la dotación de la Medicatura de Ciudad. 1802-1803 (AGI: Caracas, leg. 47).

(159) AGUILERA, J.A.: *La población de Venezuela: dinámica histórica, socioeconómica y geográfica*. Caracas, Facultad de Ciencias económicas y sociales, División de Publicaciones, 1975, pp.: 34.

(160) BRITO FIGUEROA: op. cit., pp.: 50-51.

(161) SOTO: op. cit., pp.: 13-14.

(162) IZARD: op. cit., pp.: 175-177.

(163) AGUILERA: op. cit., pp.: 34.

(164) ANGULO: op. cit., pp.: 244.

(165) Testimonio legalizado de cartas certificadas que apoyan la instancia de la curandera D^a Gregoria Ramos Casanueva, pidiendo se le haga justicia. Caracas, 15-9-1780 (AGI: Caracas, leg. 269).

(166) PERERA: nota 38, pp.: 64.

(167) BRUNI CELLI, B.: El Protomedicato de Caracas. Memoria del V congreso venezolano de Historia. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985 (?), pp.: 5-6.

(168) Expediente formado sobre peticiones del Dr. Campíns. 1775-1777 (AGI: Caracas, leg. 241, nº 24).

(169) ARCHILA: nota 26, pp.: 409.

(170) véase nota 168.

(171) ibídem.

(172) RC expedida en Aranjuez el 14-5-1777, fundadora del tribunal de Protomedicato (AGI: Caracas, leg. 241).

(173) El gobernador de Caracas da cuenta del nombramiento de protomédico hecho por su antecesor en D. José Fco. Molina. Testimonio del expediente. Caracas, 11-6-1786 (AGI: Caracas, leg. 292, nº 13).

(174) Testimonio del expediente formado sobre concesión del título de protomédico a D. Felipe Tamariz. Caracas, 30-1-1790 (AGI: Caracas, leg. 309).

(175) véase nota 173.

(176) véase nota 174.

(177) Queja del Dr. Campíns ante SM porque el asesor del gobernador le impide su ejercicio como protomédico. Caracas, 8-5-1778 (AGI: Caracas, leg. 254).

(178) RC de 13-11-1778 expedida en San Lorenzo y dirigida al gobernador de Caracas (AGI: Caracas, leg. 254).

(179) Instancia de Juan José de Castro, curandero aprobado por el Protomedicato, suplicando a SM no se le impida ejercer. Madrid, 16-10-1787 (AGI: Caracas, leg. 290, nº 13).

(180) Instancia de Juan José de Torres, semejante a la anterior. Madrid, 28-4-1786 (AGI: Caracas, leg. 283, nº 3).

(181) Instancia de los curanderos Castro, Torres y Diego de Obelmeña, pidiendo no se les impida el ejercicio que legalmente realizan. Madrid, 6-5-1793 (AGI: Caracas, leg. 397).

(182) El intendente de Caracas remite una instancia del cirujano D. Juan de Combe pidiendo jubilación. Adjunta testimonio de méritos. Caracas, 13-8-1791 (AGI: Caracas, leg. 46, nº 58).

(183) RGUEZ. RIVERO, P.D.: *Historia médica de Venezuela hasta 1900*. Caracas, Parra León Hnos., 1931, pp. 49.

(184) ARCHILA: nota 26, pp.: 419.

(185) véase nota 180.

(186) Instancia del curandero José Sebastián Siso pidiendo que no se le perturbe en el ejercicio de médico y boticario. Caracas, 25-8-1776 (AGI: Caracas, leg. 241).

(187) ibídem.

(188) véase nota 165.

(189) véase nota 173.

(190) Real Título de protomédico propietario a favor de José Fco. Molina. Aranjuez, 22-4-1787 (AGI: Caracas, leg. 292).

(191) Documentos relativos a expediciones de títulos a favor de curanderos, por los protomédicos Molina y Tamariz (AGI: Caracas, leg. 397).

(192) Expediente completo del proceso seguido a raíz de la petición del Dr. Tamariz de que se le concediera el cargo de médico de los Reales Hospitales de Caracas. 1788-1790 (AGI: Caracas, leg. 308).

(193) véase nota 174.

(194) RC de 6-9-1790 ordenando que no se retire a D. Pedro

Juan Barceló del cargo de médico de los Reales Hospitales, sin causa justificada (AGI: Caracas, leg. 308).

(195) Instancia del Dr. Tamariz al rey solicitando aprobación de su empleo como médico del Hospital San Lázaro. Caracas, 26-11-1802 (AGI: Caracas, leg. 413).

(196) Carta del general Domingo Monteverde al Secretario de Hacienda, informando de los motivos que ha tenido para efectuar cambios entre el personal hospitalario. Caracas, 12-9-1812 (AGI: Caracas, leg. 108, nº 5).

(197) El intendente de Caracas hace presente la existencia de una mujer en la capital, con el "secreto para curar quebraduras". Caracas, 20-10-1788 (AGI: Caracas, legajos 111 y 376, nº 128).

(198) ARCHILA: nota 26, pp.: 419.

(199) Consulta de la Real Audiencia de Caracas ante el Consejo, sobre pretensión de Tamariz de acompañarse de un oidor en el tribunal de Protomedicato. Caracas, 27-2-1790 (AGI: Caracas, leg. 309, nº 43).

(200) RC de 31-5-1790 expedida en Madrid y dirigida a la Real Audiencia de Caracas: aprobación del oidor para el Protomedicato (AGI: Caracas, leg. 309).

(201) ARCHILA: nota 26, pp.: 420.

(202) Instancia del protomédico Tamariz y su asesor ante el rey, pidiendo se prohíba el ejercicio médico a los mulatos y gentes de casta. Caracas, 19-6-1793 (AGI: Caracas, leg. 397).

(203) Informe de Tamariz sobre modo de dar fomento a las facultades de Medicina y Cirugía, en respuesta a la RO de 18-11-1812. Caracas, 19-2-1813 (AGI: Caracas, leg. 385, nº 4).

(204) Expediente formado por el fiscal del Protomedicato,

José Antonio Anzola, sobre necesidad de que se prohíba el ejercicio a los curanderos. Caracas, 2-3-1783 (AGI: Caracas, leg. 397).

(205) véase nota 202.

(206) véase nota 181.

(207) RC expedida en Aranjuez el 21-6-1793 y dirigida al gobernador de Caracas, ordenándole que esté al tanto de que no se impida ejercer a los curanderos que tienen la real aprobación (AGI: Caracas, leg. 397).

(208) véase nota 202.

(209) Queja del protomédico Tamariz ante SM por el maltrato que recibe del gobernador Emparán. Caracas, 3-9-1809 (AGI: Caracas, leg. 415).

(210) Instancia del cirujano José Justo de Aranda, solicitando el título de "cirujano consultor". Caracas, 20-3-1804 (AGI: Caracas, leg. 104, nº 939).

(211) El capitán general de Caracas, Guevara Vasconcelos, devuelve el título de "cirujano consultor" expedido a favor de José de Zúñiga, por haber fallecido. Caracas, 30-5-1803 (AGI: Caracas, leg. 102, nº 747).

(212) Instancia del protomédico Tamariz al rey haciendo presente el motivo del resentimiento que le profesa el gobernador Emparán. Caracas, 19-7-1809 (AGI: Caracas, leg. 171).

(213) PERERA: nota 38, pp.: 96.

(214) véase nota 209.

(215) ibídem.

(216) ARCHILA: nota 26, pp.: 316.

(217) véase nota 203.

(218) véase nota 177.

(219) RIGUEZ. RIVERO, P.D.: Médicos y Practicantes que sirvieron en la causa de nuestra independencia. Gac. Méd. Car., nº extraordinario, 1929, pp.: 49.

(220) BRUNI CELLI: op. cit., pp.: 16-20.

(221) véase nota 174.

(222) ARCHILA: nota 26, pp.: 420.

(223) LEAL, I.: *Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*. Caracas, UCV, ediciones de la Biblioteca, 1963, pp.: 250.

(224) Constituciones de la Universidad Real y Pontificia de Caracas. Aranjuez, 8-5-1727 (AGI: Caracas, leg. 446, nº 2).

(225) véase nota 209.

(226) LEAL: nota 223, pp.: 213.

(227) Observaciones y mejoras de estatutos para el gobierno de la Real y Pontificia Universidad de Caracas. Caracas, 28-12-1815 (AGI: Caracas, leg. 446).

(228) véase nota 71.

(229) LEAL: nota 223, pp.: 332.

(230) Expediente sobre oposición de la Universidad de Caracas a admitir a cursar filosofía a un hijo de Diego de Obelmegia, pese a tener dispensa de la calidad de pardo. 1803-1805 (AGI: Caracas, leg. 383).

(231) Instancia de José Domingo Díaz pidiendo dispensa de su carácter de expósito para poder acceder a grados académicos. 2-4-1788 (AGI: Caracas, leg. 298).

(232) ARCHILA: nota 26, pp.: 280.

(233) Instancia de José Lorenzo de Lassa pidiendo dispensa de su carácter de expósito para poder acceder a grados en la facultad de Medicina. 1-6-1795 (AGI: Caracas, leg. 336).

(234) RC de 27-9-1795, expedida en Aranjuez, concediendo dispensa del defecto de ilegitimidad a José Lorenzo de Lassa (AGI: Caracas, leg. 336).

(235) Instancia de José Joaquín González pidiendo dispensa de su carácter de expósito para poder acceder a grados en la facultad de Medicina. Caracas, 26-2-1810 (AGI: Caracas, leg. 416).

(236) RC de 3-6-1819 dispensando de su carácter de expósito a José Joaquín González para que pueda graduarse en la facultad de Medicina (AGI: Caracas, leg. 446).

(237) véase nota 168.

(238) LEAL: nota 223, pp.: 219-220.

(239) ARCHILA: nota 26, pp.: 396-397.

(240) véase nota 192.

(241) LEAL, I.: *Cedulario de la Universidad de Caracas (1721-1820)*. Caracas, Instituto de estudios hispanoamericanos, Facultad de humanidades y educación, UCV, 1965, pp.: 333-335.

(242) LEAL: nota 223, pp.: 78.

(243) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp.: 78-81.

(244) véase nota 192.

(245) SILVA: op. cit., pp.: 52.

(246) véase nota 203.

(247) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp.: 313.

(248) véase nota 192.

(249) Cuadro sobre sueldos de los catedráticos y aumento que se solicita, con inclusión del establecimiento de una clase de Cirugía. 15-11-1815 (AGI: Caracas, leg. 446).

(250) véase nota 203.

(251) Cuadro sobre estado de las rentas de la Universidad.

15-11-1815 (AGI: Caracas, leg. 446).

(252) véase nota 249.

(253) LEAL: nota 223, pp.: 104.

(254) ibídem, pp.: 339.

(255) véase nota 202.

(256) RGUEZ. RIVERO, P.D.: Nóminas de estudiantes de Medicina. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 4, 1934, pp.: 107-108.

(257) RGUEZ. RIVERO, P.D.: nota 183, pp.: 312.

(258) véase nota 227, folio 1.

(259) LEAL: nota 223, pp.: 67.

(260) Expediente sobre solicitud de D^a Juliana Vázquez, viuda del Dr. Campíns, pidiendo la mitad del sueldo que cobraba su marido. 1785-1792 (AGI: Caracas, leg. 317).

(261) véase nota 203.

(262) ARCHILA: nota 26, pp.: 29.

(263) GRANJEL: op. cit., pp.: 86.

(264) ibídem.

(265) RC expedida en 1804 y dirigida a virreyes, presidentes y gobernadores de Indias para que opinaran sobre las reformas propuestas por la Junta gubernativa de Cirugía. Folio 1 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1348).

(266) ARCHILA: nota 26, pp.: 28.

(267) véase nota 180.

(268) GARCÍA CHUECOS, H.: Los estudios de Cirugía y Farmacia en Caracas a comienzos del siglo XIX. Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., IV, números 11 y 12, 1956, pp.: 194.

(269) LEAL: nota 223, pp.: 223-224.

(270) GARCÍA CHUECOS: nota 268, pp.: 197-198.

(271) GARCÍA CHUECOS, H: Los estudios de medicina y cirugía en Caracas, en los primeros años del siglo XIX.

- Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., IV, nº 10, 1956, pp.: 63.
- (272) Instancia de Tomás Cardoso ante el rey solicitando dispensa de su carácter de pardo para poder ejercer como cirujano y boticario. 28-4-1788 (AGI: Caracas, leg. 298).
- (273) véase nota 82.
- (274) véase nota 207.
- (275) PERERA: nota 38, pp.: 87.
- (276) ARCHILA: nota 26, pp.: 34.
- (277) PERERA: nota 38, pp.: 105-106.
- (278) véase nota 265.
- (279) GARCÍA CHUECOS: nota 268, pp.: 189-211.
- (280) GARCÍA CHUECOS: nota 271, pp.: 61-67.
- (281) PERERA: nota 38, pp.: 107.
- (282) FORTIQUE, J.R.: *Crónicas médicas*. Maracaibo, ed. Puente S.A., 1977, II, pp.: 7-11.
- (283) véase nota 203.
- (284) véase nota 249.
- (285) Informe del cirujano D. Manuel Lozano sobre la necesidad de crear la cátedra de Cirugía, ofreciéndose mientras tanto a establecer un Colegio de Cirugía en Caracas. La Guaira, 8-7-1820 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1551).
- (286) PERERA: nota 38, pp.: 108.
- (287) ibídem, pp.: 110.
- (288) GARCÍA CHUECOS: nota 268, pp.: 194.
- (289) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp.: 411.
- (290) GRANJEL: op. cit., pp.: 89.
- (291) Informe de Fco. Antonio Lindo, vecino de Brinas, sobre enfermedad que ataca allí a los recién nacidos. Madrid, 15-3-1787 (AGI: Caracas, leg. 31).

(292) RGUEZ. RIVERO, P.D.: Datos sobre el estado de nuestra cirugía en el siglo XVIII. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 4, 1934, pp.: 73.

(293) Reglamento sobre modo de hacer la operación cesárea después de muerta la madre. Año 1804 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1348).

(294) Real Instrucción para que en los dominios de Indias e Islas Filipinas se ejecute la operación cesárea en los casos indicados. Aranjuez, 13-4-1804 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1551).

(295) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp.: 406.

(296) véase nota 182.

(297) El Cancelario de la Universidad de Caracas hace presente la solicitud de los Dres. de Medicina para poder optar al rectorado. Caracas, 17-4-1820 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1551).

(298) PERERA: nota 38, pp.: 116.

(299) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp.: 314.

(300) ibídem, pp.: 317-318.

(301) ARCHILA: nota 26, pp.: 397.

(302) PERERA: nota 38, pp.: 122.

(303) SILVA: op. cit., pp.: 101.

(304) LEAL: nota 223, nota 223, pp.: 104.

(305) SILVA: op. cit., pp.: 98.

(306) LEAL: nota 223, pp.: 333.

(307) RGUEZ. RIVERO: nota 219, pp.: 49-59.

(308) ALEGRÍA, C.: Los Médicos de la Independencia. La figura de Juan Mariano Picornell. Rev. Soc. Ven. Hist. Médic., v, 15, 1957, pp.: 213-223.

(309) FORTIQUE: nota 282, pp.: 5.

(310) véase nota 186.

(311) RC expedida en Madrid el 11-7-1788, dispensando la calidad de pardo a Tomás Cardoso para que pueda continuar su ejercicio de boticario y cirujano en la Guaira (AGI: Caracas, leg. 298).

(312) RGUEZ. RIVERO: nota 61, pp.: 60.

(313) RGUEZ. RIVERO: nota 140, pp.: 40-41.

(314) Al Consejo. Informe de José Justo de Aranda, cirujano 2º del Hospital de San Pablo de Caracas, dando cuenta de los defectos de este hospital y presentando un plan de reforma. Madrid, 15-12-1789 (AGI: Caracas, leg. 28).

(315) véase 165.

(316) El gobernador de Cumaná, Vicente Emparán, hace presente los motivos que tuvo para solicitar facultativos del Colegio de Cádiz. Cumaná, 9-3-1802 (AGI: Caracas, leg. 395, nº 41).

(317) ARCHILA: nota 26, pp.: 333.

(318) GRANIER-DOYEUX, M.: Etapas históricas del "arte de curar". Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., I, nº 3, 1953, pp.: 719.

(319) ARCHILA: nota 26, pp.: 341.

(320) véase nota 177.

(321) El Presidente Carbonell remite y apoya la instancia del boticario D. Ignacio Hernández. Caracas, 12-11-1794 (AGI: Caracas, legajos 95 y 336, nº 24).

(322) véase nota 172.

(323) RC expedida en Aranjuez el 2-11-1795 y dirigida a la Real Audiencia de Caracas, como respuesta a la instancia del boticario (AGI: Caracas, leg. 336).

- (324) ARCHILA: nota 26, pp.: 343.
- (325) ibidem, pp.: 566-578.
- (326) RC expedida en Aranjuez el 5-2-1804, por la que se aprueban las nuevas ordenanzas formadas para el régimen y gobierno de la Facultad de Farmacia (AGI: Ind. Gral., leg. 1348, folios 1 y 2).
- (327) véase nota 265.
- (328) GARCÍA CHUECOS: nota 271, pp.: 61-67.
- (329) GARCÍA CHUECOS: nota 268, pp.: 189-211.
- (330) véase nota 203.
- (331) NIETO SAMANIEGO: nota 155, pp.: 6-7.
- (332) RAPÓN, J.N.: Reglamento para gobierno político y económico de los hospitales de la Isla de Cuba. Año 1776 (AGI: Biblioteca).
- (333) El intendente de Caracas remite instancia de D. Francisco de Cartagena, profesor de Farmacia de esta ciudad y Examinador y Visitador en dicha facultad, solicitando empleo efectivo de Boticario de nº de la Real Cámara. Caracas, 13-11-1820 (AGI: Caracas, leg. 44, nº 9).
- (334) RO de 21-12-1822 expedida en Madrid: concesión del empleo de Contralor-inspector de los Hospitales de Caracas a D. Francisco Cartagena (AGI: Caracas, leg. 44).
- (335) CÉSPEDES: op. cit., pp.: 317.
- (336) GRANJEL: op. cit., pp.: 239.
- (337) RD de de 10-5-1776 por el que se previno a los dirigentes de las distintas regiones de Indias, enviaran piezas curiosas al Gabinete de Historia Natural establecido en Madrid (AGI: Indiferente Gral., leg. 1554).
- (338) Compendio de noticias que por RO de 20-10-1776 se manda puntualizar para el completo conocimiento de la

Geografía, Física, Mineralogía... del Reino de Nueva España. Veracruz, 22-1-1777 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1544).

(339) Instrucciones para selección, preparación y envío a Madrid de todas las producciones curiosas de la Naturaleza (AGI: Indiferente Gral., leg. 1544). Sin fecha.

(340) Instrucción para sacar de tierra las plantas y arbustos, y transportarlas por mar. Año 1777 (AGI: Mapas y planos. Ingenios y muestras, 241-A).

(341) RO de 21-3-1779 expedida en el Pardo, remitiendo instrucciones formadas por D. Casimiro Gómez Ortega sobre el modo más seguro y económico de transportar plantas vivas desde América e Islas Filipinas (AGI: Indiferente Gral., leg. 1544).

(342) Instrucción formada por Ortega en 1779 (AGI: Mapas y Planos. Ingenios y Muestras, 241-B y 242).

(343) Carta de D. José de Gálvez al intendente de Caracas previniéndole que indague sobre los árboles más especiales y plantas medicinales de su distrito, para su posterior envío a España. El Pardo, 14-3-1783 (AGI: Caracas, leg., 6, nº 29).

(344) RO circular de 22-7-1785 expedida en San Ildefonso, remitiendo instrucciones para el envío de sustancias medicinales, con advertencia de que los descuidos se castigarían por causar un gasto inútil a la Real Hacienda (AGI: Caracas, leg. 6).

(345) El intendente Saavedra acusa recibo de la RO de 17-11-1785 que dispone que todos los cajones se envíen al Secretario de Estado, como medio de evitar extravíos. Caracas, 4-3-1786 (AGI: Caracas, leg. 482, nº 490).

(346) RO de 27-8-1788 expedida en San Ildefonso: nuevas medidas a observar en el envío de cosas, para evitar confusiones (AGI: Indiferente Gral., leg. 1544).

(347) Carta del gobernador de Trinidad a los Ministros principales de Real Hacienda, informándoles de la RO de 10-4-1794. Pto. España, 11-8-1794 (AGI: Caracas, leg. 6).

(348) El intendente Esteban Fdez. de León hace presente la necesidad de conocer las existencias del Real Gabinete de Madrid, de forma que se eviten repeticiones y no se grave inútilmente a la Real Hacienda. Caracas, 16-10-1801 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1546, nº 1639).

(349) Relación de géneros medicinales que producen las Indias. Sin fecha (AGI: Indiferente Gral. 1547).

(350) Nota de géneros de botica para la de SM y parajes donde se han de pedir. Sin fecha (AGI: Indiferente Gral., leg. 1552).

(351) Carta del comandante de Barinas, Fernando Miyares, al Marqués de Sonora, informando sobre el estado de dicha provincia. Barinas, 24-9-1786 (AGI: Caracas, leg., 135, nº 2).

(352) Carta del comandante Miyares informando del mal estado en que se hallaba el río de Sto. Domingo y de lo que ha realizado para mejorar su navegación. Barinas, 12-7-1787 (AGI: Caracas, leg. 135, nº 9).

(353) Carta del comandante Miyares informando sobre modo de fomentar la agricultura en la provincia. Barinas, 10-7-1788 (AGI: Caracas, leg. 135, nº 20).

(354) Carta del comandante Miyares informando de haber descubierto quina en la provincia. Barinas, 11-5-1788 (AGI: Caracas, leg. 135, nº 7).

(355) El intendente de Caracas avisa del remite de muestras de quina de la provincia de Barinas. Caracas, 31-12-1788 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1555, nº 189).

(356) El intendente de Caracas avisa del remite de un frasquito de tintura y muestras de quina de la provincia de Guayana. Caracas, 28-2-1789 (AGI: Caracas, leg. 114 e Indiferente Gral., leg. 1555, nº 213).

(357) Informe del boticario Mayor, Castor Ruiz del Cerro, sobre el análisis de la quina procedente de Barinas. Aranjuez, 12-6-1789 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1555).

(358) Informe del boticario Mayor sobre muestras de quina de Guayana. Madrid, 19-8-1789 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1555).

(359) Carta del gobernador de Maracaibo informando del remite de cinco cajones para el Real Gabinete. Relación del contenido de los mismos. Maracaibo, 15-1-1779 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1549).

(360) El intendente de Caracas hace presente que ha pasado la RO de 2-7-1789 a los gobernadores de Cumaná y Guayana, para la remisión anual de aceite de palo. Caracas, 18-10-1789 (AGI: Caracas, leg. 114, nº 353).

(361) El intendente de Caracas informa de las providencias tomadas para el envío de aceite de palo, e incluye en la carta una relación de sus usos y virtudes elaborada por el R.P. de las misiones de Píritu. Caracas, 28-2-1790 (AGI: Caracas, leg. 115 e Indiferente Gral., leg. 1545, nº 413).

(362) VALVERDE, J.L.: *Documentos médico-farmacéuticos conservados en archivos de Sevilla, Salamanca*, ed. del Instituto de Historia de la Medicina española, Universidad de Salamanca, 1971, 120 pgs..

(363) El gobernador de Cumaná da cuenta de haber publicado en su distrito la RO de 25-5-1795, sobre específico preservativo descubierto en la Isla de Cuba para el mocezuelo. Cumaná, 7-1-1796 (AGI: Caracas, leg. 132, nº 19).

(364) El Presidente Carbonell acusa recibo de la RO de 25-5-1795, sobre utilidad de poner aceite de palo en corte de cordón umbilical de los recién nacidos e indica que la ha mandado publicar. Caracas, 5-11-1795 (AGI: Caracas, leg. 95, nº 42).

(365) El intendente de Caracas hace presente que ha informado a los Ministros de la Real Hacienda de la RO de 22-6-1795, relativa a remisión anual de una cantidad proporcionada de aceite de palo. Caracas, 1-11-1795 (AGI: Indiferente Gral., leg. 1557, nº 858).

(366) ARCHILA: nota 26, pp.: 361.

(367) RO de 16-4-1777 expedida en Aranjuez, sobre fomento del cultivo de la malagueta (AGI: Ind. Gral., leg. 1544).

(368) GÓMEZ ORTEGA, C. : Historia Natural de la Malagueta o pimienta de Tabasco. Madrid, 1780 (AGI: Mapas y planos. Ingenios y muestras, 51, pp.: 19-26).

(369) El gobernador de las provincias de Nueva Andalucía y Nueva Barcelona hace presente que ha mandado publicar lo resuelto por SM sobre fomento de la pimienta de Tabasco. Cumaná, 12-8-1777 (AGI: Ind. Gral., leg. 1544).

(370) véase nota 349.

(371) véase nota 359.

(372) véase nota 342, pp.: 37-56.

(373) El intendente de Caracas acusa recibo de la RO de 21-8-1785 que previene el envío sucesivo de plantas y

semillas de cacao y otros árboles de interés. Caracas, 19-12-1785 (AGI: Ind. Gral., leg. 1550, nº 469).

(374) GARCÍA de la CONCHA: nota 149, pp.: 185.

(375) El intendente de Caracas participa que ha remitido un cajón con varios arbolitos de cacao. Incluye copia de las instrucciones formadas por D. Francisco Fajardo sobre su siembra, trasplante y cultivo. Caracas, 27-7-1787 (AGI: Ind. Gral., leg. 1550, nº 749).

(377) El Subdelegado y ministros de la Real Hacienda de Cumaná informan que han remitido dos cajones de árboles con cuatro especies distintas. Cumaná, 10-8-1787 (AGI: Ind. Gral., leg. 1550, nº 1).

(378) El intendente de Caracas remite el informe dado por Fajardo sobre la piña y el árbol llamado "garcigonzález". Caracas, 27-12-1787 (AGI: Ind. Gral., leg. 1545).

(379) Carta del comandante de Barinas informando que ha encontrado el árbol que produce la cabalonga y remite muestra de su fruta. Barinas, 11-10-1789 (AGI: Ind. Gral., leg. 1555, nº 20).

(380) Carta del gobernador de Guayana avisando del remite de un cajón con muestras de distintos géneros. Guayana, 4-12-1789 (AGI: Ind. Gral., leg. 1545, nº 19).

(381) HUMBOLDT: op. cit., pp.: 209.

(382) ibidem, pp.: 159.

(383) Carta del cirujano Fco. Javier de Olarán a D. José de Gálvez, informando de haber logrado unos polvos de efectos similares al mercurio. Incluye relación de sus observaciones en los enfermos, y avisa del envío de muestras para examen. Guaira, 20-7-1784 (AGI: Caracas, leg. 27).

(384) Carta de Fco. Javier de Olarán informando de nuevos envíos de muestras de polvos antivenéreos y trozos de "chica". Guaira, 12-10-1785 (AGI: Ind. Gral., leg. 1550).

(385) Carta de Fco. Javier de Olarán informando del remite de dos cajones, uno con resina y otro con semilla de su nuevo hallazgo. Incluye relación de sus propiedades en base a sus observaciones. Guaira, 3-11-1785 (AGI: Ind. Gral., leg. 1550).

(386) *ibidem*.

(387) véase nota 108.

(388) véase nota 116.

(389) YANES: nota 117.

(390) véase nota 120.

(391) Informe de los médicos José Luis Cabrera y José Mateo Machillanda sobre la epidemia que padeció la ciudad de Valencia a finales del otoño de 1808. Valencia, 5-1-1801 (AGI: Caracas, leg. 99).

(392) véase nota 122.

(393) YANES: nota 115, pp.: 257.

(394) véase nota 112.

(395) véase nota 113.

(396) YANES: nota 115, pp.: 260.

(397) *ibidem*, pp.: 261.

(398) RGUEZ. RIVERO: nota 114, pp.: 116.

(399) *ibidem*, pp.: 113-114.

(400) *ibidem*, pp.: 115.

(401) YANES: nota 115, pp.: 258.

(402) véanse notas 128-131.

(403) véase nota 128.

(404) véase nota 129.

(405) Inventario de existencias de los Hospitales San Pablo y San Lázaro de Caracas, entregado por el regidor José Marcos de Rivas al contralor Agustín Canosa. Caracas, 27-6-1781 (AGI: Caracas, leg. 46).

(406) Carta del intendente de Caracas a D. José de Gálvez, informando sobre el estado de los Hospitales San Pablo y San Lázaro y aspirantes a su administración. Caracas, 12-1-1779 (AGI: Caracas, leg. 46, nº 239).

(407) RGUEZ. RIVERO: nota 36, pp.: 8-10.

(408) véase nota 165.

(409) El intendente de Caracas remite instancia del capellán de los Reales Hospitales, D. José Marcelo Fdez. García, en la que solicita retiro por hallarse enfermo. Caracas, 11-10-1796 (AGI: Caracas, leg. 816, nº 1053).

(410) GARCÍA CHUECOS: nota 67, pp.: 155.

(411) RGUEZ. RIVERO: nota 36, pp.: 8.

(412) ZÓÑIGA: nota 31, pp.: 108.

(413) YANES: nota 115, pp.: 261.

(414) véase nota 383.

(415) El intendente de Caracas informa de la llegada a la Guaira de un navío negrero inglés con cargamento de esclavos. Informe del reconocimiento médico realizado. Caracas, 23-11-1787 (AGI: Caracas, leg. 501, nº 33).

(416) RGUEZ. RIVERO: nota 292, pp.: 73.

(417) véase nota 182.

(418) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp.: 133-141.

(419) RGUEZ. RIVERO: nota 292, pp.: 73.

(420) véase nota 385.

(421) RGUEZ. RIVERO: nota 292, pp.: 75-79.

(422) ibidem, pp.: 79-80.

- (423) Carta del capitán general de Caracas a Ministro de Gracia y Justicia, informando sobre méritos del médico José Domingo Díaz. Incluye instancia del facultativo solicitando licencia para pasar a España por hallarse enfermo. Caracas, 18-2-1808 (AGI: Caracas, leg. 107, nº 5).
- (424) RGUEZ. RIVERO: nota 292, pp.: 73.
- (425) véase nota 385.
- (426) ibídem.
- (427) véase nota 291.
- (428) véase nota 383.
- (429) véase nota 144.
- (430) RGUEZ. RIVERO: nota 292, pp.: 73.
- (431) véase nota 108.
- (432) véase nota 116.
- (433) YANES: nota 117.
- (434) véase nota 391.
- (435) YANES: nota 117, pp.: 202.
- (436) véase nota 121.
- (437) RGUEZ. RIVERO: nota 114, pp.: 116-117.
- (438) YANES: nota 115, pp.: 261.
- (439) RGUEZ. RIVERO: nota 36, pp.: 10.
- (440) GRANIER-DOYEUX, M.: Análisis Crítico del tratamiento empleado por Reverend. Enfermedad y muerte del Libertador. Caracas, Oficina Central de Información, 1976, pp.: 148.
- (441) véase nota 409.
- (442) GRANIER-DOYEUX: nota 440, pp.: 148-159.
- (443) véase nota 383.
- (444) ARCHILA: nota 26, pp.: 322.
- (445) RGUEZ. RIVERO: nota 383, pp.: 133-141.
- (446) véase nota 391.

- (447) véase nota 383.
- (448) véase nota 294.
- (449) véase nota 293.
- (450) ibídem.
- (451) RGUEZ. RIVERO: nota 292, pp.: 78.
- (452) véase nota 197.
- (453) El Sumillers de Corps evacua el informe elaborado por el tribunal de Cirugía, sobre "secreto de curar quebraduras". Aranjuez, 6-5-1793 (AGI: Caracas, leg. 376).
- (454) RGUEZ. RIVERO: nota 292, pp.: 79-80.
- (455) Carta del capitán general de Caracas al Ministro de Hacienda, en la que continúa informando sobre la llegada de la Expedición de la Vacuna. Caracas, 9-5-1804 (AGI: Caracas, leg. 118, nº 62, folio 7).
- (456) ARCHILA, R.: La Junta Central de Vacuna. Bello y Caracas. Primer congreso del bicentenario. Caracas, Fundación La Casa de Bello, 1979, pp.:200.
- (457) véase nota 455, folio 8.
- (458) ARCHILA: nota 456, pp.: 201.
- (459) SILVA: op. cit., pp.: 142.
- (460) Informe elaborado por José Domingo Díaz sobre las actividades de la Junta Central de Vacuna. Caracas, 22-12-1804 (AGI: Ind. Gral., leg. 1558-A, folios 3 y 4).
- (461) RO de 4-8-1803 expedida en San Ildefonso, relativa a plan previsto para generalizar la vacuna a todo el reino (AGI: Ind. Gral., leg. 1558-A).
- (462) Carta del capitán general de Caracas a Ministro de Hacienda, informando de la llegada de la Expedición de la Vacuna. Caracas, 24-4-1804 (AGI: Caracas, leg. 118, nº 60, folio 1).

- (463) ibidem, folio 5.
- (464) ARCHILA: nota 456, pp.: 218.
- (465) véase nota 455, folios 1-3.
- (466) ibídem, folios 4-5.
- (467) ibídem, folio 10.
- (468) véase nota 462, folios 6-7.
- (469) ARCHILA: nota 456, pp.: 257-259.
- (470) Carta del capitán general de Caracas a Ministro de Hacienda: hallazgo del cow-pox en las vacas del distrito de Calabozo, en espera de confirmación. Caracas, 6-4-1805 (AGI: Ind. Gral., leg. 1558-A, nº 117).
- (471) RO de 20-5-1804 expedida en Aranjuez, sobre destinar una sala para vacunación en los hospitales (AGI: Ind. Gral., leg. 1558-A).
- (472) Circular sobre instrucciones a seguir para proporcionar uniformidad en técnica de vacunación. San Ildefonso, sept. de 1805 (AGI: Ind. Gral., leg. 1558-A).
- (473) Informe del médico Fco. Javier de Balmis, a su vuelta a España, sobre medios de poder mejorar la situación respecto a la vacuna. Madrid, 12-2-1807 (AGI: Ind. Gral., leg. 1558-A).
- (474) ARCHILA: nota 456, pp.: 229.
- (475) véase nota 460.
- (476) véase nota 460, folio 4.
- (477) véase nota 109.
- (478) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp. 76-77.
- (479) véase nota 109, folios 13-20.
- (480) El capitán general de Caracas informa de nuevo acerca de la vacuna. Caracas, 26-3-1808 (AGI: Ind. Gral., leg. 1558-A, nº 11).

- (481) ARCHILA: nota 456, pp.: 255.
- (482) ANGULO: op. cit., pp.: 180.
- (483) FORTIQUE, J.R.: *Crónicas médicas*. Maracaibo, ed. Puente S.A., I, 1975, pp.: 50-53.
- (484) véase nota 71.
- (485) véase nota 182.
- (486) Instancia de Bartolomé Dufour, profesor de Medicina y Cirugía en Caracas y natural de Francia, solicitando carta de naturaleza. Concesión por RC de 10-11-1790 (AGI: Caracas, leg. 308).
- (487) SILVA: op. cit., pp.: 50.
- (488) ARCHILA: nota 26, pp.: 261-307.
- (489) RGUEZ. RIVERO: nota 219, pp.: 49-59.
- (490) ARCHILA: nota 124, pp.: 169-189.
- (491) SILVA: op. cit., pp.: 115-124 y 157-194.
- (492) ARCHILA: *Lorenzo Campins y Ballester (complementos biográficos)*. Caracas, Tip. Vargas, 1975, 32 pgs..
- (493) FORTIQUE: nota 483, pp.: 40-45.
- (494) El gobernador de Caracas remite instancia del teniente del Batallón de Milicias de Blancos, Juan Martín López, solicitando retiro. Adjunta certificaciones de los facultativos Zúñiga y Pérdomo. Caracas, 8-2-1785 (AGI: Caracas, leg. 88, nº 365).
- (496) véase nota 186.
- (497) véanse notas 182 y 192.
- (498) Instancia del médico Pedro Juan Barceló ante el Consejo, solicitando poder ejercer en Caracas con permiso de su Protomedicato. Caracas, 11-8-1789 (AGI: Caracas, leg. 303, nº 21).
- (499) El intendente de Caracas informa de lo ocurrido con

el gobernador y capitán general de aquella provincia, con motivo de nombrar médico para los Reales Hospitales. Caracas, 31-3-11798 (AGI: Caracas, leg. 27, nº 1204).

(500) véanse notas 314 y 211.

(501) El capitán general Carbonell remite instancia del cirujano Antonio M^a Reyna, solicitando una de las dos plazas ocupadas por José de Zúñiga. Caracas, 31-7-1793 (AGI: Caracas, leg. 94, nº 203).

(502) SILVA: op. cit., pp.: 121-122.

(503) El gobernador e intendente de Caracas remiten instancia de la viuda del cirujano Tomás de Ariza, solicitando una pensión. Caracas, 31-3-1784 (AGI: Caracas, leg. 87, nº 226).

(504) véanse notas 181 y 230.

(505) LEAL: nota 241, pp.: 344-345.

(506) véanse notas 180 y 181.

(507) véanse notas 179 y 181.

(508) véanse notas 173 y 190.

(509) GARCÍA CHUECOS: nota 268, pp.: 197.

(510) véanse notas 314 y 143.

(511) El intendente informa que, en cumplimiento de la RO de 8-2-1792, se ha conferido la plaza de cirujano Mayor del Hospital de San Pablo a José Justo de Aranda. Caracas, 19-5-1792 (AGI: Caracas, legajos 46 y 503, nº 144).

(512) Revistas de comisarios pasadas en 1804. Relación de cirujanos de plaza (AGI: Caracas, leg. 105).

(513) véase nota 210.

(514) SILVA: op. cit., pp.: 122.

(515) véase nota 177.

(516) El intendente informa que, en cumplimiento de la RO

de 21-4-1784, ha dispuesto el abono de cuarenta pesos mensuales a Fco. Javier de Olarán desde que se encargó del Hospital de San Juan de Dios. Caracas, 28-6-1784 (AGI: Caracas, leg. 478, nº 167).

(517) El intendente y el capitán general remiten instancia del cirujano Olarán, solicitando el abono de un año de trabajo que no se le ha pagado. Caracas, 29-8-1784 (AGI: Caracas, leg. 87, nº 292).

(518) El intendente y el capitán general informan que el cirujano Olarán ha renunciado a su empleo. Caracas, 17-2-1787 (AGI: Caracas, leg. 90, nº 216).

(519) El intendente de Caracas remite y apoya la instancia del cirujano de las compañías veteranas de Guayana, Juan Adolfo Von Rosen, solicitando aumento de sueldo y gratificación por el suplemento de medicinas. Caracas, 20-8-1785 (AGI: Caracas, leg. 479, nº 69).

(520) El capitán general de Caracas remite instancia del cirujano de la tropa de Guayana, Von Rosen, pidiendo sueldo de cirujano de tropa y abono del suplemento de medicinas. Caracas, 12-4-1788 (AGI: Caracas, leg. 59, nº 107).

(521) El capitán general de Caracas acusa recibo de RO de 8-10-1788, en que se niega aumento de sueldo a Von Rosen y se dispone que se le satisfagan las medicinas que haya suplido y supla en adelante. Caracas, 31-12-1788 (AGI: Caracas, leg. 59, nº 161).

(522) El intendente de Caracas acusa recibo de RO por la que se conceden al cirujano Von Rosen veintidós pesos y cuatro reales mensuales, con carácter retroactivo a enero de 1786. Caracas, 29-9-1790 (AGI: Caracas, leg. 115, nº 31).

(523) ARCHILA: nota 26, pp.: 286.

(524) SILVA: op. cit., pp.: 123.

(525) Instancia del cirujano de la guarnición de Trinidad, José M^a Herrera, solicitando otro destino en América por serle muy perjudicial el clima de la isla. Trinidad, 20-10-1789 (AGI: Caracas, leg. 153, n^o 87).

(526) El capitán general de Caracas remite instancia del cirujano del Hospital Militar de la Guaira, José M^a Herrera, solicitando retiro con paga completa. Caracas, 12-6-1796 (AGI: Estado, doc. 47, n^o 10).

(527) Instancia de D^a Teresa M^a Espada, viuda del cirujano José M^a Herrera, solicitando pensión. Caracas, 26-2-1803 (AGI: Caracas, leg. 103, n^o 709).

(528) El gobernador de Cumaná remite instancia del cirujano José Castellar y Sanz, solicitando se le nombre protomédico o examinador general de la provincia. Cumaná, 15-10-1782 (AGI: Caracas, leg. 130, n^o 40).

(529) El intendente de Caracas remite instancia documentada del cirujano José Castellar y Sanz, solicitando una ración diaria o gratificación equivalente por su asistencia al Hospital de Cumaná. Caracas, 3-10-1784 (AGI: Caracas, leg. 478, n^o 222).

(530) El intendente de Caracas remite el expediente formado a raíz de la RO de 26-10-1786, por la que se mandó abonar ración diaria al cirujano Castellar. Indica motivos por los que se suspendió su cumplimiento. Caracas, 25-5-1788 (AGI: Caracas, leg. 111, n^o 5).

(531) El intendente de Caracas acusa recibo de la RO de 30-4-1789, por la que se niega a Castellar la ración diaria que solicitó. Caracas, 24-8-1789 (AGI: Caracas,

leg. 114, nº 327).

(532) véase nota 316.

(533) El gobernador de Cumaná pide aprobación del nombramiento que ha hecho en Alonso Ruiz Moreno, como cirujano de la tropa y médico del Hospital. Cumaná, 25-6-1802 (AGI: Caracas, leg. 395, nº 42).

(534) El gobernador de Caracas remite instancia del cirujano Alonso Ruiz Moreno solicitando solicitando retiro con sueldo completo. Caracas, 9-11-1807 (AGI: Caracas, leg. 106, nº 13).

(535) véase nota 186.

(536) El intendente de Caracas acusa recibo de la RO de 19-10-1795 sobre sueldo del cirujano de la tropa de Guayana. Caracas, 28-1-1796 (AGI: Caracas, leg. 107, nº 914).

(537) La Junta Superior de Real Hacienda informa que ha concedido al cirujano de la tropa de Guayana, Pedro Goudet, cuarenta pesos mensuales durante el tiempo que dure la guerra. Caracas, 22-12-1801 (AGI: Caracas, leg. 528, nº 61).

(538) El gobernador de Caracas remite instancia del cirujano de la tropa de Guayana, Pedro Goudet, solicitando gratificación sobre su sueldo, por asistir también al Hospital Militar. Caracas, 9-11-1807 (AGI: Caracas, leg. 106, nº 11).

(539) El capitán general e intendente de Caracas informan de los motivos por los que han nombrado a Pedro Canibens, como médico-cirujano del Hospital Real de la Guaira. Caracas, 29-4-1788 (AGI: Caracas, leg. 112, nº 134).

(540) El intedente de Caracas acusa recibo de la RO

aprobatoria del nombramiento de Canibens como médico-cirujano del Hospital Real de la Guaira. Caracas, 31-12-1788 (AGI: Caracas, leg. 111, nº 166).

(541) D^a Joaquina España, esposa de Canibens, solicita ante SM permita volver a su marido a la Guaira. Incluye instancia del cirujano desde Filadelfia. Caracas, 5-8-1798 (AGI: Estado, leg. 63, doc. 14).

(542) Real indulto de 8-5-1805 expedido en Aranjuez concediendo la libertad a todos los acogidos a él, pero con prohibición de no volver jamás a ningún lugar de América (AGI: Estado, leg. 62, doc. 53).

(543) ARCHILA: nota 26, pp.: 286.

(544) véase nota 83.

(545) El cirujano del Hospital Militar de la Guaira, José M^a Gallegos, certifica sobre enfermedad de D. Pedro Bethancurt. Guaira, 17-12-1802 (AGI: Caracas, leg. 103, nº 683).

(546) véase nota 196.

(547) RGUEZ. RIVERO: nota 219, pp.: 55.

(548) El médico francés Gaspar Juliac solicita se le abonen diez mil reales de vellón para comprar libros y material quirúrgico antes de pasar a Pto. Cabello a ocupar la plaza de médico-cirujano del Hospital Real, y que se le descuenta posteriormente del sueldo. Madrid, 2-5-1790 (AGI: Caracas, leg. 821).

(549) véase nota 512.

(550) Instancia del Obispo de Mérida de Maracaibo, Fray Juan Ramos de Lora, solicitando licencia para que el cirujano Sebastián Guzmán pueda permanecer en dicha ciudad. Maracaibo, 16-8-1784 (AGI: Caracas, leg. 958, nº 8).

(551) Informe del cirujano Sebastián Guzmán sobre el funcionamiento del Hospital de Sta. Ana de Maracaibo. Maracaibo, 22-9-1785 (AGI: Caracas, leg. 958, nº 3).

(552) Expediente formado a raíz de la solicitud del cirujano Sebastián Guzmán para que se le abonasen los sueldos devengados y licencia para casarse. 1787-1788 (AGI: Caracas, leg. 174).

(553) Instancia del cirujano Antonio Carmona solicitando retiro. Maracaibo, 10-5-1803 (AGI: Caracas, leg. 102, nº 809).

(554) véase nota 512.

(555) Instancia del cirujano Antonio Carmona solicitando se le pague retiro de acuerdo con sueldo de cuarenta pesos mensuales que debía haber cobrado, y no el que se le ha asignado. Maracaibo, 30-10-1804 (AGI: Caracas, leg. 414).

(556) véase nota 501.

(557) véase nota 120.

(558) Instancia del cirujano de la tropa de Margarita, Sebastián García Franco, solicitando alguno de los hospitales de Caracas. 3-9-1801 (AGI: Caracas, leg. 99, nº 411).

(559) El intendente de Caracas informa sobre el cirujano Raimundo Malneyro y Valdés. Caracas, 12-4-1788 (AGI: Caracas, leg. 501, nº 162).

(560) ibidem.

(561) Instancia del cirujano José Ariscum solicitando aprobación de su nombramiento como cirujano y boricario del Hospital Ntra. Sra. de la Caridad de Pto. Cabello. 8-5-1789 (AGI: Caracas, leg. 27).

(562) El gobernador de Margarita hace presente la

necesidad de un hospital para la tropa de la isla, y que se mande un facultativo de la metrópoli. Margarita, 20-7-1803 (AGI: Caracas, leg. 102, nº 804).

(563) Instancia de Domingo Antonio Mera, cirujano de la tropa de Margarita, solicitando aumento de sueldo y aprobación de su empleo. Margarita, 5-1-1805 (AGI: Caracas, leg. 414, nº 1804).

(564) El gobernador de Trinidad remite instancia del médico del Hospital Real de aquella plaza, Juan Clarke, solicitando confirmación de su empleo. Trinidad, 24-1-1792 (AGI: Caracas, leg. 153, nº 20).

(565) ARCHILA: nota 26, pp.: 271.

(566) véase nota 486.

(567) véase nota 165.

(568) ARCHILA: nota 26, pp.: 280-282.

(569) SILVA: op. cit., pp.: 132-135.

(570) El gobernador de Caracas remite instancia del médico José Ángel Álamo solicitando honores de Médico Militar. Caracas, 2-4-1808 (AGI: Caracas, leg. 107, nº 133).

(571) SILVA: op. cit., pp.: 163.

(572) RGUEZ. RIVERO: nota 219, pp.: 49-50.

(573) véase nota 197.

(574) véase nota 165.

(575) véase nota 415.

(576) ARCHILA: nota 124, pp.: 182.

(577) El contador general de Indias informa sobre sueldos que corresponden a los cirujanos jubilados Vicente Carrillo y José Antonio Luyano. 5-10-1820 (AGI: Caracas, leg. 483).

(578) El intendente de Caracas acusa recibo de la RO que

nombra al cirujano Juan Manuel Valdés como ayudante 2º de Cirugía del Hospital de la Guaira. Pto. Cabello, 16-3-1822 (AGI: Caracas, leg. 499, nº 62).

(579) véase nota 272.

(580) véase nota 311.

(581) ARCHILA: nota 124, pp.: 170.

(582) véase nota 204.

(583) ibidem.

(584) ibidem.

(585) véase nota 82.

(586) véase nota 209.

(587) Queja del médico Carlos de Jesús Arvelo ante el Consejo por las arbitrarias medidas del gobernador Emparán. Caracas, 26-2-1810 (AGI: Caracas, leg. 416).

(588) véase nota 196.

(589) ARCHILA: nota 124, pp.: 176.

(590) véase nota 196.

(591) Instancia del Ldo. Joaquín Esteban de la Reyna solicitando grado de Dr. "de gracia", título de médico y cirujano del Ejército y un destino en la Península. La Guaira, 2-8-1817 (AGI: Caracas, leg. 110, nº 3).

(592) véanse notas 235 y 236.

(593) SILVA: op. cit., pp.: 122.

(594) El intendente de Caracas informa que, a petición del Inspector Gral. de Hospitales, ha resituído a los facultativos Carlos Arvelo, José Joaquín Hernández y Vicente Carrillo a sus anteriores empleos. Caracas, 13-5-1816 (AGI: Caracas, leg. 43).

(595) El intendente remite instancia del cirujano Vicente Carrillo solicitando retiro de su empleo en Hospitales San

Pablo y San Lázaro de la capital. Caracas, 29-10-1816
(AGI: Caracas, leg. 493, nº 258).

(596) véase nota 577.

(597) Expediente formado sobre solicitud del cirujano francés, Juan Barrán, para que se le concediera carta de naturaleza. Año 1796 (AGI: Caracas, leg. 377).

(598) véase nota 204.

(599) véase nota 120.

(600) El Inspector Gral de Hospitales, José Domingo Díaz, al intendente de Caracas: considera justo que los cargos de cirujanos y médicos de los Hospitales de Caracas los vuelvan a ocupar sus antiguos facultativos. Caracas, 13-5-1816 (AGI: Caracas, leg. 43).

(601) El Contador Gral. de América Meridional informa sobre sueldo que debe cobrar el cirujano del Hospital de la Caridad, Cayetano Casado. Madrid, 20-9-1820 (AGI: Caracas, leg. 467).

(602) SILVA: op. cit., pp.: 174.

(603) El intendente de Caracas da cuenta de haber nombrado como cirujano del Hospital Militar de la Guaira a José Fco. Velázquez. Caracas, 30-11-1817. Con fecha de 21-8-1818, el intendente acusó recibo de RD de 17-4-1818 aprobando el nombramiento (AGI: Caracas, leg. 43, números 101 y 124).

(604) El intendente remite informe del cirujano José Fco. Velázquez en el que manifiesta la extraña manera con que fue retirado de su empleo en el Hospital de la Guaira. Caracas, 1-12-1818 (AGI: Caracas, leg. 496, nº 165).

(605) RGUEZ. RIVERO: nota 219, pp.: 51.

(606) SILVA: op. cit., pp.: 123.

(607) El capitán general de Caracas informa de que tiene en prisión preventiva a D. Francisco Isnardi. Caracas, 16-10-1801 (AGI: Estado, leg. 60, nº 71).

(608) ARCHILA: nota 26, pp.: 272.

(609) véase nota 209.

(610) El gobernador de Caracas remite instancia del cirujano Juan de Weydeman solicitando el abono de una cuarta parte del valor de medicamentos consumidos en enfermos de la tropa de la expedición de la Frontera. Caracas, 27-5-1785 (AGI: Caracas, leg. 88, nº 423).

(611) El intendente de Caracas remite instancia del cirujano Bartolomé Carrillo solicitando plaza de cirujano del Ejército, con asistencia al Hospital de Pto. Cabello. 8-3-1815 (AGI: Caracas, leg. 492, nº 19).

(612) SILVA: op. cit., 159.

(613) véase nota 285.

(614) El intendente de Caracas informa de los atropellos que comete el cirujano 1º del Ejército de Campaña contra médicos, cirujanos y boticarios de los hospitales de plaza. Caracas, 18-11-1818 (AGI: Caracas, leg. 496, nº 156).

(615) véase nota 155.

(616) YANES: nota 115.

(617) véase nota 209.

(618) véase nota 587.

(619) véanse notas 196 y 594.

(620) SILVA: op. cit., pp.: 170-173.

(621) RGUEZ. RIVERO: nota 219, pp.: 50.

(622) véanse notas 165, 168 y 181.

(623) véase nota 204.

- (624) BRUNI CELLI: op. cit., pp.: 17-18.
- (625) RGUEZ. RIVERO: nota 183, pp.: 133-141.
- (626) ARCHILA: nota 26, pp.: 564-566.
- (627) TRÓCONIS DE VERACOECHEA, E.: *Los Censos en la Iglesia Colonial Venezolana (sistema de préstamos a interés)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1982, I, pp.: 11-69.
- (628) TRÓCONIS DE VERACOECHEA, E.: *Las Obras Pías. Memoria del segundo congreso venezolano de historia eclesiástica*. Caracas, ed. Arte, 1975, pp.: 489-511.
- (629) ARCHILA: nota 26, pp.: 154.
- (630) véase nota 406.
- (631) Carta del intendente Abalos a D. José de Gálvez, informando de haber incorporado la recaudación de las rentas de los Hospitales San Pablo y San Lázaro a la Admón. Gral. de la Real Hacienda. Caracas, 5-7-1781 (AGI: Caracas, leg. 46, nº 557).
- (632) El intendente de Caracas informa del sueldo asignado al contralor de los Reales Hospitales, estado de sus rentas y otras ocurrencias. Caracas, 31-3-1784 (AGI: Caracas, legajos 46 y 478, nº 102).
- (633) El intendente de Caracas remite instancia del comisario ordenador, D. José de Manterola, solicitando separar a los Ministros Grales. de Real Hacienda de la administración de las rentas de hospitales y establecer una oficina separada para ello; asimismo propone establecer una Lotería para aumentar las rentas de los hospitales. Caracas, 20-10-1809 (AGI: Caracas, leg. 490, nº 3).
- (634) El intendente da cuenta de lo ocurrido con la Lotería. Caracas, 8-4-1818 (AGI: Caracas, leg. 495, nº 66).

(635) El capitán general de Caracas informa, como Presidente de la Junta de Caridad, de las providencias tomadas en materia de hospitales. Caracas, 3-3-1810 (AGI: Caracas, leg. 108, nº 4).

(636) véase nota 196.

(637) El Arzobispo de Caracas informa del deplorable estado en que se encuentra aquella Mitra. Caracas, 14-6-1815 (AGI: Caracas, leg. 953).

(638) véase nota 95.

(639) ZÓNIGA CISNEROS, M: El Libertador y la Seguridad Social. Enfermedad y muerte del Libertador. Caracas, Oficina Central de Información, 1976, pp.: 198.

(640) ARCHILA: nota 26, pp.: 578-580.

(641) RGUEZ. RIVERO: nota 140.

(642) RGUEZ. RIVERO: nota 61.

(643) RAPÓN: nota 332.

(644) véase nota 631.

(645) El intendente de Caracas informa que ha restablecido el empleo de mayordomo del Hospital de San Pablo y nombrado para él a Benito Gayoso. Caracas, 25-1-1785 (AGI: Caracas, legajos 46 y 479, nº 258).

(646) EL intendente acusa recibo de RO de 26-1-1790 que previene se reponga a Canosa y que el cargo de mayordomo corra unido al de contralor. Caracas, 7-5-1790 (AGI: Caracas, legajos 46 y 115, nº 492).

(647) véase nota 314.

(648) El intendente León acusa recibo de la RO de 29-5-1792 que previene la continuación de Francisco Omedes en mayordomía Reales Hospitales de la capital. Caracas, 25-10-1792 (AGI: Caracas, leg. 503, nº 218).

(649) El intendente León informa que ha nombrado a Félix Martín Heredia como contralor de los hospitales de Caracas. Supresión del cargo de mayordomo desde 1º de marzo por convenio establecido con Luis Serrano sobre alimentos y asistencia de los enfermos. Caracas, 14-3-1794 (AGI: Caracas, leg. 506, nº 512).

(650) El intendente León acusa recibo de la RO de 23-8-1794 que aprueba el nombramiento hecho en Heredia. Caracas, 12-11-1794 (AGI: Caracas, leg. 506, nº 632).

(651) El intendente Saavedra informa de los motivos que ha tenido para nombrar capellán del Hospitalde San Pablo. Caracas, 16-8-1784 (AGI: Caracas, leg. 478, nº 208).

(652) RC de 21-11-1786 expedida en San Lorenzo: aprobación del nombramiento hecho en D. José Marcelo Fdez. García como capellán del Hospital San Pablo (AGI: Caracas, leg. 46, nº 208).

(653) véase nota 314.

(654) Informe de D. Francisco de Saavedra sobre instancia del cirujano José Justo de Aranda. Madrid, 28-12-1789 (AGI: Caracas, leg. 28).

(655) véase nota 144.

(656) Índice de la carta en que el intendente León informa que los hospitales de Caracas siguen sin Reglamento para su régimen y gobierno interno. Remite uno que él mismo ha formado. Caracas, 2-4-1799 (AGI: Caracas, leg. 509, nº 1368).

(657) El Tribunal de Cuentas de Caracas consulta contra quien debe referirse el cargo del perjuicio resultante de haber aumentado el nº de empleados de hospitales..., desde 1º de septiembre de 1799 hasta que SM lo desaprobó el 22-

10-1800. Caracas, 20-5-1802 (AGI: Caracas, leg. 531, nº 126).

(658) El intendente da cuenta que, en cumplimiento de RO de 20-10-1800, ha dispuesto que los Reales Hospitales queden como estaban antes de aplicarse el nuevo Plan y Reglamento de 30-3-1800. Caracas, 28-2-1801 (AGI: Caracas, leg. 510, nº 1559).

(659) Carta del intendente Arce a D. Miguel Cayetano Soler: resumen de lo ocurrido desde que por RO de 20-10-1800 se pasó el Reglamento sobre hospitales formado por el intendente León, para nuevo examen, a la Junta Superior de Real Hacienda. Caracas, 30-9-1803 (AGI: Caracas, leg. 517, nº 109).

(660) El intendente informa que el gobernador, sin hacer caso de los Reglamentos e Instrucción de Intendencia, se entromete en materia de hospitales amenazando al contralor Heredia. Caracas, 5-12-1794 (AGI: Caracas, legajos 506 y 812, nº 663).

(661) El intendente informa de lo ocurrido con el médico-cirujano del Hospital de la Guaira, Herrera, al negarse a certificar sobre enfermedad de un oficial de las Reales Cajas. Caracas, 4-8-1803 (AGI: Caracas, leg. 517, nº 84).

(662) RC de 24-9-1742 expedida en San Lorenzo: el nombramiento de cirujano de los Hospitales Militares correría a cargo del capitán general, aunque en lo económico atañera al intendente por ser de cuenta de la Real Hacienda la admón. de sus rentas AGI: Caracas, leg. 174).

(663) Expediente sobre competencia suscitada entre la Intendencia y la Capitanía Gral. en materia de hospitales.

Período 1792-1800 (AGI: Caracas, leg. 378, nº 23).

(664) ibídem.

(665) véase nota 196.

(666) véase nota 93.

(667) La Junta del Montepío del Ministerio de Caracas da cuenta de haber acordado la incorporación en aquel establecimiento de José Domingo Díaz, Inspector Gral. de Hospitales. Caracas, 10-7-1816 (AGI: Caracas, leg. 528, nº 2).

(668) ARCHILA: nota 26, pp.: 147.

(669) Expediente formado sobre obras realizadas en Hospital de San Pablo de Caracas, para dar cabida a enfermos militares. 1756-1758 (AGI: Caracas, leg. 864).

(670) El gobernador de Caracas, Remírez de Estenoz, a D. Julián de Arriaga: informe sobre método seguido en funcionamiento de los Hospitales de Veracruz y San Pablo de aquella capital. Caracas, 26-9-1758 (AGI: Caracas, leg. 865, nº 4).

(671) ARCHILA: nota 26, pp.: 444.

(672) Informe de la Contaduría Gral. de Indias sobre carta del gobernador de Caracas (8-6-1770) con propuesta de unir las rentas y edificios del Hospital San Pablo y Hospicio de Ntra. Sra. de la Caridad. Madrid, 10-1-1771 (AGI: Caracas, leg. 174).

(673) Informe de la Contaduría Gral. de Indias sobre otra carta del gobernador de Caracas (23-6-1770), relativa a estado y costo de los hospitales para enfermos lazarinos y niños expósitos de Caracas. Madrid, 10-1-1771 (AGI: Caracas, leg. 174).

(674) Informe de la Contaduría Gral. de Indias sobre

utilidad de unir el Hospicio de Ntra. Sra. de la Caridad y Hospital San Pablo de Caracas. Madrid, 16-9-1773 (AGI: Caracas, leg. 174).

(675) ibídem.

(676) Informe de la Contaduría Gral. sobre cartas que le fueron remitidas, por acuerdo del Consejo, el 14-3-1780. Madrid, 18-1-1781 (AGI: Caracas, leg. 174).

(677) véase nota 144.

(678) El Obispo de Caracas informa de la escasez de rentas de la Mitra y señala como necesidad prioritaria de la Diócesis, el establecimiento de un hospital para mujeres. Caracas, 16-8-1800 (AGI: Caracas, leg. 402).

(679) véase nota 405.

(680) véase nota 676.

(681) ibídem.

(682) véanse notas 406 y 631.

(683) véase nota 632.

(684) véase nota 116.

(685) véase nota 144.

(686) ibídem.

(687) Carta del intendente León a D. Miguel Cayetano Soler: remite expediente formado sobre fábrica del Hospital General e informa que por los gastos de la Real Hacienda, a causa de la guerra, se habían utilizado los fondos destinados a hospitales. Caracas, 17-3-1801 (AGI: Caracas, legajos 28 y 404, nº 1563).

(688) Carta del intendente Arce a D. Miguel Cayetano Soler: urgente necesidad de construir el nuevo hospital, proponiendo se ayude con el producto de la Renta del Tabaco. Caracas, 14-7-1803 (AGI: Caracas, legajos 28, 404

y 516, nº 70).

(689) D. Miguel Cayetano Soler al Consejo: se dará inicio a la obra luego que se haga la paz. San Lorenzo, 17-11-1806 (AGI: Caracas, leg. 404).

(690) véase nota 196.

(691) Hojas de servicio de 1824. Caracas. (2) Ramón Caballero (AGI: Caracas, leg. 54, nº 32).

(692) El intendente de Caracas comunica haber dispuesto, en cumplimiento de la RO de 25-2-1802, se abonen 2.500 pesos anuales al Inspector de Hospitales. Caracas, 30-8-1820 (AGI: Caracas, leg. 44, nº 55).

(693) ARCHILA: nota 26, pp.: 157-167.

(694) véase nota 672.

(695) véase nota 674.

(696) MARTÍ, M.: *Relación de la Visita Pastoral*. Caracas, Parra León Hnos., 1928, I, pp.: 33-34.

(697) véase nota 674.

(698) véase nota 676.

(699) véase nota 678.

(700) véase nota 587.

(701) ARCHILA: nota 124, p.: 174.

(702) véase nota 637.

(703) TRÓCONIS: nota 627, pp.: 50.

(704) véase nota 165.

(705) ARCHILA: nota 26, pp.: 455-456.

(706) véase nota 405.

(707) véase nota 673).

(708) véase nota 676.

(709) *ibidem*.

(710) véase nota 406.

(711) El intendente Saavedra da cuenta de la trayectoria seguida por la Casa del Real Amparo. Caracas, 9-7-1785 (AGI: Caracas, leg. 479, nº 344).

(712) El intendente Saavedra informa que la Casa del Real Amparo no ha podido venderse ni alquilarse, y propone plantar en sus inmediaciones un Jardín Botánico. Caracas, 31-3-1787 (AGI: Caracas, leg. 483, nº 690).

(713) véase nota 144.

(714) SOTO: op. cit., pp.: 24-25.

(715) ARCHILA: nota 26, pp.: 585-590.

(716) MARTÍ: nota 696, pp.: 37.

(717) véase nota 129.

(718) véase nota 659.

(719) El intendente de Caracas remite instancia del médico del Hospital San Lázaro, Felipe Tamariz, solicitando se le abone el sueldo completo asignado a esta plaza. Caracas, 6-4-1808 (AGI: Caracas, leg. 489, nº 793).

(720) véase nota 659.

(721) véase nota 196.

(722) ARCHILA: nota 124, pp.: 174.

(723) Expediente formado a raíz de la instancia de D^a M^a Francisca Marrero pidiendo se le devolvieran sus bienes por no serle posible dar curso a su deseo anterior de dedicarlos a la fundación de un hospital en Pto. Cabello. Años 1774-1775 (AGI: Caracas, leg. 231, nº 30).

(724) TRÓCONIS: nota 628, pp.: 504-505.

(725) MARTÍ: nota 696, pp.: 131.

(726) ARCHILA: nota 26, pp.: 504-507.

(727) Instancia de Ramón Momzón, vecino de Pto. Cabello, informando de los pasos seguidos sobre fundación de un

hospital en el citado puerto y solicitando su Real aprobación. Madrid, 6-3-1788 (AGI: Caracas, leg. 340).

(728) RC de 11-8-1788 expedida en San Ildefonso, por la que se aprobó la fundación del Hospital de Ntra. Sra. de la Caridad de Pto. Cabello (AGI: Caracas, leg. 340).

(729) TOSTA, V.: *Gestión de Fernando Miyares en la provincia de Barinas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1963, pp.: 25.

(730) véase nota 351.

(731) Justicia, Regimiento y vecinos de Barinas solicitan el noveno y medio correspondiente a su jurisdicción y depositado en Reales Cajas de Maracaibo, para fundar un hospital. Madrid, 28-12-1785 (AGI: Caracas, leg. 403).

(732) Expediente relativo a construcción de un Hospital General en la provincia de Barinas. años 1785-1800 (AGI: Caracas, leg. 174).

(733) RC circular de 23-8-1786 en San Ildefonso, sobre forma que en lo sucesivo se observaría en los remates, recaudación y distribución de diezmos de las Iglesias de Indias (AGI: Caracas, leg. 403).

(734) El comandante de Barinas, Miyares, en respuesta a la RO de 23-8-1786 informa de la conveniencia de establecer un hospital en la ciudad de Nutrias. Barinas, 20-10-1787 (AGI: Caracas, leg. 403, nº 16).

(735) El comandante de Barinas, Miguel Ungaro, hace presente que, no habiéndose establecido el hospital de Nutrias, se han retenido los caudales con destino a él en Reales Cajas. Pide que se entreguen mientras tanto al de Barinas. 7-8-1804 (AGI: Caracas, leg. 403).

(736) El Tribunal de Cuentas de Caracas informa no haberse

registrado con exactitud las estancias causadas por los soldados del destacamento de Maracaibo, en el Hospital de Barinas. Caracas, 13-8-1804 (AGI: Sta. Fe, leg. 847, nº 20).

(737) El gobernador de Maracaibo, Fernando Miyares, informa sobre la utilidad de fundar un hospital en el pueblo de Nutrias. Maracaibo, 18-9-1806 (AGI: Caracas, leg. 149, nº 65).

(738) ARCHILA: nota 26, pp.: 171-172 y 488-189.

(739) véase nota 128.

(740) RC de 14-11-1798 en San Lorenzo, aprobando la construcción de un lazareto en Margarita (AGI: Caracas, leg. 402).

(741) véase nota 678.

(742) véase nota 562.

(743) BELLOSO, N.: *Hospital Central Dr. Urquinaona (antigua casa de Beneficencia). Su historia y trayectoria.* Maracaibo, Publicaciones de la oficina de Información y Relaciones Públicas del Ejecutivo del Estado de Zulia, 1961, pp.: 10.

(744) MARTÍ: nota 696, pp.: 268-271.

(745) Carta del Obispo de Mérida de Maracaibo informando sobre el estado del Hospital de Sta. Ana, y pidiendo se le concedan los novenos de diezmos correspondientes a las ciudades de Gibraltar y Villa de Perijá para su mantenimiento. Maracaibo, 31-7-1784 (AGI: Caracas, leg. 958, nº 1).

(746) RC de 17-5-1786 expedida en San Lorenzo y dirigida al gobernador de Maracaibo: destino de forma interina de los novenos y medios de diezmos y otras rentas de los hospitales de Villa Perijá y Gibraltar, al Hospital de

Sta. Ana (AGI: Caracas, legajos 174 y 382).

(747) véanse notas 550-552.

(748) Expediente formado desde que por RC de 17-5-1786 se destinaron los reales novenos de Perijá y Gibraltar al Hospital de Maracaibo. 1786-1805 (AGI: Caracas. leg. 382).

(749) Informe del Obispo de Mérida sobre ilegitimidad de las reparos presentados por el gobernador, para oponerse al cumplimiento de la RC de 17-5-1786. Mérida, 14-10-1786 (AGI: Caracas, leg. 958, nº 28).

(750) Informe del Obispo de Mérida sobre los hospitales de la Diócesis. Mérida, 31-7-1788 (AGI: Caracas, leg. 382).

(751) véase nota 748.

(752) ibídem.

(753) MARTí: nota 696, pp.: 98-99.

(754) El intendente de Caracas remite testimonio del expediente relativo a construcción del Hospital Militar de la Guaira, dando su opinión al respecto. Caracas, 15-6-1799 (AGI: Caracas, leg. 509, nº 1396).

(755) El gobernador de Caracas remite instancia del cirujano Fco. Javier de Olarán en la que solicita licencia para pasar a España. Adjunta méritos. Caracas, 27-5-1785 (AGI: Caracas, leg. 88, nº 427).

(756) El gobernador de Caracas remite una relación sobre estado del Hospital de San Juan de Dios de la Guaira, y solicita se le ponga sueldo al médico-cirujano que lo asiste. Caracas, 23-2-1783 (AGI: Caracas, leg. 86, nº 20).

(757) MARTí: nota 696, pp.: 98-99.

(758) véase nota 383.

(759) El intendente de Caracas informa que ha comunicado a la Junta Superior de Real Hacienda la RO de 23-1-1789, que

aprobaba lo acordado previamente por esta Junta sobre tomar la casa de D. Martín de Iriarte para Hospital Real de la Guaira. Caracas, 30-4-1789 (AGI: Caracas, legajos 114 y 471, nº 231).

(760) El intendente da cuenta de la creación de la plaza de contralor del Hospital Real de la Guaira. Caracas, 23-11-1787 (AGI: Caracas, leg. 501, nº 29).

(761) El Consejo, ante el informe del intendente de Caracas de 20-3-1802, sobre lo acaecido desde que por RO de 30-5-1800 se ordenó la construcción de dos salas en el Hospital de San Juan de Dios de la Guaira para enfermos militares, expone que podría dignarse SM aprobar la contrata. Madrid, 21-8-1804 (AGI: Caracas, leg. 174).

(762) Carta del intendente Arce a D. Miguel Cayetano Soler: el contrato efectuado en 1-8-1801 entre su antecesor y el Prior del Convento-hospital de San Juan de Dios de la Guaira, y aprobado por RO de 23-2-1805, nunca pasó a la práctica. Caracas, 27-5-1806 (AGI: Caracas, leg. 847, nº 558).

(763) RO de 23-6-1806 expedida en Aranjuez y dirigida al intendente de Caracas, aprobando la suspensión del contrato con el Prior de San Juan de Dios hasta tiempo más favorable (AGI: Caracas, leg. 803).

(764) SILVA: op. cit., pp.: 155.

(765) RC de 15-10-1805 en San Lorenzo, declarando que el conocimiento de todas las cuentas relativas a fundaciones piadosas corriese a cargo del vicepatrono real, y se excluyese de este manejo a los eclesiásticos (AGI: Caracas, leg. 29).

(766) BRITO FIGUEROA: op. cit., pp.: 50.

(767) El cura de Cumaná, D. Antonio Patricio Alcalá, informa de haber comenzado la fábrica del Hospital. Testimonio de todo lo acaecido desde que el gobernador de la provincia, en instancia de 17-2-1789, hizo presente su deseo. Cumaná, 23-6-1794 (AGI: Caracas, leg. 395).

(768) El gobernador de Cumaná, Vicente Emparán, pide que se le encargue, con inhibición de los tribunales de Caracas, la ejecución del hospital mandado fundar por RO de 30-6-1789 a petición del cura D. Antonio Patricio Alcalá. Cumaná, 23-4-1793 (AGI: Caracas, leg. 131, nº 4).

(769) véase nota 767.

(770) D. Diego Gardoqui remite carta del gobernador de Cumaná a Conde de Casa Valencia: petición de arbitrio para mantenimiento del Hospital. Aranjuez, 10-5-1796 (AGI: Caracas, leg. 34).

(771) El Conde de Casa Valencia a D. Miguel Cayetano Soler haciendo presente el informe enviado por el gobernador de Cumaná, sobre estado de obras del Hospital y arbitrios para su mantenimiento. Madrid, 10-12-1798 (AGI: Caracas, leg. 34).

(772) RC de 29-4-1801 en Aranjuez, y dirigida a los Ministros Reales de Cumaná, concediendo la contribución de cuatro reales en cada barril de aguardiente, tanto de Europa como del país, para mantenimiento del Hospital (AGI: Caracas, leg. 174).

(773) véase nota 99.

(774) Testimonio del expediente formado a instancias de D^a Teresa Mexía, con motivo de haber entregado en Reales Cajas 8.000 reales para la asistencia y manutención de tres pobres enfermos en el Hospital de Cumaná. Cumaná, 11-

8-1801 (AGI: Caracas, leg. 395).

(775) véase nota 316.

(776) Informe de la Contaduría Gral. en vista del expediente formado tras dos representaciones del Obispo Martí, relativas a Hospital de Valencia. Madrid, 2-9-1783 (AGI: Caracas, leg. 174).

(777) ARCHILA: nota 26, pp.: 508.

(778) SILVA: op. cit., pp.: 70.

(779) MARTÍ, M.: *Documentos relativos a su visita pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1969, VII, pp.: 193-195.

(780) MARTÍ: nota 696, III, pp.: 106-110.

(781) véase nota 776.

(782) véase nota 120.

(783) véase nota 750.

(784) SILVA: op. cit., pp.: 214-215.

(785) El Canónigo de la Catedral de Caracas hace presente la necesidad de un hospicio en la capital, para recoger mendigos de ambos sexos. El Pardo, 27-2-1787 (AGI: Caracas, leg. 27).

(786) ZÚÑIGA: nota 31, pp.: 175.

(787) El gobernador de Caracas remite instancia del gobernador de Maracaibo, solicitando el establecimiento de una Casa-hospicio en dicha ciudad. Caracas, 17-7-1789 (AGI: Caracas, leg. 91, nº 57).

(788) TRÓCONIS: nota 628, pp.: 504-505.

(789) Expediente sobre fundación de un hospicio para misiones de capuchinos en la provincia de Caracas. 12-3-1788 (AGI: Caracas, leg. 298, nº 7).

(790) SILVA: op. cit., pp.: 128-132.

(791) véase nota 158.

(792) ARCHILA: nota 124, pp.: 154-155.

(793) LEAL. I.: *Nuevas Crónicas de Historia de Venezuela*.
Caracas, Academia Nacional de la Historia, II, pp.: 469.

BIBLIOGRAFIA PRIMARIA.-

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.

A) FUENTE MANUSCRITA:

- Sección V: Gobierno.

a) Aud. Caracas: legajos 4, 6, 20, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 54, 57, 58, 59, 69, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 130, 131, 132, 135, 149, 150, 151, 152, 153, 171, 174, 231, 241, 254, 269, 283, 290, 292, 298, 303, 308, 309, 317, 336, 340, 376, 377, 378, 379, 382, 383, 385, 386, 394, 395, 397, 402, 403, 404, 413, 414, 415, 416, 446, 467, 471, 472, 478, 479, 482, 483, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 503, 506, 507, 509, 510, 513, 514, 516, 517, 518, 519, 526, 528, 531, 803, 812, 816, 820, 821, 843, 847, 860, 861, 864, 865, 953, 954, 958.

b) Aud. Indiferente General: legajos 821, 823, 1348, 1530, 1544, 1545, 1546, 1547, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1555, 1557, 1558-A, 1699, 2980, 2981.

c) Aud. Santo Domingo: legajo 743.

d) Aud. Santa Fe: legajo 847.

- Sección IX: Estado: legajos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67.

B) FUENTE IMPRESA:

GÓMEZ ORTEGA, C.: Instrucción sobre el modo más seguro y económico de transportar plantas vivas por mar y tierra a los países más distantes. Madrid, 1979 (Mapas y planos. Ingenios y muestras, 241-B y 242).

GÓMEZ ORTEGA, C.: Historia Natural de la Malagueta o pimienta de tvasasco. Madrid, 1780 (Mapas y planos. Ingenios y muestras, 51).

NIETO SAMANIEGO, J.; DÍAZ, J.D.: Instrucción formada para el Gobierno, servicio y economía de los Hospitales Militares de Venezuela. Caracas, 12-12-1818, 16 pgs. (Cuba, leg. 834).

RAPÓN, J.N.: Reglamento para el Gobierno Interior, Político y Económico de los Hospitales Reales erigidos en la Isla de Cuba, con destino a la curación de enfermos de las Tropas, Forzados y Esclavos de SM, según las circunstancias y costumbres del País. Madrid, 1776 (Santo Domingo, leg. 2242).

SAAVEDRA, F. de: Plan para auxiliar las grandes urgencias del Real Erario. Caracas, 31-8-1816 (Caracas, leg. 493).

Reales Cédulas y otros impresos formados por mandato del rey:

- Media Annata de las Mercedes. Reglas generales para su administración. Buen Retiro, 1664 (Ind. Gral., leg. 821).

- Alimentación que los Capitanes o personas comisionadas en las embarcaciones que se han fletado para el presente transporte deberán seguir con oficiales y sus familias. Cádiz, 24-10-1770 (Ind. Gral., leg. 2981).

- Instrucciones para selección, preparación y

envío a Madrid de todas las producciones curiosas de la Naturaleza. Sin fecha (Ind. Gral., leg. 1544).

- Compendio de noticias que SM, por RO de 20-10-1776, ordena se puntualicen para el completo conocimiento de Geografía, Física, Antigüedades, Mineralogía... de este Reyno de Nueva España. México, 22-2-1777 (Ind. Gral., leg. 1544).

- RC fechada en el Pardo 7-4-1778: medidas para evitar contratos de esponsales por menores (Caracas, leg. 290).

- Cédula circular delarando forma que en lo sucesivo se ha de obsercar en los remates, recaudación y distribución de diezmos de las Iglesias de Indias. San Ildefonso, 23-8-1786 (Caracas, leg. 403).

- Medidas a observar en el envío de cosas prtenecientes a Historia natural, para evitar confusiones. San Ildefonso, 27-8-1788 (Ind. Gral., leg. 1544).

- RO relativa a que la inversión de caudales de Propios y arbitrios se haga por Justicias Ordinarias, Cabildos y Ayuntamientos, con aprobación de las Reales Audiencias. San Ildefonso, 14-9-1788 (Ind. Gral., leg. 1699).

- RC por la que se manda cumplir el Reglamento inserto, para la enagenación de bienes raices pertenecientes a establecimientos piadosos, a las Temporalidades de los ex-Jesuitas, a Colegios mayores, a la Corona, y a los Vínculos y Mayorazgos. San Lorenzo, 21-10-1800 (Ind. Gral., leg. 1699).

- Cédula circular sobre motivos que llevaron a formar la Expedición de la Vacuna: miembros, sueldos,

finés. San Ildefonso, 4-8-1803 (Ind. Gral., leg. 1558-A).

- Instrucción Real para que en los dominios de Indias e Islas Filipinas se ejecute la operación cesárea en los casos citados. Aranjuez, 13-4-1804 (Ind. Gral., leg. 1551).

- RC expedida en 1804, pidiendo opinión a virreyes, presidentes y gobernadores de Indias, sobre las reformas que la Junta gubernativa de Cirugía pretende llevar a cabo (Ind. Gral., leg. 1348).

- RC por la que se aprueban y mandan observar las nuevas Ordenanzas formadas para el régimen y gobierno de la Facultad de Farmacia. Madrid, 1804 (Ind. Gral., leg. 1348).

- RC ordenando se destine una sala en cada hospital para vacunación. Aranjuez, 20-5-1804 (Ind. Gral., leg. 1558-A).

- Circular sobre instrucciones a seguir para proporcionar cierta uniformidad a las operaciones de los médicos en relación con la vacuna. San Ildefonso, septiembre de 1805 (Ind. Gral., leg. 1558-A).

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA.-

ACOSTA SAIGNES, M: Esquema de las áreas culturales de Venezuela. Caracas, Ministerio de Educación Nacional, 14 pgs. (separata de la Rev. Nac. de Cultura, nº 72, enero-febrero, 1949).

AGUILERA, J. A.: *La población de Venezuela: dinámica histórica, socioeconómica y geográfica*. Caracas, U.C.V., Facultad de Ciencias económicas y sociales, División de Publicaciones,

1975, 85 pgs..

ALEGRÍA, C.: Los Médicos de la Independencia. La figura de Juan Mariano Picornell. Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., V, 15, 1957, pp.: 213-223.

ANGULO ARVELO, L.A.: *Resumen cronológico de la Historia de la Medicina en Venezuela (desde época precolombina hasta 1978)*. Caracas, ed. OBE, U.C.V., 1979, 333 pgs..

ARAUJO, O.: La economía venezolana en la época caraqueña de Andrés Bello. Bello y Caracas. Primer congreso del bicentenario. Caracas, Fundación La Casa de Bello, 1979, pp.: 49-59.

ARCHILA, R.: *Historia de la Medicina en Venezuela. Epoca colonial*. Caracas, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, 1961, 617 pgs..

ARCHILA, R.: La Medicina y la Higiene en la ciudad. Estudios sobre la ciudad iberoamericana. Madrid, C.S.I.C., Instituto Gozalo Fdez. de Oviedo, 1975, pp.: 655-685.

ARCHILA, R.: *Historia de la Medicina en Venezuela*. Mérida (Venezuela), Universidad de los Andes, ed. del Rectorado, 1966, 409 pgs..

ARCHILA, R.: La Junta Central de Vacuna. Bello y Caracas. Primer congreso del bicentenario. Caracas, Fundación La Casa de Bello, 1979, pp.: 197-263.

ARCHILA, R.: *Lorenzo Campíns y Ballester (complementos biográficos)*. Caracas, Tip. Vargas, 1975, 32 pgs..

ARCILA FARIAS, E.: *El régimen de la encomienda en Venezuela*. Sevilla, Publicaciones de la E.E.H.A. de Sevilla, 1957, 378 pgs..

BASTERRA, R. de: *Los Navíos de la Ilustración*. Caracas,

Imprenta Bolívar, 1925, 327 pgs..

BEAUJON, O.: *Ayer asistencial de Coro*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, 471 pgs..

BELLOSO, N.: *Hospital Central Dr. Urquinaona (antigua casa de Beneficencia). Su historia y trayectoria*. Maracaibo, Publicaciones de la Oficina de Información y Relaciones Públicas del Estado de Zulia, 1961, 138 pgs..

BRITO FIGUEROA, F.: *La estructura social y demográfica de Venezuela colonial*. Caracas, ed. Historia, 1961, 88 pgs..

BRUNI CELLI, B.: *El Protomedicato de Caracas. Memoria del V congreso venezolano de Historia*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985 (?), 24 pgs..

CARDOSO, C.F.S.; PÉREZ BRIGNOLI, H.: *Los métodos de la historia*. 1981, Barcelona, ed. Crítica (grupo editorial Grijalbo), 432 pgs..

CÉSPEDES del CASTILLO, G.: *América Hispánica*, en Tufiñón de Lara (director) *Historia de España*. Barcelona, ed. Labor, 1983, VI, 526 pgs..

CODAZZI, A.: *Resumen de la Geografía de Venezuela (1841)*. Caracas, Biblioteca Venezolana de Cultura, 1940, III, 382 pgs..

FORTIQUE, J.R.: *Crónicas Médicas*. Maracaibo, ed. Puente S.A., 1975, I-III.

GARCÍA de la CONCHA, J.: *Reminiscencias. Vida y costumbres de la vieja Caracas*. Caracas, ed. Grafos C.A., 1962, 236 pgs..

GARCÍA CHUECOS, H.: *Los estudios de medicina y cirugía en Caracas, en los primeros años del siglo XIX*. *Rev. Soc. Ven. Hist. Medic.*, IV, nº 10, 1956, pp.: 61-67.

GARCÍA CHUECOS, H.: *La Capitanía General de Venezuela*. Caracas, C.A. Artes Gráficas, 1945, 59 pgs..

- GARCÍA CHUECOS, H.: Personal médico de los hospitales de Caracas en 1802. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 1, 1934, pp.: 24.
- GARCÍA CHUECOS, H.: Los estudios de Cirugía y Medicina en Caracas a comienzos del siglo XIX. Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., IV, números 11 y 12, 1956, pp.: 189-211.
- GARCÍA CHUECOS, H.: El primer médico de ciudad que tuvo Caracas. Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., V, nº 15, 1957, pp.: 261-265.
- GARCÍA CHUECOS, H.: Gremio médico caraqueño en 1795. Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., V, nº 13, 1957, pp.: 97-98.
- GARCÍA CHUECOS, H.: *Siglo XVIII venezolano*. Caracas-Madrid, ed. Mediterraneo, s.f., 403 pgs..
- GARRIDO CONDE, M.T.: *La Primera Creación del Virreinato de Nueva Granada (1717-1723)*. Sevilla, E.E.H.A., 1965, 120 pgs..
- GASPARINI, G.: *Venezuela: monumentos históricos y arqueológicos*. México, ed. Fournier, 1966, 78 pgs..
- GASPARINI, G.: *La arquitectura Colonial de Venezuela*. Caracas, ed. Armitaño, 1965, 378 pgs..
- GÓMEZ CANEDO, L.: *Algunas notas sobre la visita de Chávez y Mendoza al oriente venezolano (1783-1784)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1975, 11 pgs..
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, A.: *El oriente venezolano a mediados del siglo XVIII a través de la visita del gobernador Diguja*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1977, 244 pgs..
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *Catálogo de mapas y planos de Venezuela*. Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1968.
- GRANIER-DOYEUX, M.: Análisis Crítico del tratamiento empleado por Reverend. Enfermedad y muerte del Libertador. Caracas, Oficina Central de Información, 1976, pp.: 137-159.

- GRANIER-DOYEUX, M.: Etapas históricas del "arte de curar". Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., I, nº 3, 1953, pp.: 705-719.
- GRANJEL, L.S.: La Medicina española del siglo XVIII. Historia de la Medicina Española del siglo XVIII. IV. Salamanca, ed. Universidad de Salamanca, 1979, 285 pgs..
- GRASES, P.: *Materiales para la Historia del periodismo en Venezuela durante el siglo XIX.* Caracas, ed. de la Escuela de Periodismo, U.C.V., 1950, 595 pgs..
- GUERRA, F.: *El médico político.* Madrid, Afrodisio Aguado S.A., 1975, 350 pgs..
- GUERRA, F.: *Historiografía de la Medicina Colonial Hispanoamericana.* México D.F., Abastecedora de Impresos S.A., 1953, 322 pgs..
- GUERRA, F.: *Historia de la Materia Hispanoamericana y Filipina en la época colonial.* Madrid, Afrodisio Aguado S.A., 1973, 218 pgs..
- GUERRA, F.: La Medicina Precolombina. Rev. Previsión Sanitaria Nacional, nº 24, enero-febrero, 1987, pp.: 22-25.
- GUIJARRO OLIVERAS, J.: Política Sanitaria en las leyes de Indias. Arch. Iberoam. Hist. Medic. y Antrop. Méd., IX, 1957, pp.: 255-262.
- GUIJARRO OLIVERAS, G.: Historia de los hospitales coloniales españoles en América durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Arch. Iberoam. Hist. Medic. y Antrop. Méd., II, nº 2, 1950, pp.: 529-599.
- GUZMAN LANDER, D.: *Logros decisivos en la Salud Pública.* Caracas, Oficina Central de Información, 1966, 27 pgs..
- HUMBOLDT, A. de: *Del Orinoco al Amazonas. Viaje a las regiones equinocciales del nuevo continente.* 1967, Barcelona, ed. Labor, 429 pgs..
- IZARD, M.: *El Miedo a la Revolución. Lucha por la libertad en*

Venezuela (1777-1830). Madrid, ed. Tecnos, 1979, 205 pgs..

LEAL, I.: *Nuevas Crónicas de Historia de Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, I-II, 618 y 540 pgs..

LEAL, I.: Andrés Bello y la Universidad de Caracas. Bello y Caracas. Primer congreso del bicentenario. Caracas, Fundación la Casa de Bello, 1979, pp.: 165-186.

LEAL, I.: *Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*. Caracas, U.C.V., ed. de la Biblioteca, 1963, 430 pgs..

LEAL, I.: *Cedulario de la Universidad de Caracas (1721-1820)*. Caracas, Instituto de estudios hispanoamericanos, Facultad de humanidades y educación, 1965.

LEGUIMAZON, H.: *Breve Historia de Venezuela 1810-1979*. Buenos Aires, ed. Libros de Hispanoamérica, 1980, 259 pgs..

LUCENA SALMORAL, M.: Apuntes para un dialogo sobre el virreinato del Nuevo Reino de Granada en 1776. Hispanoamérica hacia 1776 (Actas de la mesa redonda sobre la América hispana de 1776). Madrid, Instituto Gonzalo Fdez. de Oviedo (C.S.I.C.), 1980, pp.: 209-219.

LUCENA SALMORAL, L.: Hispanoamérica en la época colonial. Historia de la Literatura Hispanoamericana. I. Época colonial. Madrid, ed. Cátedra S.A., 1982, pp.: 11-33.

LLAVADOR MIRA, J.: Venezuela en la Recopilación de 1680. Memoria del primer congreso venezolano de Historia. I. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972, pp.: 391-400.

MANZANO MANZANO, J.: *Colón descubrió América del Sur en 1794*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972, 493 pgs..

MANZANO MANZANO, J.: Venezuela, territorio del primer adelantamiento de Indias. Memoria del primer congreso

venezolano de Historia. I. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972, pp.: 401-427.

MARTÍ, M.: *Relación de la Visita Pastoral a la Diócesis de Caracas. 1771-1784.* Caracas, Parra León Hnos., 1928, I-III.

MARTÍ, M.: *Documentos relativos a su visita pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784).* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1969, I-VII.

MIJARES PÉREZ, L.: La organización de las milicias venezolanas en la segunda mitad del siglo XVIII. Memoria del tercer congreso venezolano de Historia. II. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1979, pp.: 259-282.

MORALES PADRÓN, F.: *Historia del descubrimiento y conquista de América.* 1971, Madrid, editora Nacional, 611 pgs..

MORALES PADRÓN, F.; LLAVADOR MIRA, J.: *Mapas, planos y dibujos sobre Venezuela existentes en el Archivo General de Indias.* 1965, Sevilla, E. E. H. A. de Sevilla.

MORÓN, G.: Justicia y Regimiento: Cabildo, Ayuntamiento, República. Memoria del primer congreso venezolano de Historia. II. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972, pp.: 39-107.

MORÓN, G.: *Historia de Venezuela.* Caracas, Italgráfica/Impresores/Editores/SRL, 1971, I-V.

NAVARRO GARCÍA, L.: *Hispanoamérica en el siglo XVIII.* Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 1975, 319 pgs..

PERERA, A.: *Historia de la Medicina en Venezuela.* Caracas, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, 1951, 278 pgs..

PERERA, A.: *Historia Orgánica de Venezuela.* Caracas, ed. Venezuela, 1943, 326 pgs..

PERERA, A.: La labor del clero secular en la época colonial. Memoria del segundo congreso venezolano de

historia eclesiástica. Caracas, ed. Arte, 1975, pp.: 231-275.

PINO ITURRIETA, E.: 1750-1810: un período de cambios en la mentalidad venezolana. Bello y Caracas. Primer congreso del bicentenario. Caracas, Fundación la Casa de Bello, 1979, pp.: 31-48.

PITA MOREDA, M.T.: Los hospitales andaluces y el ejército de América. Andalucía y América en el siglo XVIII. Sevilla, E.E.H.A. de Sevilla, 1985, pp.: 349-378.

RODRÍGUEZ RIVERO, P.D.: *Historia Médica de Venezuela hasta 1900*. Caracas, Prra León Hnos., 1931.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Ideas de nuestros médicos de los siglos XVII y XVIII sobre el contagio y la sintomatología de la tisis. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 1, 1934, pp.: 2-11.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Hospital Real de San Lázaro en Barquisimeto. Siglo XVIII. Informe de su mayordomo en 1768. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 2, 1934, pp.: 37-42.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: *Epidemias y Sanidad en Venezuela*. Caracas, Tip. Mercantil, 1924.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Siglo XIX. Expediente relativo a providencias tomadas sobre la fiebre amarilla en Caracas, en enero de 1803. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 2, 1934, pp.: 43-46.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Hospital de Coro. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 3, 1934, pp.: 56-61.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Datos sobre el estado de nuestra cirugía en el siglo XVIII. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 4, 1934, pp.: 73-86.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Memoria del Br. D. Carlos Arvelo sobre la fiebre intermitente que ha reynado en los Valles

de Aragua desde mayo hasta octubre de 1808. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 5, 1934, pp.: 113-119.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Ceremonia supersticiosa que usan los Indios para curar enfermedades. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 5, 1934, pp.: 131-132.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: El ganado vacuno y su papel sanitario. La leche de Vaca. Panacea. Arch. Hist. Méd. Ven., nº 5, 1934, pp.: 126-130.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Médicos y Practicantes que sirvieron en la causa de nuestra independencia. Gac. Méd. Car., nº extraordinario, 1929, pp.: 49-59.

RGUEZ. RIVERO, P.D.: Del Archivo de la Universidad Central (nóminas de estudiantes de medicina). Arch. Hist. Méd. Ven., nº 4, 1934, pp.: 107-108.

SALVADOR y VÁZQUEZ, M.: *La Sanidad en la Isla de Cuba durante la colonización española. Período 1700-1850.* Sevilla, Univ. de Sevilla, Facultad de Medicina, 1986, I-II, 415 pgs..

SANCHEZ BELDA, L.: *Guía del Archivo Histórico Nacional.* Madrid, Dirección general de archivos y bibliotecas, 1958, 235 pgs..

SILVA ALVAREZ, A.: *Situación médico-sanitaria de Venezuela durante la época del Libertador.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, 276 pgs..

SOTO, G.: Apuntes para la historia médica de los hospitales del Distrito Federal. Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., I, 1953, pp.: 7-87.

SUAREZ, S.G.: *Las fuerzas armadas venezolanas en la colonia.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1979, 461 pgs..

SUAREZ, S.G.: *Inmigración y naturalización.* Caracas, Italgráfica SRL, 1975, 39 pgs..

SUAREZ, S.G.: *Las Instituciones militares venezolanas del período hispánico en los archivos (índice sistemático documental)*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1969, 633 pgs..

SUCRE, L.A.: *Gobernadores y Capitanes Generales de Venezuela*. Caracas, 1928, 323 pgs..

TOSTA, V.: *Gestión de Fernando Miyares en la provincia de Barinas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1963, 80 pgs..

TRÓCONIS de VERACOECHEA, E.: *Las Obras Pías. Memoria del segundo congreso venezolano de historia eclesiástica*. Caracas, ed. Arte, 1975, pp.: 489-511.

TRÓCONIS de VERACOECHEA, E.: *Los Censos en la Iglesia Colonial Venezolana (sistema de préstamos a interés)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1982, I.

TRÓCONIS de VERACOECHEA, E.: *Cárceles coloniales. Memoria del tercer congreso venezolano de Historia. III*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1979, pp.: 477-515.

TRÓCONIS de VERACOECHEA, E.: *La "limpieza de sangre" a través de la Real Audiencia de Caracas. Memoria del segundo congreso venezolano de Historia. III*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1975, pp.: 353-385.

VALVERDE, J.L.: *Documentos médico-farmacéuticos conservados en archivos de Sevilla*. Salamanca, ed. del Instituto de Historia de la Medicina española, Univ. de Salamanca, 1971, 120 pgs..

WILLIAMSON, J.G.A.: *Las Comadres de Caracas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, 171 pgs..

WOHLRABE, R.A.; KRUSCH WERNER, E.: *Venezuela, pueblo y costumbres*. Barcelona, ed. Sayma, 1962, 208 pgs..

YANES, E.A.: *La Medicina en la Capitanía General de*

Venezuela. Gac. Méd. Car., nº 13, 1926, pp.: 200-203.

YANES, E.A.: Medicina Colonial. Gac. Méd. Car., nº 17, 1927, pp.: 257-263.

ZÚÑIGA CISNEROS, M.: Manual de historia de los hospitales. Rev. Soc. Ven. Hist. Medic., II, nº 4, 1954, pp.: 5-199.

ZÚÑIGA CISNEROS, M.: El Libertador y la Seguridad Social. Enfermedad y muerte del Libertador. Caracas, Oficina Central de Información, 1976, pp.: 193-198.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Reunido el Tribunal integrado por los abajo firmantes en el día de la fecha, para juzgar la Tesis Doctoral de

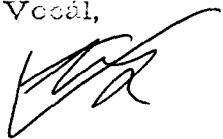
D^a Antonio Conde Sayago

titulada "Organización médico sanitaria de Venezuela durante el periodo 1750-1830"

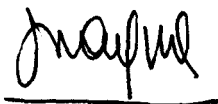
acordó otorgarle la calificación de apto cum laude

Sevilla, 14 de marzo 1989

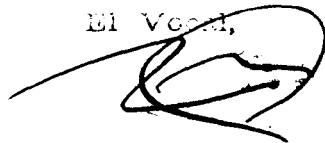
El Vocal,



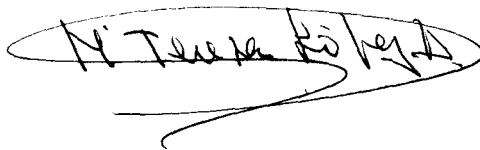
El Presidente



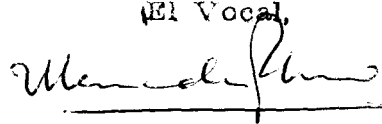
El Vocal,



El Secretario,



El Vocal,



El Doctorado,

